20 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón EDICTOS

En el juicio de amparo 1168/2016-III, promovido por Carlos Javier Cota Luzanilla, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de las morales que les reviste el carácter de terceros interesadas Fincar Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 192/2001, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de marzo de 2017. La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito en el Estado por acuerdo de la Titular. Licenciada Dulce María Martínez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 447421)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco Juicio de amparo 2798/2016-II EDICTO:

Emplácese por edictos a la tercera interesada Ingeniería y Arquitectura Jafra, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 2798/2016, promovido por Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, se ordena emplazar por edictos a Ingeniería y Arquitectura Jafra, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las doce horas del trece de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, ocho de marzo de dos mil diecisiete.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Fernando Rochin García. Rúbrica.

(R.- 447054)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito Los Mochis, Sinaloa EDICTO Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

ÍTALO LARRINAGA GASTÉLUM

En los autos del juicio de amparo 837/2014-4, promovido por JOSÉ VÁSQUEZ DÍAZ, se ordenó: emplazar a juicio al tercero interesado ÍTALO LARRINAGA GASTÉLUM, por edictos, apercibido que si no se apersona al juicio, haciéndosele saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo, si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; déjese a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del seis de abril de dos mil diecisiete, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Estos edictos deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Debate, que se edita en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, 16 de marzo de 2017. Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa Lic. Rubén Humberto Moreno Gallegos Rúbrica.

(R.- 447754)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 668/2016-III, promovido por Carolina Sánchez López contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Christian Paredes Guevara, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente Secretaria de Acuerdos **Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona** Rúbrica.

(R.- 447772)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito Amparo Indirecto 90/2016. - EDICTO -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Al tercero interesado **Julio César Muñoz Rodríguez**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **90/2016**, promovido por **Editorial Santillana**, **sociedad anónima de capital variable**, contra el acto del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; consistente en la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, en el toca civil 300/2016. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de marzo actual, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de

México o bien en la zona conurbada, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda

Rúbrica.

(R.- 447708)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México -EDICTO-

MARGARITA GODÍNEZ LUGO.

En el juicio de amparo 2271/2016-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Cuidad de México y otras, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Roberto Jaime Rangel Oregón.

Rúbrica.

(R.- 447855)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 17/2017.**

Se notifica a:

Héctor Lugo Águila.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 17/2017, promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, en el expediente 31/2014, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Secretaria de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Lic. Laura Esther Pola Hernández. Rúbrica.

(R.- 447884)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C. EDICTO En los autos del juicio de amparo directo 3/2017 penal, promovido por Diego Armando Gutiérrez López, en contra de la sentencia de cuatro de mayo de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1786/2010, por auto de veintitrés de marzo en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Daniel Álvarez Álvarez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 23 de Marzo de 2017. La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito. Lic. Karina Campas Serrano. Rúbrica.

(R.- 447945)

Estados Unidos Mexicanos Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito San Andrés Cholula, Pue. EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS, HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ.

En el juicio de amparo directo D-396/2016, promovido por GERTRAUD MARÍA STRASSER, contra la resolución dictada en el toca 192/2016, de los de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en la que se confirmó la sentencia definitiva emitida en el expediente 287/2013, de los del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, relativo a un juicio de usucapión, promovido por la antes citada; se ordena emplazar a SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS, HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros interesados comparezcan en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Óficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 447955)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez EDICTO

Reyna María Cristina Moguel Viveros; Juan Carlos Moguel Viveros; y, Jaime Sántiz Gómez. Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo III-D-1947/2016 promovido por Evangelina Ballinas León y Ramsés Seleuco Borraz Ballinas, contra actos de la Fiscalía del Ministerio Público Investigador Titular de la Mesa de Trámite Número 1, dependiente de la Fiscalía de Distrito Altos, residente en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el que reclamó la abstención u omisión de recabar, desahogar y subsanar las pruebas necesarias e idóneas, previo a su valoración objetiva, completa e imparcial, pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa número 486/AL54-T1/2015; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Reyna María Cristina Moguel Viveros, Juan Carlos Moguel Viveros y Jaime Sántiz Gómez.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y

señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas. Lic. Jesús Antonio García Cruz.

Rúbrica.

(R.- 447761)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México EDICTO

En el juicio de amparo 1135/2016-I, promovido por Corporación Inmobiliaria de Desarrollo y Fraccionamientos, S.A. de C.V., contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo Civil y Secretario de Seguridad Pública, de la Ciudad de México; consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 934/2015 y todo lo actuado en ese procedimiento, incluyendo la etapa de ejecución; se tuvo como tercero interesado a Gerardo Ortiz Inclán y Omar Ballesteros Padilla y no ha sido posible emplazar al primero; hágase del conocimiento de Gerardo Ortiz Inclán que deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete. La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México **Mónica Correa Chávez** Rúbrica

(R.- 448020)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo

en la Ciudad de México

EDICTO

En treinta de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jacob Israel Rojas Manzanilla**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo **217/2016**, promovido por **CAFÉ ORIÓN**, **sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

En la Ciudad de México, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria

Lic. Leticia Martínez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 448091)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

EDICTO:

Maciel Monserrat Hernández León y/o Maciel Montserrat Hernández León, parte tercera interesada.

En el juicio de amparo indirecto 1026/2016-VI, promovido por Jorge Villalobos Medrado, contra actos del Juez Primero de lo Penal, con residencia en Colima, Colima, por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la citada ley, por este medio se le emplaza al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta treinta días contados a partir última publicación, comparezca este juzgado; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 26 de abril de 2017.
Jueza Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit.

Mtra. Ana Lucía Barragán Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 447271)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C. EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 148/2016, promovido por Rubén López Urbina, en contra de la sentencia de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, dentro del expediente 2233/2012, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Verónica Laura Domínguez Ochoa, en su carácter de representante legal de la menor Diana Laura Velazco Domínguez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 16 de marzo de 2017. La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C. Guadalupe Muro Páez. Rúbrica.

(R.- 447448)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero Acapulco Sección de Amparos Mesa-IV-B EDICTO.

"ÁLVARO ÁLVAREZ TERRAZAS".

"Cumplimiento auto de siete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 573/2016, promovido Marbella Salas Salinas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de los Cabos, con residencia en Baja California, Sur, y otras autoridades se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino TREINTA DIAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores actuaciones personales se le notificarán por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a siete de marzo de dos mil diecisiete.- doy fe.

Atentamente. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco Mariella Jaramillo Pineda.

Rúbrica.

(R.- 447942)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1122/2016, promovido por José de Jesús Quezada Aceves, contra actos del titular del Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Luz María Muñoz Hernández, en ejercicio de la patria potestad de César Francisco Quezada Muñoz por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 448297)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México EDICTO

En el juicio de amparo directo 220/2016, promovido por Diana Iveth Macías Violante y por Martín Ramón Macías Violante, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución dictada el veintisiete de agosto de dos mil quince, en el toca de apelación 224/2015 y su ejecución, se dictó un acuerdo el nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del solicitante de amparo, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado Alejandro Wilebardo Díaz Quezada, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 09 de marzo de 2017. La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito **Graciela Malja Aguirre** Rúbrica.

(R.- 448319)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.Cfa.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Tercera Interesada: Sara Ruth Analla Luna.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 26/2017, promovido por Jesús Antonio Guillén Ramos, contra actos del Juez Tercero de lo Penal en Mexicali, Baja California, consistente en: "El auto de término constitucional de fecha 3 de ENERO del 2017 dictado dentro de la causa penal 558/2003, que en su punto resolutivo primero decretó auto de formal prisión al hoy quejoso por la probable responsabilidad en la comisión del delito HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de enero, catorce y veintidós de marzo, todos del año en curso, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio; con le apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), ambos de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

En Mexicali, Baja California, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Rafael Antonio Quiñonez Olivares.

Rúbrica.

(R.- 447423)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México EDICTOS

MANUEL ELÍAS MARTÍNEZ GARCÍA

En el amparo 803/2016, promovido por LAR ACTIVIDAD SERVICIOS, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el diez de febrero del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Mirna Gómez Valverde.
Rúbrica

(R.- 447730)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 1950/2016, promovido por Joaquín Ybarra García, contra el acto de la Presidenta de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el que el acto reclamado es el auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el juicio laboral 711/2011, por el que se desechó el recurso de revisión interpuesto por el quejoso; sumario constitucional en el que con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, de conformidad con su artículo 2, se ordenó por auto de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, emplazar a juicio a los terceros interesados César Costa Agapito Reyes, Benjamín Minjares Amador, Zaira del Rosario Morales Hernández y Pedro

González Félix, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a costa de la parte queiosa; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete. Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Eduardo Martínez Vargas.

Rúbrica.

(R.- 448033)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México **EDICTO**

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS: CARLOS EDUARDO COLE CANDANEDO Y SISTEMAS DE CAFÉ GOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 761/2016-VII Y SU ACUMULADO 999/2016-VII, PROMOVIDO POR MIGUEL MONROY DÍAZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUICIO EN EL QUE SE LES TUVO A USTEDES COMO TERCEROS INTERESADOS, SE DICTÓ **EL SIGUIENTE EDICTO:**

En los autos del juicio de amparo 761/2016-VII y su acumulado 999/2016-VII, promovido el primero por Miguel Monroy Díaz, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Cuarto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia interlocutoria de tres de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el toca 381/2011/5, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia interlocutoria de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 2064/1993, por auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros interesados a Carlos Eduardo Cole Candanedo, Club de Pesca Akumal, sociedad anónima de capital de variable y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros interesados Carlos Eduardo Cole Candanedo y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable, a pesar de haber requerido a la Comisión Federal de Electricidad, Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y Titular de la Policía Federal Ministerial, información respecto a sus domicilios, quienes en cumplimiento, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de los terceros interesados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados Carlos Eduardo Cole Candanedo y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable, que deberán presentarse en este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en acceso tres, piso uno, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete. El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. Jesús Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 447952)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo EDICTO.

Terceros interesados Elías Siqueff Moisés y "La Gloria Residencial Playa del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2016, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARÍA EVA CALVILLO MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 218/2016; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de cuatro de abril de dos mil diecisiete, se realiza el emplazamiento de los terceros interesados Elías Siqueff Moisés y "La Gloria Residencial Playa del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 4 de abril de 2017. La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo. Rúbrica.

(R.- 448254)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México Exp: 1003/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de INDUSTRIA ZUDHER, S.A. DE C.V. Y DANIEL ANTONIO ROMERO MEDINA, expediente numero 1003/2016, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dicto los siguientes autos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 1003/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en el articulo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena emplazar al codemandado INDUSTRIA ZUDHER, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en el periódico Diario de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el termino de TREINTA DÍAS, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por si el apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las anteriores notificaciones por rotulon, que se fijara en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2017. Secretaria de Acuerdos "A" Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano. Rúbrica.

(R.- 448264)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo A.D. Civil 661/2016 EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: ELÍAS SIQUEFF MOISÉS Y LA PERSONA MORAL "LA GLORIA RESIDENCIAL PLAYA DEL CARMEN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 661/2016, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR SAMUEL CALVILLO ARROLLO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA EVA CALVILLO MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 218/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de cuatro de abril de dos mil diecisiete, se realiza el emplazamiento de los terceros interesados: Elías Siqueff Moisés y la persona moral "La Gloria Residencial Playa del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Cancún, Quintana Roo, a 04 de abril de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Erika Yolanda Bacelis Arzápalo

Rúbrica.

(R.- 448253)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México Juicio de Amparo 1966/2016 EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 1966/2016, promovido por MARÍA ISABEL SOLÍS DÍAZ, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, en el juicio laboral 584/2009; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ MONTALBAN, RENÉ RUÍZ ANDRADE, LUIS ROBERTO CANDELA ROMO, FRANCISCO JAVIER PLIEGO UGALDE, DONACIANO BARRENECHEA ESCUDERO y RENÉ FLAVIO GAYTÁN GÓMEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil diecisiete. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México. Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 447376)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Juicio de Amparo P-1570/2016 ESF RMH EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. EDICTO A Oscar Turián Guzmán Ramos, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1570/2016, PROMOVIDO POR UVM Formacion, Sociedad Civil, CONTRA ACTOS DEL Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguese a los auto el escrito de cuenta suscrito por quien se ostenta como apoderado general de **DHL Express México**, **sociedad anónima de capital variable**, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado el dos de febrero de la anualidad que transcurre.

Ahora bien; vistos los autos de los cuales se advierte la imposibilidad que se tuvo para emplazar a juicio a Oscar Turián Guzmán Ramos, con apoyo en los artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del <u>tercero interesado</u> Oscar Turián Guzmán Ramos, por *MEDIO DE EDICTOS*, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por <u>tres veces</u> de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Bajo el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores **notificaciones** aún las de carácter personal, se le harán **por medio de lista** que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior, con fundamento en la fracción II, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Haciéndose de su conocimiento que se han señalado las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **requiérase a la parte quejosa**, para que en un término de **TRES DÍAS**, contado a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este Juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, **apercibida** que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se <u>decretará el sobreseimiento del presente juicio</u>, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2ª./J.64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Órgano Federal, copia íntegra de la presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero interesado que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

En otro orden de ideas por lo que hace a su solicitud de **DHL Express, México, sociedad anónima de capital variable,** en el sentido de que se le corra traslado con copia de la demanda, se autorice a las personas que índica para oír y recibir notificaciones y se le permita el uso de medios electrónicos, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad toda vez que no son parte en el juicio de amparo en que se actúa.

Finalmente, por lo que toca a su petición de que se deje sin efectos la multa impuesta, dígasele que este órgano jurisdiccional no puede revocar sus determinaciones.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma **Blanca Lobo Domínguez**, Juez decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ante el Secretario, Rubén Márquez Haro, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**"

Atentamente

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Blanca Lobo Domínguez Rúbrica.

Secretario del Juzgado **Rubén Márquez Haro.** Rúbrica.

(R.- 448349)

México

Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil

"El Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" **EDICTO**

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS CON LA IMATRICULACIÓN SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE 1159/16.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL del expediente 1159/16, promovido por LORENZO TELLEZ TERESA en contra del C. DIRECTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó auto de 18 de enero y 8 de febrero del año 2017 que en lo conducente dicen: "...A su expediente 1159/2016 el escrito de cuenta de la actora se le tiene haciendo la aclaración del inmueble materia de este juicio, siendo el correcto **CALLES DE** PUERTO MANZANILLO, NÚMERO 11 (ONCE), EN LA COLONIÁ AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07580, EN LA CIUDAD DE MÉXICO...".-NOTIFÍQUESE.- OTRO AUTO.- Se tiene por presentado a LORENZO TÉLLEZ TERESA demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, las prestaciones contenidas en el ocurso que se provee. Demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 112 fracción III, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; por lo anterior por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico el Diario de México, Publíquese un extracto del presente proveído, a fin de citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas con la imatriculación solicitada; de igual forma se ordena a los actores fijar en compañía del SECRETARIO DE ACUERDOS un anuncio de proporciones visible en la parte externa del inmueble a inmatricular, y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento; anunció que debe contener el nombre del promovente, así como los datos de identificación del presente juicio y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Una vez realizadas las publicaciones se correrá traslado de dicha solicitud, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, produzcan su contestación el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EL MINISTERIO PÚBLICO, Y LOS COLINDANTES señalados por los actores, es decir al Norte con JOSÉ MANUEL BARRIOS ROSILLO; al Sur con BERTHA SANTOS VARGAS; al Poniente con ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ; ORIENTE con Gobierno de la Ciudad de México; AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL en la Ciudad de México; para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para que exprese si el predio es o no de propiedad Federal. se ordena la elaboración de las CÉDULAS DE NOTIFIC ACIÓN para poder emplazar a los colindantes y autoridades antes referidas, las que serán turnadas al C. SECRETARIO ACTUARIO para efectos de que realice la diligencia de emplazamiento respectiva. Toda vez que la promovente manifiesta su imposibilidad de presentar el Plano manzanero del inmueble a inmatricular, por lo que se ordena girar atento oficio a la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que exhiba a costa del la promovente copia certificada del plano manzanero del inmueble ubicado en CALLE PUERTO MANZANILLO NÚMERO 11(ONCE), COLONIA AMPLIACIÓN CASA ALEMÁN, CÓDIGO POSTAL 07580, con una superficie de 136 metros cuadrados...". NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ASISTIDA POR EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO LUÍS ARMANDO VARGAS MARRÓN, MISMO QUE AUTORIZA Y DA FE.- 1159/16.-Para publicarse por una sola vez en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017 El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Lic. Luis Armando Vargas Marrón.

Rúbrica.

(R.- 448213)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Responsabilidades

Luis Fernando y/o Luis Fernando Vicente Méndez Portilla, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/04/2017/R/12/026 se ordenó su notificación por edictos ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en haber omitido administrar, controlar y ejecutar las actividades operativas de la Unidad de Venta del Centro Comercial 250 "Vértiz" en el Área Metropolitana a su cargo, así como tampoco estableció medidas de control en la citada Unidad de Venta, derivado de las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 con cargo al Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Perecederos, Granos y Productos Alimenticios Básicos o Semiprocesados número PGR/AD/CN/ADQ/115/2012, suscrito el 24 de abril de 2012 entre la Procuraduría General de la República y SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que originó un importe de \$140.050,29 (CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) correspondiente a productos que fueron suministrados y que no fueron pagados por la Procuraduría General de la República, infringiendo las Cláusulas Primera, párrafos segundo y tercero; Tercera, primer párrafo; y Séptima, inciso A, del Contrato Abierto citado; artículos 88 y 90, fracciones I, IV y V del Acuerdo 14.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del SuperISSSTE, publicado en el D.O.F. el día 31 de mayo de 2011. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sito en Carretera Picacho Ajusco número 167, Piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; a las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegato en la audiencia respectiva relacionados con los hechos que se les imputan pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil diecisiete.

El Director General.

Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 448267)

DESARROLLO DEPORTIVO Y TURISTICO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en los estatutos OCTAVO y UNDECIMO del Acta constitutiva de "DESARROLLO DEPORTIVO Y TURISTICO SOCIEDAD ANONIMA", y en los artículos; 155 fracción II segundo párrafo, 166 fracción II, 186, 187, 194, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE CONVOCA para el próximo día **28 de Abril de 2017** a los ACCIONISTAS DE "DESARROLLO DEPORTIVO Y TURISTICO SOCIEDAD ANONIMA" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a las **12:00 horas en primera convocatoria**, en el domicilio social de la misma ubicado en Av. Municipio Libre No. 142 Bis Colonia Portales Cd. De México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Noticia del Fallecimiento del Administrador Único.
- 2.- Designación de Administrador Único provisional y otorgamiento de poderes para el desempeño de su encargo.
 - 3.- Asuntos varios, entre ellos la posible disolución anticipada de la Sociedad.

Para comprobar la calidad de accionistas y por consiguiente el derecho a tomar parte en las asambleas, deberá exhibirse ante el o los escrutadores: a).- El o los títulos de acciones, ó b) Una constancia o certificado de depósito de acciones expedido por el Secretario del Consejo de Administración; ó en su caso por el Administrador Único, o bien por de crédito nacional o extranjera, o por depositario previamente autorizado por la sociedad para desempeñar tal cargo, en que se haga constar la cantidad de acciones depositadas, los números de los títulos, el nombre del accionista, la fecha de celebración de la asamblea y la condición de que dichas acciones permanecerán en poder de la sociedad o de la institución de crédito o del depositario durante los cinco días posteriores a la fecha de celebración de la asamblea.

Se programa a **las 15:00 horas** del mismo día en **segunda convocatoria** para realizar la asamblea con el orden del día mencionado.

Atentamente
Cd. de México, a 24 de abril de 2017.
Comisario
Lic. Lilia Margarita Roldán Saludado
Rúbrica.

(R.- 448218)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio
ROSA GLORIA VÁZQUEZ CHAGOYÁN Y RAÚL ROLANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ

VS

VALENTINA PÁRRAGA
Exped. I.MC. 1458/2016 (I-214) 14766
Folio: 3428
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

VALENTINA PÁRRAGA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 13 de junio de 2016, con folio de entrada 014766, José Juan Ávila Posada, en representación de ROSA GLORIA VÁZQUEZ CHAGOYÁN y RAÚL ROLANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ, solicitó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones VIII y X del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor, ésta última en relación con los artículos 11, 24, 26, 26 Bis, 30 y 31 del mismo ordenamiento jurídico, en contra de VALENTINA PÁRRAGA, respecto las conductas relacionadas con la Reserva de Derechos "LOLA LA TRAILERA" con número de certificado de registro 04-2007-012613583200-302 y las películas tituladas LOLA LA TRAILERA I, II y III.

Por lo anterior, este Instituto notifica a VALENTINA PÁRRAGA, la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplando en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. NOTIFÍQUESE.

Atentamente

26 de enero de 2017

El Coordinador Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio.

Emmanuel Antonio Almaraz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 448323)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 028/2017 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | ENOABOAB | O (A) A DAMANGED | ATI (O(A) 40 | | | |
|--------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Nombre del Puesto | ENCARGAL | OO (A) ADMINISTR | (ATIVO(A) 16 | | | |
| Código del | 04-810-1-E1C011P-0000833-E-C-M | | | | | |
| Puesto | 04-810-1 | 1-1100111 -00008 | 33-L-O-IVI | | | |
| Nivel | P23 | Número de | 01 | | | |
| Administrativo | | vacantes | | | | |
| Percepción | \$14,726.29 (CATORCE MIL S | ETECIENTOS VEI | NTISEIS PESOS 29/100 M.N.) | | | |
| Mensual Bruta | | | | | | |
| Adscripción del | DIRECCION GENERAL DE | Sede | CIUDAD DE MEXICO | | | |
| Puesto | RECURSOS HUMANOS | | | | | |
| Funciones Principales | A LOS PROCEDIMIENTOS NOTIFICAR AL SUPERIOR JE 2. COMPILAR LA INFORMA RELACIONADOS CON LOS EL SOPORTE DOCUMENTA 3. VERIFICAR LA DOCUMENTA PROCESOS EN MATERIA E LA INFORMACION CUANT ELABORACION DE REPORT 4. ACOPIAR Y REVISAR LAS SOBRE LOS RECURSOS HE APOYE LOS ANALISIS PROCE 5. CONFORMAR EXPEDIENTE RECURSOS HUMANOS, P DOCUMENTAL EN APEGO A 6. ATENDER LAS DEMAS FUI | EN TEMAS DE RARQUICO LOS RECURSOS HUMEN LA ATENCIO ACION GENERADO E RECURSOS HUMEN LA CUALIZACION JMANOS, PARA E CEDENTES. S DE LOS PLANTO ALOS PROCEDIMINOS QUE LA RIBUYAN EN EL ALOS PROCEDIMINOS PRO | AS DISPOSICIONES LEGALES Y AMBITO DE SU COMPETENCIA, | | | |
| Perfil y | ESCOLARIDAD | CARRERA GEN | | | | |
| Requisitos | PREPARATORIA O | NO APLICA | | | | |
| | BACHILLERATO | | ATALOGO DE CARRERAS EN | | | |
| | TERMINADO O PASANTE | TRABAJAEN. | | | | |
| | EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS | | RIENCIA GENERICA: | | | |
| | 2 ANOS | ADMINISTRAPOYO FJE | ECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO | | | |
| | | | ACION PUBLICA | | | |
| | | | ALOGO DE CAMPOS Y AREAS | | | |
| | | | ENCIA EN TRABAJAEN. | | | |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | | EQUIPO SISEPH | | | |
| | | 2. ORIENTACIO | N A RESULTADOS SISEPH | | | |
| | | NIVEL 1 ENLAC | | | | |
| | CAPACIDADES TECNICAS | | EMARIO A DETALLE EN LA | | | |
| | | | A PUBLICADA EN EL PORTAL | | | |
| | | www.trabajaen.g | ob.mx | | | |

| COORDINADOR(A |) DE ACTIVIDADE | ES CULTURALES | | |
|--|---|--|--|--|
| 04-810-1-E1C008P-0000874-E-C-N | | | | |
| P13 | Número de | 01 | | |
| | vacantes | • | | |
| \$11,000.29 (OI | NCE MIL PESOS | 29/100 M.N.) | | |
| · | | · | | |
| DIRECCION GENERAL DE | Sede | CIUDAD DE MEXICO | | |
| RECURSOS HUMANOS | | | | |
| | | CTIVIDADES CULTURALES Y | | |
| LOS TRABAJADORES LOS DI DE MEXICO. | VERSOS EVENT | OS ARTISTICOS DE LA CIUDAD | | |
| MATERIA CULTURAL, PAR PROGRAMA CULTURAL DE L | A COADYUVAR A SECRETARIA [| EN LA INTEGRACION DEL DE GOBERNACION. | | |
| RECREATIVOS DENTRO Y PROMOVER EL SANO ESPA | FUERA DE LA ARCIMIENTO DE | CIUDAD DE MEXICO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA | | |
| 4. REALIZAR EL PROCESO D CONACULTA, PARA QUE L | E TRAMITE DE OS TRABAJADO | LA TARJETA SEPALO ANTE DRES DE LA SECRETARIA DE | | |
| OBTENIDOS EN EL DESAR RECREATIVAS Y DEPORTIV | ROLLO DE LAS 'AS DE LA SEG | ACTIVIDADES CULTURALES, | | |
| 6. REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA VENTANILLA UNICA DE LA OFICIALIA MAYOR, PARA INICIAR LOS TRAMITES DE PAGO A PROVEEDORES DE | | | | |
| SEGOB, PARA OFRECER CULTURALES A LOS TRAB | 7. APOYAR EN LA COORDINACION Y LOGISTICA DEL FESTIVAL CULTURAL SEGOB, PARA OFRECER Y PROMOVER DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES A LOS TRABAJADORES, EN LAS INSTALACIONES DE LA | | | |
| 8. ATENDER LAS DEMAS FUNC REGLAMENTARIAS LE ATRII | CIONES QUE LA BUYAN EN EL A | MBITO DE SU COMPETENCIA, | | |
| ESCOLARIDAD | CARRERA GEN | | | |
| LICENCIATURA O | ADMINIST | _ | | |
| PROFESIONAL | COMUNICATION | ACION | | |
| TERMINADO O PASANTE | TURISMO | | | |
| | EDUCACIO | ON | | |
| | • ARTES | | | |
| | | ADES | | |
| | | ATALOCO DE CADREDAS EN | | |
| | | ATALOGO DE CARRERAS EN | | |
| EVDEDIENCIA I ABODAL | | EDIENCIA CENEDICA: | | |
| | | | | |
| I ANO | | ANALISIS Y CRITICA DE LAS | | |
| | | | | |
| | VEASE EL CA | TALOGO DE CAMPOS Y AREAS CIA EN TRABAJAEN. | | |
| | P13 \$11,000.29 (OI DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS 1. APOYAR EN LA PROMO RECREATIVAS DENTRO Y F LOS TRABAJADORES LOS DI DE MEXICO. 2. EFECTUAR LA DETECCION MATERIA CULTURAL, PAR PROGRAMA CULTURAL DE L 3. AUXILIAR EN LA REALIZACIO RECREATIVOS DENTRO Y PROMOVER EL SANO ESPA SECRETARIA DE GOBERNAC 4. REALIZAR EL PROCESO D CONACULTA, PARA QUE LA GOBERNACION SE BENEFIA DICHA INSTITUCION. 5. ELABORAR REPORTES Y ES OBTENIDOS EN EL DESAR RECREATIVAS Y DEPORTIV INSTANCIAS CORRESPONDIS 6. REALIZAR LAS GESTIONES MAYOR, PARA INICIAR LOS SERVICIOS CULTURALES Y F 7. APOYAR EN LA COORDINA SEGOB, PARA OFRECER CULTURALES A LOS TRAB SECRETARIA DE GOBERNAC 8. ATENDER LAS DEMAS FUNO REGLAMENTARIAS LE ATRIS ASI COMO AQUELLAS QUE LI ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL | P13 Número de vacantes \$11,000.29 (ONCE MIL PESOS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS 1. APOYAR EN LA PROMOCION DE AC RECREATIVAS DENTRO Y FUERA DE LA SE LOS TRABAJADORES LOS DIVERSOS EVENT DE MEXICO. 2. EFECTUAR LA DETECCION DE INSTITUC MATERIA CULTURAL, PARA COADYUVAR PROGRAMA CULTURAL DE LA SECRETARIA I 3. AUXILIAR EN LA REALIZACION DE LA LOGIS RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DE LA PROMOVER EL SANO ESPARCIMIENTO DE SECRETARIA DE GOBERNACION Y SUS FAMI 4. REALIZAR EL PROCESO DE TRAMITE DE CONACULTA, PARA QUE LOS TRABAJADO GOBERNACION SE BENEFICIEN DE LOS DICHA INSTITUCION. 5. ELABORAR REPORTES Y ESTADISTICAS RE OBTENIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA SEC INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 6. REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA VENTA MAYOR, PARA INICIAR LOS TRAMITES DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS. 7. APOYAR EN LA COORDINACION Y LOGIST SEGOB, PARA OFRECER Y PROMOVIS CULTURALES A LOS TRABAJADORES, EN SECRETARIA DE GOBERNACION. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL A ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO FUNCIONES CULTURALES Y RECREATION OVEASE EL CATRABAJABO. EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO EXPERIENCIA LABORAL | | |

| CAPACIDADES GERENCIALES | TRABAJO EN EQUIPO SISEPH ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 1 ENLACE |
|-------------------------|---|
| CAPACIDADES TECNICAS | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx |

SECRETARIA DE GOBERNACION BASES DE PARTICIPACION

1^a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página http://www.gob.mx/segob en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el (la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

- 4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Currículum Vítae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art, 47 del Reglamento de la Lev del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las ultimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente a I(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o plazo |
|---|---|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril de 2017 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | Del 12 de mayo de 2017 al 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de conocimientos | A partir del 17 de mayo de 2017. |
| Revisión Documental. | |
| De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida. | |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del | |
| Mérito | |
| Evaluación de Habilidades | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | |
| Determinación | |

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.

40 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

 Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) Comité y enviado Técnico de Selección а la siguiente dirección reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Area, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el (la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

| Etapa | Subetapa | Enlace | Jefe(a) de Departamento | Subdirector(a) de Area | Director(a) de Area | Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a) |
|-------|------------------------------|--------|----------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| II | Examen de Conocimientos | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

| III | Evaluación de | 10* | 10 | 10 | 10 | 10 |
|-----|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Experiencia | | | | | |
| | Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV | Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012. 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11^a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13^a. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14^a. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15^a. Disposiciones generales

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Fernando Gerardo Camacho Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 029/2017 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| 1 | | | | | | |
|--------------------------|--|---|--|--|--|--|
| Nombre del | SUBDIRECTOR(A) D | E ESTRATEGIAS | S JURIDICAS INTERNACIONALES | | | |
| Puesto | | | | | | |
| Código del | 04-130-1-M1C017P-0000215-E-C-P | | | | | |
| Puesto | * | | | | | |
| Nivel | N33 | Número de | 01 | | | |
| Administrativo | 1100 | vacantes | 01 | | | |
| Percepción | \$40.227.66 (CLIADENTA V | | CIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 | | | |
| | \$49,327.00 (COARENTA 1 | | | | | |
| Mensual Bruta | LINIDAD OFNEDAL DE | M.N. | CIUDAD DE MEXICO | | | |
| Adscripción del | UNIDAD GENERAL DE | Sede | CIUDAD DE MEXICO | | | |
| Puesto | ASUNTOS JURIDICOS | | | | | |
| Funciones Principales | LOS PLANTEAMIENT EMITIR DICTAMENES AREA. 2. IMPLEMENTAR METO RELATIVOS AL AN JURIDICAS, PARA RI SOLICITUDES DE LAS 3. SUPERVISAR EL DES PROPUESTAS SOBR REALICEN EN APEG ESTABLECIDOS. 4. INSTRUMENTAR MED EN LA DEFINICION PLANTEAMIENTOS D PROMOVER EL CU APLICABLES. 5. COORDINAR LOS F ANALISIS, DEL MAR JURIDICOS, PARA EN DESARROLLO DE LOS 6. ATENDER LAS DEMA REGLAMENTARIAS LI | OS EN MATER TECNICOS SOB DDOLOGIAS EN ALISIS DE INF EGULAR LOS M INSTANCIAS. SARROLLO DE I E ATENCION JU O A LOS LINEA DIDAS Y ACCIONI DE PROPUES E LAS CONTRO MPLIMIENTO D PROCEDIMIENTO CO LEGAL OR VALUAR LAS RE E PROCESOS DE S FUNCIONES O E ATRIBUYAN E | CESOS DE REVISION Y ANALISIS DE IA DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA RE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN AL LA ATENCION DE LOS ASUNTOS FORMACION DE LAS CONSULTAS ECANISMOS DE RESPUESTA A LAS LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LAS JIRIDICA, PARA ASEGURAR QUE SE AMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS STAS EN LA ATENCION DE LOS VERSIAS CONSTITUCIONALES, PARA E LAS DISPOSICIONES JURIDICAS ES DE INTEGRACION, REVISION Y IENTADO A LOS PROCEDIMIENTOS EPERCUSIONES QUE INCIDEN EN EL LAREA. QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y N EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ERA EL JEFE INMEDIATO. | | | |
| Perfil y | ESCOLARIDAD | CARRERA GEN | | | | |
| Requisitos | LICENCIATURA O | CIENCIAS | POLITICAS Y ADMINISTRACION | | | |
| | PROFESIONAL | PUBLICA | 7.5 | | | |
| | TITULADO | DERECHO | | | | |
| | 11132,00 | | ES INTERNACIONALES | | | |
| | | VEASE EL | CATALOGO DE CARRERAS EN | | | |
| | | TRABAJAEN. | ONTALOGO DE CARRERAS EN | | | |
| | EXPERIENCIA LABORAL | _ | RIENCIA GENERICA: | | | |
| | 3 AÑOS | DERECHO | INTERNACIONAL | | | |
| | | ADMINISTR | RACION PUBLICA | | | |
| | | VEASE EL CA | TALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE | | | |
| | | EXPERIENCIA E | EN TRABAJAEN. | | | |
| | | | | | | |

| CAPACIDADES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB | | | | |
|-------------|---------------------------------------|--|--|--|--|
| GERENCIALES | 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB | | | | |
| | NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA | | | | |
| CAPACIDADES | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA | | | | |
| TECNICAS | CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx | | | | |

| 2 | | | | | |
|--------------------------|--|---|----------------------------------|--|--|
| Nombre del | JEFE(A) DE DEPARTAN | IENTO DE INICIA | TIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS | | |
| Puesto | | | | | |
| Código del | 04-130-1-M1C014P-0000208-E-C-P | | | | |
| Puesto | | | | | |
| Nivel | O11 | Número de | 01 | | |
| Administrativo | | vacantes | | | |
| Percepción | \$18,722.93 (DIECIOCHO | MIL SETECIENT | TOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.) | | |
| Mensual Bruta | | | | | |
| Adscripción del | UNIDAD GENERAL DE | Sede | CIUDAD DE MEXICO | | |
| Puesto | ASUNTOS JURIDICOS | | | | |
| Funciones Principales | EJECUCION DE SANO DE ACUERDO A L INDICANDO LAS OBSI 2. REVISAR QUE LAS IN DE EJECUCION DE CONSTITUCIONALES PRINCIPIOS RECTOR SOBRE SU PROMULG 3. FORMULAR OPINION DECRETOS, MANUAL DE SANCIONES, A F DICHAS INICIATIVAS COMPETENTE. 4. PRESENTAR LA EL NORMATIVIDAD EN BRINDAR ELEMENTO COMPETENCIA DE LA | ANALIZAR LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD JURIDICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, INDICANDO LAS OBSERVACIONES DE CARACTER JURIDICO. REVISAR QUE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, SE APEGUEN A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS Y QUE CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO DE DERECHO, PARA EMITIR OPINION SOBRE SU PROMULGACION O VETO. FORMULAR OPINION DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS, DECRETOS, MANUALES DE ORGANIZACION, RESPECTO A LA EJECUCION DE SANCIONES, A FIN DE DETERMINAR SI SON PROCEDENTES O NO DICHAS INICIATIVAS Y PUEDAN SER EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PRESENTAR LA ELABORACION DE PROPUESTAS REFERENTES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, PARA BRINDAR ELEMENTOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. | | | |
| | ASI COMO AQUELLAS | QUE LE CONFIE | ERA EL JEFE INMEDIATO. | | |
| Perfil y | ESCOLARIDAD | CARRERA GEN | IERICA: | | |
| Requisitos | LICENCIATURA O | DERECHO | | | |
| | PROFESIONAL | | CATALOGO DE CARRERAS EN | | |
| | TITULADO | TRABAJAEN. | | | |
| | EXPERIENCIA LABORAL | | RIENCIA GENERICA: | | |
| | 2 AÑOS | | Y LEGISLACION NACIONALES | | |
| | | | TALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE | | |
| | | | EN TRABAJAEN. | | |
| | CAPACIDADES | | N A RESULTADOS SISEPH | | |
| | GERENCIALES | | I EQUIPO SISEPH | | |
| | | NIVEL 2 JEFATI | URA DE DEPARTAMENTO | | |
| | CAPACIDADES | VEASE EL | TEMARIO A DETALLE EN LA | | |
| | TECNICAS | CONVOCATOR | | | |
| | | www.trabajaen.g | gob.mx | | |

SECRETARIA DE GOBERNACION BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página http://www.gob.mx/segob en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Escrito baio protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Currículum Vítae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
- 9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o plazo |
|--|---|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril de 2017 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión curricular (por la herramienta | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Recepción de solicitudes para reactivación de | Del 12 de mayo de 2017 al 16 de mayo de 2017 |
| folios | |
| Evaluación de conocimientos | A partir del 17 de mayo de 2017. |
| Revisión Documental. | |
| De conformidad con lo referido en el Apartado: | |
| 2ª. Documentación requerida. | |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del | |
| Mérito | |
| Evaluación de Habilidades | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | |
| Determinación | |

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) Comité Técnico de Selección ٧ enviado а la siguiente dirección reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Area, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

| Etapa | Subetapa | Enlace | Jefe(a) de Departamento | Subdirector(a) de Area | Director(a) de Area | Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a) |
|-------|------------------------------|--------|----------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| II | Examen de Conocimientos | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

| III | Evaluación de Experiencia | 10* | 10 | 10 | 10 | 10 |
|-----|------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Lyperiericia | | | | | |
| | Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV | Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012. 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13^a. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14^a. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15^a. Disposiciones generales

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México a 26 de abril de 2017.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 030/2017 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| 1 | | | | | | |
|------------------------|---|---|---|---|--|---|
| Nombre del Puesto | DIRECTOR(A) DE PLANEACION DE OBRAS Y CONSERVACION DE BIENES | | | | | |
| Código del Puesto | 04-812-1-M1C021P-0000346-E-C-N | | | | | |
| Nivel Administrativo | | M33 Número de vacantes | | | es | 01 |
| Percepción Mensual | \$78 | 8,930.20 (SETENTA Y OC | CHO M | IL NOVECIENTOS | TREINTA | A PESOS 20/100 |
| Bruta | | | | M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | | DIRECCION GENERAL DE Sede CIUDAD DE MEXI | | | | |
| | RECURSOS MATERIALES Y | | | | | |
| | | SERVICIOS GENERALE | S | | | |
| Funciones Principales | 2. 3. 6. | DICTAMINACION DE S DE SERVICIOS GENER DE GOBERNACION, REQUERIMIENTOS EN ADMINISTRATIVAS Y C | SOLICIT RALES PARA ILA MORGAN DS RESTORM RECULO PER LES | FUDES REFERENTEN LOS INMUEBLA DETERMINAR LA LATERIA POR PAFICOS DESCONCENTELATIVOS A LATERIA POR MOBILIAR RSOS FINANCIERAS Y ACCIONERAS Y ELECTRONICO SANITARIOS, SER SECRETARIA DE CION, OPTIMIZACO SOBRE ASESOR IENES, CONTRA DE OBRA Y REFEVICIOS, PARA IDARES DE CALLES. DE LOS SISTEMA OS CON LA PROGRICO SANITARIOS, CON LA PROGRICO SION Y LOS TRAILOS DATOS QUE | TES A LA ES DE L A VIABIL RTE DE I FRADOS. A FORM EN OE ROS-PRE PROGR. ES DE AS Y PF RIA DE C RINCIPIO N LOS S, INSTA RVICIOS GOBERI CION Y LIDAD, I AS ELEC GRAMACI MITES D E PERMI | A SECRETARIA LIDAD DE LOS LAS UNIDADES MULACION DE BRA PUBLICA, EQUIPO, PARA ESUPUESTALES AMAS. PLANEACION, ROGRAMAS EN GOBERNACION, ROS DE AHORRO SERVICIOS DE ALACIONES DE GENERALES Y NACION, PARA USO DE LOS MATERIA DE RESUPUESTAL, ADOS CON EL VUVAR EN EL NORMATIVIDAD CTRONICOS DE ION DE OBRAS, E PAGO, PARA TAN GENERAR |

54 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| | DEFINIR PROCESOS DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y GARANTIAS OTORGADAS POR PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTRONICOS, INSTALACIONES DE OFICINA, SISTEMAS HIDROSANITARIOS, SERVICIOS GENERALES Y EXTRAORDINARIO, PARA CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE EVALUACION QUE PERMITAN DAR CURSO AL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO. | | | | | |
|---------------------|--|---|--|--|--|--|
| Perfil y Requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE | CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA CONTADURIA DERECHO ARQUITECTURA INGENIERIA INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y ELECTRONICA SISTEMAS Y CALIDAD RELACIONES INTERNACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN. | | | | |
| | EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS | AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: ADMINISTRACION PUBLICA DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS CONTABILIDAD ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO ARQUITECTURA TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION INGENIERIA Y TECNOLOGIA ELECTRICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN. | | | | |
| | CAPACIDADES GERENCIALES CAPACIDADES TECNICAS | VISION ESTRATEGICA SISEPH LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx | | | | |

2.-

| Nombre del Puesto DIRECTOR(A) DE REDACCION | | | | | | | |
|--|---|----|------------------|-------|---------------|--|--|
| Código del Puesto | 04-111-1-M1C018P-0000241-E-C-Q | | | | | | |
| Nivel Administrativo | M21 | N | úmero de vacante | 01 | | | |
| Percepción Mensual | \$57,251.79 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN | | | | | | |
| Bruta | PESOS 79/100 M.N.) | | | | | | |
| Adscripción del Puesto | DIRECCION GENERAL D | DE | Sede | CIUDA | AD DE MEXICO | | |
| | COMUNICACION SOCIA | ۸L | | | | | |
| Funciones Principales | nciones Principales 1. IMPLEMENTAR LOS METODOS Y SISTEMAS EN LA | | | | EVISION DE LA | | |
| | REDACCION DE LOS PROYECTOS DE DISCURSOS, PONENCIAS | | | | | | |
| MATERIAL DE APOYO A LAS PRESENTACIONES PUBLICAS O EN MEDIC | | | | | | | |
| DE COMUNICACION MASIVA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE L | | | | | | | |
| | SECRETARIA, PARA CONTAR CON PROCESOS ESTANDARIZADOS QU | | | | | | |
| CONTRIBUYAN AL FUNCIONAMIENTO DEL AREA. | | | | | | | |

| | EVALUACION INFORMATIVAS EDITORIALES QUE DETERM MODIFICAR SL 3. COORDINAR L PROYECTOS E Y COMUNICAD INSTANCIAS S LOS MISMOS. 4. DIRIGIR LOS M DE REDACCI DISCURSOS, RESPONSABLE TECNICAS EN 5. DEFINIR AG | OS ESQUEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE EN TEMAS DE REDACCION DE MATERIAL INFORMATIVO POS DE PRENSA, PARA PRESENTAR INFORMES A LAS SUPERIORES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN DE DOCUMENTOS, NOTAS INFORMATIVAS, ETC., PARA PROVEER A LAS UNIDADES ES DE LA SECRETARIA DE LAS HERRAMIENTAS LA REDACCION DE MENSAJES INSTITUCIONALES. |
|---------------------|---|--|
| | COMUNICACIOI PARA ASEGUR OBJETIVOS D FEDERAL EN A 6. DETERMINAR NORMATIVAS DOCUMENTOS QUEHACER IN LA CONGRUEN DEL AREA. 7. ATENDER LA: LEGALES Y RE | CIONAL, MEDIOS MASIVOS E IMPRESOS DE N EN MATERIA DE REDACCION DE MENSAJES PUBLICOS, AR DE MANERA CONJUNTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS E DIFUSION DE INFORMACION DEL GOBIERNO COTOS, EVENTOS O ENTREVISTAS OFICIALES. TECNICAS EN EL ANALISIS DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA REDACCION DE MENSAJES, Y MATERIAL DE APOYO RELACIONADO CON EL STITUCIONAL DE LA SECRETARIA, PARA OBSERVAR NCIA DEL MARCO REGULATORIO EN LOS PROCESOS ES DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES EGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU A, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL TO. |
| Perfil y Requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS | CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA COMUNICACION DERECHO DISEÑO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN. AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: ADMINISTRACION PUBLICA ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS COMUNICACIONES SOCIALES OPINION PUBLICA CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN. |
| | CAPACIDADES GERENCIALES CAPACIDADES TECNICAS | VISION ESTRATEGICA SISEPH LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx |

3.-

| <u>v.</u> | | | | | | |
|--|--|-----------------------|--------|-----------|--|--|
| Nombre del Puesto JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE PERMISOS PARA SORTEOS | | | | | | |
| Código del Puesto 04-215-1-M1C014P-0000518-E-C-A | | | | | | |
| Nivel Administrativo | O23 | Número de vacantes 01 | | | | |
| Percepción Mensual Bruta | \$23,052.36 (VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) | | | | | |
| Adscripción del Puesto | DIRECCION GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS | Sede | CIUDAD | DE MEXICO | | |

56 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| Funciones Principales | 1. SUPERVISAR | LAS ACTIVIDADES DE ANALISIS DE LA | |
|-----------------------|---------------|---|--|
| . andiones i imapaise | | CION E INFORMACION DE LAS SOLICITUDES DE | |
| | | SORTEOS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS | |
| | | ITERIOS ESTABLECIDOS. | |
| | | OFICIOS DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION | |
| | | TARIA, MODIFICACION Y/O CANCELACION DE | |
| | | SORTEOS, PARA SOMETERLOS AL VISTO BUENO DE | |
| | LA INSTANCIA | | |
| | | JE LOS PROYECTOS DE DICTAMENES DE PERMISOS | |
| | | S CUMPLAN CON REQUISITOS Y CRITERIOS | |
| | | S, PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE | |
| | | N ANTE LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCION | |
| | GENERAL. | | |
| | _ | QUE LAS COTIZACIONES POR CONCEPTO DE PAGO DE | |
| | APROVECHAM | MENTOS SOBRE PERMISOS DE SORTEOS, PARA DE SE APEGUEN A LOS MONTOS AUTORIZADOS. | |
| | | A DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA LOS | |
| | | SORTEOS AUTORIZADOS, PARA LA PROGRAMACION | |
| | | DN A QUE HAYA LUGAR. | |
| | | NTEGRACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION | |
| | - | LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE SORTEOS, PARA | |
| | | EXPEDIENTES SOBRE LA ACTUACION DEL AREA. | |
| | | S DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES | |
| | | EGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU | |
| | | | |
| | INMEDIATO. | COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE | |
| Perfil y Requisitos | ESCOLARIDAD | CARRERA GENERICA: | |
| 1 emily requisitos | LICENCIATURA | ADMINISTRACION | |
| | O PROFESIONAL | | |
| | TERMINADO O | CONTADURIA | |
| | PASANTE | ECONOMIA | |
| | | VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN. | |
| | EXPERIENCIA | AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: | |
| | LABORAL | ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | 3 AÑOS | DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS | |
| | | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | |
| | | CONTABILIDAD | |
| | | ECONOMIA GENERAL | |
| | | VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE | |
| | | EXPERIENCIA EN TRABAJAEN. | |
| | CAPACIDADES | 1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH | |
| | GERENCIALES | 2 ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH | |
| | | NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO | |
| | CAPACIDADES | VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA | |
| | TECNICAS | CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL | |
| | | www.trabajaen.gob.mx | |

SECRETARIA DE GOBERNACION BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página http://www.gob.mx/segob en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
- 4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Currículum Vítae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
- 6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

58 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
- 9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o plazo |
|--|---|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril de 2017 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión curricular (por la herramienta | Del 26 de abril de 2017 al 11 de mayo de 2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | Del 12 de mayo de 2017 al 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de conocimientos | A partir del 17 de mayo de 2017. |
| Revisión Documental. | |
| De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. | |
| Documentación requerida. | |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | |
| Evaluación de Habilidades | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | |
| Determinación | |

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.

- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Area, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

Sistema de Puntuación General

| Etapa | Subetapa | Enlace | Jefe(a) de Departamento | Subdirector(a) de Area | Director(a) de Area | Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a) |
|-------|------------------------------|--------|----------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| II | Examen de Conocimientos | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| III | Evaluación de Experiencia | 10* | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV | Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

^{*} Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012. 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- II. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11^a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14^a. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15^a. Disposiciones generales

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

NOTA ACLARATORIA 06

A los(as) candidatos(as) interesados en los concursos de la convocatoria 023/2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2017, se les informa lo siguiente:

Dice:

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios.

Debe decir:

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema.

Ciudad de México a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección

Lic. Bibiana Mestas Santiago

Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Hacienda y Crédito Público CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 564

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

| | <u></u> | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|
| Nombre del Puesto: | Director(a) de Análisis | Financiero de Intermediarios No Bancarios. | | |
| Vacante(s): | 1 (Una). | | | |
| Código: | 06-213-1-M1C019P-0000153-E-C-O. | | | |
| Rama de Cargo: | Recursos Financieros. | | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | M23 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | | |
| Percepción Mensual | \$66,984.60 (Sesenta y seis | \$66,984.60 (Sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 60/100 | | |
| Bruta: | | M.N.). | | |
| Unidad de | Unidad | de Banca, Valores y Ahorro. | | |
| Adscripción: | | | | |
| Sede(s) o Radicación: | | Ciudad de México. | | |
| Aspectos Relevantes: | Puestos Subordinados: El pu | uesto tiene a su cargo tres Subdirecciones. | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integrida | | | |
| de Integridad: | 1. Conocer el Código de | Etica de los Servidores Públicos del Gobierno | | |
| | Federal. | | | |
| | Actuación Pública. | | | |
| | 3. Información Pública. | | | |
| | 4. Desempeño Permanente | con Integridad. | | |
| | 5. Combate a la Corrupción. | | | |
| | Perfil y Requ | isitos: | | |
| Escolaridad: | | | | |
| Nivel Académico: Licen | | | | |
| Grado de Avance: Titula | do. | | | |
| Carreras: | | | | |
| Areas Generales | | Carreras Genéricas | | |
| | les y Administrativas | Derecho | | |
| | les y Administrativas | Contaduría | | |
| | turales y Exactas | Matemáticas-Actuaría | | |
| | les y Administrativas | Economía | | |
| | les y Administrativas | Administración | | |
| Experiencia Laboral: | | | | |
| Años de Experiencia: 7 | años mínimo. | | | |
| Areas de Experiencia: | | | | |
| Grupo de Experiencia | | Area General | | |
| Ciencias Económicas | | Econometría | | |
| Ciencias Económicas | | Contabilidad | | |
| Ciencias Económicas | | Actividad Económica | | |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | | Derecho y Legislación Nacionales | | |
| Matemáticas | | Evaluación | | |
| | emáticas | Estadística | | |
| Conocimientos: | | inanciero, Cultura Etica y Reglas de Integridad, | | |
| | Conocimientos de la SHCP y | de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación | | |

General 20%, mínimo aprobatorio 70).

| Habilidades: | Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%). | |
|-----------------|---|--|
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntuación General 20%. | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntuación General 10%. | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntuación General 30%. | |
| Otros | Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces. | |
| Requerimientos: | | |
| Funciones | 1. Examinar los proyectos de autorización, para la constitución y funcionamiento | |
| Principales: | de instituciones financieras en el ámbito de su competencia, con el propósito de que se cumplan los lineamientos establecidos. | |
| | 2. Coordinar el diseño, integración y supervisión de estadísticas que permitan | |
| | evaluar el comportamiento financiero de las instituciones en el ámbito de su competencia, con el fin de detectar riesgos potenciales. | |
| | 3. Verificar que se presente la información y documentación necesaria por los | |
| | intermediarios financieros que son competencia de la Unidad de Banca, Valores | |
| | y Ahorro en relación con los diversos actos corporativos que solicitan, a fin de | |
| | que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos. | |
| | 4. Analizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las escrituras constitutivas, los estatutos sociales, así como cualquier modificación a | |
| | éstos de las instituciones financieras de su competencia, a fin de controlar los | |
| | actos administrativos de las Entidades que integran el Sistema Financiero. | |
| | 5. Determinar las inversiones que pretendan realizar las Entidades Financieras | |
| | en el ámbito de su competencia en términos de las disposiciones jurídicas | |
| | aplicables, para aprobación superior. | |
| | 6. Evaluar la fusión o escisión de las Entidades Financieras de su competencia | |
| | en relación a sus aspectos económico y financiero y de los programas | |
| | conducentes a dichas fusiones o escisiones, a fin de cuidar los intereses del | |
| | público inversionista. | |
| | 7. Apoyar en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en otros programas, en lo relacionado con las actividades de | |
| | Banca, Valores y Ahorro, para aprobación superior. | |
| | 8. Supervisar las metodologías de análisis e investigación para maximizar la utilización de estadísticas y reforzar los resultados de los proyectos del área. | |
| | B. Elaborar proyectos especiales, enfocados a fortalecer la regulación prudencial | |
| | de las Entidades Financieras de su competencia, para aprobación superior. | |
| | 10. Asistir a las distintas sesiones de los Organos de Gobierno, de los Organos | |
| | Desconcentrados y de los Organismos Descentralizados de la Administración | |
| | Pública Federal en los que al efecto su Titular sea nombrado por el Secretario | |
| | como representante, para dar cumplimiento a las metas establecidas de la | |
| | Unidad de Banca, Valores y Ahorro. | |
| | 11. Elaborar criterios para la emisión de opiniones que le sean solicitadas a la | |
| | Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, | |
| | por las demás Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca, Valores | |
| | y Ahorro, para aprobación superior. | |

| Nombre del Puesto: | Subdirector(a) de Movimientos Presupuestarios Sector Central. | | |
|------------------------|---|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | |
| Código: | 06-411-1-M1C017P-0000546-E-C-I | | |
| Rama de Cargo: | Presupuestación. | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | N33 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$49,327.66 (Cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 66/100 M.N.). | | |
| Bruta: | | | |
| Unidad de | Unidad de Política y Control Presupuestario. | | |
| Adscripción: | | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | | |
| | para el desempeño de sus funciones. | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad: | | |
| de Integridad: | 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno | | |
| | Federal. | | |
| | 2. Programas Gubernamentales. | | |
| | 3. Procedimiento Administrativo. | | |

| Perfil y Requisitos: | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. | | | | |
| Carreras: | Canaralas | Correres Conévises | | |
| | Generales les y Administrativas | Carreras Genéricas Administración | | |
| | les y Administrativas | Economía | | |
| | les y Administrativas | Contaduría | | |
| | les y Administrativas | Computación e Informática | | |
| | les y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública | | |
| Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 Areas de Experiencia: | - | | | |
| Grupo de | e Experiencia | Area General | | |
| Ciencias | s Económicas | Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo | | |
| Ciencias | s Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales | | |
| | cia Política | Administración Pública | | |
| | s Económicas | Administración | | |
| | s Económicas | Contabilidad | | |
| | s Económicas | Organización Industrial y Políticas Gubernamentales | | |
| | Económicas | Economía General | | |
| Conocimientos: | Gasto Público Federal, Cultural la SHCP y de la APF. (Valor e | o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo | | |
| Habilidades: | aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz 20%). | go (Valor en el Sistema de Puntuación General | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntua | ción General 20%. | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntua | ción General 10%. | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntua | | | |
| Otros Requerimientos: | Horario: Mixto. Paquetería Informática: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook. Periodos Especiales de Trabajo: A principios de año para actualiza la normatividad en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, a fin de año por el cierre del ejercicio fiscal, a mediados de año, cuando se efectúa el proceso de presupuesto. | | | |
| Funciones | | uciones a los problemas técnicos, operativos y | | |
| Principales: | normativos que se presentan en el proceso de actualización del presupuesto. 2. Actualizar la normatividad presupuestaria vigente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, mediante los códigos de validación. 3. Realizar las pruebas funcionales de los códigos de validación propuestos en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias. 4. Analizar el Marco Normativo en materia presupuestaria que afecte al movimiento de adecuación presupuestaria propuesto. 5. En caso de requerirse efectuar las consultas en materia presupuestaria con las Areas Normativas de la Subsecretaría de Egresos. 6. En caso de considerar procedente el movimiento, emitir una opinión en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias vía Internet a fin de que el movimiento continúe el trámite de autorización. 7. Analizar el problema y determinar si corresponde a un asunto técnico temporal o conceptual. 8. Encontrar soluciones a los problemas planteados, en forma conjunta con la Subdirección de Soluciones de Seguimiento y Control Presupuestario de la CGTIC. | | | |

| Nombre del Puesto: | Subdirector(a) de Asuntos Contenciosos 2. | | |
|--------------------------|---|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | |
| Código: | 06-613-1-M1C017P-0000093-E-C-P. | | |
| Rama de Cargo: | | Asuntos Jurídicos. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | N33 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$49,327.66 (Cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 66/100 M.N.). | | |
| Bruta: | Ψ γ γ γ | | |
| Unidad de | Dirección General de Asuntos Jurídicos. | | |
| Adscripción: | Billocolori Gorioral do Albantos Garialogo. | | |
| Sede(s) o Radicación: | | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: | El puesto requiere de conocimientos específicos | |
| Aspestes Relevantes. | para el desempeño de sus fund | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integrida | | |
| de Integridad: | Desempeño Permanente d | | |
| ao intogridadi | 2. Combate a la Corrupción. | on mognada. | |
| | Perfil y Requi | isitos: | |
| Escolaridad: | i cim y kequi | ionos. | |
| Nivel Académico: Liceno | riatura o Profesional | | |
| Grado de Avance: Titula | | | |
| Carreras: | uo . | | |
| | Generales | Carreras Genéricas | |
| | les y Administrativas | Derecho | |
| Experiencia Laboral: | ics y riammistrativas | Derecho | |
| Años de Experiencia: 4 | años mínimo | | |
| Areas de Experiencia: | anos minimo. | | |
| - | e Experiencia | Area General | |
| | rídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos | |
| | rídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| Conocimientos: | | ervicios de la Tesorería de la Federación, Cultura | |
| Conocimientos. | | Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en | |
| | | eral 20%, mínimo aprobatorio 70). | |
| Habilidades: | | go (Valor en el Sistema de Puntuación General | |
| nabilidades. | 20%). | go (valor en el Sistema de Funtuación General | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntua | ción Conoral 20% | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntua | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntua | | |
| | | formática: Nivel de dominio Intermedio en Office | |
| Otros Requerimientos: | - | iormatica: Nivei de dominio intermedio en Onice | |
| Funciones | (Word, Excel, Power Point). | ppiniones que se elaboren sobre los convenios, | |
| | | | |
| Principales: | contratos, títulos de crédito y otros documentos de carácter legal en los que | | |
| | intervenga la Tesorería de la F | | |
| | | as propuestas de la Dirección General Adjunta de | |
| | | Activos No Monetarios, para la cancelación de sa favor del Gobierno Federal, que se encuentren | |
| | | · • | |
| | radicados en la Tesorería de la Federación. 3. Supervisar los términos de promoción o desahogo de asuntos ante los | | |
| | | inistrativos o judiciales y peticiones de Unidades | |
| | | nos que trasciendan al marco de competencia de | |
| | | ón, en la medida que no corresponda a otras | |
| | Unidades Administrativas. | on, en la medida que no corresponda a otras | |
| | | las solicitudes que se formulen a las autoridades | |
| | | de créditos distintos de los fiscales, y sus | |
| | | los elementos en el ámbito de su competencia, | |
| | para ejercitar las acciones lega | | |
| | | es Administrativas de la Secretaría y Autoridades | |
| | | s de hechos en el ámbito de competencia de la | |
| | | pervisando los términos de las solicitudes y actos | |
| | que correspondan. | porticultud los terminos de las solicitudes y actos | |
| | | resolución de los recursos administrativos que se | |
| | 6. Supervisar los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos de la Tesorería de la Federación. 7. Verificar la remisión de multas distintas de las fiscales impuestas por | | |
| | | | |
| | | dad Administrativa competente de la Secretaría. | |
| | L autoridados rederales, a la UIII | ada maninionanya competente de la occidialia. | |

| | 0.4.4 | d- Oistans d- Osutus Dusanna stania | |
|--|--|---|--|
| Nombre del Puesto: | Subdirector(a) de Enlace de Sistemas de Control Presupuestario. | | |
| Vacante(s): | 1 (Una). 06-411-1-M1C016P-0000531-E-C-I | | |
| Código: | 06-411- | | |
| Rama de Cargo: | | Presupuestación. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | N31 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$40,643.44 (Cuarenta mil s | eiscientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.). | |
| Bruta: | | | |
| Unidad de | Unidad de Política y Control Presupuestario. | | |
| Adscripción: | | | |
| Sede(s) o Radicación: | | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: | El puesto requiere de conocimientos específicos | |
| | para el desempeño de sus fun | ciones. | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integrida | ad: | |
| de Integridad: | Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno | | |
| | Federal. | | |
| | 2. Programas Gubernamenta | ales. | |
| | 3. Procedimiento Administra | | |
| | Perfil y Requ | | |
| Escolaridad: | , , , , , | | |
| Nivel Académico: Licene | ciatura o Profesional. | | |
| Grado de Avance: Titula | ido. | | |
| Carreras: | | | |
| Areas | Generales | Carreras Genéricas | |
| Ciencias Socia | les y Administrativas | Computación e Informática | |
| | les y Administrativas | Contaduría | |
| | les y Administrativas | Economía | |
| | les y Administrativas | Administración | |
| | a y Tecnología | Computación e Informática | |
| | • | • | |
| Ingeniería y Tecnología Ingeniería Experiencia Laboral: | | | |
| Años de Experiencia: 4 | años mínimo | | |
| Areas de Experiencia: | anos minimo. | | |
| Grupo de Experiencia Area General | | | |
| Ciencias Tecnológicas | | Tecnologías de Información y Comunicaciones | |
| | s Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales | |
| | | | |
| Ciencias Económicas | | | |
| I | s Económicas | Organización Industrial y Políticas | |
| Cian | | Gubernamentales | |
| | cia Política | Gubernamentales Administración Pública | |
| Ma | cia Política temáticas | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores | |
| Mar Mar | cia Política temáticas temáticas | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística | |
| Ma | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del | |
| Mar Mar | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de | |
| Mar Mar | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del | |
| Mar Mar Conocimientos: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo | |
| Mar Mar | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de | |
| Mar Mar Conocimientos: Habilidades: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). Valor en el Sistema de Puntua | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Es | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 30%. ción General 30%. ceciales de Trabajo: En la época de integración | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Espadel Presupuesto de Egresos | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. ción General 30%. ceciales de Trabajo: En la época de integración de la Federación. Paquetería de Informática: | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Esp del Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. Deciales de Trabajo: En la época de integración de la Federación. Paquetería de Informática: look, nivel intermedio. | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Esp del Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. ción General 30%. ceciales de Trabajo: En la época de integración de la Federación. Paquetería de Informática: | |
| Mai Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz- 20%). Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Esp del Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out 1. Ser el enlace con la Coord | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. Deciales de Trabajo: En la época de integración de la Federación. Paquetería de Informática: look, nivel intermedio. | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraz- 20%). Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Esp del Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out 1. Ser el enlace con la Coord | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 10%. ción General 30%. ción General 40 Federación de la Federación de la Federación. Paquetería de Informática: look, nivel intermedio. inación General de Tecnologías de Información y uimiento de los proyectos de modificación a la | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | cia Política temáticas temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Espadel Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out 1. Ser el enlace con la Coord Comunicaciones para el seg funcionalidad de los Sistemas | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 30%. ción General 10%. ción General 30%. ción General 40 Federación de la Federación de la Federación. Paquetería de Informática: look, nivel intermedio. inación General de Tecnologías de Información y uimiento de los proyectos de modificación a la | |
| Mai Conocimientos: Habilidades: Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | cia Política temáticas Marco Jurídico Administrativ Gasto Público Federal, Cultura la SHCP y de la APF. (Valor e aprobatorio 70). Trabajo en Equipo y Lideraza 20%). Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Valor en el Sistema de Puntua Horario: Mixto. Períodos Esperado de Presupuesto de Egresos Word, Excel, Power Point, Out 1. Ser el enlace con la Coord Comunicaciones para el seg funcionalidad de los Sistemas 2. Coordinar la participación | Gubernamentales Administración Pública Ciencia de los Ordenadores Estadística o Presupuestario, Proceso Presupuestario del a Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de n el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo go (Valor en el Sistema de Puntuación General ción General 20%. ción General 20%. ción General 10%. ción General 30%. peciales de Trabajo: En la época de integración de la Federación. Paquetería de Informática: look, nivel intermedio. inación General de Tecnologías de Información y uimiento de los proyectos de modificación a la de Control Presupuestario. | |

- **3.** Proporcionar a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones los requerimientos de información necesarios para desarrollar las modificaciones a los Sistemas de Control Presupuestario, a través de los documentos de Solicitud de Proyecto Tecnológico y Documentos de Definición de Requerimientos.
- **4.** Supervisar que el diseño de las modificaciones a los Sistemas de Control Presupuestario se adecuen a los requerimientos de las Dependencias y Entidades, a fin de asegurar su funcionalidad.
- **5.** Coordinar los escenarios de pruebas que simulen la operación en las Dependencias y Entidades, a fin de asegurar que los Sistemas de Control Presupuestario funcionen adecuadamente.
- **6**. Coordinar la ejecución de las pruebas y, en su caso de encontrar fallas comunicarlas a la Coordinación de General de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su corrección.
- **7.** Preparar manuales, material de apoyo y actividades logísticas para la capacitación de los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario.
- **8.** Coordinar la elaboración del calendario de cursos y/o talleres a impartir a los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario, a fin de determinar cantidad de cursos a desarrollar, número de horas y número de participantes.
- **9**. Capacitar a los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario en las Dependencias y Entidades para despejar cualquier duda respecto al uso de la nueva funcionalidad.
- **10.** Coordinar y proporcionar el apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para unificar criterios sobre los datos que deberán ser cargados en los Sistemas, previo al inicio de operaciones.
- **11.** Supervisar y controlar el monitoreo que se haga a las Dependencias y Entidades sobre el comportamiento de los Sistemas de Control Presupuestario en el inicio de operaciones.
- **12.** Asesorar a los usuarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la solución de dudas respecto a la operación de los Sistemas y en caso de detectarse fallas solicitar corrección a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

| Nombre del Puesto: | Subdirector(a) de Asuntos Contenciosos 1. | |
|--|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | |
| Código: | 06-613-1-M1C016P-0000096-E-C-P | |
| Rama de Cargo: | Asuntos Jurídicos. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | N31 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | |
| Percepción Mensual | \$40,643.44 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.). | |
| Bruta: | | |
| Unidad de | Dirección General de Asuntos Jurídicos. | |
| Adscripción: | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad: | |
| de Integridad: | Desempeño Permanente con Integridad. | |
| | 2. Combate a la Corrupción. | |
| Perfil y Requisitos: | | |
| Escolaridad: | | |
| Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. | | |
| Crede de Avenes, Titulo de | | |

Grado de Avance: Titulado.

Carreras:

| Areas Generales | Carreras Genéricas |
|-------------------------------------|--------------------|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho |

| Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimo. | | | |
|--|--|--|--|
| Areas de Experiencia: | | 1 | |
| Grupo de Experiencia | | Area General | |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | | Defensa Jurídica y Procedimientos | |
| | rídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | |
| Conocimientos: | Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación, Cultura | | |
| | Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). | | |
| Habitidadaa. | | | |
| Habilidades: | 20%). | oo (Valor en el Sistema de Puntuación General | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntua | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntua | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntua | | |
| Otros | Horario: Mixto. Paquetería Inf | formática: Nivel Intermedio en Office. | |
| Requerimientos: | | | |
| Funciones | | multas distintas de las fiscales impuestas por | |
| Principales: | | nidad Administrativa competente de la Secretaría | |
| | para su notificación y cobro. | | |
| | | opiniones que se elaboren sobre los convenios, | |
| | | otros documentos de carácter legal en los que | |
| | intervenga la Tesorería de la F | | |
| | 3. Supervisar las opiniones a las propuestas de la Dirección General Adjunta de | | |
| | Administración de Cartera y Activos No Monetarios, para la cancelación de créditos distintos de los fiscales a favor del Gobierno Federal, que se encuentren | | |
| | radicados en la Tesorería de la Federación. | | |
| | Supervisar los términos de promoción o desahogo de asuntos ante los | | |
| | Tribunales Federales, Administrativos o judiciales y peticiones de Unidades | | |
| | Administrativas sobre los mismos que trasciendan al marco de competencia de | | |
| | | on, en la medida que no corresponda a otras | |
| | | la finalidad de que los asuntos que se determine | |
| | competencia se atiendan en los | | |
| | | las solicitudes que se formulen a las autoridades | |
| | | de créditos distintos de los fiscales, y sus | |
| | | los elementos en el ámbito de su competencia, | |
| | | s acciones legales procedentes. | |
| | | es Administrativas de la Secretaría y autoridades | |
| | | s de hechos en el ámbito de competencia de la | |
| | | pervisando los términos de las solicitudes y actos | |
| | | tención oportuna, eficaz y dentro de los términos | |
| | de Ley. | | |
| | | resolución de los recursos administrativos que se | |
| | interpongan contra actos de la | a Tesorería de la Federación, para proporcionar | |
| | una atención oportuna a dichos | s recursos y dentro de los términos de Ley. | |

| Nombre del Puesto: | Jefe(a) de Departamento de Apoyo A. | | |
|------------------------|---|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | |
| Código: | 06-712-1-M1C015P-0000356-E-C-D. | | |
| Rama de Cargo: | Apoyo Técnico. | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | O32 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$26,596.85 (Veintiséis mil quinientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.). | | |
| Bruta: | | | |
| Unidad de | Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. | | |
| Adscripción: | | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | | |
| | para el desempeño de sus funciones. | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad: | | |
| de Integridad: | 1. Recursos Humanos. | | |
| | Procedimiento Administrativo. | | |
| | Desempeño permanente con integridad. | | |

72 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| | Perfil y Requisitos: | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| Escolaridad: | | | | | | | |
| Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. | | | | | | | |
| Grado de Avance: Titula | | | | | | | |
| Carreras: | | | | | | | |
| Areas | Generales | Carreras Genéricas | | | | | |
| Ciencias Social | les y Administrativas | Derecho | | | | | |
| Ciencias Socia | les y Administrativas | Contaduría | | | | | |
| Ciencias Socia | les y Administrativas | Psicología | | | | | |
| Ingeniería | a y Tecnología | Ingeniería | | | | | |
| Ciencias Socia | les y Administrativas | Administración | | | | | |
| Experiencia Laboral: | | | | | | | |
| Años de Experiencia: 2 | años mínimo. | | | | | | |
| Areas de Experiencia: | | | | | | | |
| Grupo de | e Experiencia | Area General | | | | | |
| Ciencias | s Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo | | | | | |
| Ciend | cia Política | Administración Pública | | | | | |
| | s Económicas | Contabilidad | | | | | |
| Ciencias | s Económicas | Administración | | | | | |
| Ciencias Jui | rídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | | | | | |
| Conocimientos: | Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios | | | | | | |
| | Generales, Cultura Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y | | | | | | |
| | | Sistema de Puntuación General 30%, mínimo | | | | | |
| | aprobatorio 70). | | | | | | |
| Habilidades: | | tación a Resultados (Valor en el Sistema de | | | | | |
| | Puntuación General 20%). | 1/ 0 | | | | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntua | | | | | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntua | | | | | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntua | | | | | | |
| Otros | Horario: Mixto. Paquetería In | formática: Office. Nivel de Dominio: Básico. | | | | | |
| Requerimientos: | | | | | | | |
| Funciones | | s en materia de servicios, conservación y | | | | | |
| Principales: | mantenimiento, inventarios, almacenes y regulación de inmuebles para un mejor | | | | | | |
| | control. | | | | | | |
| | 2. Participar en la ejecución en las actividades encomendadas a los servidores públicos que integran la Dirección General, conforme al calendario de trabajo, | | | | | | |
| | para supervisar el cumplimient | • • | | | | | |
| | | ontrol de la correspondencia, actualizar el archivo | | | | | |
| | para mantener un orden. | ontroi de la correspondencia, actualizar el alcrilivo | | | | | |
| | • | agenda, directorio personal del Director General y | | | | | |
| | | sus compromisos para que esté al tanto de ellos. | | | | | |
| L | Totalidadio con oportunidad e | ad comprehenced para que este artante de ellos. | | | | | |

| Nombre del Puesto: | Analista de Recursos Financieros. | | |
|------------------------|---|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | |
| Código: | 06-710-1-E1C012P-0000394-E-C-O. | | |
| Rama de Cargo: | Recursos Financieros. | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | P32 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$16,612.45 (Dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.). | | |
| Bruta: | | | |
| Unidad de | Dirección General de Recursos Financieros. | | |
| Adscripción: | | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | | |
| | para el desempeño de sus funciones. | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad: | | |
| de Integridad: | 1. Actuación Pública | | |
| | 2. Procedimiento Administrativo. | | |
| | Desempeño Permanente con Integridad. | | |

| | Perfil y Requisitos: | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Escolaridad: | | | | | |
| Nivel Académico: Liceno | ciatura o Profesional. | | | | |
| Grado de Avance: Termi | inado o Pasante | | | | |
| Carreras: | | | | | |
| | Generales | Carreras Genéricas | | | |
| | les y Administrativas | Administración | | | |
| | les y Administrativas | Contaduría | | | |
| | les y Administrativas | Economía | | | |
| Experiencia Laboral: | ~ | | | | |
| Años de Experiencia: 1 | año minimo. | | | | |
| Areas de Experiencia: | - Evmenien eie | Area Comoral | | | |
| - | e Experiencia | Area General Administración Pública | | | |
| | cia Política s Económicas | Contabilidad | | | |
| Conocimientos: | 1 | | | | |
| Conocimientos: | - | ogramación y Presupuesto, Cultura Etica y Reglas | | | |
| | Puntuación General 30%, míni | de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de ima aprobatorio 70) | | | |
| Habilidades: | | tación a Resultados (Valor en el Sistema de | | | |
| Habilidades. | Puntuación General 20%). | tacion a resultados (valor en el Sistema de | | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntua | ción General 10% | | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntua | | | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntua | | | | |
| Otros | | Informática: Nivel de dominio básico en Word, | | | |
| Requerimientos: | Excel, Power Point. | | | | |
| Funciones | , | acturas recibidas por parte de los proveedores de | | | |
| Principales: | | se en la normatividad aplicable en la materia y el | | | |
| • | | asto, verificando que cumplan con los requisitos | | | |
| | fiscales y administrativos, a fin de dar cumplimiento a la emisión de los | | | | |
| | diferentes pagos a proveedore | es en tiempo y forma. | | | |
| | 2. Reunir las solicitudes de r | ecursos para la aplicación de los programas y/o | | | |
| | 1 | pase en la revisión y análisis de las propuestas | | | |
| | - | eas que integran a la Dirección General, a fin de | | | |
| | | cesarios que permitan dar cumplimiento a los | | | |
| | objetivos en materia de inversi | | | | |
| | | necesarias que deriven de la aplicación de los | | | |
| | | seneral, a través del movimiento de recursos | | | |
| | | s partidas que integran los diversos capítulos del | | | |
| | | asto, con el propósito de ejecutar una correcta ursos financieros existentes en las partidas | | | |
| | autorizadas. | disos illiancieros existentes en las partidas | | | |
| | | e los compromisos económicos de la Dirección | | | |
| | | citudes de recursos para comisionado habilitado, | | | |
| | * | de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con | | | |
| | _ | nto a los compromisos económicos de la Dirección | | | |
| | General. | r | | | |
| | 5. Efectuar la devolución de lo | os recursos no aplicados por la Dirección General | | | |
| | en materia de inversión, a través de la expedición de cheques y su posterior | | | | |
| deposito a las cuentas bancarias autorizadas por la Dependencia, cor | | | | | |
| | - | manejo de los recursos financieros asignados a la | | | |
| | Dirección General. | - | | | |
| | - | e la Dirección General, a través del registro de los | | | |
| | gastos menores a 200 pesos y su posterior comprobación para el reintegro a | | | | |
| | | con la liquidez necesaria para las diligencias de | | | |
| | naturaleza esporádica. | | | | |

| Manakas dal Divisio | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Nombre del Puesto: | Analista G. | | | | |
| Vacante(s): | 1 (Una). | | | | |
| Código: | 06-712-1-E1C011P-0000432-E-C-N. | | | | |
| Rama de Cargo: | Recursos Materiales y Servicios Generales. | | | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | P23 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | | | |
| Percepción Mensual | \$14,726.29 (Catorce mil setecientos veintiséis pesos 29/100 M.N.). | | | | |
| Bruta: | | | | | |
| Unidad de | Dirección General de Recursos | Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. | | | |
| Adscripción: | | • | | | |
| Sede(s) o Radicación: | C | iudad de México. | | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: E | I puesto requiere de conocimientos específicos | | | |
| | para el desempeño de sus funci- | ones. | | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad | l: | | | |
| de Integridad: | Trámites y Servicios. | | | | |
| | Administración de Bienes M | uebles e Inmuebles. | | | |
| | Perfil y Requis | itos: | | | |
| Escolaridad: | | | | | |
| Nivel Académico: Técnie | | | | | |
| Grado de Avance: Term | nado o Pasante. | | | | |
| Carreras: | | | | | |
| | s Generales | Carreras Genéricas | | | |
| | ales y Administrativas | Administración | | | |
| | ales y Administrativas | Derecho | | | |
| | n y Humanidades | Computación e Informática | | | |
| | ía y Tecnología | Administración | | | |
| Experiencia Laboral: | | | | | |
| Años de Experiencia: 1 | año mínimo. | | | | |
| Areas de Experiencia: | | | | | |
| | de Experiencia | Area General | | | |
| | s Económicas | Organización y Dirección de Empresas | | | |
| | urídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | | | |
| | cia Política | Administración Pública | | | |
| Conocimientos: | | y Contratación de Servicios, Herramientas de | | | |
| | | s de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de | | | |
| | la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio | | | | |
| | • | | | | |
| Habilidadaa. | 70). | sión a Dagultadas (Valer en al Cistema de | | | |
| Habilidades: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta | ción a Resultados (Valor en el Sistema de | | | |
| | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). | · | | | |
| Experiencia: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci | ón General 10%. | | | |
| Experiencia: Mérito: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci | ón General 10%. ón General 10%. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci | ón General 10%. ón General 10%. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci | ón General 10%. ón General 10%. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. | ón General 10%. ón General 30%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivada Bienes Muebles, validando que puntuaci | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivada Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades se empresas que cuenten con capacidad de | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de ue sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades se empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de de sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores ellevar a cabo el procedimiento de adjudicación | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a tra | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de de sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores ellevar a cabo el procedimiento de adjudicación devés de compra net mediante las convocatorias, | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a trabases, actas, fallos y datos re | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de le sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores llevar a cabo el procedimiento de adjudicación avés de compra net mediante las convocatorias, levantes de los contratos, con el propósito de | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a trabases, actas, fallos y datos re verificar la participación vía electiva. | ón General 10%. ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de le sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores llevar a cabo el procedimiento de adjudicación avés de compra net mediante las convocatorias, levantes de los contratos, con el propósito de crónica de los licitantes. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a trabases, actas, fallos y datos re verificar la participación vía electa. Integrar la documentación | ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de les sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades es empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores llevar a cabo el procedimiento de adjudicación avés de compra net mediante las convocatorias, levantes de los contratos, con el propósito de crónica de los licitantes. | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a trabases, actas, fallos y datos re verificar la participación vía electa. Integrar la documentación anticipada de pedidos o contra | ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de use sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores llevar a cabo el procedimiento de adjudicación avés de compra net mediante las convocatorias, levantes de los contratos, con el propósito de crónica de los licitantes. soporte relativa a la rescisión o terminación tos con base a lo requerido por las Unidades | | | |
| Experiencia: Mérito: Entrevista: Otros Requerimientos: Funciones | 70). Trabajo en Equipo y Orienta Puntuación General 20%). Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Valor en el Sistema de Puntuaci Horario: Mixto. 1. Revisar los pedidos derivad Bienes Muebles, validando que procedimientos respectivos, a fi Administrativas de la Secretaría. 2. Solicitar presupuesto a las respuesta inmediata y cuya a bienes a adquirir, consultando existentes, con la finalidad de directa. 3. Proporcionar información a trabases, actas, fallos y datos re verificar la participación vía electa. Integrar la documentación anticipada de pedidos o contra | ón General 10%. ón General 30%. dos de los Procedimientos de Adquisición de us sean congruentes con las bases de los n de cumplir con lo requerido por las Unidades e empresas que cuenten con capacidad de ctividad profesional esté relacionado con los los registros de control interno de proveedores ellevar a cabo el procedimiento de adjudicación en avés de compra net mediante las convocatorias, levantes de los contratos, con el propósito de crónica de los licitantes. soporte relativa a la rescisión o terminación tos con base a lo requerido por las Unidades con la finalidad de llevar a cabo su integración | | | |

| 5. Verificar la información de los proveedores y de las propuestas para la emisión de los pedidos o contratos, en base a las solicitudes realizadas por el área solicitante de los bienes, con el fin de que el proveedor presente la documentación legal y administrativa. 6. Reunir y organizar la documentación referente a las garantías de cumplimiento y anticipo de pedidos o contratos, revisando que se encuentren correctamente requisitados todos los documentos, a fin de estar en condiciones |
|---|
| de tramitar la liberación de las mismas, cuando así proceda, previa autorización del área requirente de los bienes. |

| Nombre del Puesto: | Analista F. | | | | |
|------------------------|---|--|--|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | | | |
| Código: | 06-712-1-E1C011P-0000449-E-C-N. | | | | |
| Rama de Cargo: | Recursos Materiales y Servicios Generales. | | | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | P23 (Del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | | | | |
| Percepción Mensual | \$14,726.29 (Catorce mil setecientos veintiséis pesos 29/100 M.N.). | | | | |
| Bruta: | | | | | |
| Unidad de | Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. | | | | |
| Adscripción: | | | | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | | | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | | | | |
| | para el desempeño de sus funciones. | | | | |
| Cultura Etica y Reglas | Acciones de Etica e Integridad: | | | | |
| de Integridad: | 1. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. | | | | |
| | 2. Trámites y Servicios. | | | | |
| | Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. | | | | |
| Perfil y Requisitos: | | | | | |

Escolaridad:

Nivel Académico: Técnico Superior Universitario.

Grado de Avance: Terminado o Pasante.

Carreras:

| Areas Generales | Carreras Genéricas | | |
|-------------------------------------|--------------------|--|--|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración | | |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Derecho | | |

Experiencia Laboral:

Años de Experiencia: 1 año mínimo.

| Areas de Experiencia: | | | | | |
|---------------------------|---|---|--|--|--|
| | e Experiencia | Area General | | | |
| Ciencia Política | | Administración Pública | | | |
| Ciencias Jui | rídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | | | |
| Conocimientos: | Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Herramientas de Cómputo, Cultura Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70). | | | | |
| Habilidades: | Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%). | | | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntuación General 10%. | | | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntuación General 10%. | | | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntuación General 30%. | | | | |
| Otros Requerimientos: | Horario: Mixto. | | | | |
| Funciones Principales: | disposiciones normativas apli dentro de los 20 días natura leyes de la materia. 2. Validar la recepción de las f de anticipo, así como las pó mismas, en su caso, con mot mediante lo estipulado en la L | ontratos que la Secretaría requiera, en base a las icables, con la finalidad de que sean firmados les siguientes a la adjudicación, conforme a las finanzas por parte de garantías de cumplimiento y blizas de responsabilidad civil y endosos de las tivo de la celebración de contratos y/o convenios Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios amento a fin de verificar que los documentos se slación vigente. | | | |

76 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

- **3.** Asesorar a las Unidades Administrativas en la integración de la documentación necesaria derivada de los contratos celebrados, a través de la orientación en la aplicación de las disposiciones en la materia, a fin de que estén en condiciones para solicitar ante la Tesorería de la Federación las garantías, cuando así lo requieran.
- **4.** Informar sobre las modificaciones que se generen en el marco jurídico en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a través de la investigación constante de la Legislación vigente a fin de mantener actualizadas a las áreas contiguas que también hagan uso de ésta normatividad.
- **5.** Informar sobre actos inherentes a los procedimientos de rescisión y terminación anticipada de contrato a través de la recepción de una previa solicitud de las Unidades Administradoras de los contratos o pedidos, con el fin de que se notifique a la Dirección General Adjunta y a la Dirección de Contratación de Servicios de la situación y se tomen las acciones pertinentes para finalizar con el convenio.
- **6.** Reunir y organizar la documentación correspondiente referente a las garantías de cumplimiento y anticipo revisando que se encuentren correctamente requisitados todos los documentos a fin de estar preparados para solicitar, cuando se requiera, la efectividad de las garantías ante la Tesorería de la Federación.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

- 1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

- **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- **6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (solo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

- 8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- **9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Ver en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/ Aviso_privacidad_shcp.pdf
- **11.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|--|--|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 |
| Registro de candidatos y Revisión curricular | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes. |
| Evaluación de Conocimientos | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Revisión y Evaluación Documental | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Determinación | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- d) Conocimientos sobre Cultura Etica y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015 http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as va entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

| Sistema | do | Dunt | uación | Conoral |
|---------|-----|------|--------|---------|
| Sistema | (1E | Punt | uacion | General |

| Etapa | Enlace | Jefe de Departamento | Subdirector de Area | Director de Area | Director General | Director General |
|--------------------|--------|-------------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | | Adjunto | |
| II. Exámenes de | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| Conocimientos | | | | | | |
| II. Evaluación de | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Habilidades | | | | | | |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | | | | | | |
| III. Valoración de | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Mérito | | | | | | |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- **I.** Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- 1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de DOCUMENTOS, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
- Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-delspc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
- 3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

> Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 565

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para

| Nombre del Puesto: | Subdirector(a) de Atención a Organos Fiscalizadores. | | |
|-------------------------------------|--|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | |
| Código: | 06-710-1-M1C015P-0000361-E-C-O. | | |
| Rama de Cargo: | Recursos Financieros. | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | N11 (Del Ta | bulador de Percepciones Ordinarias). | |
| Percepción Mensual | \$29,237.43 (Veintinueve | mil doscientos treinta y siete pesos 43/100 M.N.). | |
| Bruta: | | | |
| Unidad de Adscripción: | Dirección General de Recursos Financieros. | | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | | |
| Aspectos Relevantes: | Puestos Subordinados: El puesto tiene subordinados a su cargo. | | |
| | Perfil y Req | uisitos: | |
| Escolaridad: | | | |
| Nivel Académico: Licencia | tura o Profesional. | | |
| Grado de Avance: Titulado |). | | |
| Carreras: | | | |
| Areas Generales | | Carreras Genéricas | |
| Ciencias Sociales y Administrativas | | Derecho | |
| Ciencias Sociales y Administrativas | | Economía | |
| Ciencias Sociales y Administrativas | | Administración | |
| Ingeniería y Tecnología | | Sistemas y Calidad | |
| Ciencias Sociales y Administrativas | | Contaduría | |

Años de Experiencia: 4 años mínimo.

| Areas de Experiencia: | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--|--|
| - | e Experiencia | Area General | |
| Ciencia Política | | Administración Pública | |
| Ciencias Económicas | | Administración | |
| Ciencias | Ciencias Económicas Contabilidad | | |
| Ciencias Económicas | | Auditoría | |
| Ciencias Jur | ídicas y Derecho | icas y Derecho Derecho y Legislación Nacionales | |
| Conocimientos: | Gasto Público Federal, Co | ativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del procimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el eneral 20%, mínimo aprobatorio 70). | |
| Habilidades: | Trabajo en Equipo y Lide 20%). | razgo (Valor en el Sistema de Puntuación General | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Pu | Valor en el Sistema de Puntuación General 20%. | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Pu | ntuación General 10%. | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Pu | ntuación General 30%. | |
| Otros Requerimientos: | Horario: Mixto. Disponi | bilidad para Viajar: En ocasiones. Paquetería | |
| | Informática: Microsoft Off | ice. Nivel de Dominio: Intermedio. | |

Funciones Principales:

- 1. Definir las acciones necesarias para que las Unidades Administrativas de la Secretaría sujetas a revisión atiendan los requerimientos de información, promoviendo que se realicen en los términos que establezca la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de prevenir retrasos o incumplimientos en la entrega.
- 2. Colaborar y representar a su jefe inmediato a las reuniones de inicio de auditoría, preconfronta y confronta relativos a la discusión de los resultados y recomendaciones emitidos, asesorando en su ámbito de competencia a las Unidades responsables, con el objeto de asegurar la atención oportuna a la instancia fiscalizadora.
- **3.** Promover que las Unidades responsables de la Secretaría, asistan a las reuniones de inicio de auditoría, de preconfronta y confronta, verificando que se generen los proyectos de oficio para convocarlos en las fechas determinadas, con el propósito de realizar la presentación y entrega de la información en el tiempo señalado por la Auditoría Superior de la Federación.
- **4.** Proponer acciones que permitan a las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor atender los requerimientos de información formulados por el Organo Interno de Control, asesorando en el caso de solicitudes presentadas a la Dirección General de Recursos Financieros al área responsable de la revisión, con el propósito de dar atención a lo solicitado en los términos establecidos por dicha instancia de fiscalización.
- **5.** Programar reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor, proponiendo en las mismas la información que podría presentarse para la atención de las solicitudes determinadas por el Organo Interno de Control, con la finalidad de agilizar la atención de los requerimientos y el desarrollo de las revisiones.
- **6.** Coordinar las reuniones de inicio y seguimiento de las auditorías, verificando los proyectos de oficio para convocar a las Unidades responsables de la Oficialía Mayor, con el fin de que se dé cumplimiento a los plazos determinados para su realización y que participen las Unidades o Areas correspondientes de acuerdo con el ámbito de su competencia.
- 7. Efectuar el análisis del informe que presente la Auditoría Superior de la Federación o el Organo Interno de Control, sobre el estado de las recomendaciones, observaciones y otras acciones emitidas, verificando que los cambios que presenten se registren en los controles de seguimiento, con el propósito de mantener informadas a las instancias superiores y a las Unidades Administrativas.
- 8. Controlar el registro en el Sistema de Seguimiento de la documentación proporcionada por las Unidades Administrativas de la Secretaría referente a la solventación de recomendaciones, observaciones y otras acciones determinadas por los Organos Fiscalizadores, vigilando que se cumpla con los términos que marca la Normatividad relativa a su entrega, con el objeto de obtener del sistema la información actualizada sobre el estado que presentan las acciones.
- **9.** Supervisar los oficios que se elaboren para informar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, el estado que guardan las recomendaciones y observaciones a su cargo, con el fin de promover la atención de las mismas, especificando en los mismos los términos que establece la normatividad vigente en la materia para su atención.
- **10.** Determinar los mecanismos de control para el registro de información sobre las revisiones que practican los órganos de fiscalización a la SHCP, proponiendo la estructura y contenido que habrá de registrarse, a efecto de mantener un control de auditorías actualizado.
- **11.** Proponer informes a su superior jerárquico sobre los asuntos relacionados con órganos de fiscalización, supervisando su contenido y alcance, con el propósito de definir la información que pueda ser de utilidad para las instancias superiores.
- **12.** Coordinar la información que deberán proporcionarle sus Jefes de Departamento en el ámbito de su competencia, verificando que la misma se encuentre actualizada, con el fin de que sea incorporada a los registros e informes que se emitan.

| Nombre del Puesto: | Jefe(a) de Departamento de Atención al OIC. | |
|------------------------|---|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | |
| Código: | 06-710-1-M1C015P-0000391-E-C-O | |
| Rama de Cargo: | Recursos Financieros. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | O32 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | |
| Percepción Mensual | \$26,596.85 (Veintiséis mil quinientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.). | |
| Bruta: | | |
| Unidad de Adscripción: | Dirección General de Recursos Financieros. | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | |
| | para el desempeño de sus funciones. | |
| | Parfil v Requisitos: | |

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:

Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras:

| Areas Generales | Carreras Genéricas |
|-------------------------------------|--------------------|
| Ciencias Sociales y Administrativas | Contaduría |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| Ciencias Sociales y Administrativas | Economía |

Experiencia Laboral:

Años de Experiencia: 2 años mínimo.

Areas de Experiencia:

| Areas de Experiencia. | | |
|------------------------|---|--|
| Grupo de Experiencia | Area General | |
| Ciencia Política | Administración Pública | |
| Conocimientos: | Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del | |
| | Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el | |
| | Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70). | |
| Habilidades: | Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de | |
| | Puntuación General 20%). | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntuación General 10%. | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntuación General 10%. | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntuación General 30%. | |
| Otros Requerimientos: | Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Paquetería | |
| | Informática: Nivel Intermedio en Microsoft Office. | |
| Funciones Principales: | 1. Solicitar y supervisar la elaboración de los oficios de convocatoria y | |
| | solicitud de información a las Unidades Administrativas auditadas de la | |
| | Oficialía Mayor, revisando sus atribuciones en el Reglamento Interior de la | |
| | SHCP, con el fin de que se convoque a las Unidades y de que éstas den | |
| | atención a los requerimientos del Organo Interno de Control. | |
| | 2. Preparar información para la participación de la DGRF en las reuniones de | |
| | trabajo que se realicen con las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor | |
| | y Organo Interno de Control, verificando su integración y que cumpla con el | |
| | marco normativo vigente, con la finalidad de que los participantes de la DGRF | |
| | cuenten con elementos que les permitan dar seguimiento a la auditoría en las reuniones que se realicen. | |
| | 3. Obtener la información que proporcionen las Unidades Administrativas de la | |
| | Oficialía Mayor en atención a las auditorías que les practique el OIC, vigilando | |
| | que su presentación se realice en los términos que indicó la fiscalizadora, con | |
| | el propósito de evitar sanciones o apercibimientos a la SHCP. | |
| | 4. Comunicar a las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor el estado | |
| | que guardan las recomendaciones y observaciones a su cargo, indicando en | |
| | los oficios los términos para dar atención, con el fin de promover su atención y | |
| | prevenir apercibimientos a la Secretaría. | |
| | 5. Vigilar la información proporcionada por las Unidades Administrativas de la | |
| | Oficialía Mayor referente a la atención de las recomendaciones y | |
| | observaciones a su cargo, verificando los términos en los que realizaron su | |
| | presentación, con el fin de detectar retrasos en la atención y de que se | |
| | registre su entrega en el Sistema de Seguimiento. | |

| Nombre del Puesto: | Jefe(a) de Departamento de Análisis y Seguimiento de las Adquisiciones. | |
|------------------------|---|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | |
| Código: | 06-712-1-M1C014P-0000419-E-C-N | |
| Rama de Cargo: | Recursos Materiales y Servicios Generales. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | O23 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (Veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.). | |
| Bruta: | | |
| Unidad de Adscripción: | Dirección General de Recursos Materiales, | |
| | Obra Pública y Servicios Generales. | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | |
| | para el desempeño de sus funciones. | |
| | Perfil v Requisitos: | |

Escolaridad:

Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. **Grado de Avance:** Terminado o Pasante.

Carreras:

| Areas Generales | Carreras Genéricas |
|----------------------|--------------------|
| No Aplica | No Aplica |
| Experiencia Laboral: | |

Años de Experiencia: 2 años mínimo.

Areas de Experiencia:

| Areas de Experiencia. | | |
|------------------------------|--|---|
| Grupo de Experiencia | | Area General |
| Ciencias Jurídicas y Derecho | | Derecho y Legislación Nacionales |
| Ciencias Te | ecnológicas | Tecnología Industrial |
| Ciencias E | conómicas | Organización y Dirección de Empresas |
| Ciencia | Política | Administración Pública |
| Conocimientos: | Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de | |
| | Servicios, Conocimientos | de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de |
| | Puntuación General 30%, | mínimo aprobatorio 70). |
| Habilidades: | Orientación a Resultados | y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de |
| | Puntuación General 20%). | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Pur | ntuación General 10%. |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Pur | ntuación General 10%. |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Pur | ntuación General 30%. |
| Otros Requerimientos: | Horario: Mixto. Periodos | Especiales de Trabajo: Debido a las cargas es |
| - | necesario laborar en perío | dos extraordinarios. |

Funciones Principales:

- 1. Coordinar que los requerimientos de bienes y la documentación comprobatoria cumplan con lo establecido en los contratos y con los eventos realizados con prestadores y proveedores de distintos servicios, mediante la revisión y análisis de la información, con el propósito de cumplir con la normatividad dando trámite a los trabajos y funciones de acuerdo a las necesidades solicitadas.
- 2. Registrar las adquisiciones de bienes muebles de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de acciones como estudios de mercado, especificaciones técnicas y necesidades del Area, para mantener el seguimiento de las adquisiciones en un sistema de control interno, a fin de cumplir con los procedimientos de contratación respectivas para la adquisición de bienes de consumo y de inversión.
- **3.** Ejecutar y programar los proyectos de convocatorias y calendarios de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, mediante la elaboración y estructuración de convocatorias, así como la programación anual de cada procedimiento y modificaciones a los pedidos o contratos, con el objeto de verificar la información que se requiera para cada caso de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos vigentes.
- **4.** Agrupar la documentación soporte relativa a la recisión o terminación anticipada de pedidos y contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento, mediante la recepción de escritos y/o solicitudes de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de integrar un expediente que permita informar y notificar las causas de la rescisión.
- **5.** Integrar las especificaciones correspondientes a las convocatorias y/o fallos de las licitaciones públicas nacionales e internacionales; con base en la información recibida de las diversas Areas, con el propósito de proporcionarla al Area respectiva, para que se publique la licitación o fallo correspondiente.
- **6.** Registrar todas las garantías de pedidos de anticipo y cumplimiento de contratos, con base en la petición de tramitación para la liberación de las mismas cuando así proceda, a fin de efectuar la autorización del Area requirente de los bienes y servicios.
- **7.** Clasificar los pedidos o contratos que se deriven de los diversos procedimientos licitación pública, nacionales o internacionales, de invitación cuando menos tres personas y adjudicación directa, a través del manejo y captura de la información en un sistema interno, con el propósito de llevar un control actualizado en una base de datos electrónica y estar en posibilidad de proporcionar información confiable y fehaciente.
- **8.** Brindar apoyo a sus superiores jerárquicos en diferentes actos, mediante el seguimiento y control de la información referentes a los contratos y arrendamientos de bienes muebles o servicios contratados, a fin de brindar asesoría derivada de los procedimientos de contrataciones y vigilar que se dé cumplimiento a los contratos o requerimientos de acuerdo a las necesidades de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas.
- **9.** Desarrollar sus actividades inherentes a la adquisición de bienes de inversión y de consumo, conforme a los valores éticos y reglas de integridad aplicables en la Secretaría, con el propósito de asegurar que su actuación sea íntegra y basada en los valores anticorrupción en la Secretaría.

| Nombre del Puesto: | Jefe(a) de Departamento de Atención a la ASF. | |
|------------------------|---|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | |
| Código: | 06-710-1-M1C014P-0000390-E-C-O. | |
| Rama de Cargo: | Recursos Financieros. | |
| Nivel (Grupo/Grado): | O21 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias). | |
| Percepción Mensual | \$20,015.70 (Veinte mil quince pesos 70/100 M.N.). | |
| Bruta: | | |
| Unidad de Adscripción: | Dirección General de Recursos Financieros. | |
| Sede(s) o Radicación: | Ciudad de México. | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | |
| | para el desempeño de sus funciones. | |

90 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| | Dorfil v Doe | wielten | | |
|--|---|---|--|--|
| Perfil y Requisitos: Escolaridad: | | | | |
| Nivel Académico: Licencia | atura o Profesional. | | | |
| Grado de Avance: Titulado | Grado de Avance: Titulado. | | | |
| Carreras: | | | | |
| | enerales | Carreras Genéricas | | |
| Ciencias Sociales | | Administración | | |
| Ciencias Sociales | y Administrativas | Contaduría | | |
| Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 aí | ños mínimo | | | |
| Areas de Experiencia: 2 ai | ios minimo. | | | |
| Grupo de E | Experiencia | Area General | | |
| Ciencias E | - | Administración | | |
| Ciencias E | conómicas | Contabilidad | | |
| Ciencias E | | Auditoría | | |
| Conocimientos: | | ntal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, | | |
| | | P y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación | | |
| 11.1.20.1. | General 30%, mínimo apro | | | |
| Habilidades: | Puntuación General 20%). | s y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Pui | | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Pui | | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Pui | | | |
| Otros Requerimientos: | | vilidad para viajar: En ocasiones. Paquetería de | | |
| | Informática: Nivel Interme | | | |
| Funciones Principales: | 1. Solicitar y supervisar | la elaboración de los oficios de convocatoria y | | |
| | | las Unidades Administrativas auditadas, revisando | | |
| | | as en el Reglamento Interior de la SHCP, con el fin | | |
| | | as Unidades y de que estas den atención a los | | |
| | | oría Superior de la Federación. | | |
| | 2. Preparar información para la participación de la DGRF en las reuniones de trabajo que se realicen con las Unidades Administrativas de la Secretaría y la | | | |
| | | ederación, verificando su integración y que cumpla | | |
| | | gente, con la finalidad de que los participantes de la | | |
| | | ntos que les permitan dar seguimiento a la auditoría | | |
| | en las reuniones que se re | | | |
| | | que proporcionen las Unidades Administrativas de la | | |
| | | as auditorías que les practique la ASF, vigilando que e en los términos que indicó la fiscalizadora, con el | | |
| | 1 | las Unidades incumplan con el marco normativo | | |
| | | uedan ser sujetos a sanciones o apercibimientos. | | |
| | | des Administrativas de la Secretaría, el estado que | | |
| | | ones y observaciones a su cargo, indicando en los | | |
| | | dar atención, con el fin de promover su atención y | | |
| | prevenir apercibimientos a | | | |
| | | proporcionada por las Unidades Administrativas de | | |
| | | a atención de las recomendaciones y observaciones términos en los que se realizaron su presentación, | | |
| | G . | asos en la atención y de que se registre su entrega | | |
| | en el Sistema de Seguimie | | | |
| | | el Sistema de Seguimiento, los informes periódicos | | |
| | | perior de la Federación, verificando los cambios en | | |
| | | determinadas y vigilando que se registren en el | | |
| | | de generar informes que permitan conocer el estado | | |
| | de las acciones determina Administrativas. | adas a las instancias superiores y a las Unidades | | |
| | | Unidades Administrativas de la Secretaría la | | |
| | | materia de fiscalización, informando los cambios o | | |
| | | subliquen, a efecto de que tengan los elementos | | |
| | | ón y seguimiento a las revisiones que les realicen. | | |

| 8. Supervisar el despacho de las comunicaciones que informen a las |
|--|
| Unidades Administrativas respecto de las publicaciones que reforman la |
| normatividad en materia de fiscalización, utilizando los medios electrónicos o |
| impresos que se tengan disponibles, con el objeto de que actualicen su |
| documentación y que den cumplimiento y atención a la ASF con apego a las |
| disposiciones vigentes. |

9. Analizar las publicaciones que se emitan en materia de fiscalización, verificando diariamente las publicaciones oficiales y elaborando un informe sobre la aplicación e impacto en la SHCP, a efecto de incorporar las nuevas disposiciones o actualizar las existentes en archivos normativos del área.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal):

- 1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- **1.-** Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

- **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- **6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

- 8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- **9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|--|--|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 |
| Registro de candidatos y Revisión curricular | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El Comité Técnico de Selección no autorizó la |
| | reactivación de folios por causas imputables a los |
| | aspirantes. |
| Evaluación de Conocimientos | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Revisión y Evaluación Documental | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Determinación | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.

- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

| Etapa | Enlace | Jefe de | Subdirector |
|-------|--------|--------------|-------------|
| | | Departamento | de Area |

| Etapa | Enlace | Jefe de | Subdirector | Director | Director | Director |
|-------------------------------|--------|--------------|-------------|----------|----------|----------|
| | | Departamento | de Area | de Area | General | General |
| | | | | | Adjunto | |
| II. Exámenes de Conocimientos | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| II. Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | | | | | | |
| III. Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de DOCUMENTOS, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
- Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-delspc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
- 3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Iqualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico Director de Ingreso

> Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 566

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

| Nombre del Puesto: | Director(a) de Análisis y Seguimiento Informativo. | | | |
|--|---|--|--|--|
| Vacante(s): | 1 (Una). | | | |
| Código: | 06-112-1-M1C023P-0000261-E-C-Q. | | | |
| Rama de Cargo: | | Comunicación Social. | | |
| Nivel (Grupo/Grado): | | bulador de Percepciones Ordinarias). | | |
| Percepción Mensual | \$78,930.20 (Setenta y ocho mil novecientos treinta pesos 20/100 M.N.). | | | |
| Bruta: | | "Conforme al Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones | | |
| | de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la | | | |
| | | deral (Manual de Percepciones 2016), publicado en | | |
| | | ederación el 31 de mayo de 2016, así como a las | | |
| | | as para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y | | |
| | | I Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, en el | | |
| | | los casos de las plazas que ocupan niveles de | | |
| | | /acancia se ubicará en el nivel que corresponda | | |
| Huddad da Adaashadiin | | ne al Convertidor del Tabulador". | | |
| Unidad de Adscripción: | Unidad (| de Comunicación Social y Vocero. Ciudad de México. | | |
| Sede(s) o Radicación: | Trabaja Tásnica Califica | | | |
| Aspectos Relevantes: | Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos | | | |
| | para el desempeño de sus funciones. | | | |
| Perfil y Requisitos: Escolaridad: | | | | |
| Nivel Académico: Licencia | atura a Profesional | | | |
| INIVEL ACAUCITICO. LICETICIO | | | | |
| Grado de Avance: Titulado | | | | |
| Grado de Avance: Titulado | | | | |
| Carreras: |). | Carreras Genéricas | | |
| Carreras: Areas G | enerales | Carreras Genéricas Ciencias Políticas y Administración Pública | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales | enerales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales | enerales y Administrativas y Administrativas | | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales | enerales y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ai | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 at Areas de Experiencia: | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 at Areas de Experiencia: Grupo de E | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 at Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas one mínimo. | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ar Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencias | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas os mínimo. Experiencia conómicas | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ar Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencias | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas os mínimo. Experiencia conómicas Política Política | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General Opinión Pública | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ar Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencia Ciencia | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas os mínimo. Experiencia conómicas Política Política Comunicación Social, Leng | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General Opinión Pública Ideologías Políticas | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ar Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencia Ciencia | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas os mínimo. Experiencia conómicas Política Política Comunicación Social, Leng APF. (Valor en el Sistema de | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General Opinión Pública Ideologías Políticas uaje Ciudadano, Conocimientos de la SHCP y de la | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ai Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencias Ciencia Conocimientos: | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas os mínimo. Experiencia conómicas Política Política Comunicación Social, Leng APF. (Valor en el Sistema de | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General Opinión Pública Ideologías Políticas uaje Ciudadano, Conocimientos de la SHCP y de la e Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%). | | |
| Carreras: Areas G Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Ciencias Sociales Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 ai Areas de Experiencia: Grupo de E Ciencias E Ciencias E Ciencias E Ciencias E Habilidades: | enerales y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas y Administrativas ños mínimo. Experiencia conómicas Política Política Comunicación Social, Leng APF. (Valor en el Sistema de Negociación y Liderazgo () | Ciencias Políticas y Administración Pública Periodismo Comunicación Relaciones Comerciales Area General Economía General Opinión Pública Ideologías Políticas uaje Ciudadano, Conocimientos de la SHCP y de la e Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%). Intuación General 20%. | | |

Otros Requerimientos:

Horario: Mixto.

Funciones Principales:

- 1. Administrar el contrato de servicios integrales de monitoreo, síntesis y análisis temático de medios impresos, electrónicos, digitales y de redes sociales de información relevante para la SHCP, definiendo los criterios generales de selección de datos, tiempos y formatos en los que se tendrá que entregar la información, con el propósito de identificar posibles sesgos valorativos, puntos de conflicto, clima de opinión e imagen de las acciones emprendidas por la SHCP.
- 2. Definir las metodologías que permitan el análisis periodístico de la información de interés y competencia de la SHCP y del C. Secretario, vigilando la aplicación de la misma en el desarrollo de los procesos para la captación y selección de la información publicada por los diferentes medios de comunicación, con el propósito de apoyar el diseño de estrategias de comunicación y difusión que fortalezcan la imagen institucional.
- **3.** Determinar las directrices y criterios para el análisis temático cuantitativo y cualitativo competencia de la SHCP, coparticipando en la aplicación de los mismos en la selección de la información publicada en diversos medios de comunicación, con el fin de identificar puntos de conflicto y apoyar la toma de decisiones en materia de comunicación institucional.
- **4.** Vigilar el monitoreo diario, oportuno y puntual de la información publicada por los medios de comunicación referente a la SHCP, coordinando la elaboración de informes que contengan datos sustantivos sobre el actuar institucional, para mantener informados a los servidores públicos en todo momento sobre el acontecer económico y financiero nacional, estatal e internacional.
- **5.** Coparticipar en el diseño de estrategias de comunicación y difusión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, seleccionando la información que permita el análisis prospectivo de los acontecimientos sobresalientes de la economía nacional e internacional, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la emisión de mensajes institucionales.
- **6.** Dirigir la selección del material informativo, coordinando la captación de los datos relevantes que se deriven del monitoreo de medios de comunicación, con el propósito de enviar información oportuna a los funcionarios públicos de la SHCP.
- **7.** Determinar los lineamientos y criterios generales para la selección de información, dirigiendo la integración, elaboración y distribución de la síntesis y resúmenes informativos, con el propósito de enviar oportunamente a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **8.** Supervisar la captura y procesamiento de la información relativa a la SHCP transmitida y publicada en los diferentes medios de comunicación, coparticipando en la integración de diversos reportes de monitoreo diarios, con el fin de distribuirlos a los funcionarios públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **9.** Determinar, con base en la normatividad correspondiente, las políticas y procedimientos para archivar la información concentrada, clasificando e integrando el material publicado por las distintas fuentes de información, con el propósito de custodiar el material y consultar el material para llevar a cabo análisis prospectivos.
- 10. Establecer los mecanismos de seguimiento a las actividades, en materia económica, financiera y fiscal, del Gobierno de la República, así como de los sucesos relevantes del acontecer nacional e internacional, implementando las herramientas de recolección de información, con el fin de mantener informadas a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **11.** Determinar los mecanismos de control para la actualización permanente de la información contenida en los archivos de la dirección, implementando las herramientas que permitan su clasificación, con el propósito de agilizar la consulta e identificación de la información.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal):

- **1.** Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

- **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- **6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

- 8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- **9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|--|--|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 |
| Registro de candidatos y Revisión curricular | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El Comité Técnico de Selección no autorizó la |
| | reactivación de folios por causas imputables a los |
| | aspirantes. |
| Evaluación de Conocimientos | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Revisión y Evaluación Documental | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Determinación | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

| | Olsti | ema de i dintuac | don ocheral | | | |
|-------------------------------|--------|------------------|-------------|----------|----------|----------|
| Etapa | Enlace | Jefe de | Subdirector | Director | Director | Director |
| | | Departamento | de Area | de Area | General | General |
| | | | | | Adjunto | |
| II. Exámenes de Conocimientos | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| II. Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | | | | | | |
| III. Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de DOCUMENTOS, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
- Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-delspc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
- 3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emitió la Convocatoria Pública y Abierta No. 566 dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 566, PARA OCUPAR UNA PLAZA VACANTE CONFORME AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Con relación a la Convocatoria Pública y Abierta No. 566, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el Sistema Rh-Net, así como en su Portal electrónico TrabajaEn, el miércoles 26 de abril de 2017, para ocupar mediante concurso público y abierto una plaza vacante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se realizan las siguientes aclaraciones.

Se informa que el puesto denominado Director(a) de Análisis y Seguimiento Informativo, adscrito a la Unidad de Comunicación Social y Vocero, con código 06-112-1-M1C023P-0000261-E-C-Q, se publicó en el Portal de TrabajaEn con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

| Remuneración Bruta Mensual \$96,308.10 (Noventa y seis mil trescientos ocho pesos 10/100 M.N.). | |
|---|--|
|---|--|

Dicha remuneración refiere al nivel de transición en el que se encontraba la plaza antes de su primera vacancia y no corresponde al nivel vigente de la misma.

En la publicación de la Convocatoria del Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de abril de 2017, se menciona la siguiente "Remuneración Bruta Mensual":

| Percepción Mensual Bruta | \$78,930.20 (Setenta y ocho mil novecientos treinta pesos 20/100 M.N.). |
|--------------------------|---|
|--------------------------|---|

Es importante aclarar que la remuneración publicada en el Diario Oficial de la Federación corresponde a la percepción vigente de la plaza, esto conforme al "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Manual de Percepciones 2016), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016, así como a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, el nivel tabular de la plaza, en donde se señala que los casos de las plazas que ocupan niveles de transición, la primera vacancia se ubicará en el nivel que corresponda conforme al Convertidor del Tabulador", adicionalmente se están llevando a cabo las gestiones necesarias para reflejar esta actualización en el Sistema Informático Rh-Net y en el Portal electrónico TrabajaEn.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emitió la Convocatoria Pública y Abierta No. 567 dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 567, PARA OCUPAR UNA PLAZA VACANTE CONFORME AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Con relación a la Convocatoria Pública y Abierta No. 567, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el Sistema Rh-Net, así como en su Portal electrónico TrabajaEn, el miércoles 26 de abril de 2017, para ocupar mediante concurso público y abierto una plaza vacante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se realizan las siguientes aclaraciones.

Se informa que el puesto denominado Director(a) de Ingreso, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, con código 06-711-1-M1C023P-0001001-E-C-M, se publicó en el Portal de TrabajaEn con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

Dicha remuneración refiere al nivel de transición en el que se encontraba la plaza antes de su primera vacancia y no corresponde al nivel vigente de la misma.

En la publicación de la Convocatoria del Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de abril de 2017, se menciona la siguiente "Remuneración Bruta Mensual":

| Porconción Moneual Bruta | \$78,930.20 (Setenta y och | ha mil navaciontos trainta | nococ 20/100 M N | ١ |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----|
| Percepción Mensual Bruta | \$76,930.20 (Setenta y oci | no mii novecientos treinta j | pesos 20/100 M.M., |). |

Es importante aclarar que la remuneración publicada en el Diario Oficial de la Federación corresponde a la percepción vigente de la plaza, esto conforme al "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Manual de Percepciones 2016), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016, así como a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, el nivel tabular de la plaza, en donde se señala que los casos de las plazas que ocupan niveles de transición, la primera vacancia se ubicará en el nivel que corresponda conforme al Convertidor del Tabulador", adicionalmente se están llevando a cabo las gestiones necesarias para reflejar esta actualización en el Sistema Informático Rh-Net y en el Portal electrónico TrabajaEn.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica

Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas "C"

Ing. Margarita Roldán Sánchez

Rúbrica.

1

SEXTA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 567
DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

| Nombre del Puesto |): | Director(a) de Ingreso. | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| Vacante(s): | | 1 (Una). | | | |
| Código: | 06-71 | 06-711-1-M1C023P-0001001-E-C-M | | | |
| Rama de Cargo: | | Recursos Humanos. | | | |
| Nivel (Grupo/Grado | | M33 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias) | | | |
| Percepción Mensu | | \$78,930.20 (Setenta y ocho mil novecientos treinta pesos 20/100 M.N.). | | | |
| Bruta: | "Conforme al Acuerdo media | "Conforme al Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de | | | |
| | | los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración | | | |
| | | Percepciones 2016), publicado en el Diario Oficial de | | | |
| | | o de 2016, así como a las Disposiciones Específicas | | | |
| | | ador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo | | | |
| | | ones 2016, en el que se señala que en los casos de | | | |
| | | veles de transición, la primera vacancia se ubicará | | | |
| | | ponda conforme al Convertidor del Tabulador". | | | |
| Unidad de | Direction | n General de Recursos Humanos. | | | |
| Adscripción: | | 0: 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | |
| Sede(s) o | | Ciudad de México. | | | |
| Radicación: | | | | | |
| Aspectos | | Trabajo de Alta Especialización: El puesto requiere de conocimientos | | | |
| Relevantes: | Relevantes: específicos para el desempeño de sus funciones. | | | | |
| F | Perfil y Re | | | | |
| Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. | | | | | |
| Grado de Avance: Titulado. Carreras: | | | | | |
| | Areas Generales Carreras Genéricas | | | | |
| | Ciencias Sociales y Administrativas Administración Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Políticas y Administración Públic | | | | |
| | ociales y Administrativas | Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho | | | |
| | ción y Humanidades | Psicología | | | |
| | | Psicologia | | | |
| Experiencia Labora | | | | | |
| Años de Experienc Areas de Experienc | | | | | |
| | Grupo de Experiencia Area General | | | | |
| | cias Económicas | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos | | | |
| | | | | | |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho Derecho y Legislación Nacionales | | | | |
| Conocimientos: | Ciencia Política Administración Pública | | | | |
| Conocimientos. | | ecursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, | | | |
| | | ecursos Humanos – Selección e Ingreso, Conocimientos de la SHCP y de la APF, alor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). | | | |
| Habilidades: | | n el Sistema de Puntuación General 20%). | | | |
| Experiencia: | Valor en el Sistema de Puntuació | | | | |
| Mérito: | Valor en el Sistema de Puntuació | | | | |
| Entrevista: | Valor en el Sistema de Puntuació | | | | |
| EIILI EVISLA. | valor en el Sistema de Puntuació | iii General 30%. | | | |

| Otros | Horario: Mixto. Paquetería Informática: Microsoft Office, nivel de dominio Intermedio. |
|------------------------|---|
| | Tiorano. Mixto. I aqueteria informatica. Microsoft Office, river de dominio intermedio. |
| Requerimientos: | |
| Funciones | 1. Coordinar los mecanismos de operación de los concursos de los puestos sujetos a |
| Funciones Principales: | Coordinar los mecanismos de operación de los concursos de los puestos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para su publicación mediante convocatoria pública y abierta a fin de seleccionar al candidato mejor calificado. Supervisar la correcta aplicación y operación de los mecanismos y herramientas establecidas por la Ley del Servicio Profesional de Carrera para el proceso de selección a fin de garantizar que los candidatos cubren los requisitos de la vacante. Participar en la operación, organización y supervisión de los Comités Técnicos de Selección para dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos para el Subsistema de Ingreso de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para asegurar que los candidatos seleccionados sean los más aptos para desempeñar el puesto. Supervisar la correcta aplicación de las normas técnicas y procedimientos en materia de Reclutamiento y Selección de los niveles operativos. Supervisar la correcta aplicación y operación de los mecanismos y herramientas establecidas para la selección de personal de niveles operativos. Planear y Coordinar la difusión en las Instituciones Educativas para captar estudiantes que tengan interés en llevar a cabo en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. Aprobar el número de estudiantes solicitados por las Unidades Administrativas para |
| | la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. 8. Presentar para aprobación superior los Programas de actividades de Servicio |
| | Social, para su registro ante las Instituciones Educativas con las que se tiene convenio. |

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

- **1.** Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

- **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- **6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS,

4 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

- 8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- **9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|--|--|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 |
| Registro de candidatos y Revisión curricular | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El Comité Técnico de Selección no autorizó la |
| | reactivación de folios por causas imputables a los |
| | aspirantes. |
| Evaluación de Conocimientos | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Revisión y Evaluación Documental | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |
| Determinación | Del 11 de mayo al 21 de julio de 2017 |

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

6 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección. Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer

8 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

| Etapa | Enlace | Jefe de Departamento | Subdirector de Area | Director de Area | Director General Adjunto | Director General |
|--------------------|--------|-------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| II. Exámenes de | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| Conocimientos | | | | | | |
| II. Evaluación de | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Habilidades | | | | | | |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | | | | | | |
| III. Valoración de | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Mérito | | | | | | |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- **I.** Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5º Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- 1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de DOCUMENTOS, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
- 2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
- a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-del-spcen-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
- En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
- 3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.
El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica
Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas "C"
Ing. Margarita Roldán Sánchez
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 098

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el siguiente puesto vacante de la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | Líder de proyecto | | | Código de Puesto | |
|-----------------------------|--|--|--|---|--|
| | | | 06-C00 | D-3-M2C014P-000051 | 3-E-C-A |
| Nivel Administrativo | O23 N ú | | | vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$23,052.36 (Veintitrés mil, cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) mensual bruto. | | | | |
| Adscripción del Puesto | Subdirección de Prod | lucción | Sede | Ciudad de Mé | xico |
| Funciones | 1. Elaborar y dar seguimie | ento al program | a de cap | acidad de infraestruc | tura tic a |
| Funciones Principales | Elaborar y dar seguimie fin de Mantener y ase compromisos establecio. Elaborar y dar seguimie fin de Mantener y ase compromisos establecio. Elaborar y dar seguimie impacto a la CNSF en compromisos establecio. Elaborar y dar seguimie impacto a la CNSF en compromisos establecio. Proponer mejoras a la capacidad, disponibilidate eficientemente los requestadores de TIC a fin configuraciones para compromisor de TIC a fin configuración. Administrar los proyector aplicación de los recursalta dirección. Generar verificar el cumplimiento las obligaciones pactor correspondientes. Establecer, programar sistemas, aplicaciones y niveles de servicios infraestructura que com que permitan prevenir o elaborar, ejecutar y da infraestructura a fin de ampliar la funcionalidad Asegurar el cumplimier acuerdo al SGSI. Aseguinfraestructura de: Sistemas compromisor de Sistemas compromisor de su de infraestructura de: Sistemas compromisor de servicios infraestructura a fin de ampliar la funcionalidad Asegurar el cumplimier acuerdo al SGSI. Aseguinfraestructura de: Sistemas compromisor de Sistemas compromisor de servicios infraestructura de: Sistemas compromisor de Sistemas compromisor de servicios infraestructura de: Sistemas compromisor de Sistemas compromisor de servicios infraestructura de: Sistemas compromisor de servicios infraestructura de: Sistemas compromisor de servicios de Sistemas compromisor de servicios infraestructura de: Sistemas compromisor de servicios de Sistemas compromisor de Sistemas compromisor de servicios de Sistemas compromisor de serv | egurar la opera dos, así como pre ento al programa egurar la opera dos, así como pre nto a un plan de aso de interrupcios servicios de ad y continuidade erimientos institu ación de la infe de mantener acionaborar en los cos de tic que le sos en la obtene la lista de com o de los mismos adas y en su y ejecutar los y servicios de T comprometidos aponen los servicios | ación de rever las a de dispación de rever las e atenció ción a los e tic, er di de la irruccionales raestruct tualizado es proces es sean a ción de la promisos es para da u caso es mecar IC a fin cos de rrupcione al progravulneraboles de sento de la sento d | la CNSF de acuernecesidades de crecionibilidad de servicios la CNSF de acuernecesidades de creciona desastres, que mis servicios de TIC. In función de los anifraestructura a fin de servicios de tenento y disponible el reposos de tic que requies signados a fin de opos objetivos planteados de los proveedores ar seguimiento al desa proponer las penalionismos de operación le cumplir los requerir orear los componer TIC a fin de detectares, ama de mantenimier ilidades, al corregir os seguridad que les aplas funciones indicada | do a los miento. s de tic a do a los miento. s de tic a do a los miento. inimice el álisis de e atender es de los sitorio de eran esta timizar la os por la de TIC y arrollo de izaciones en de los mientos y entes de r eventos en de la errores y diquen de as para la |
| | ampliar la funcionalidad 9. Asegurar el cumplimier acuerdo al SGSI. Asegu infraestructura de: Siste respaldos (networker), | de la misma. uto de los contro urar el cumplimi ma operativo w servicios de s | oles de s ento de l vindows s soporte | seguridad que les apl as funciones indicada server, virtualización (del centro de cómp | liquen de as para la vmware), uto (aire |
| | acondicionado, ups), s (saor). | istema de adn | ninistraci | on de orertas y reso | oluciones |

| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. |
|--------|-------------------------|--|
| reiiii | Lacolaridad | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. |
| | | Carrera Genérica: Computación e Informática. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas–Actuaría. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y |
| | | Administrativas. |
| | | Carrera Genérica: Computación e Informática. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Educación y Humanidades. |
| | | Carrera Genérica: Computación e Informática. |
| | | - |
| | | O Anna da Fatudia da mariaría y Tanzalaría |
| | | Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. |
| | | Carrera Genérica: Computación e Informática. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. |
| | | Carrera Genérica: Sistemas y Calidad. |
| | Experiencia laboral | Mínimo dos años de experiencia en: Según |
| | | catálogos de trabajaen |
| | | Area de experiencia: Ciencias Tecnológicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Tecnología de los |
| | | Ordenadores. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Tecnológicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Tecnología de |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | | Información y Comunicaciones. |
| | | |
| | | Area de experiencia: Matemáticas. |
| | | Area de experiencia requerida: Ciencia de los |
| | | Ordenadores. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Tecnológicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Ingeniería de |
| | | Software. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Tecnológicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Desarrollo de |
| | | Sistemas. |
| | Capacidades | Trabajo en equipo |
| | Gerenciales/Habilidades | Orientación a resultados |
| | | Negociación |
| | Capacidades Técnicas | Conforme a Temario |
| | - | Comonito a Tomano |
| | Otros | |

| Nombre del Puesto | Subdirector de Vigilancia de Reaseguro | | Código de Puesto | | |
|----------------------|--|--|--------------------------------|--|---------|
| | "A" | | 06-C00-3-M2C016P-0000475-E-C-A | | 5-E-C-A |
| Nivel Administrativo | N31 Nú r | | mero de vacantes | | Una |
| | | | | | |
| Percepción Mensual | \$40,643.44 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.) mensual | | | | |
| Bruta | bruto. | | | | |
| Adscripción del | Dirección de Vigilancia de Reaseguro Sede Ciudad de México | | ico | | |
| Puesto | | | | | |

Funciones Principales

- Verificar que el supervisor de reaseguro revise el comportamiento y la realización de operaciones en materia de reaseguro, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general.
- Verificar que el supervisor de reaseguro revise los límites de retención, los importes recuperables de reaseguro y el cálculo del requerimiento de capital de solvencia en coordinación con otras direcciones, así como los informes, esquemas y contratos en materia de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades, a fin de verificar que se apeguen a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general aplicables.
- 3. Verificar que el supervisor de reaseguro resuelva las solicitudes de autorización que las instituciones de seguros y de fianzas presenten para realizar las operaciones de reaseguro financiero, así como supervisar que en dichas operaciones las instituciones se sujeten a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y disposiciones de carácter general, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, la Dirección General de Supervisión Actuarial y la Dirección General de Supervisión del Seguros de Pensiones y Salud.
- 4. Verificar que el supervisor de reaseguro vigile que las operaciones realizadas por las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, que el supervisor revise que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros utilicen reaseguradoras extranjeras inscritas en el registro general de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que tales empresas y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de dicha comisión, hayan cumplido con las observaciones derivadas de las visitas de inspección formuladas.
- 5. Verificar que el supervisor de reaseguro revise la revelación de información, el sistema de gobierno corporativo en el ámbito de competencia de la dirección, el establecimiento de políticas y procedimientos sobre la contratación de terceros para llevar a cabo las funciones operativas que realizan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y que las intervenciones con carácter de gerencia se realicen de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general, así como se establezca coordinación con las delegaciones regionales respecto de las atribuciones de su competencia, conforme al reglamento interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 6. Elaborar los proyectos de contrato que se realicen con motivo de las adjudicaciones con diversos proveedores
- 7. Instrumentar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan en los procedimientos administrativos de los servidores públicos de la CNSF.

| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. | | |
|--------|-------------|--|--|--|
| | | Grado de avance escolar: Titulado. | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. | | |
| | | Carrera Genérica: Contaduría. | | |
| | | 0 | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. | | |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas–Actuaría | | |
| | | 0 | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y | | |
| | | Administrativas. | | |
| | | Carrera Genérica: Contaduría. | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y | | |
| | | Administrativas. | | |
| | | Carrera Genérica: Economía. | | |

| Expe | eriencia laboral | Mínimo cuatro años de experiencia en: Según |
|------|----------------------|---|
| | | catálogos de trabajaen |
| | | Area de experiencia: Matemáticas. |
| | | Area de experiencia requerida: Probabilidad. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Economía General. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Contabilidad. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | | Area de experiencia requerida: Auditoría. |
| | | 0 |
| | | Area de experiencia: Ciencias Política. |
| | | Area de experiencia requerida: Administración |
| | | Pública. |
| | acidades | Trabajo en equipo |
| Gere | enciales/Habilidades | Orientación a resultados |
| | | Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo |
| Capa | acidades Técnicas | Conforme a Temario |
| Otro | | |

| Nombre del Puesto | Inspector Técnico de Reaseguro | | (| Código de Puesto | |
|----------------------|--|---|------------|-------------------------|---------|
| | | | | -M2C015P-0000594- | E-C-A |
| Nivel Administrativo | O23 | | mero de | vacantes | Una |
| Percepción Mensual | \$ 23,052.36 (Veintitrés mil ci | ncuenta y dos | pesos 36 | /100 M.N.) mensual b | ruto. |
| Bruta | • | | • | , | |
| Adscripción del | Subdirección de Inspec | ción de | Sede | Ciudad de Méxi | со |
| Puesto | Reaseguro ["] B" | | | | |
| Funciones | 1. Realizar, en el ámbito d | e su compete | ncia las | visitas de inspección | a las |
| Principales | instituciones y Sociedades | s Mutualistas d | e Seguro | s e instituciones de fi | ianzas, |
| | conforme al programa a | | | | |
| | inspección y vigilancia o | | | | |
| | inspección previstas en la | | | | |
| | disposiciones jurídicas a | | | | |
| | coordinación con la Com | | | | |
| | Nacional del Sistema de A | | | | |
| | autoridad que tenga facu | | | | |
| | competencia, verificar la | | | | |
| | ejecución de operaciones | | | | |
| | | Seguros y de Fianzas, los reglamentos y las disposiciones de carácter | | | |
| | general, pudiendo realizar visitas de inspección a las personas que puedan estar incurriendo en ellas, e instrumentar su intervención y, en su caso, | | | | |
| | clausura, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y | | | | |
| | administrativas aplicables. | | | | |
| | | | s aspecto | os denerales v especí | ficos a |
| | 2. Elaborar la memoranda que contenga los aspectos generales y específicos revisar, formular los informes de las visitas practicadas y hacer | | | | |
| | | | | | |
| | conocimiento del superior jerárquico, las irregularidades observada ejercicio de sus atribuciones, realizar las observaciones derivadas | | | | |
| | inspección, proponiendo, | | | | |
| | corregir los hechos, actos | | | | |
| | con motivo del ejercicio d | | | | |
| | Instituciones y Sociedades | Mutualistas d | e Seguros | s e Instituciones de Fi | anzas, |
| | en el ámbito de su comp | etencia, adop | ten una d | varias de las medio | das de |
| | control a que se refiere el | artículo 324 de | la Ley d | e Instituciones de Seg | guros y |
| | de Fianzas y verificar q | | | | |
| | Seguros e Instituciones de Fianzas y demás personas y entidades sujetas a la | | | | |
| | inspección y vigilancia de | | • | | |
| | motivo de las visitas de inspección se les formulen, con el propósito o | | | | |
| | verificar su apego a las dis | sposiciones leg | ales y adı | ministrativas aplicable | S. |

- 3. Realizar la propuesta y, en su caso, la imposición de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otras leyes, por violaciones a ésta y a las disposiciones jurídicas que de ella emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia y realizar la aplicación conforme el acuerdo delegatorio correspondiente y previo apercibimiento, las medidas de apremio previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con motivo de las órdenes o mandatos que emita para el desempeño de sus atribuciones, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 4. Verificar en el ámbito de su competencia, que las intervenciones con carácter de gerencia se lleven de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión, así como verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento por parte de los liquidadores de los procedimientos a los que se refieren los artículos 401 y 444, fracción iii de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 5. Verificar, en el ámbito de su competencia, el sistema de gobierno corporativo y el establecimiento de políticas y procedimientos sobre la contratación de terceros para llevar a cabo las funciones operativas que realizan las instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones y de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 6. Verificar, que los límites máximos de retención que fijen y apliquen las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones y de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Actuarial, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud y la Dirección General de Supervisión Financiera, verificar el comportamiento de las operaciones en materia de reaseguro, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e instituciones de fianzas, así como verificar que los Informes, esquemas de reaseguro y contratos que en materia de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades realicen las instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e instituciones de fianzas, se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones administrativas que al efecto emita la Comisión; así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 7. Realizar visitas de inspección a intermediarios de reaseguro y oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras y verificar que las operaciones que realicen se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

| | apaga a las alepsi | orono regarde y darrii netrati vae apriedereer |
|--------|--------------------|--|
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. |
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. |
| | | Carrera Genérica: Contaduría. |
| | 0 | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas Actuaría. |
| | | 0 |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y |
| | | Administrativas. |

| | Carrera Genérica: Administración. |
|-------------------------|---|
| | 0 |
| | Area de Estudio: Ciencias Sociales y |
| | Administrativas. |
| | Carrera Genérica: Contaduría. |
| | 0 |
| | Area de Estudio: Ciencias Sociales y |
| | Administrativas. |
| | Carrera Genérica: Economía. |
| Experiencia laboral | Dos años de experiencia en: |
| | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | Area de experiencia requerida: Administración. |
| | 0 |
| | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | Area de experiencia requerida: Contabilidad. |
| | 0 |
| | Area de experiencia: Ciencias Económicas. |
| | Area de experiencia requerida: Auditoría. |
| Capacidades | Trabajo en equipo |
| Gerenciales/Habilidades | Orientación a resultados |
| | Introducción técnica a los seguros y su marco |
| | normativo |
| Capacidades Técnicas | Conforme a Temario |

| Nombre del Puesto | Subdirector de Inspección de | | | Código de Puesto | |
|----------------------|---|--|--|---|--|
| Trombro don r dooro | Reaseguro "A" | | 06-C00-3-M2C016P-0000476 | | |
| Nivel Administrativo | N31 | | | | Una |
| Percepción Mensual | \$40,643.44 (Cuarenta m | | | | I.N.) |
| Bruta | | mensual b | | • | , |
| Adscripción del | Dirección de Inspección de | Reaseguro | Sede | Ciudad de Méx | cico. |
| Puesto | · | · · | | | |
| Funciones | 1. Ejercer los actos neces | arios respecto | de las fa | cultades de supervis | ión y, en |
| Principales | su caso, realizar, las vi Mutualistas de Seguros anual y demás personas comisión, conforme al inspección previstas en disposiciones jurídicas coordinación con la Co Nacional del Sistema de autoridad que tenga fac competencia, realizar ejecución de operacion Seguros y de Fianzas general, pudiendo realiz estar incurriendo en el clausura, con el propósi administrativas aplicable 12. Hacer del conocimiento en ejercicio de sus atrib facultades de supervisi practicadas, evaluar sus y, en su caso, realiza proponiendo y, en su ca corregir los hechos, act con motivo del ejercicio Instituciones y Sociedad en el ámbito de su cor control a que se refiere de Fianzas y verificar | s e Instituciones y entidades si programa anu la Ley de Institucione aplicables y, misión Naciona Ahorro para el cultades en la la investigació es que contra la los reglamerar visitas de interes de verificar si s. del superior jercuciones, ejerce ón para el de resultados y far las observa aso, ordenando os, omisiones de dichas atres Mutualistas inpetencia, ado el artículo 324 de la resultados y far las observa aso, ordenando os, omisiones de dichas atres Mutualistas inpetencia, ado el artículo 324 de la artículo 324 de la resultados y far la sobre la contra la | es de Fia ujetas a l ual, así tuciones cuando al Bancar Retiro, e materia; in de ac vengan a ntos y la nspecciór entar su su apego árquico, l er los acto esarrollo formular l aciones o la adopo o irregula ibuciones de Segur pten una de la Ley | anzas, conforme al parinspección y vigilar como las demás vide Seguros y Fianza corresponda, practicia y de Valores, la Gama Banco de México o lasí como en el ámbietos que hagan suja la Ley de Institucias disposiciones de la las personas que intervención y, en a las disposiciones de las visitas de in os informes corresponderivadas de la insción de medidas tendaridades que haya de la su como proponeros e Instituciones de las mede Instituciones de Segura de Segura de las mede Instituciones de Segura de | orograma ncia de la isitas de s y otras arlas en Comisión cualquier ito de su poner la iones de carácter e puedan su caso, legales y servadas to de las spección ordientes spección, dientes a letectado r que las Fianzas, didas de seguros y |

- Seguros e Instituciones de Fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión, cumplan las observaciones que con motivo de las visitas de inspección se les formulen, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 3. Ejercer los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión de la propuesta y, en su caso, la imposición de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otras disposiciones jurídicas aplicables, por violaciones a ésta y a las disposiciones jurídicas que de ella emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia y la aplicación conforme al acuerdo delegatorio correspondiente y previo apercibimiento, las medidas de apremio previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con motivo de las órdenes o mandatos que emita para el desempeño de sus atribuciones, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 4. Ejercer los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión y, en su caso verificar en el ámbito de su competencia, que las intervenciones con carácter de gerencia se lleven de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la comisión, así como verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento por parte de los liquidadores de los procedimientos a los que se refieren los artículos 401 y 444, fracción III de la Ley e Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 5. Ejercer los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión y, en su caso verificar, en el ámbito de su competencia, el sistema de gobierno corporativo y el establecimiento de políticas y procedimientos sobre la contratación de terceros para llevar a cabo las funciones operativas que realizan las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones y de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 6. Ejercer los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión y, en su caso verificar, que los límites máximos de retención que fijen y apliquen las instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Actuarial, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud y la Dirección General de Supervisión Financiera, verificar el comportamiento de las operaciones en materia de reaseguro, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades de las instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de fianzas, así como verificar la supervisión de que los informes, esquemas de reaseguro y contratos que en materia de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades realicen las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones administrativas que al efecto emita la Comisión; así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 7. Ejercer los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión y, en su caso, realizar visitas de inspección a intermediarios de reaseguro y oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras y verificar que las operaciones que realicen se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. | | | |
|--------|--|---|--|--|--|
| | | o Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. | | | |
| | | o Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. | | | |
| | | o Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. | | | |
| | | Carrera Genérica: Administración. o Area de Estudio: Ciencias Sociales v | | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Contaduría. | | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Economía. | | | |
| | Experiencia laboral | Mínimo cuatro años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen Area de experiencial: Ciencias Económicas. Area de experiencia requerida: Auditoría. | | | |
| | Capacidades Gerenciales/Habilidades | Trabajo en equipo Orientación a resultados Introducción Técnica a los seguros y su marco normativo. | | | |
| | Técnicas | Conforme a Temario | | | |
| | Otros | | | | |

| Nombre del Puesto | Supervisor de Reaseguro | | 06-C00 | Código de Puesto 0-3-M2C014P-000055 | igo de Puesto C014P-0000556-E-C-A | |
|-----------------------------|-------------------------|---|--|---|---|---|
| Nivel Administrativo | O33 Número de vacantes | | | | Una | |
| Percepción Mensual Bruta | | \$ 29,031.75 (Veintinueve | mil treinta y un | pesos 7 | 5/100 M.N.) mensual | bruto. |
| Adscripción del Puesto | | Subdirección de Vigila Reaseguro "B" | | Sede | Ciudad de Mé | xico. |
| Funciones Principales | 1. | Analizar el comportamie reaseguro, reafianzamie responsabilidades de la para verificar que éstas de Seguros y de Fianz propósito de verificar saplicables. Revisar límites de reten del requerimiento de direcciones, así como o reaseguro, reaseguro transferencia de riesgos a lo dispuesto en la Le disposiciones de caráct apego a la disposiciones Analizar y proponer resinstituciones de seguros de reaseguro financiero instituciones se sujeten disposiciones de caráct de Supervisión Financiero Dirección General de Spropósito de verificar saplicables. | ento y la realiza ento y otros mento ento y otros mento ento y otros mento ento y otros mento ento y las disponso ento y las disponso ento informes financiero, reafo ento y de Institucion er general aplico es legales y admo es los y de fianzas po ento, así como re a la Ley de In er general, en era, la Direcciór upervisión del se ento y otros ento y de fianzas po e | canismos y socied conformic osiciones disposicio recuperal olvencia , esquem ianzamie dades, a f aes de Se cables, co inistrativa as solicit oresenten evisar qu stitucione coordina n Genera Seguros | de transferencia de ades mutualistas de dad con la Ley de Ins de carácter genera nes legales y admir bles de reaseguro y en coordinación con as y contratos en mento y otros mecani in de verificar que se eguros y de Fianzas on el propósito de veras aplicables. Undes de autorización para realizar las opere en dichas operaces de Seguros y de Fición con la Dirección I de Supervisión Actude Pensiones y Salu | riesgos y seguros, tituciones al, con el histrativas el cálculo on otras ateria de smos de apeguen y demás erificar su n que las eraciones iones las Fianzas y n General uarial y la ud, con el |

- 4. Revisar que las operaciones realizadas por las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables; revisar que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros utilicen reaseguradoras extranjeras inscritas en el registro general de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que tales empresas y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de dicha Comisión, hayan cumplido con las observaciones derivadas de las visitas de inspección formuladas, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 5. Revisar la revelación de información, el sistema de gobierno corporativo en el ámbito de competencia de la dirección, el establecimiento de políticas y procedimientos sobre la contratación de terceros para llevar a cabo las funciones operativas que realizan las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y que las intervenciones con carácter de gerencia se realicen de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general, así como que se establezca una coordinación con las delegaciones regionales respecto de las atribuciones de su competencia, conforme al reglamento interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 6. Elaborar requerimientos, en el ámbito de su competencia, de información y documentación a las instituciones, sociedades mutualistas de seguros y demás personas sujetas a la inspección y vigilancia de la comisión, investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones que contravengan a las disposiciones legales y formular observaciones derivadas de la inspección y vigilancia, proponiendo y, en su caso ordenando la adopción de medidas de control o tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades que haya detectado con motivo del ejercicio de dichas atribuciones, así como tramitar, proponer y, en su caso, imponer de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por violaciones a ésta y a las disposiciones jurídicas que de ella emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia, con el propósito de que se apeguen a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 7. Preparar, en el ámbito de su competencia, información para las autoridades financieras del exterior, en los términos de la fracción XXXVII del artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, elaborar informes y opiniones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los asuntos de su competencia, hacer del conocimiento del superior jerárquico, las irregularidades observadas en ejercicio de sus atribuciones, preparar copias certificadas, cuando así proceda conforme a derecho, de los documentos que obren en sus archivos; así como realizar las demás funciones que le confieran las disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico, con el propósito de que las entidades sujetas a supervisión de esta comisión se apeguen a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

| | administrativas aplic | administrativas aplicables. | | |
|--------|-----------------------|--|--|--|
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. | | |
| | | Grado de avance escolar: Titulado. | | |
| | | 0 | | |
| | | Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. | | |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. | | |
| | Experiencia laboral | Mínimo dos años de experiencia en: Según | | |
| | | catálogos de trabajaen | | |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. | | |
| | | Area de experiencia requerida: Contabilidad. | | |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. | | |
| | | Area de experiencia requerida: Auditoría. | | |
| | | Area de experiencia: Ciencias Económicas. | | |

| | Capacidades Gerenciales/Habilidades | Area de experiencia requerida: Economía General. Area de experiencia: Ciencia Política. Area de experiencia requerida: Administración Pública. Area de experiencia: Matemáticas. Area de experiencia requerida: Probabilidad. Trabajo en equipo Orientación a resultados Introducción Técnica a los seguros y su marco normativo. |
|---|--|--|
| C | Capacidades Técnicas | Conforme a Temario |
| C | Otros | |

| | Otros | | | |
|---------------|---|--|--|--|
| | Pages de r | | | |
| concurso | Bases de participación El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera | | | |
| participación | Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, así mismo el plazo por el cual se aceptarán. | | | |
| | Especialidad, Maestría, Doci En observancia al artículo 21 de los siguientes requisitos les sus derechos o extranjero cuy II. No haber sido sentenciado Tener aptitud para el desem pertenecer al estado eclesiá inhabilitado para el servicio públ En el caso de trabajadores/r Voluntario en la Administrad dispuesto en la normatividad a | cenciatura no podrá ser sustituible por ninguna torado u otro grado académico. de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento gales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de ra condición migratoria permita la función a desarrollar; o con pena privativa de libertad por delito doloso; III. peño de sus funciones en el servicio público; IV. No estico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar ico, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. as que se hayan apegado a un Programa de Retiro ción Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | | |
| requerida | Los(as) aspirantes deberán certificada y copia simple, continuación: 1. Comprobante de folio a concurso. 2. Acta de nacimiento y/o form 3. Currículum Vítae de Traba actualizado, detallando funcio laboró: para acreditar los año | presentar para cotejo, en original legible o copia los siguientes documentos que se mencionan a signado por el portal www.trabajaen.gob.mx para na migratoria FM3 según corresponda. Tajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, nes específicas, puesto ocupado y periodo en el cual os de experiencia solicitados para el puesto y que se en el currículo registrado en Trabajaen. | | |

- **4.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional y cédula profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública.
- **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- 6. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).
- **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- **9.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las constancias de sueldos, salarios y retenciones del ISR.
- **10.** Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
- 11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

| Registro de | La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá |
|----------------|--|
| aspirantes | realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes. |
| Desarrollo del | El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas |
| concurso | establecidas a continuación: |

| Etapa | Lugar | Fecha o plazo | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|--|--|
| Publicación de convocatoria | www.trabajaen.gob.mx | 26 de abril de 2017 | | |
| Registro de aspirantes (en la | | Del 26 de abril de 2017 al | | |
| herramienta www.trabajaen.gob.mx) | | 11 de mayo de 2017. | | |
| Revisión curricular (en forma | | Del 26 de abril de 2017 al | | |
| automatizada por la herramienta | | 11 de mayo de 2017. | | |
| www.trabajaen.gob.mx) | | | | |
| Recepción de solicitudes para | Insurgentes Sur No. 1971, Torre | Del 15, 16, 17 de mayo de | | |
| reactivación de folios | Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn; | 2017. | | |
| | Del. Alvaro Obregón; C.P. 01020; | | | |
| | Ciudad de México | | | |
| *Examen de conocimientos | Av. Insurgentes Sur No. 1971, | Hasta el 1 de junio de | | |
| | Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe | 2017. | | |
| *Evaluación de habilidades | Inn; Del. Alvaro Obregón; C.P. | Hasta el 8 de junio de | | |
| | 01020; Ciudad de México | 2017. | | |
| *Presentación de documentos | Fernando Villalpando No. 18, Col. | Hasta el 15 de junio de | | |
| Evaluación de la experiencia y | Guadalupe Inn, Delegación. Alvaro | 2017. | | |
| valoración del mérito | Obregón, Ciudad de México. C.P. | | | |
| | 01020 | | | |
| *Entrevista por el Comité de Selección | Av. Insurgentes Sur No. 1971, | Hasta el 22 de junio de | | |
| | Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe | 2017. | | |
| | Inn; Del. Alvaro Obregón; C.P. | | | |
| | 01020; Ciudad de México. | | | |
| *Determinación del candidato ganador | www.trabajaen.gob.mx | Hasta el 29 de junio de | | |
| | | 2017. | | |

*Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

| | y de participen en esta e en eace de situaciones contingentes. | | | |
|-----------------|--|--|--|--|
| Temarios | El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, a partir | | | |
| | de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la | | | |
| | Federación. | | | |
| | Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su | | | |
| | consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx | | | |
| Presentación de | La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la | | | |
| evaluaciones | fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones | | | |
| | referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica | | | |
| | http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será | | | |
| | motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, | | | |
| | lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de | | | |
| | Seguros y Fianzas, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx | | | |
| | De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las | | | |
| | Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de | | | |
| | Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de | | | |
| | Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la | | | |
| | invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora | | | |
| | prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de | | | |
| | cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de | | | |
| | todos los exámenes, será de veinte minutos. | | | |

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 70.6 subirá a 71.

La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser entregado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Etapa de entrevistas

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapa de Determinación

Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - **II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

Reglas de valoración general y sistema de puntuación general

- **1.** Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (www.cnsf.gob.mx).
- **2.** Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

| Puesto | Evaluación | Habilidades | Evaluación de | Evaluación | Entrevistas | Total |
|--------------|------------|-------------|----------------|------------|-------------|-------|
| | Técnica | | la Experiencia | del Mérito | | |
| Jefe de | 30 | 30 | 10 | 10 | 20 | 100 |
| Departamento | | | | | | |

| 5. | |
|-----------------|--|
| Publicación de | Los resultados de cada una de las etapas de los concursos, serán publicados en el |
| resultados | portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número |
| | de folio para el concurso. |
| Reserva de | Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de |
| candidatos | Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo |
| | de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o |
| | puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una |
| | vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de |
| | los resultados finales del concurso de que se trate. |
| | Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) |
| | durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y |
| | tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el |
| | Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, |
| | a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de |
| | aspirantes. |
| Declaración de | El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo |
| concurso | 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración |
| desierto | Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: |
| ucsicito | Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; |
| | II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de |
| | calificación para ser considerado finalista, o |
| | III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea |
| | vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité |
| | Técnico de Selección. |
| | En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva |
| | convocatoria. |
| Cancelación de | El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los |
| concurso | supuestos siguientes: |
| Concurso | Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa |
| | que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o |
| | II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se |
| | considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado |
| | estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o |
| | III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. |
| Resolución de | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes |
| dudas | formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra |
| uuuas | disponible el correo electrónico dchavez@cnsf.gob.mx así como un módulo de |
| | atención en el teléfono 57247593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. |
| Inconformidades | Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de |
| incomormidades | Quejas del Organo Interno de Control de Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en |
| | Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, |
| | Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo |
| | dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública |
| | |
| Revocaciones | Federal, y su Reglamento. |
| Revocaciones | Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en |
| | aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la |
| | Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones entre las 00:00 y las 15:00 horas en días hábilos sitas en Avenida de |
| | instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de |
| | los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación |
| | Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 |
| | de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 |
| | y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano |
| | conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |

Reactivación de folios

Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur, 2o. piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 Hrs., anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
- Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio.
- Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.
- Indicar la dirección física, dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Subdirector de Control y Prestaciones de Personal

Lic. Héctor Villegas Montoya Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 18/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero de 2016 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | Dirección de Servicios Generales | | | | |
|----------------------|----------------------------------|--|---|----------------------|--|
| Código de | | 20-411-1-M1C018P-00002 | 283-E-C-N | | |
| Plaza | | | | | |
| Nivel | | M21 | Número de | Una | |
| Administrativo | | Dirección de Area | vacantes | | |
| Percepción | | \$57,251.79 (Cincuenta y siete mil doscientos cir | ncuenta y un pe | sos con setenta | |
| Mensual Bruta | | y nueve centavos M | .N.) | _ | |
| Tipo de | | Confianza | Sede | Ciudad de México | |
| Nombramiento | | | | | |
| Adscripción | | Dirección General de Recursos Materiales | | | |
| Funciones | 1. | Dirigir y programar los servicios generales qu | | | |
| Principales | | Administrativas de la Secretaría, de acuerdo | | • | |
| | | contratación de los mismos con los proveedore | - | | |
| | | de contribuir al funcionamiento de las unidades | | | |
| | 2. | Asegurar que los servicios de correspondenci | • | | |
| | | equipo de oficina, aseguramiento vehicular, pré | | • | |
| | | asuntos oficiales, traslado de funcionarios y foto | - | | |
| | | normatividad; procurando su ejecución en tie | mpo y forma o | de acuerdo con las | |
| | | solicitudes recibidas. | | | |
| | 3. | 3. Verificar que los servicios de telefonía convencional, celular, radiocomunicación y | | | |
| | | servicios de voz y datos, operen de manera óptima procurando anticiparse a las | | | |
| | ١, | solicitudes de las unidades administrativas. | | 1 (9.1 | |
| | 4. | 4. Verificar que los servicios de mantenimiento vehicular y dotación de combustible, se brinden con apego a las políticas y la normatividad aplicable con el objetivo de | | | |
| | | | = | e con ei objetivo de | |
| | 5. | garantizar la adecuada asignación de combustik | | la prostación de las | |
| | 5. | Definir y proponer criterios normativos que per servicios generales encomendados. | milan encientar | la prestación de los | |
| | 6. | Dirigir y programar los servicios generales qu | le se proporcio | nan a las Unidados | |
| | 0. | Administrativas de la Secretaría, de acuerdo | | | |
| | | contratación de los mismos con los proveedores | | • | |
| | 7. | Proponer e implementar proyectos que conti | - | | |
| | ' ' | prestación de los servicios generales. | ilbayan on or | mojoramionto do la | |
| | 8. | Establecer las medidas necesarias encamina | das a la vigila | ncia de la correcta | |
| | | aplicación del pago de pasajes aéreos de las di | _ | | |
| | | la Secretaría de conformidad con la normat | | | |
| | | criterios normativos que permitan eficientar la p | - | | |
| | | encomendados. | | 3 | |
| | 9. | Eficientar la gestión realizada por las Areas p | ara la tramitac | ión del pago de los | |
| | | pasajes aéreos para el cumplimiento de las met | | . • | |
| | | · · · | · · · | | |

| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance | |
|--------|-------------|------------------------------|--------------------------------|--|
| | | Licenciatura o Profesional | Terminado o Pasante | |
| | | Area de Estudio | Carrera | |
| | | Ciencias Sociales y | Administración | |
| | | Administrativas | Ciencias Políticas y | |
| | | | Administración Pública | |
| | | | Contaduría | |
| | | | Derecho | |
| | | | Economía | |
| | | | Finanzas | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Arquitectura | |
| | | | Ingeniería Civil | |
| | | | Diseño | |
| | | | Ingeniería | |
| | Experiencia | 7 años | | |
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia | |
| | | Ciencias Tecnológicas | Tecnología Industrial | |
| | | | Tecnología de los Vehículos de | |
| | | | Motor | |
| | | | Tecnología de la Construcción | |
| | | | Tecnología de las | |
| | | | Telecomunicaciones | |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de | |
| | | | Empresas | |
| | | | Contabilidad | |
| | | | Administración | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación | |
| | | | Nacionales | |
| | | Ciencia Política | Administración Pública | |
| | Idiomas | No Aplica | | |
| | Otros | No Aplica | | |
| | Requisitos | Disponibilidad para Viajar | | |
| | adicionales | | | |

| Nombre del | Dirección de Planeación y Verificación de Proyectos para el Desarrollo Regional Zona | | | | | |
|----------------|--|--|----------------------|--|--|--|
| Puesto | Centro-Norte | | | | | |
| Código de | 20-614-1-M1C017P-00000 | 11-E-C-C | | | | |
| Plaza | | | | | | |
| Nivel | M11 | Número de | Una | | | |
| Administrativo | Dirección de Area | vacantes | | | | |
| Percepción | \$50,372.37 (Cincuenta mil trescientos | setenta y dos p | oesos | | | |
| Mensual Bruta | con treinta y siete centav | os M.N.) | | | | |
| Tipo de | Confianza | Sede | Ciudad de México | | | |
| Nombramiento | | | | | | |
| Adscripción | Dirección General de Desarrollo Regional | | | | | |
| Funciones | 1. Supervisar la ejecución de las funciones de los Coordinadores Técnicos Sociales | | | | | |
| Principales | de la zona centro-norte establecida, con el fin c | le coadyuvar al | cumplimiento de los | | | |
| | términos que establece la normatividad aplic | able referente | a las Aportaciones | | | |
| | | Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social. | | | | |
| | 2. Aplicar los criterios y coordinar la ejecución de los procedimientos establecidos | | | | | |
| | para la planeación y verificación de las obras y acciones realizadas con los | | | | | |
| | · | recursos de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de | | | | |
| | desarrollo social en la zona centro-norte determinada, con la finalidad de asegurar | | | | | |
| | • | su cumplimento normativo. | | | | |
| | 3. Apoyar en el diseño y aplicación de estrategia | • | • | | | |
| | las obras y acciones realizadas con las Aporta | | | | | |
| | Municipios en materia de desarrollo social, con | la finalidad de p | oresentarlas para su | | | |
| | aprobación. | | | | | |

- Consolidar y desarrollar el análisis de los resultados referentes a la verificación de las obras y acciones realizadas con los recursos de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social en la zona centro-norte determinada en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, con el fin de identificar áreas de oportunidad y presentar propuestas de mejora para su aprobación e implementación.
 Apoyar a su superior inmediato en el diseño de estrategias de colaboración con los órganos de control interno estatal y la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de presentarlas para su aprobación e implementación, así como participar con éstas en la fiscalización de los recursos de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social.
 Supervisar la ejecución de los procedimientos y aplicación de los mecanismos para el intercambio de información con las instancias fiscalizadoras federales y
- 6. Supervisar la ejecución de los procedimientos y aplicación de los mecanismos para el intercambio de información con las instancias fiscalizadoras, federales y estatales, referentes al seguimiento de las obras y acciones realizadas con los recursos de las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social en la zona centro-norte determinada, con la finalidad de asegurar la integridad y calidad de la información.
- 7. Elaborar los informes trimestrales referentes a la verificación de las obras y acciones realizadas con las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios en materia de desarrollo social de la zona centro–norte determinada, con la finalidad proveer de elementos a la Dirección General para la toma de decisiones.
- 8. Consolidar información para la elaboración del informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad coadyuvar en la emisión del mismo.

| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance | |
|--|-------------|----------------------------|--------------------------|--|
| | | Licenciatura o Profesional | Terminado o Pasante | |
| | | Area de Estudio | Carrera | |
| | | Ciencias Sociales y | Administración | |
| | | Administrativas | Ciencias Políticas y | |
| | | | Administración Pública | |
| | | | Economía | |
| | | | Mercadotecnia y Comercio | |
| | | | Políticas Públicas | |
| | Experiencia | 7 años | | |
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia | |
| | | Matemáticas | Estadística | |
| | | Ciencias Económicas | Actividad Económica | |
| | | | Economía General | |
| | | Ciencia Política | Ciencias Políticas | |
| | | | Administración Pública | |
| | Idiomas | No Aplica | | |
| | Otros | No Aplica | | |
| | Requisitos | Disponibilidad para Viajar | | |
| NI CONTRACTOR OF THE CONTRACTO | | | | |

| Nombre del | Dirección de Regulación Inmobiliaria, Logística y Control | | | | |
|----------------|--|------------------------|------------------|--|--|
| Puesto | | | | | |
| Código de | 20-411-1-M1C017P-00002 | 94-E-C-N | | | |
| Plaza | | | | | |
| Nivel | M11 | M11 Número de | | | |
| Administrativo | Dirección de Area | vacantes | | | |
| Percepción | \$50,372.37 (Cincuenta mil trescientos setenta y dos pesos con treinta | | | | |
| Mensual Bruta | y siete centavos M. | y siete centavos M.N.) | | | |
| Tipo de | Confianza | Sede | Ciudad de México | | |
| Nombramiento | | | | | |
| Adscripción | Dirección General de Recursos Materiales | | | | |

Funciones Principales

- 1. Dirigir y coordinar la elaboración de informes de los pagos por contratos de arrendamientos o adquisiciones de inmuebles de la Secretaría, y supervisar se realice de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente.
- Dirigir el procedimiento y trámites para efectuar el arrendamiento de inmuebles que requiera la Secretaría para el buen funcionamiento de sus áreas centrales de acuerdo a la norma establecida.
- 3. Coordinar la integración de la información para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDABIN), sobre el grado de avance del inventario de bienes inmuebles de la Secretaría.
- 4. Integrar y actualizar el inventario nacional de inmuebles arrendados por la Administración Pública Federal a cargo de la Secretaría
- Coordinar la aplicación de la normatividad para la regulación inmobiliaria a fin de difundir y supervisar su aplicación en las áreas centrales y foráneas de la Secretaría.
- 6. Supervisar que la integración del programa de aseguramiento integral de bienes patrimoniales de la Secretaría, se realice de acuerdo al marco normativo vigente.
- Coordinar la gestión de la información solicitada por los órganos fiscalizadores a las direcciones de área de acuerdo con las observaciones realizadas a la Dirección General de Recursos Materiales.
- 8. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo logístico que se requiera para la realización de eventos, exposiciones y otros en apego a las normas y lineamientos previamente establecidos.
- 9. Establecer las normas y lineamientos para la prestación de los servicios de apoyo logístico competencia de esta área y difundir su aplicación a las unidades administrativas solicitantes.

| Perfil | Escolaridad | vas solicitantes. Nivel de Estudio | Grado de Avance |
|--------|-------------|-------------------------------------|--|
| | 2000.0.1000 | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | Area de Estudio | Carrera |
| | | Ciencias Sociales y | Demografía |
| | | Administrativas | Administración |
| | | | Agronomía |
| | | | Antropología |
| | | | Arquitectura |
| | | | Artes |
| | | | Biblioteconomía |
| | | | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | | | Educación |
| | | | Relaciones Industriales |
| | | | Secretaria |
| | | | Periodismo |
| | | | Ciencias Sociales |
| | | | Computación e Informática |
| | | | Comunicación |
| | | | Contaduría |
| | | | Deportes |
| | | | Derecho |
| | | | Economía |
| | | | Finanzas |
| | | | Geografía |
| | | | Humanidades |
| | | | Mercadotecnia y Comercio |
| | | | Psicología |
| | | | Relaciones Internacionales |
| | | | Turismo |
| | | | Políticas Públicas |
| | | | Secretariado |
| | | | Archivonomía |

| | | 10 1/ 5 1/ |
|-----|------------------------------|---|
| | | Conservación y Restauración |
| | | de Bienes Culturales Muebles |
| | | Restauración de Bienes |
| | | Muebles |
| | | Sociología |
| | | Seguros y Finanzas |
| | | Estudios de Población |
| | | Antropología Física |
| | | Restauración |
| | | Relaciones Comerciales |
| | | Geomática |
| | | Gobierno y Asuntos Públicos |
| | | Trabajo Social |
| | | Comercio Internacional |
| | | Política y Gestión Social |
| | | Criminalística |
| | Ciencias Naturales y Exactas | Astronomía |
| | | Biología |
| | | Computación e Informática |
| | | Contaduría |
| | | Ecología |
| | | Física |
| | | Geología |
| | | Matemáticas – Actuaría |
| | | |
| | | Oceanografía |
| | | Química |
| | | Hidrología |
| | | Ciencias |
| | | Físico Matemático |
| | | Ciencias Atmosféricas |
| | Ingeniería y Tecnología | Administración |
| | | Aeronáutica |
| | | Agronomía |
| | | Arquitectura |
| | | Artes |
| | | Bioquímica |
| | | Ingeniería Civil |
| | | Computación e Informática |
| | | Desarrollo Agropecuario |
| | | Diseño |
| | | Ecología |
| | | Eléctrica y Electrónica |
| | | Farmacobiología |
| | | Finanzas |
| | | Física |
| | | Geografía |
| | | Geología |
| | | Ingeniería |
| | | |
| | | Mecánica Mediaira |
| | | Medicina |
| | | Minero |
| | | Naval |
| | | Ingeniería Biomédica |
| | | Nutrición |
| | | Oceanografía |
| | | Pesca |
| | | Química |
| | | Sistemas y Calidad |
| ı . | 1 | , |

| | | | 1 |
|---|-------------|------------------------------|--------------------------------------|
| | | | Ingeniería Ambiental |
| | | | Informática Administrativa |
| | | | Ingeniería Industrial |
| | | | Geotecnia |
| | | | Ingeniería Química |
| | | | Ingeniería Farmacéutica |
| | | | Urbanismo |
| | | | Topografía |
| | | | Geoinformática |
| | | | Geofísica |
| | | | Hidráulica |
| | | | Hidrología |
| | | | Ingeniero Arquitecto |
| | | | Diseño Gráfico |
| | Fi. | F - 2 | Diseño Granco |
| | Experiencia | 5 años | Anna da comantanata |
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Propiedad Intelectual |
| | | | Defensa Jurídica y |
| | | | Procedimientos |
| | | | Derecho y Legislación |
| | | | Nacionales |
| | | | Organización Jurídica |
| | | | Derecho Internacional |
| | | | Teoría y Métodos Generales |
| | | | Derecho Canónico |
| | | | Derecho Catastral |
| | | | Derecho Agrario |
| | | Ciencias Económicas | Administración |
| | | | Auditoría Gubernamental |
| | | | Política Fiscal y Hacienda |
| | | | Pública Nacionales |
| | | | Econometría |
| | | | Contabilidad |
| | | | Sistemas Económicos |
| | | | Teoría Económica |
| | | | Organización Industrial y |
| | | | Políticas Gubernamentales |
| | | | Organización y Dirección de |
| | | | |
| | | | Empresas Consultoría en Mejora de |
| | | | Consultoría en Mejora de Procesos |
| | | | Economía Ambiental y de los |
| | | | Recursos Naturales |
| | | | Administración de Proyectos |
| | | | |
| | | | de Inversión y Riesgo |
| | | | Evaluación Apovo Figuriyo y/o |
| | | | Apoyo Ejecutivo y/o |
| | | | Administrativo |
| | | | Auditoría |
| | | | Dirección y Desarrollo de |
| | | | Recursos Humanos |
| | | | Economía Sectorial |
| | | | Economía Internacional |
| | | | Economía General |
| | | | Economía del Cambio |
| | | | Tecnológico |
| | | | Actividad Económica |
| | | | Adquisiciones |
| 1 | • | | |

| Ciencias Tecnológicas | Ingeniería y Tecnológicas |
|-----------------------|---------------------------------|
| | Aeronáuticas |
| | Tecnología de los |
| | Ordenadores |
| | Ingeniería y Tecnología |
| | Electrónicas |
| | Ingeniería y Tecnología del |
| | Medio Ambiente |
| | Tecnología de Vehículos de |
| | Motor |
| | Tecnología de Productos |
| | Metálicos |
| | Tecnología Metalúrgica |
| | Tecnología Médica |
| | Tecnología e Ingeniería |
| | Mecánicas |
| | Tecnología de Materiales |
| | Tecnología de la |
| | Instrumentación |
| | Tecnología Industrial |
| | Tecnología de los Alimentos |
| | Seguridad Nuclear en |
| | Instalaciones Nucleares |
| | Tecnología de Información y |
| | Comunicaciones |
| | Seguridad Radiológica |
| | Protección a la Infraestructura |
| | Hidráulica |
| | Ingeniería y Tecnología |
| | Hospitalaria |
| | Tecnología de la Radio |
| | Tecnología Textil |
| | Tecnología de las |
| | Comunicaciones |
| | Tecnología del Espacio |
| | Tecnología de los Ferrocarriles |
| | Tecnología Energet |
| | Tecnología del Carbón y del |
| | Petróleo |
| | Tecnología Nuclear |
| | Tecnología Naval |
| | Tecnología Minera |
| | Planificación Urbana |
| | Procesos Tecnológicos |
| | Tecnología de los Sistemas de |
| | Transporte |
| | Tecnología Electrónica |
| | Tecnología de la Construcción |
| | Ingeniería y Tecnología |
| | Química |
| | Tecnología Bioquímicas |
| | Ingeniería de Software |
| | Administración de Proyectos |
| | Desarrollo de Sistemas |
| | Tecnología de Materiales en |
| | Instalaciones Nucleares |
| | Tecnología de Materiales en |
| | Instalaciones Radiológicas |

| | | Planes de Emergencia er |
|-------------|-----------------------------|----------------------------|
| | | _ |
| | | Instalaciones Nucleares |
| | | Planes de Emergencia er |
| | | Instalaciones Radiológicas |
| | | Seguridad Física er |
| | | Instalaciones Nucleares y |
| | | Radiactivas |
| | | Análisis Instrumental |
| | | Ingeniería Química |
| | Ciencias de las Artes y las | Arquitectura |
| | Letras | |
| Idiomas | No Aplica | |
| Otros | No Aplica | |
| Requisitos | Disponibilidad para Viajar | |
| adicionales | | |

| | adicionales | | | |
|-----------------------------|--|--|---------------------|------------------|
| Nombre del Puesto | Dirección de Operación y Análisis Tecnológico | | | |
| Código de Plaza | 20-612-1-M1C017P-0000064-E-C-K | | | |
| Nivel | | M11 | Número de | Una |
| Administrativo | | ección de Area | vacantes | |
| Percepción Mensual Bruta | \$50,372.3 | (Cincuenta mil trescientos seter y siete centavos M. | | con treinta |
| Tipo de Nombramiento | | Confianza | Sede | Ciudad de México |
| Adscripción | de | | | |
| Funciones Principales | Determinar los lineamientos para la identificación de personas y hogares en situación de pobreza, así como las Normas Generales para los procesos de recolección y captura de información, los cuales son acordados con los responsables de los diferentes programas sociales y con el Subsecretario, a fin de realizar su difusión. Coordinar la revisión de herramientas de captura a efecto de validar el cumplimiento de criterios de focalización e identificación de posibles beneficiarios con base en las reglas de operación de los Programas Sociales. Evaluar los lineamientos y procedimientos para la recolección de información a través de los instrumentos de identificación de posibles beneficiarios de los Programas Sociales, a fin de alinear las Reglas de Operación de los Programas Sociales con la integración del Padrón de Beneficiarios Desarrollar los planes para los trabajos de sistematización de los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los Programas Sociales, con el objeto de eficientar la selección de los posibles beneficiarios. Supervisar la capacitación de los involucrados en el levantamiento de información socioeconómica a nivel nacional sobre los instrumentos de identificación y herramientas de captura de los Programas Sociales, con el fin de facilitar la recolección de información en los levantamientos de campo. Autorizar la información generada sobre Cuestionarios Unicos de Información Socioeconómica (CUIS), a fin de incluirla en el Sistema de Información Estratégica y generar reportes ejecutivos para el Subsecretario que le facilite la toma de decisiones, en materia del desempeño de los programas sociales. | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de | Avance |
| | | Licenciatura o Profesional Area de Estudio | Titulado Carrera | |
| | | Ciencias Naturales y Exactas | | as – Actuaría |
| | | Ciencias Naturales y Exactas Ciencias Sociales y | Administra | |
| | | Administrativas | Ciencias P | |
| | | / Carrill Hottativao | | ción Pública |
| | | | Economía | OIOTT UDIIOA |
| | | Ingeniería y Tecnología | | ón e Informática |
| | | mgomona y reonologia | Computati | on o inionnatioa |

| | Experiencia | 6 años | 6 años | |
|------------------------|-------------|----------------------------|------------------------|--|
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia | |
| | | Ciencias Económicas | Administración | |
| | | | Evaluación | |
| | | Ciencia Política | Administración Pública | |
| | | | Sistemas Políticos | |
| | | | Ciencias Políticas | |
| | | Sociología | Grupos Sociales | |
| | Idiomas | No Aplica | · · | |
| | Otros | No Aplica | No Aplica | |
| Requisitos adicionales | | Disponibilidad para Viajar | | |

| | adicionales | ., | | |
|--------------------------|---|--|---------------------|-----------------------|
| Nombre del Puesto | Dirección de Almacenes y Activo Fijo | | | |
| Código de Plaza | 20-411-1-M1C017P-0000288-E-C-N | | | |
| Nivel | | M11 | Número de | Una |
| Administrativo | | ección de Area | vacantes | |
| Percepción | \$50,372.37 (Cincuenta mil trescientos setenta y dos pesos con treinta | | | |
| Mensual Bruta Tipo de | | y siete centavos M Confianza | .N.) Sede | Ciudad de México |
| Nombramiento | Cominanza | | Sede | Ciudad de Mexico |
| Adscripción | Dirección Gene | eral de Recursos Materiales | 1 | |
| Funciones | 1. Supervisar la | operación de los sistemas para e | el control de los | bienes de activo fijo |
| Principales | de la Secretarí | | | |
| | Secretaría y su | | | |
| | SEDESOL y d | rograma anual del destino final ar seguimiento al mismo, para di a de la Función Pública | | |
| | de la Secretaría de la Función Pública. 4. Coordinar la integración de los informes trimestrales de baja y determinación del destino final de bienes muebles propiedad de la SEDESOL, para que la dirección de almacenes de activo fijo, en cumplimiento de la Ley General de Bienes Muebles entere a la Secretaría de la Función Pública 5. Coordinar la integración del programa anual de necesidades de materiales, útiles de oficina y de impresión de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría y supervisar su seguimiento y ejecución. 6. Coordinar la administración de los almacenes de la secretaría, así como supervisar la distribución de bienes e insumos de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Coordinar el proceso de autorización para la entrega de los bienes asignados por la SHCP y/o cualquier otra dependencia del Ejecutivo Federal e instituciones privadas a efecto de beneficiar a los poblados de las zonas marginadas. 8. Proponer normas y lineamientos para la distribución y aprovechamiento de los recursos materiales y promover la aplicación de la normatividad aprobada en oficinas centrales y órganos administrativos desconcentrados. | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | 9. Coordinar la reutilización, baja y destino final de los bienes muebles a excepci bienes informáticos de la Secretaría. 10. Supervisar la aplicación de normas y lineamientos de control para la administr | | | ebles a excepción de |
| | | | | |
| - ··· | | e generen las unidades administ | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de | Avance |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado Carrera | |
| | | Area de Estudio Ciencias Sociales y | Demograf | ío. |
| | | Administrativas | Administra | |
| | | Administrativas | Agronomía | |
| | | | Antropolo | |
| | | | Arquitectu | |
| | | | Artes | ια |
| | | | Biblioteco | nomía |
| | | | Ciencias F | |
| | | | | ción Pública |
| | | | Educación | |
| | | | | s Industriales |
| | | | Secretaria | |
| | • | | • | |

| | T B · P |
|-------------------------|---|
| | Periodismo |
| | Ciencias Sociales |
| | Computación e Informática |
| | Comunicación |
| | Contaduría |
| | Deportes |
| | Derecho |
| | Economía |
| | Finanzas |
| | Geografía |
| | Mercadotecnia y Comercio |
| | Psicología |
| | Relaciones Internacionales |
| | Turismo |
| | Políticas Públicas |
| | Secretariado |
| | Archivonomía |
| | Conservación y Restauración |
| | de Bienes Culturales Muebles |
| | Restauración de Bienes |
| | Muebles |
| | Sociología |
| | Seguros y Finanzas |
| | Estudios de Población |
| | Antropología Física |
| | Arqueología |
| | Etnología |
| | Antropología Social |
| | |
| | Restauración |
| | Relaciones Comerciales |
| | Geomática |
| | |
| Ingeniería y Tecnología | Administración |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química Sistemas y Calidad |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química Sistemas y Calidad Ingeniería Ambiental |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química Sistemas y Calidad Ingeniería Ambiental Ingeniería Industrial |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química Sistemas y Calidad Ingeniería Ambiental Ingeniería Industrial Geotecnia |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica Agronomía Arquitectura Artes Bioquímica Ingeniería Civil Computación e Informática Desarrollo Agropecuario Diseño Ecología Eléctrica y Electrónica Farmacobiología Finanzas Física Geografía Geología Ingeniería Mecánica Naval Ingeniería Biomédica Nutrición Oceanografía Pesca Química Sistemas y Calidad Ingeniería Ambiental Ingeniería Industrial |

| Experiencia | 4 años | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------------|--|
| Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia | |
| | Ciencias Tecnológicas | Tecnología de la Construcción | |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de | |
| | | Empresas | |
| | Ciencia Política | Administración Pública | |
| Idiomas | No Aplica | | |
| Otros | No Aplica | | |
| Requisitos | No Aplica | | |
| adicionales | | | |

| Nombre del Puesto Puesto 20-411-1-M1C015P-0000270-E-C-N | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
|--|--|--|
| Puesto Código de Plaza Nivel Administrativo Percepción Mensual Bruta Tipo de Nombramiento Principales Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al ámbito de servicios del Sector Público, para la contratación de bien como elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos Alaizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Elaborar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas punidades administrativos, y organos administrativos desconcentrados y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría. | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Código de Plaza 20-411-1-M1C015P-0000270-E-C-N Nivel Administrativo N11 Número de vacantes Percepción Mensual Bruta \$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y tres centavos M.N.) Tipo de Nombramiento Confianza Sede Ciudad de Nombramiento Adscripción Dirección General de Recursos Materiales Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendami Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisic Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los procedimientos conforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos desconcentrados de la secretaría 5. Elaborar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas punidades administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Se | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Nivel Administrativo Percepción \$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y tres centavos M.N.) Tipo de Nombramiento Adscripción Funciones Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisicione Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biem como elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de lic conforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Se | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Nivel Administrativo Percepción \$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y tres centavos M.N.) Tipo de Nombramiento Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisicione como elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Administrativo Percepción Mensual Bruta Tipo de Nombramiento Adscripción Funciones Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contorme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría 5. Elaborar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas punidades administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría. | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Secondardo Sec | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Tipo de Nombramiento Adscripción Funciones Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Tipo de Nombramiento Adscripción Funciones Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamio Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría. | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| NombramientoDirección General de Recursos MaterialesFunciones Principales1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamio Servicios del Sector Público (LAASSP)2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable.4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Secretaría. | os del carrollo ciento y ciones, es, así lores o citación tos de cos del | |
| Funciones Principales 1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamio Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimientos adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Secretaría. | carrollo iento y ciones, es, así lores o citación tos de ios del | |
| Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendami Servicios del Sector Público (LAASSP) Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisicione Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biendo como elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimien adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicion Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciones | carrollo iento y ciones, es, así lores o citación tos de ios del | |
| Principales Sector Público, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría de Des Social, para cumplir con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendami Servicios del Sector Público (LAASSP) 2. Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisicione Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de biencomo elaborar los contratos y pedidos que se deriven de los procedimientos 3. Analizar y evaluar que las propuestas técnicas y económicas de los proveed licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las bases de liciconforme a la normatividad aplicable. 4. Asesorar normativamente en la conducción y sustento de los procedimien adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicion Sector Público (LAASSP), a las unidades administrativas, y órganos administrativas, y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría 5. Elaborar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas punidades administrativas, y órganos administrativos desconcentrados Secretaría, para informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Se | carrollo iento y ciones, es, así lores o citación tos de ios del | |
| de la Secretaría y órganos fiscalizadores | nbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo nalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y AASSP) os comprendidos en la Ley de Adquisiciones, así sector Público, para la contratación de bienes, así sedidos que se deriven de los procedimientos puestas técnicas y económicas de los proveedores o requisitos establecidos en las bases de licitación icable. la conducción y sustento de los procedimientos de la conducción y sustento de los procedimientos de sunidades administrativas, y órganos administrativos ría condientes a las contrataciones realizadas por las órganos administrativos desconcentrados de la omité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | |
| Perfil Escolaridad Nivel de Estudio Grado de Avance | - | |
| Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante | | |
| Area de Estudio Carrera | | |
| Ciencias Sociales y Administración | | |
| Administrativas Ciencias Políticas y | | |
| Administración Pública | | |
| Derecho | | |
| Experiencia 3 años | | |
| Laboral Grupo de experiencia Area de experiencia | | |
| Ciencias Económicas Apoyo Ejecutivo | y/o | |
| Administrativo | | |
| Adquisiciones | - | |
| | slación | |
| Nacionales | | |
| Ciencia Política Ciencias Políticas | - | |
| Administración Pública | | |
| Idiomas No Aplica | | |
| Otros No Aplica | | |
| Requisitos No Aplica | | |
| adicionales | | |

| Nombre del | Subdirección de Comités y Contratación | | | | |
|----------------|--|---|------------------|-------------------------|--|
| Puesto | | | | | |
| Código de | 20-411-1-M1C015P-0000272-E-C-N | | | | |
| Plaza | | | | | |
| Nivel | | N11 | Número de | Una | |
| Administrativo | | rección de Area | vacantes | | |
| Percepción | \$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta | | | | |
| Mensual Bruta | y tres centavos M.N.) | | | | |
| Tipo de | | Confianza | Sede | Ciudad de México | |
| Nombramiento | | | | | |
| Adscripción | Dirección Gener | al de Recursos Materiales | | | |
| Funciones | 1. Supervisar lo | s procedimientos comprendic | dos en la Ley | de Adquisiciones, | |
| Principales | Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación de servicios, así | | | | |
| | como elaborar | como elaborar los contratos que se deriven de ellos. | | | |
| | 2. Analizar y eva | lluar las propuestas técnicas y | económicas de | los proveedores de | |
| | bienes y ser | bienes y servicios, conforme a la Normatividad aplicable y los requisitos | | | |
| | establecidos e | n las bases de licitación. | | | |
| | 3. Revisar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas, de la | | | | |
| | dirección de adquisiciones y Contrataciones, informando en su caso al Comité de | | | | |
| | Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría e Instancias | | | | |
| | fiscalizadoras. | | | | |
| | 4. Asesorar normativamente en materia de contratación de servicios, a las unid | | | vicios, a las unidades | |
| | administrativas y órganos Administrativos desconcentrados. | | sconcentrados. A | A fin de satisfacer las | |
| | necesidades d | e servicios de acuerdo a los line | eamientos Corres | spondientes. | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de A | vance | |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado | | |
| | | Area de Estudio | Carrera | | |
| | | Ciencias Sociales y | Administraci | ón | |
| | | Administrativas | Contaduría | | |
| | | | Derecho | | |
| | Experiencia | 3 años | • | | |
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de exp | eriencia | |
| | | Ciencias Económicas | Organizació | n y Dirección de | |
| | | | Empresas | | |
| | Idiomas | No Aplica | | | |
| | Otros | No Aplica | | | |
| 1 | | | | | |
| | Requisitos | No Aplica | | | |

| Nombre del Puesto | Departamento de Análisis Estratégico | | | |
|-----------------------------|---|--------------------|------------------|--|
| Código de Plaza | 20-613-1-M1C014P-0000089-E-C-G | | | |
| Nivel Administrativo | O11 Jefatura de Departamento | Número de vacantes | Una | |
| Percepción Mensual Bruta | \$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos con noventa y tres centavos M.N.) | | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | Sede | Ciudad de México | |
| Adscripción | Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales | | | |
| Funciones Principales | Proveer al superior jerárquico de insumos técnicos necesarios para la definición de temas para los estudios y diagnósticos de necesidades o demandas específicas de los hogares que viven en condiciones de pobreza o marginación, y para la definición de planes y estrategias que contribuyan a un mayor impacto de la política. Realizar cálculos y proyecciones sobre variables sociales, económicas y demográficas pertinentes para la elaboración de estudios y diagnósticos de necesidades o demandas específicas de los hogares que viven en condiciones de pobreza o marginación. | | | |

| | conformar la necesidades o contribuyan a u 4. Analizar y eva consideración respectivos 5. Compilar y org de planes y es 6. Recopilar y org técnicas y dem 7. Documentar y | ralizar las bases de datos e informa propuesta de estudios y diagnó demandas específicas y la definici- un mayor impacto de la política social duar los documentos, proyectos y e para la emisión de una opinión té anizar la información para el diseño trategias para promover el desarrollo ganizar los documentos de investiga ás reportes generados por la unidad evaluar las metodologías para el dis- cciones para el desarrollo social que | esticos para la detección de ón de planes y estrategias que estudios, que se sometan a su ecnica, elaborando los reportes y la presentación de propuestas social ción, estudios, notas, opiniones para su consolidación y difusión seño de estrategias, programas, |
|--------|---|---|--|
| | objetivos de la | unidad | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance |
| | | Licenciatura o Profesional | Terminado o Pasante |
| | | Area de Estudio | Carrera |
| | | Todas las carreras del catálogo | Todas las carreras del |
| | | TrabajaEn | catálogo TrabajaEn |
| | Experiencia | 2 años | |
| | Laboral | Grupo de experiencia | Area de experiencia |
| | | Ciencias Económicas | Economía General |
| | | Ciencia Política | Instituciones Políticas |
| | | | Relaciones Internacionales |
| | | Sociología | Grupos Sociales |
| | Idiomas | No Aplica | |
| | Otros | No Aplica | |
| | Requisitos | Disponibilidad para Viajar | |
| | adicionales | | |

| | BASES DE PARTICIPACION |
|---|--|
| 1. Principios del Concurso | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable. |
| 2. Reglas en Materia de Transparencia | Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH. |
| 3. Disposiciones Generales | Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx |

- 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
- 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.
- 6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
- Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
- 11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México.
- 12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

4. Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf. Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.

La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De Igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.

5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:

- 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.
- 2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.

| 42 (| Sexta Sección) | DIARIO OFICIAL | Miércoles 26 de abril de 2017 |
|----------------------|-------------------|--|---|
| 6. Regis Aspirant | tes | La inscripción a un concurso y el registro de realizarán, a través de la herramienta www.tra número de folio para el concurso en el momento de folio servirá para formalizar su inscripción e i proceso hasta antes de la entrevista por el Cor de asegurar así el anonimato de las y los aspira | abajaen.gob.mx, que les asignará un to que acepte las bases, este número identificarlos durante el desarrollo del mité Técnico de Selección, con el finantes. |
| 7. Docu Requeri | imentación ida | Las y los aspirantes deberán presentar para sertificada y copia simple, los siguientes docur establecidos en el mensaje que al efecto hayan 1. Currículum Vítae detallado y actualizado co caso, de los tres últimos empleos, co desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM 4. Documento que acredite el nivel de estudio concursa. Para los casos en que el recaceptará Título y Cédula Profesional, de co Manual Administrativo de Aplicación Gener y Organización y del Servicio Profesional di requisito académico es "Terminado o Pas carta de terminación de estudios expedibidamente sellada y firmada, que acreciditos del nivel de estudios solicitado. La acreditación de títulos o grados de las y de la cédula o título registrado en la Secret el caso de estudios realizados en invariablemente la constancia de validez o r Secretaría de Educación Pública. 5. Constancias que acrediten su experiencia perfil del puesto (constancias laborales en expedición, hoja única de servicio, talon inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS deberá estar membretada y sellada. No acreditar la experiencia laboral requerida prácticas profesionales, cartas de recomer superior jerárquico inmediato del puesto salarios, conceptos asimilados y crédito realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía votar con fotografía, pasaporte vigente o cé 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja en hasta los 45 años). 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los la página electrónica www.sedesol.gob.mx Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con programa de lectrónica www.sedesol.gob.mx Carrera/Ingreso/Formatos): • De decir verdad de no haber sido bene voluntario. En el caso de aquellas pe programa de retiro voluntario en la ingreso estará sujeto a lo dispuesto en Podecir verdad de no ser Servidor Pút Comprobante de folio asignado por el Podecir verdad de no ser Servidor Pút Comprobante de folio asignado por el Podecir verdad de no haber sid | su cotejo, en original legible o copia mentos, en el domicilio, fecha y hora in recibido, por vía electrónica: on fotografía. Incluir el teléfono, en su con experiencia laboral claramente da TrabajaEn. Ma según corresponda. Ma |
| | | | Federal, para el caso que existan cursen para una plaza de un rango |

superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el

candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

- Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.
 - A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.
- 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- 1. La no presentación de la Currícula.
- 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.
- 3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.
- 5. La no presentación de identificación oficial.
- 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
- 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA
- 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA
- 10. La no presentación de las cartas de protesta.
- 11. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 12. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

| Г | |
|--|--|
| | En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. |
| 8. Reactivación de Folio | Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios. |
| 9. Desarrollo del Concurso | El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario. |
| 10. Temarios y Guías | El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/, Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. |
| 11. Presentación de Evaluaciones | La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizarán en la Entidad correspondiente. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento. |
| 12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico) | En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación. |
| 13. Declaración de Concurso Desierto | El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. |
| 14. Publicación de Resultados | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso. |
| 15. Cancelación de concursos | De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o |

- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación

- El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:
- a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.
- b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.
- c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

| Nivel | Examen de | Evaluaciones de | Evaluación de | Valoración | Entrevista |
|-------------------|---------------|-----------------|----------------|------------|------------|
| | Conocimientos | Habilidades | la Experiencia | del Mérito | |
| Dirección General | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| Dirección General | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| Adjunta | | | | | |
| Dirección de Area | 20 | 15 | 25 | 10 | 30 |
| Subdirección de | 30 | 10 | 20 | 10 | 30 |
| Area | | | | | |
| Jefatura de | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |
| Departamento | | | | | |
| Enlace | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |
| | | | | · | |

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

46 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.
- I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vítae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos)
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.

18. Calendario

El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,

| Actividad | Etapas del Concurso |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Publicación de convocatoria | 26/04/2017 |
| Registro de aspirantes (en la página | 26/04/2017 al 12/05/2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |

| | Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx) | 26/04/2017 al 12/05/2017 | | |
|-------------------|---|---------------------------------------|--|--|
| | Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Evaluación de habilidades | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Cotejo documental | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Evaluación de Experiencia | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Valoración del Mérito | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Entrevista | A partir del 17/05/2017 | | |
| | Determinación | A partir del 17/05/2017 | | |
| | * Las fechas indicadas en el presente calendario pod | | | |
| | resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se | | | |
| | requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la | | | |
| | fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin | | | |
| | responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| 19. Etapa de | Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar | | | |
| entrevista | hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la | | | |
| | herramienta www.trabajaen.gob.mx. | | | |
| | En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a | | | |
| | la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. | | | |
| | Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de habérseles | | | |
| | aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas | | | |
| | obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las | | | |
| | ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Sele | | | |
| 20. Determinación | Las y los finalistas que no sean seleccionados como ga | ` , | | |
| y Reserva | el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de | | | |
| | Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de | · · | | |
| | reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de o | · | | |
| | mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o a | | | |
| | grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, afín en perfil, a aquél por el que hubieren concur | • | | |
| | constitución y operación de la reserva no existirá orden | | | |
| | y las integrantes de la misma. | de prelación alguno entre los | | |
| | Los resultados de la entrevista, se registrarán en el aci | a correspondiente Las vilos | | |
| | aspirantes deberán obtener en ésta una calificació | | | |
| | evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalis | • | | |
| | Aspirantes. | , pane de la 1.000, de de | | |

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: spc.convocatorias@sedesol.gob.mx, o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los comités técnicos de selección y con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción III del Reglamento de la LSPCAPF en suplencia del Director General Adjunto de Administración y Desarrollo de Personal, el Lic. Francisco Javier Ramos Sánchez

El Representante del Secretario Técnico Jefe de Departamento de Recursos Financieros Lic. Luis Adrián Vargas Rodríguez Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 19/2017

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero de 2016 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | Dirección de Desarrollo | y Eficiencia Adı | ministrativa | | |
|-----------------------|--|-------------------|-----------------------------|--|--|
| Código de Plaza | 20-114-1-M1C017P-0000197-E-C-G | | | | |
| Nivel Administrativo | M11 | Número de | Una | | |
| | Dirección de Area | vacantes | | | |
| Percepción Mensual | \$ 50,372.37 (Cincuenta mil tre | escientos setenta | a y dos pesos con | | |
| Bruta | treinta y siete centavos M.N.) | | | | |
| Tipo de | Confianza Sede México | | | | |
| Nombramiento | | | | | |
| Adscripción | Organo Interno de Control | | | | |
| Funciones Principales | Conducir y supervisar la integración del Informe de Labores del Organo | | | | |
| - | Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social. | | | | |
| | 2. Coordinar el diseño y la elaboración de propuestas de métodos y sistemas | | | | |
| | de trabajo que permitan agilizar y modernizar el desarrollo de las funciones | | | | |
| | del Organo Interno de Control. | | | | |
| | 3. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le | | | | |
| | atribuyan, así como aquellas que | le sean conferida | as. | | |
| | 4. Proponer las revisiones de control en materia de evaluación de programas | | | | |
| | Gubernamentales, mejoramiento | de procesos y d | control interno, evaluación | | |
| | de indicadores de desempeño, | monitoreo de c | peraciones, adopción de | | |
| | mejores prácticas, evaluación | y seguimiento | de la Ley Federal de | | |
| | Transparencia y Acceso a la Inf | | | | |
| | integren al Programa Anual de Tra | | | | |
| | 5. Organizar y controlar el desarro | | • | | |
| | materia de evaluación de Programas Gubernamentales, mejoramiento de | | | | |
| | procesos y control interno, eva | | • | | |
| | monitoreo de operaciones, adop | | | | |
| | seguimiento de la Ley Federal de | • | | | |
| | Pública Gubernamental, se estat | lezcan en el Pr | ograma Anual de Trabajo | | |
| | del Organo Interno de Control, | | • | | |
| | establecidos por la Secretaría de | | | | |
| | 6. Supervisar el seguimiento de la | | | | |
| | derivadas de las revisiones de co | | , | | |
| | las unidades administrativas de | la Secretaría de | e Desarrollo Social en su | | |
| | implementación. | | | | |
| | 7. Dirigir y controlar el seguimien | | | | |
| | Desarrollo Administrativo lleven | | - | | |
| | delegaciones en las entidades | - | _ | | |
| | desconcentrados de la Secretaría | | | | |
| | 8. Dirigir, y controlar la evaluación y | • | | | |
| | las unidades administrativas de | | | | |
| | Programas Operativos de Transp | - | • | | |
| | Secretaría de Desarrollo So | cial y sus | órganos administrativos | | |
| | desconcentrados. | | | | |

50 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

- Dirigir y controlar las acciones de verificación y apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social y sus órganos administrativos desconcentrados en la implementación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Coordinar la actualización de la información del Tablero de Indicadores de la Secretaría de Desarrollo Social referente a la atención de observaciones de años anteriores.
- 11. Participar y dar atención y seguimiento a las acciones de los Comités de Fideicomiso con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Desarrollo Social y sus órganos administrativos desconcentrados y de Mejora Regulatoria, así como de los Programas de Ahorro de Energía.
- 12. Dirigir y supervisar las acciones para la orientación, apoyo y seguimiento en la integración de los Libros Blancos financiados por el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- 13. Coordinar y supervisar el seguimiento y asesoría a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas para el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a los lineamientos en materia de simplificación, mejora regulatoria interna e incremento a la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.

| | que emita la Secre | retaria de la Función Pública. | |
|--------|---------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Perfil | Escolaridad | Nivel de | Grado de Avance |
| | | Estudio | |
| | | Licenciatura o | Titulado |
| | | Profesional | |
| | | Area de | Carrera |
| | | Estudio | |
| | | Ciencias | Administración |
| | | Sociales y | Ciencias Políticas y Administración |
| | | Administrativas | Pública |
| | | | Computación e Informática |
| | | | Contaduría |
| | | | Economía |
| | | | Finanzas |
| | Experiencia Laboral | 4 años | |
| | | Grupo de | Area de experiencia |
| | | experiencia | |
| | | Ciencias | Administración |
| | | Económicas | Contabilidad |
| | | | Organización y Dirección de |
| | | | Empresas |
| | | | Consultoría en Mejora de Procesos |
| | | | Evaluación |
| | | | Auditoría |
| | | | Economía Sectorial |
| | | | Economía del Cambio Tecnológico |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| | Idiomas | No Aplica | |
| | Otros | No Aplica Disponibilidad para Viajar | |
| | Requisitos | | |
| | adicionales | | |
| | | | |

| BASES DE PARTICIPACION | | | |
|---|---|--|--|
| Principios del Concurso | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable. | | |
| 2. Reglas en Materia de Transparencia | Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH. | | |
| 3. Disposiciones Generales | Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento al o señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones | | |

- 9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
- 11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México.
- 12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

4. Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.

Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.

La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De Igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.

5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:

- 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.
- 2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.

Registro de Aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

7. Documentación Requerida

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:

- Currículum Vítae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.
- 2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

- 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.
- 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).
- 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).
- 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.
- 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida).
- 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.
 - Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

- A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.
- 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- 1. La no presentación de la Currícula.
- 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.
- 3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.
- 5. La no presentación de identificación oficial.
- 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
- 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA
- 10. La no presentación de las cartas de protesta.
- 11. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 12. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.

8. Reactivación de Folio

Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.

| · | |
|----------------------------------|---|
| Desarrollo del Concurso | El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente |
| 00.100.00 | a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las |
| | fechas indicadas cuando así resulte necesario. |
| 10. Temarios y | El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se |
| Guías | encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la |
| | Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/, Servicio Profesional de |
| | Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente |
| 44 Dusantasića | convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. |
| 11. Presentación de Evaluaciones | La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivos. |
| | de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo |
| | documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, |
| | piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. |
| | Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las |
| | evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la |
| | Entidad correspondiente. |
| | Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el |
| | tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica |
| | el descarte del proceso de reclutamiento. |
| 12. Procedimiento | En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la |
| de revisión de la evaluación de | evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la |
| conocimientos | correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. |
| (examen técnico) | En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de |
| (examer teemes) | evaluación. |
| | En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos |
| | (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de |
| | Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la |
| | aplicación de la evaluación. |
| 13. Declaración | El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, |
| de Concurso Desierto | declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, |
| Desiento | I. Porque ningún candidato se presente al concurso,II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para |
| | ser considerado finalista, o |
| | III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o |
| | bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. |
| | En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva |
| | convocatoria. |
| 14. Publicación | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal |
| de Resultados | de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el |
| 45. On and a 14 a | Concurso. |
| 15. Cancelación de concursos | De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: |
| de concursos | a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa |
| | que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o |
| | b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se |
| | encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según |
| | corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento |
| | expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de |
| | carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido |
| | en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar |
| | cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para |
| | restituir en sus derechos a alguna persona, o |
| | |

| | c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria. |
|--------------------------------|--|
| 16. Suspensión de Concursos | En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a éstos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria. |

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación

El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:

- a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.
- b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.
- c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

| Puntos de Ponderación | ٦ |
|-----------------------|---|
|-----------------------|---|

| Nivel | Examen de | Evaluaciones | Evaluación de | Valoración | Entrevista |
|-------------------|---------------|----------------|----------------|------------|------------|
| | Conocimientos | de Habilidades | la Experiencia | del Mérito | |
| Dirección | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| General | | | | | |
| Dirección | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| General Adjunta | | | | | |
| Dirección de Area | 20 | 15 | 25 | 10 | 30 |
| Subdirección de | 30 | 10 | 20 | 10 | 30 |
| Area | | | | | |
| Jefatura de | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |
| Departamento | | | | | |
| Enlace | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.
- I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vítae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos)
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.

18. Calendario

El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,

| Actividad | Etapas del Concurso |
|--|--------------------------|
| Publicación de convocatoria | 26/04/2017 |
| Registro de aspirantes (en la página | 26/04/2017 al 12/05/2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión curricular (por la página | 26/04/2017 al 12/05/2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Exámenes de conocimientos (capacidades | A partir del 17/05/2017 |
| técnicas) | |

| | Evaluación de habilidades | A partir del 17/05/2017 | | | | |
|-------------------|---|------------------------------------|--|--|--|--|
| | Cotejo documental | A partir del 17/05/2017 | | | | |
| | Evaluación de Experiencia | A partir del 17/05/2017 | | | | |
| | Valoración del Mérito | A partir del 17/05/2017 | | | | |
| | Entrevista | A partir del 17/05/2017 | | | | |
| | Determinación A partir del 17/05/2017 | | | | | |
| | * Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así | | | | | |
| | resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a | cambio, y en los casos en que se | | | | |
| | requiera de la presencia de las y los aspirantes, se | les enviará la notificación con la | | | | |
| | fecha reprogramada para desahogar la etapa o | subetapa que corresponda, sin | | | | |
| | responsabilidad por el cambio de fechas en el calend | lario para la SEDESOL. | | | | |
| 19. Etapa de | Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico | • | | | | |
| entrevista | hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al ord | en de prelación que elabora la | | | | |
| | herramienta www.trabajaen.gob.mx. | | | | | |
| | En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con e | • | | | | |
| | etapa de entrevista el total de aspirantes que compar | | | | | |
| | Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de habérseles | | | | | |
| | aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas | | | | | |
| | obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones | | | | | |
| 20. Determinesián | aprobadas por el Comité Técnico de Selección. | dauas() dal | | | | |
| 20. Determinación | Las y los finalistas que no sean seleccionados como | . , | | | | |
| y Reserva | el Comité Técnico de Selección, y que cumplan o Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso | • | | | | |
| | · | • | | | | |
| | reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en | | | | | |
| | grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o | | | | | |
| | afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado | _ | | | | |
| | y operación de la reserva no existirá orden de p | | | | | |
| | integrantes de la misma. | g , | | | | |
| | Los resultados de la entrevista, se registrarán en e | l acta correspondiente. Las y los | | | | |
| | aspirantes deberán obtener en ésta una calific | | | | | |
| | evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados fi | • | | | | |
| | Aspirantes. | | | | | |

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: spc.convocatorias@sedesol.gob.mx, o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o. Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los comités técnicos de selección y con fundamento en lo establecido en el Artículo 17 Fracción III del Reglamento de la LSPCAPF en suplencia del Director General Adjunto de Administración y Desarrollo de Personal, el Lic. Francisco Javier Ramos Sánchez

Firma
El Representante del Secretario Técnico
Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Lic. Luis Adrián Vargas Rodríguez
Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Comité Técnico de Selección NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección del puesto de Coordinador de Control de Gestión adscrito al Organo Interno de Control de la CONAGUA que se concursa en la Convocatoria Pública y Abierta No. 01/17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2017, hace la siguiente aclaración Página 8

Dice:

| Nombre del Puesto | | Coordinador de Control de Gestión | |
|----------------------|------------------------|---|--|
| Nivel Administrativo | N33 | Número de Una | |
| | vacantes | | |
| Código del puesto | | 16-B00-1-M1C017P-0010133-E-C-U | |
| Percepción Ordinaria | Cuarenta y | nueve mil trescientos veintisiete pesos 66/100 M.N. (\$49,327.66) | |
| Adscripción | | Organo Interno de Control | |
| Sede | | Ciudad de México | |
| Perfil | Escolaridad | Areas de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Areas de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración, Bioquímica, Nutrición, Química. | |
| | Experiencia Laboral | Experiencia de 4 años en: Areas Generales: Ciencia Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnología Industrial, Tecnologías de Información y Comunicaciones. Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia Administración Pública. Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidado Consultoría en Mejora de Procesos, Administración. Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. | |

Debe decir:

| Debe decir: | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| Nombre del Puesto | Coordinador de Control de Gestión | | | |
| Nivel Administrativo | N33 | | Número de | Una |
| | | | vacantes | |
| Código del puesto | | | 16-B00-1-M1C01 | I7P-0010133-E-C-U |
| Percepción | Cuarenta y | nueve n | nil trescientos vein | ntisiete pesos 66/100 M.N. (\$49,327.66) |
| Ordinaria | | | | |
| Adscripción | | | Organo Inter | erno de Control |
| Sede | Ciudad de México | | | |
| Perfil | Escolaridad | ridad Licenciatura o Profesional Titulado. • Areas de Estudio: Ciencias Sociales y Administrat Carrera Genérica: Administración, Ciencias Política Administración Pública, Contaduría, Derecho, Econom Finanzas. | | |
| | Experiencia Laboral | Experiencia de 4 años en: Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Ex Administración Pública. Areas Generales: Ciencias Económicas. A Experiencia: Organización y Dirección de Contabilidad y Consultoría en Mejora de Procesos. Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. | | |

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua. "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección de la CONAGUA, el Secretario Técnico,

Henry Gutiérrez Rodríguez Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Comité Técnico de Selección NOTA ACLARATORIA

Los Comités Técnicos de Selección de los puestos de la CONAGUA que se concursan en la Convocatoria Pública y Abierta No. 02/17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril del 2017, hacen la siguiente aclaración Página 15

Dice:

| Registro de | La inscripción al concurso y el registro de aspirantes al mismo se realizarán del 26 de | | | | |
|---------------|---|--|--|--|--|
| Aspirantes | abril al 15 de mayo de 2017 a través de la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, | | | | |
| | la cual al aceptar las presentes Bases, les asignará un folio de concurso que servirá | | | | |
| | para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso, | | | | |
| | hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de | | | | |
| | asegurar el anonimato de las y los aspirantes. | | | | |
| Programación | Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación: | | | | |
| de las etapas | Publicación de la Convocatoria: 19 de abril/2017. | | | | |
| del concurso. | Registro de Aspirantes: Del 19 de abril al 08 de mayo/2017 (en la dirección electrónica | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx). | | | | |
| | Revisión Curricular: 08 de mayo/2017 (en la dirección electrónica | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx. | | | | |
| | Capacidades profesionales: | | | | |
| | Exámenes de conocimientos: Antes del 22 de mayo/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Evaluaciones de habilidades (Capacidades Gerenciales): Antes del 05 de junio/2017 | | | | |
| | (Fecha Límite). | | | | |
| | Revisión y entrega de documentos: Antes del 19 de junio/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Evaluación de la experiencia y valoración del mérito: Antes del 19 de junio/2017 (Fecha | | | | |
| | Límite). | | | | |
| | Entrevistas: Antes del 19 de julio/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Determinación del resultado del concurso: Antes del 19 de julio/2017 (Fecha Límite). | | | | |

Debe decir:

| Registro de Aspirantes | La inscripción al concurso y el registro de aspirantes al mismo se realizarán del 19 de abril al 8 de mayo de 2017 a través de la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, la cual al aceptar las presentes Bases, les asignará un folio de concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de asegurar el anonimato de las y los aspirantes. | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|
| Programación | Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación: | | | | |
| de las etapas | Publicación de la Convocatoria: 19 de abril/2017. | | | | |
| del concurso. | Registro de Aspirantes: Del 19 de abril al 08 de mayo/2017 (en la dirección electrónica | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx). | | | | |
| | Revisión Curricular: 08 de mayo/2017 (en la dirección electrónica | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx. | | | | |
| | Capacidades profesionales: | | | | |
| | Exámenes de conocimientos: Antes del 22 de mayo/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Evaluaciones de habilidades (Capacidades Gerenciales): Antes del 05 de junio/2017 | | | | |
| | (Fecha Límite). | | | | |
| | Revisión y entrega de documentos: Antes del 19 de junio/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Evaluación de la experiencia y valoración del mérito: Antes del 19 de junio/2017 (Fecha | | | | |
| | Límite). | | | | |
| | Entrevistas: Antes del 19 de julio/2017 (Fecha Límite). | | | | |
| | Determinación del resultado del concurso: Antes del 17 de julio/2017 (Fecha Límite). | | | | |

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección de la CONAGUA, el Secretario Técnico,

Henry Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

Secretaría de Energía CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA No. 221

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en el concurso para ocupar los puestos señalados del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EVALUACION DE IMPACTO SOCIAL Y CONSULTA PREVIA | | | | |
|-------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------|--|
| Código de | 18-117-1-M1C025P-0000018-E-C-A | | | | |
| Puesto | Nómero de consentes | | | | |
| Nivel Administrativo | L32 | Número de vacantes 1 | | | |
| Sueldo Bruto | \$118,688.41(Ciento dieciocho mil se | iscientos oc | henta v ocho pesos | 41/100 M N) | |
| Adscripción del | Dirección General de Impacto Social | Sede | Insurgentes Sur N | | |
| Puesto | y Ocupación Superficial | 0000 | Valle, Del. Benit | | |
| | | | 03100, Ciuda | · · | |
| Tipo de | Servidor Púb | lico de Carre | era Titular. | | |
| Nombramiento | | | | | |
| Funciones | 1. Coordinar la aplicación de los ord | | | | |
| Principales | éstos deriven, cuyas disposiciones | | | I impacto social, | |
| | consulta previa y la ocupación supe | | | | |
| | Elaborar y proponer para autoriza | | | | |
| | derechos humanos y sostenibilio formulación en coordinación con la | | | | |
| | Aplicar las disposiciones admir | | | | |
| | operativas, en materia de con | | | | |
| | participación de testigos sociales, | | | | |
| | demás que se requieran para el eje | | | supernoidi, y ide | |
| | 4. Coordinar la celebración de acuer | | | s en materia de | |
| | consulta previa, evaluación de im | | | | |
| | las relativas a la ocupación superficial y las demás que se requieran para el | | | | |
| | ejercicio de sus atribuciones. | | | | |
| | 5. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y demás | | | | |
| | dependencias y entidades compe | | | | |
| | correspondientes de la Secretaría | | | | |
| | objeto de asignaciones y contratos | | | | |
| | 6. Participar en las tareas para deter | | | | |
| | situación de vulnerabilidad en las a | • | | o las actividades | |
| | para la ejecución de proyectos en r 7. Valorar las evaluaciones d | | - | presenten los | |
| | asignatarios,contratistas e interesa | • | • | • | |
| | desarrollar proyectos en materia e | | | | |
| | técnico-administrativas que se hay | | | ac a.op co.o.o | |
| | 8. Supervisar la elaboración del dicta | | • | ones de impacto | |
| | social que presenten los asignata | rios, contra | tistas e interesados | s en obtener un | |
| | permiso o autorización para desarr | ollar proyect | os en materia energ | gética. | |
| | 9. Coordinar, con el auxilio de las | | | | |
| | Vinculación Interinstitucional, en la | | | | |
| | gobiernos de las entidades feder | | | | |
| | sociales interesados, para el cump | | ias atribuciones de | ia Secretaria en | |
| | materia de impacto social y consulta previa. 10. Proponer y aplicar las disposiciones administrativas sobre los procedimientos de | | | | |
| | | | • | | |
| | consulta previa en el sector energético, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como revisar y, de ser el caso, formular sus | | | | |
| | modificaciones. | io ievisai | y, ue sei ei casi | o, ioiiiiulai sus | |
| | modificaciones. | | | | |

| | Participar y coordinar los procedimientos de consulta previa en el sector energético, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, de acuerdo con las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Secretaría. Apoyar en las acciones de representación del C. Secretario de Energía en los procedimientos de consulta previa. Participar en los mecanismos de seguimiento y monitoreo que hayan sido acordados en el marco de los procedimientos de consulta previa. Integrar información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica. Presentar propuestas para los protocolos de consulta indígena previa, libre e informada para los proyectos de infraestructura de generación eléctrica siguiendo los Principios de Sustentabilidad y de Derechos Humanos. | | | | | |
|--------|--|--|--|--|--|--|
| | Energía y ag proyectos del Administració otras organiza 17. Realizar las | gentes relevantes en el proceso l sector energético, de las diferent en Pública Federal, las asociacione aciones estrechamente vinculadas funciones que señalen otras dis | tablecidos entre la Secretaría de de consulta indígena, referente a es entidades y dependencias de la es privadas, académicas, sociales y con la materia. sposiciones jurídicas, las que les ondan a sus áreas administrativas. | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: | Area de estudio: | | | |
| гепп | ESCOIATIGAG | Licenciatura o Profesional | Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología | | | |
| | Experiencia | Grado de avance: Titulado No. de años: 8 | Carrera: 1. Administración 2. Antropología 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Relaciones Industriales 5. Periodismo 6. Ciencias Sociales 7. Contaduría 8. Derecho 9. Economía 10. Humanidades 11. Relaciones Internacionales 12. Ingeniería Civil | | | |
| | laboral | Area de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la Tierra y del Espacio 2. Ciencias Tecnológicas 3. Antropología 4. Demografía 5. Ciencias Económicas 6. Ciencia Política 7. Matemáticas 8. Psicología 9. Sociología | Area de Experiencia Específica: 1. Geología 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Tecnología del Carbón y del Petróleo 4. Antropología Social 5. Características de la Población 6. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 7. Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo 8. Economía Sectorial 9. Administración Pública 10. Relaciones Internacionales 11. Ciencias Políticas 12. Evaluación 13. Psicología General 14. Asesoramiento y Orientación 15. Sociología General | | | |

| Capacidades | Sener / Liderazgo / Dirección General Adjunta | | | |
|-----------------|---|--|--|--|
| gerenciales del | 2. Sener / Negociación / Dirección General Adjunta | | | |
| puesto | 3. Sener / Visión Estrategica / Dirección General Adjunta | | | |
| Capacidades | Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la- | | | |
| técnicas del | secretaria-de-energia | | | |
| puesto | | | | |
| Idiomas | No aplica | | | |
| extranjeros: | | | | |
| Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El | | | |
| | puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de | | | |
| | oficina e internet, en nivel intermedio. | | | |

| | oficina e internet, en nivel intermedio. | | | | | | |
|-------------------------|---|---------------|--------------------|-----------------|--|--|--|
| | | | | | | | |
| Nombre del Puesto | DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION | | | | | | |
| Código de Puesto | 18-412-1-M1C | 019P-00000 |)34-E-C-K | | | | |
| Nivel Administrativo | M23 | Número | o de vacantes | 1 | | | |
| Sueldo Bruto | l Avon lim sies v senese2) 03 180 332 | cientos oche | nta v cuatro nesos | 60/100 M N) | | | |
| Adscripción del | | | | | | | |
| Puesto | Información y Comunicaciones | Ocuc | Valle, Del. Benit | to Juárez, C.P. | | | |
| | | | • | d de México | | | |
| Tipo de | Servidor Públ | ico de Carre | era Titular | | | | |
| | | | | | | | |
| | \$66,984.60 (Sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) Dirección General de Tecnologías de Sede Insurgentes Sur No. 890, Col. Del | | | | | | |
| | cumplimiento de los niveles de se | ervicio estab | lecidos así como l | | | | |

- Emitir normas en cuanto a seguridad informática y vigilar que las unidades administrativas cumplan con ellas, a efecto de resguardar la información de su interés.
- 13. Dirigir y administrar un sistema de gestión de seguridad de la información en medios tecnológicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para mantenerla seguridad de la información y comunicaciones de la secretaría de energía, con la finalidad de asegurar la calidad, la disponibilidad e integridad de los datos.
- 14. Revisar y actualizar los contenidos de los temas en materia de seguridad informática y telecomunicaciones, que serán impartidos a las unidades administrativas.
- 15. Crear, administrar y mantener actualizada la base de conocimientos del área en la que se definan todos los procesos para la atención de incidentes y tramites de la Dirección de Seguridad.
- 16. Aplicar, en el ámbito de competencia de la Secretaría los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como emitir, en su caso, los correspondientes criterios de aplicación.
- 17. Determinar técnicamente las características de los bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones solicitados por las demás áreas administrativas para poder revisar sus estudios de factibilidad y dictaminar la conveniencia de llevar a cabo dicha contratación.
- 18. Elaborar, administrar y ejecutar, con la participación que corresponda de la Oficina del Secretario, las Subsecretarías, y las unidades administrativas de la Oficialía Mayor, la estrategia digital de la Secretaría, apoyando el desarrollo de los proyectos que se integren a esta estrategia tanto en las unidades centrales y entidades coordinadas.
- 19. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.
- 20. Supervisar y validar la integración de los procedimientos del manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información así como el seguimiento de los mismos en el periodo definidos.

| | mismos en el | periodo definidos. | mismos en el periodo definidos. | | | | |
|--------|-----------------|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: | Area de estudio: | | | | |
| | | Licenciatura o Profesional | Ciencias Naturales y Exactas | | | | |
| | | | 2. Ciencias Sociales y | | | | |
| | | | Administrativas | | | | |
| | | | 3. Ingeniería y Tecnología | | | | |
| | | Grado de avance: | Carrera: | | | | |
| | | Titulado | Computación e Informática | | | | |
| | | | 2. Matemáticas-Actuaría | | | | |
| | | | Eléctrica y Electrónica | | | | |
| | | | 4. Ingeniería | | | | |
| | | | 5. Sistemas y Calidad | | | | |
| | Experiencia | No. de años: 5 | | | | | |
| | laboral | Area de Experiencia | Area de Experiencia | | | | |
| | | Genérica: | Específica: | | | | |
| | | Ciencias Tecnológicas | 1. Tecnología de los | | | | |
| | | 2. Ciencias Económicas | Ordenadores | | | | |
| | | 3. Matemáticas | 2. Ingeniería y Tecnología | | | | |
| | | | Eléctricas | | | | |
| | | | 3. Tecnologías de Información y Comunicaciones | | | | |
| | | | 4. Economía del Cambio | | | | |
| | | | Tecnológico | | | | |
| | | | 5. Ciencia de los Ordenadores | | | | |
| | Capacidades | 1. Sener / Liderazgo / Direcció | | | | | |
| | gerenciales del | 2. Sener / Negociación / Direc | ción del Area | | | | |
| | puesto | 3. Sener / Orientación a Resul | tados / Dirección del Area | | | | |

| Capacida técnicas puesto | 9 |
|--------------------------------|--|
| Idiomas extranjer | El puesto requiere conocimientos del idioma inglés para hablar, leer y escribir, en nivel intermedio. |
| Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere conocimientos sobre seguridad de la información, así como el conocimiento en las tecnologías necesarias para la implementación exitosa de una infraestructura de seguridad eficiente así como el conocimiento para identificar infraestructuras críticas y posibles vulnerabilidades en ellas. |

(Sexta Sección)

67

| | críticas y posibles vulnerabilidades en ellas. | | | | | | | |
|-----------------|--|---|---------------|----------|-----------------------------|-----------------|------|--|
| N | | DIDECOIONIDE | EVENDIO | A 1 D1 | 151 100 | | | |
| Nombre del | | DIRECCION DE | EXPENDIO | AL PU | IBLICO | | | |
| Puesto | | 40 F20 4 M4/ | 2040D 00000 |)22 F | C A | | | |
| Código de | | 18-532-1-M10 | ,018P-0000C |)33-E· | ·C-A | | | |
| Puesto | | 101 | Nómo | | | 1 4 | | |
| Nivel | M21 Número de vacantes 1 | | | | | | | |
| Administrativo | #57.054.70.70 | ¢EZ 054 70 (Cinquente y cieta mil descientes singuente y un passa 70/400 M N) | | | | | | |
| Sueldo Bruto | | \$57,251.79 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.) Dirección General de Petrolíferos Sede Insurgentes Sur No. 890, Col. Del | | | | | | |
| Adscripción del | Direction Gene | rai de Petrollieros | Sede | | • | | | |
| Puesto | | | | | | to Juárez, C.I | Γ. | |
| Tine de | | Comider Dúb | liaa da Carra | | 03100, Ciuda | ad de Mexico | | |
| Tipo de | | Servidor Púb | lico de Carre | era in | uiar | | | |
| Nombramiento | 4 - Danasaaaa | | | -4 | la au 415a5a au | 1 -1: ~ - | 1 | |
| Funciones | | ra consideración sup | | | | | | |
| Principales | | icadas que coadyuve | n ai suminis | iio au | ecuado y opi | ortuno, a pre | CIOS | |
| | | e petrolíferos. la elaboración de ant | oprovoctoo (| امم ما | ítica pública (| aug goodwyw | an 0 | |
| | | suministro adecua | | | | | | |
| | asequibles de | | io, seguio, | орон | idilo, comiai | ole y a pre- | CIOS | |
| | | trategias y líneas d | le acción a | con | sideración si | unerior nara | a la | |
| | | de programas de a | | | | | | |
| | | ecuado y oportuno de | | | quo ponnia | ar garaniza | . 0. | |
| | | adores estratégicos | | | seguimiento | a los prograi | mas | |
| | | ocalizados para el | | | | | | |
| | instrumentado | | | | | | | |
| | 5. Analizar la inf | formación requerida e | n materia de | expe | ndio al públic | co de petrolífe | eros | |
| | | su superior inmediato | | | | | | |
| | la política púb | | • | | | • | | |
| | 6. Diseñar indic | cadores estratégicos | que permit | an ur | adecuado | seguimiento | del | |
| | estado de la | as actividades de ex | kpendio al | públic | o de petrolí | feros, así co | omo | |
| | | actualización de dicho | | | | | | |
| | | os requerimientos de i | | | | | | |
| | | i el adecuado anális | is y seguin | niento | de las polí | ticas de pre | cios | |
| | instrumentada | | | | | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: | | | ea de estudio | | | |
| | | Licenciatura o Profe | sional | 1. | Ciencias | Naturales | У | |
| | | | | 1. | Exactas | | | |
| | | | | 2. | | Sociales | У | |
| | | | | | Administrati | | | |
| | | | | 3. | | / Humanidade | es | |
| | 4. Ingeniería y Tecnología | | | | | | | |
| | | Grado de avance: | | | rrera: | | | |
| | | Títulado | | 1. | | n e Informáti | ca | |
| | | | | 2. | Matemática | s-Actuaria | | |
| | | | | 3. | Química Administrac | ión | | |
| | | | | 4. 5. | Administrac Arquitectura | | | |
| | | | | 6. | Ciencias | Políticas | 1/ | |
| | | | | 0. | Administrac | | У | |
| | <u> </u> | 1 | | _1 | Auministrat | ion r ublica | | |

| | | - 0 | | | |
|-----------------|-----------------------------------|--|--|--|--|
| | | 7. Contaduría | | | |
| | | 8. Derecho | | | |
| | | 9. Economía | | | |
| | | 10. Finanzas | | | |
| | | Mercadotecnia y Comercio | | | |
| | | 12. Relaciones Internacionales | | | |
| | | 13. Matemáticas | | | |
| | | 14. Ingeniería | | | |
| | | 15. Comercio Internacional | | | |
| Experiencia | No. de años: 4 | To: Comordio intornacional | | | |
| laboral | Area de Experiencia | Area de Experiencia | | | |
| laboral | Genérica: | Específica: | | | |
| | Ciencias Económicas | 1. Administración | | | |
| | | | | | |
| | | 9 , 9 | | | |
| | 3. Ciencias Jurídicas y | Eléctricas | | | |
| | Derecho | 3. Tecnología de la | | | |
| | 4. Ciencia Política | Información y | | | |
| | 5. Matemáticas | Comunicaciones | | | |
| | 6. Ciencias de las Artes y | 4. Tecnología del Carbón y del | | | |
| | Letras | Petróleo | | | |
| | | 5. Ingeniería y Tecnología | | | |
| | | Químicas | | | |
| | | Contabilidad | | | |
| | | Teoría Económica | | | |
| | | 8. Organización Industrial y | | | |
| | | Políticas Gubernamentales | | | |
| | | 9. Organización y Dirección de | | | |
| | | Empresas | | | |
| | | 10. Economía General | | | |
| | | 11. Derecho y Legislación | | | |
| | | Nacionales | | | |
| | | 12. Administración Pública | | | |
| | | 13. Relaciones Internacionales | | | |
| | | 14. Ciencia Política | | | |
| | | 15. Probabilidad | | | |
| | | 16. Arquitectura | | | |
| | | 17. Ingeniería Química | | | |
| Capacidades | Sener / Liderazgo / Dirección | | | | |
| gerenciales del | Sener / Negociación / Direcci | | | | |
| puesto | Sener / Orientación a Resulta | | | | |
| Capacidades | | ob.mx/sener/articulos/labora-en-la- | | | |
| técnicas del | secretaria-de-energia | os | | | |
| puesto | Secretaria-de-eriergia | | | | |
| Idiomas | El nuesto requiere conocimientos | del idioma inglés para hablar, leer | | | |
| extranjeros: | y escribir, en nivel intermedio. | del laloma ingles para habiai, leel | | | |
| Otros | | es. Horario de trabajo diurno. El | | | |
| Cilos | | os de cómputo en paquetería de | | | |
| | | | | | |
| | Onoma e internet, en niverinterme | oficina e internet, en nivel intermedio. | | | |

| Nombre del Puesto | SUBDIRECCION DE PLANEACION INDUSTRIAL | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|--|--|
| Código de Puesto | 18-531-1-M1C015P-0000020-E-C-C | | | | | |
| Nivel | N11 | Núme | 1 | | | |
| Administrativo | | | | | | |
| Sueldo Bruto | \$29,237.43 (Veintinueve mil dos | cientos treir | nta y siete pesos 43/ | 100 M.N.) | | |
| Adscripción del | Dirección General de Gas Natural y | Sede | Insurgentes Sur N | lo. 890, Col. Del | | |
| Puesto | Petroquímicos | | Valle, Del. Benito Juárez, C.P. | | | |
| | | | 03100, Ciudad de México | | | |
| Tipo de | Servidor Público de Carrera Titular | | | | | |
| Nombramiento | | | | | | |

Funciones 1. Formular los proyectos de políticas y de regulación en materia de transformación **Principales** industrial de hidrocarburos. 2. Coadyuvar en la formulación de criterios en aspectos regulatorios, en materia de protección al medio ambiente. 3. Revisar que los documentos y propuestas de regulación, presentadas ante los órganos de gobierno y de administración de las entidades paraestatales coordinadas, sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía vigentes. 4. Estudiar los proyectos desde la perspectiva regulatoria, en materia de transformación de hidrocarburos, que a juicio de la Secretaría se consideren relevantes. 5. Elaborar reportes relacionados con aspectos regulatorios de los proyectos en materia de transformación de hidrocarburos. 6. Proponer el contenido de las solicitudes de información o reportes a los titulares de los permisos otorgados en alguna de las actividades reguladas por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, en materia de transformación industrial de hidrocarburos. 7. Coadyuvar en el establecimiento de los términos y requerimientos de información relacionados con las visitas de inspección en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Area de estudio: Perfil Escolaridad Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional 1. Ciencias **Naturales** У Exactas 2. Ciencias Sociales У Administrativas Ingeniería y Tecnología Grado de avance: Carrera: Titulado Matemáticas - Actuaría 2. Administración 3. Derecho 4. Economía Mercadotecnia y Comercio Relaciones Internacionales 7. Ingeniería Química Experiencia No. de años: 3 laboral Area de Experiencia Area de Experiencia Genérica: Específica: 1. Ciencias Económicas 1. Administración 2. Ciencias Jurídicas 2. Organización y Dirección de У Derecho **Empresas** 3. Ciencias Políticas 3. Dirección y Desarrollo de 4. Química Recursos Humanos 4. Economía General 5. Actividad Económica 6. Derecho y Legislación Nacionales 7. Administración Pública Química Analítica 8. Capacidades Sener / Negociación / Subdirección del Area gerenciales del Sener / Orientación a Resultados / Subdirección del Area Sener / Trabajo en Equipo / Subdirección del Area puesto Capacidades Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-latécnicas del secretaria-de-energia puesto El puesto requiere del idioma inglés para leer, hablar y escribir, Idiomas extranjeros: nivel intermedio Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El Otros puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.

| Nombre del Puesto | SUBDIRECCION DE INFORMACION SECTORIAL | | | | | |
|--------------------------|---|---|----------------------|---|----------------|--|
| Código de Puesto | | 18-210-1-M1C015P-0000034-E-C-K | | | | |
| Nivel Administrativo | N | l11 | Número de vacantes 1 | | | |
| Sueldo Bruto | \$29 237 43 | (Veintinueve mil dos | L cientos treint | a y siete pesos 43/100 M.N | 1) | |
| Adscripción del | | al de Planeación e | Sede | Insurgentes Sur No. 890, | | |
| Puesto | | n Energéticas | | Valle, Del. Benito Juáre: 03100, Ciudad de Mé | z, C.P. | |
| Tipo de | | Servidor Púb | lico de Carre | | | |
| Nombramiento | | | | | | |
| Funciones Principales | mejora contin toma de decis 2. Coordinar las Información E congruencia o cumplimiento 3. Expedir el rep Energética y actualizada la 4. Supervisar lo para garantiz veraz y oporto 5. Coordinar las Sector Energo la participació 6. Implementar Internacional información q 7. Participar en de la información matriz energé la información 8. Proponer los | mejora continua, a fin de contar con información actualizada que coadyuve en la toma de decisiones de las instancias superiores. Coordinar las actividades relacionadas con los administradores del Sistema de Información Energética de cada entidad, comisión e instituto, para garantizar la congruencia entre las distintas fuentes de información y verificar los resultados y cumplimiento de las metas y objetivos de los mismos. Expedir el reporte de actualización de la base de datos del Sistema de Información Energética y tomar las acciones correctivas pertinentes, para mantener actualizada la base de datos. Supervisar los mecanismos de seguridad del Sistema de Información Energética, para garantizar que la toma de decisiones se realice con base en información veraz y oportuna. Coordinar las actividades del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, y las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Implementar mecanismos de automatización para atender la Cooperación Internacional en materia de estadística energética e integrar los requerimientos de información que realicen los organismos internacionales. Participar en la elaboración del Balance Nacional de Energía, en la actualización de la información de interés nacional e indicadores clave relacionados con la matriz energética nacional e implementar mecanismos para la sistematización de la información. | | | | |
| Perfil | política energ Escolaridad | ética. Nivel de estudio: | | Area de estudio: | | |
| | | Licenciatura o Profe | sional | Ingeniería y Tecnolo | ogía_ | |
| | Experiencia | Grado de avance: Titulado No. de años: 3 | | Carrera: 1. Administración 2. Computación e Infor 3. Eléctrica y Electrónio 4. Ingeniería 5. Sistemas y Calidad | | |
| | laboral | Area de Experienc | ia | Area de Experiencia | | |
| | Genérica: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Matemáticas 4. Probabilidad 5. Estadística | | | | los nadores | |
| | Capacidades gerenciales del puesto | | ación / Subd | cción del Area irección del Area tados / Subdirección del Are | ea | |

| Capacidades técnicas del puesto | Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la- secretaria-de-energia |
|---------------------------------------|--|
| Idiomas extranjeros: | No aplica |
| Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos en bases de datos, computación y paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio. |

| | y paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio. | | | | | |
|---------------------------|---|---|---------------|--|--|---------|
| Nambra dal | OUD | DIDECOION DE DES | OTDUOTUD | ACION DEL CENA | 05 | |
| Nombre del Puesto | SUB | DIRECCION DE REE | | | NCE | |
| Código de Puesto | | 18-317-1-M10 | 015P-00000 |)11-E-C-A | | |
| Nivel Administrativo | N | 122 | Número | de vacantes | 1 | |
| Sueldo Bruto | | \$ 34,543.17 (Treinta y Cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 17 /100 M.N.) | | | | |
| Adscripción del Puesto | Reestructuración Empresas y Orga | General de n y Supervisión de anismos del Estado tor Eléctrico | Sede | Insurgentes Sur N Valle, Del. Beni 03100, Ciuda | to Juárez, C.P | |
| Tipo de Nombramiento | | Servidor Púb | lico de Carre | ra Titular | | |
| Funciones Principales | Identificar los activos existentes requeridos por el Centro Nacional de Control de Energía y negociar con las áreas de la Comisión Federal de Electricidad su asignación, a fin de asegurar que dicho centro cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus atribuciones. Revisar el diseño corporativo del Centro Nacional de Control de Energía, para contribuir a que opere de manera eficiente, bajo mecanismos de supervisión y rendición de cuentas. Supervisar la información relativa a los pasivos reales y contingentes y proponer mecanismos para su administración, con la finalidad de contribuir a que la separación del Centro Nacional de Control de Energía se realice de manera ordenada, respetando los derechos de los trabajadores de la institución. Analizar los diferentes procesos que se transferirán al Centro Nacional de Control de Energía, para eficientar el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y para operar el mercado eléctrico mayorista por parte de dicho centro. Revisar los procesos para la contratación de expertos externos que contribuyan en el monitoreo de mercado eléctrico mayorista, para asegurar la adecuada transferencia de esta atribución al Centro Nacional de Control de Energía, como órgano público desconcentrado. | | | | | |
| 1 Gilli | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profe | sional | Area de estudio 1. Ciencias Administrati | Sociales | у |
| | | Grado de avance: Titulado | | Carrera: 1. Administrac 2. Ciencias Administrac 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Relaciones | Políticas | y es |
| | Experiencia | No. de años: 4 | | | | |
| | laboral | Genérica: 1. Ciencias Econó | rídicas y | Economía G Derecho Nacionales Administrac | n Industrial Ibernamentale General y Legislaci ión Pública Internacionale | ión |

| Capacidades gerenciales del puesto Capacidades | Sener / Negociación / Subdirección del Area Sener / Orientación a Resultados / Subdirección del Area Sener /Trabajo en Equipo / Subdirección del Area Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la- |
|---|---|
| técnicas del puesto ldiomas | No aplica |
| extranjeros: Otros | Disponibilidad para viajar siempre. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de cómputo en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio. |

| | oficina e internet, en nivel intermedio. | | | | |
|---------------------------|---|---|-------------------------------|---|---|
| | | | | | |
| Nombre del Puesto | SUBDIRECCION DE PLANEACION | | | | |
| Código de Puesto | | 18-522-1-M10 | 015P-00000 | 30-E-C-G | |
| Nivel Administrativo | N | 122 | Número | de vacantes | 1 |
| Sueldo Bruto | \$34,543.17 (7 | reinta y cuatro mil qu | inientos cuar | | |
| Adscripción del Puesto | | eral de Contratos oleros | Sede | 03100, Ciuda | ito Juárez, C.P. |
| Tipo de Nombramiento | | Servidor Púb | lico de Carre | ra Titular | |
| Funciones Principales | Interpretar la información requerida por la Dirección General de Contratos Petroleros a Organos Administrativos Desconcentrados, Organos Reguladores Coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de hidrocarburos, para la realización de las evaluaciones económicas pertinentes. Proponer información para su inclusión en el proyecto de Plan Quinquenal de Licitaciones de Areas Contractuales para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos. Revisar la información que se publicará de las áreas a concursar en contratos de exploración y extracción, así como el Programa Quinquenal, para su adecuada actualización. Generar información que contribuya a emitir una opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar mejoras a las mismas. | | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profe | sional | 1. Ciencias Administrati 2. Ingeniaría y | Sociales y ivas |
| | Experiencia laboral | No. de años: 3 Area de Experience Genérica: 1. Ciencias Tecno 2. Ciencias Econo 3. Ciencias Ju Derecho 4. Ciencias Polític | lógicas micas rídicas y | Carrera: 1. Administraci 2. Ciencias Administraci 3. Derecho 4. Economía 5. Finanzas 6. Ingeniería Area de Experie | ción Políticas y ción Pública encia del Carbón y del Sectorial |
| | | | | Nacionales 5. Derecho Int 6. Administrac | ernacional |

| Capacidades gerenciales del puesto Capacidades técnicas del | Sener / Liderazgo / Subdirección del Area Sener / Negociación / Subdirección del Area Sener / Orientación a Resultados / Subdirección del Area Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia |
|---|--|
| Idiomas extranjeros: Otros | No aplica Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel Intermedio. |

| | de oficina e internet, en nivel Intermedio. | | | | |
|-----------------|---|------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|
| | | | | | |
| Nombre del | | SUBDIRECCIO | ON DE APO | YO LEGAL | |
| Puesto | | | | | |
| Código de | | 18-532-1-M10 | 015P-00000 |)18-E-C-P | |
| Puesto | | | | | |
| Nivel | N | N11 | Númer | o de vacantes | 1 |
| Administrativo | | | | | |
| Sueldo Bruto | \$ 29,237.43 | 3 (Veintinueve mil dos | cientos treint | ta y siete pesos 43/ | 100 M.N.) |
| Adscripción del | Dirección Gene | ral de Petrolíferos | Sede | Insurgentes Sur N | lo. 890, Col. Del |
| Puesto | | | | Valle, Del. Benit | to Juárez, C.P. |
| | | | | 03100, Ciuda | d de México |
| Tipo de | | Servidor Púb | lico de Carre | | |
| Nombramiento | | | | | |
| Funciones | 1. Implementar | la estrategia jurídica | nara inicia | ar procedimiento a | dministrativo de |
| Principales | | umplimiento a la norm | | | |
| | · | os casos de revoc | | | |
| | | to por parte de los | - | | |
| | permiso. | p p | | | |
| | • | curso de revisión si | es proceden | te, presentado por | el permisionario |
| | | los requisitos estab | | | |
| | Administrativo | • | | , | |
| | 4. Elaborar cor | | | | |
| | permisionario | | | | |
| | 5. Confirmar la resolución o dejar sin efectos la resolución de multa del | | | | |
| | procedimiento administrativo | | | | |
| | 6. Determinar el monto de la multa a imponer por incumplimiento de los | | | | |
| | permisionarios a la normatividad aplicable en materia de Gas L.P. | | | | |
| | 7. Determinar la resolución correspondiente de acuerdo a las pruebas y defensas | | | | |
| | presentadas en el tiempo establecido por el titular del permiso en caso de | | | | |
| | revocación de permiso. | | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: | | Area de estudio |): |
| | | Licenciatura o Profe | sional | 1. Ciencias | Sociales y |
| | | | | Administrativ | , |
| | | Grado de avance: | | Carrera: | |
| | | Titulado | | 1. Derecho | |
| | Experiencia | No. de años: 3 | | | |
| | laboral | Area de Experienc | ia | Area de Experie | ncia |
| | labora. | Genérica: | ·u | Específica: | , i i i i |
| | | | rídicas y | | y Legislación |
| | | Derecho | y | Nacionales | , Logiolacion |
| | | Ciencias Polític | cas | Administraci | ón Publica |
| | Capacidades | | | ección del Area | |
| | gerenciales del | | - | dirección del Area | |
| | puesto | _ | | iltados / Subdireccio | ón del Area |
| | Capacidades | Revisar temario en: | | | |
| | técnicas del | secretaria-de-energ | - | n, serier, articulos/lat | Joi a-611-1a- |
| | | 36016tana-uc-chery | u | | |
| | puesto | 1 | | | |

| Idiomas | | No aplica |
|---------|--------------|--|
| | extranjeros: | |
| | Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. |

| Nombre del | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE INSTALACIONES | | | | |
|-----------------|--|------------------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| Puesto | | | ECTRICAS | | |
| Código de | | 18-314-1-M1C | 014P-00000 |)55-E-C-A | |
| Puesto | | | | | |
| Nivel | | D11 | Númer | o de vacantes | 1 |
| Administrativo | | | | | |
| Sueldo Bruto | | .93 (Dieciocho mil sete | ecientos veir | ntidós pesos 93/100 | M.N.) |
| Adscripción del | Dirección Gener | al de Distribución y | Sede | Insurgentes Sur N | lo. 890, Col. Del |
| Puesto | | ción de Energía | | Valle, Del. Benit | |
| | Eléctrica y Vi | nculación Social | | 03100, Ciudao | d de México |
| Tipo de | | Servidor Públi | ico de Carre | era Titular | |
| Nombramiento | | | | | |
| Funciones | Verificar los r | equisitos técnicos y de | seguridad | en las instalaciones | eléctricas, para |
| Principales | garantizar la | seguridad física de las | personas y | de sus bienes, de d | conformidad con |
| | | nes legales aplicables | | | |
| | | as unidades de verifi | | | |
| | | le la conformidad de | | | |
| | | legales aplicables, | para dar | cumplimiento a le | os criterios de |
| | _ | rrespondiente. | | | |
| | | Dirección de Normaliza | | | |
| | | iniones técnicas en | | | - |
| | | verificación de instala | | | idad de que se |
| | | formación para la toma | | | |
| | 1 | Dirección de Normaliza | | | |
| | 1 | ones técnicas para det | | - | |
| | | nes eléctricas, con e | l objeto de | propiciar el cump | olimiento de las |
| | · · | legales aplicables. | | 1 | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: | | Area de estudio | |
| | | Licenciatura o Profes | sional | 1. Ingeniería y | Tecnologia |
| | | Grado de avance: | | Carrera: | - 1 |
| | | Titulado | | 1. Electricidad | y Electrónica |
| | Experiencia | No. de años: 3 | | | |
| | laboral | Area de Experiencia | a | Area de Experie | ncia |
| | | Genérica: | | Específica: | |
| | | Ciencias Tecnol | ógicas | 1. Ingeniería | y Tecnología |
| | | | | Eléctricas | |
| | | | | 2. Tecnología I | |
| | 0 | 4 0 /// | / 1 | 3. Tecnología E | nergetica |
| | Capacidades | | | de Departamento | • |
| | gerenciales del | | | tados / Jefatura del | Area |
| | puesto | | | Jefatura del Area | l / - |
| | Capacidades | Revisar temario | - | gob.mx/sener/articul | ios/iabora-en-la- |
| | técnicas del secretaria-de-energia | | | | |
| | | puesto | | | |
| | puesto | | | 17 1 1 1 1 1 | |
| | puesto Idiomas | El puesto requiere d | el idioma in | glés para leer, habl | ar y escribir, en |
| | puesto Idiomas extranjeros: | nivel básico. | | | |
| | puesto Idiomas | nivel básico. Disponibilidad para | viajar siem | pre. Horario de tra | abajo diurno. El |
| | puesto Idiomas extranjeros: | nivel básico. | viajar siem conocimien | pre. Horario de tra tos de computación | abajo diurno. El |

| Nombre del Puesto | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA | | | | |
|------------------------------|--|--|----------------|---|---|
| Código de | 18-318-1-M1C014P-0000013-E-C-A | | | | |
| Puesto | | | | | T |
| Nivel | | D11 | Númer | o de vacantes | 1 |
| Administrativo | ¢40.700 | 02 (Dississha mil sat | | -tidés ====== 02/400 | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ |
| Sueldo Bruto Adscripción del | | .93 (Dieciocho mil set al de Distribución y | Sede | Insurgentes Sur N | |
| Puesto | | ción de Energía | Seue | Valle, Del. Benit | |
| | | nculación Social | | 03100, Ciuda | |
| Tipo de | , | Servidor Púb | lico de Carre | ' | |
| Nombramiento | | | | | |
| Funciones Principales | Auxiliar en la implementación de mecanismos de coordinación con los Organos Reguladores de la Industria Eléctrica, el Centro Nacional de Control de Energía, el Centro Nacional de Control del Gas Natural y las autoridades relevantes para la industria eléctrica, para asegurar que sus acciones estén alineadas con las políticas establecidas en los programas sectoriales. Obtener información de estudios relacionados con la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional que permita dar seguimiento a los mismos. Apoyar en el proceso de seguimiento de las reglas del mercado eléctrico, a través de su análisis económico, a fin de verificar que sean congruentes con las políticas y demás disposiciones que regulan la industria eléctrica. Obtener información del mercado eléctrico mayorista que permita verificar, mediante su análisis económico, que la operación esté alineada con las políticas y demás disposiciones que regulan la industria eléctrica. Participar en el establecimiento de esquemas que permitan obtener información económica de los proyectos de infraestructura eléctrica propuestos por los interesados, dentro del proceso de planeación del Sistema Eléctrico Nacional. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le | | | | |
| Dorfil | | perior jerárquico y las | que corresp | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profe | esional | Area de estudio 1. Ciencias Administrativ 2. Ingeniería y | Sociales y vas |
| | | Grado de avance: Titulado | | Carrera: 1. Administraci 2. Ciencias Administraci 3. Economía 4. Electricidad 5. Ingeniería | Políticas y |
| | Experiencia | No. de años: 3 | | | |
| | laboral | Area de Experienc Genérica: 1. Ciencias Tecno 2. Ciencias Econó | ológicas | y Comunicació | y Tecnología de Información ciones n Industrial y bernamentales ceneral |
| | Capacidades | 1. Sener / Negocia | ación / Jefatı | ura de Departament | |
| | gerenciales del | | | tados / Jefatura de | • |
| | puesto | | | Jefatura de Departa | |
| | Capacidades técnicas del puesto | Revisar temario secretaria-de-energ | | gob.mx/sener/articu | ios/labora-en-la- |

| Idiomas extranjeros: | No aplica |
|-------------------------|---|
| Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de cómputo en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio. |

| | | oncina e internet, er | i ilivei liiteili | icuio. | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|
| Nombre del Puesto | JEFATURA I | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES, PRODUCTIVIDAD Y COSTOS | | | |
| Código de Puesto | 18-521-1-M1C014P-0000027-E-C-D | | | | |
| Nivel Administrativo | C |)23 | Númer | o de vacantes | 1 |
| Sueldo Bruto | \$23,0 | 52.36 (Veintitrés mil o | cincuenta y o | dos pesos 36/100 M | .N.) |
| Adscripción del Puesto | Dirección Genera | al de Exploración y e Hidrocarburos | Sede | Insurgentes Sur N Valle, Del. Benit 03100, Ciuda | lo. 890, Col. Del o Juárez, C.P. |
| Tipo de Nombramiento | | Servidor Púb | lico de Carre | | |
| Funciones Principales | PEMEX, med de hidrocarbu 2. Verificar que PEMEX explue evaluación de 3. Recabar la económicos y 4. Realizar los PEMEX, med el número de la evolución de 1. Proporcionar Exploración Información. 5. Proporcionar Exploración Información. 6. Proporcionar nacional e into Analizar el se explotación de energético. 8. Diseñar y des PEMEX expluirección Geregement de 1. Dirección Geregement de 1. Pemex expluirección de 1. Pemex expluirección Geregement de 1. Pemex expluirección de 1. Pemex expluirección de 1. Pemex expluirección Geregement de 1. Pemex expluirección d | eguimiento de los pro e hidrocarburos, med sarrollar la base de d oración y producció | de los índicionida en los sea suficienta, para da EMEX y su su suación del producción s, la producción s, la producción a mexicana o gresos y gallidrocarburo os del composectos de invitante la elaboratos de los productos de los | es económicos de estudios de inversion ente y consistente par seguimiento a subsidiaria. régimen fiscal de hestimada para el afición estimada en agude exportación. asto público de la cortamiento de hidro versión en materia coración de indicado proyectos de inversión y ectos de inversión y estudios de la cortamiento de hidro proyectos de inversión y ectos de invers | comportamiento ón de PEMEX y para la correcta los indicadores iidrocarburos de ño fiscal vigente, juas profundas y a Dirección de ma Integral de carburos a nivel de exploración y ores en el sector ón de PEMEX y ecisiones de la n de PEMEX y |
| Perfil | Experiencia laboral | | ia | 3. Ingeniería y Carrera: 1. Derecho 2. Economía 3. Matemáticas 4. Ingeniería Area de Experie Específica: 1. Econometría 2. Economía Ir | Sociales y vas y Humanidades Tecnología encia a a anternacional |
| | | Derecho 3. Ciencia Política 4. Matemáticas | ı | Economía G Derecho Interestración Administración Análisis Nur | ernacional ión Pública |

| Capacidades | Sener / Negociación / Jefatura de Departamento | | |
|-----------------|---|--|--|
| gerenciales del | 2. Sener / Orientación a Resultados / Jefatura de Departamento | | |
| puesto | 3. Sener /Trabajo en Equipo / Jefatura de Departamento | | |
| Capacidades | Revisar temario en: www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la- | | |
| técnicas del | secretaria-de-energia | | |
| puesto | | | |
| Idiomas | No aplica | | |
| extranjeros: | | | |
| Otros | Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El | | |
| | puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería | | |
| | de oficina e internet, en nivel Intermedio. | | |

| | | nedio. | | | | |
|-----------------------------|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| Dringiniae del | BASES DE PARTICIPACION | | | | | |
| Principios del Concurso | El concurso se desarrollará en estricto apego eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, ec | | | | | |
| Concurso | equidad de género, sujetándose en todo tiempo | | | | | |
| | a: la Ley del Servicio Profesional de Carren | | | | | |
| | Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las | | | | | |
| | The state of the s | Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al | | | | |
| | | Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de | | | | |
| | 2010, última reforma del 23 de agosto de 2013. | , | | | | |
| Calendario del | Actividad | Fecha o periodo | | | | |
| concurso | Publicación de convocatoria en el Diario | 26 de abril de 2017 | | | | |
| | Oficial de la Federación | | | | | |
| | Registro de candidatas/os (en | Del 26 de abril al 11 de mayo | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx) | de 2017 | | | | |
| | Revisión curricular (a través de | 12 de mayo de 2017 | | | | |
| | www.trabajaen.gob.mx) | | | | | |
| | Examen de conocimientos | Del 18 al 31 de mayo de 2017 | | | | |
| | Evaluación de habilidades | Del 18 al 31 de mayo de 2017 | | | | |
| | Revisión Documental, Evaluación de la | Del 1 al 7 de junio de 2017 | | | | |
| | Experiencia y Valoración del Mérito | D.10.140.1.1.1.1.1.0047 | | | | |
| | Entrevista Determine side videlle | Del 8 al 16 de junio de 2017 | | | | |
| Desarrollo del | , | Determinación y fallo Del 8 al 16 de junio de 2017 | | | | |
| Concurso | El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos | | | | | |
| Concurso | Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de | | | | | |
| | candidatas/os a presentarse en cada etapa | | | | | |
| | disponibles para su operación. En todos los | • | | | | |
| | | menos 2 días hábiles de antelación a las/los candidatos, a través de sus | | | | |
| | cuentas individuales en el portal www.trabaja | en.gob.mx. Las y los aspirantes | | | | |
| | estarán obligados a revisar el sistema de men | estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de | | | | |
| | | TrabajaEn, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su | | | | |
| | ' | | | | | |
| | | | | | | |
| participacion | | | | | | |
| | | | | | | |
| | The state of the s | | | | | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | otro impedimento legal, así como presentar y a | | | | | |
| | | ordanar lad ovaldadiorioo quo oo | | | | |
| | indican para cada caso. No se ejercerá dis | | | | | |
| | | scriminación por razón alguna, | | | | |
| Requisitos de participación | estarán obligados a revisar el sistema de men TrabajaEn, independientemente de que el propi correo personal. Podrán participar aquellas personas que reúna experiencia previstos para el puesto. Asimi ciudadana o ciudadano mexicano en pleno extranjera/o cuya condición migratoria permita I sido sentenciada o sentenciado con pena privar tener aptitud para el desempeño de sus func pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministr estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio p | sajes de su cuenta personal de lo portal les envíe mensajes a su en los requisitos de escolaridad y smo, se deberá acreditar ser ejercicio de sus derechos o a función a desarrollar; no haber tiva de libertad por delito doloso; iones en el servicio público; no a o ministro de algún culto, y no público, ni encontrarse con algún | | | | |

Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx por las/los candidatas/os para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará la participación de las/los candidatas/os, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las/los candidatas/os deberán presentar para su revisión los siguientes documentos:

Revisión documental:

- Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México.
- Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad).
- Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRICULUM DE TRABAJAEN.
- 4. Currículo registrado por las/los candidatos en www.trabajaen.gob.mx,
- 5. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual deberá obtenerse en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia.
- 6. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos. En caso que el perfil solicite nivel de estudio "Titulado" a nivel profesional, se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos donde se solicite "Terminado o Pasante" a nivel profesional, se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos, carta de pasante de la institución educativa, o cédula de pasantía expedida por la Secretaria de Educación Pública.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.

Para comprobar la escolaridad Carrera Técnica o Comercial y Bachillerato Técnico o Especializado, ya sea de nivel Pasante o Terminado, o Titulado, se aceptan los estudios de licenciatura de nivel Pasante o Terminado, o Titulado siempre y cuando sea de la misma escolaridad y área de conocimiento requerida en el perfil del puesto. Para nivel Licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado de nivel Pasante o Terminado, o Titulado, siempre y cuando correspondan a la misma escolaridad y área de conocimiento requerida en el perfil del puesto.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional.
- 8. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora/or público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para servidoras/es públicos de carrera titulares que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior.

9. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la/el aspirante podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, etcétera. Se tomará en cuenta como experiencia laboral, el tiempo realizado en servicio social y/o prácticas profesionales comprobado con documento oficial.

Evaluación de la experiencia:

Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: currículo registrado en www.trabajaen.gob.mx nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios y constancias de servicio social y prácticas profesionales. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

Aspectos a evaluar:

- Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto.
- Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto.
- Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público.
- Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado.
- Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social.
- Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último.
- Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículo registrado en www.trabajaen.gob.mx.

Sólo para servidoras/es públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante:

- Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante.

Valoración del mérito:

Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: currículo registrado en www.trabajaen.gob.mx, nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio y recibos de honorarios. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

Aspectos a evaluar:

- Resultado de procesos de certificación: documento oficial probatorio que haga constar la certificación vigente de capacidades profesionales señaladas en el perfil del puesto.
- Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).
- Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como presidente, vicepresidente o miembro fundador de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción.

| | Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la/el candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos. Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o sédula prefesional. |
|------------------------------------|---|
| | cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. Sólo aplica para servidoras/es públicos de carrera titulares: Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño. |
| | Resultado de las acciones de capacitación. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño. |
| Entrega de la documentación | Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx de la siguiente manera: Original o copia certificada para su cotejo |
| | Digitalizada: * Un archivo por documento, por ambos lados en su caso, en formato PDF y escala al 100%. * Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso. |
| | Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DE CUALQUIERA DE ELLOS SERA MOTIVO DE DESCARTE. |
| Registro de aspirantes al concurso | La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las/los candidatos. En caso de que el sistema determine que la/el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX), en este caso se podrá solicitar la |
| Reactivación de folios | reactivación de folio correspondiente. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las/los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico opadilla@energia.gob.mx, su petición de reactivación de folio, o por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración de Personal, ubicada Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, tiempo del centro. |

La solicitud de reactivación de folio, independientemente del medio que se utilice para presentarla, deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir: Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa). Pantalla de bienvenida de www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. Currículo Vítae del Portal de Trabajaen, sin haber sido modificado posteriormente al rechazo. Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto, para verificar el tiempo laborado así como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios SI será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la/el aspirante que se acrediten fehacientemente. La reactivación de folios NO será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que: 1. El aspirante haya renunciado al concurso; 2. El aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. Exista duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx. 4. La modificación del currículo vítae en www.trabajaen.gob.mx haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación. 5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la/el candidato. El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma. Cuando la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, procederá a identificar el registro correcto con base en la CURP expedida por la autoridad competente. Asimismo, procederá al descarte de los registros incorrectos e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes. Temarios y guías El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las/los candidatos en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-lasecretaria-de-energia, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx. Aplicación de La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las/los evaluaciones candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro de las/los aspirantes antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las/los candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se

realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía.

de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.

No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera

En caso de que por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, ésta se calificará en presencia de cada candidata/o y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.

El CTS determina que:

- En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación.
- De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, del 28 de febrero de 2005:
 - a) Los resultados aprobatorios de los examenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad de conocimientos de que se trate.
 - b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, el mismo nivel de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía.

La aplicación de los resultados vigentes se realizará a solicitud de las/los interesados, la cual deberán presentar durante el periodo de registro y revisión curricular, fundamentada, con nombre completo del solicitante; folio de participación y nombre del concurso anterior y actual; número de convocatoria y firmada autógrafamente, dirigida al Comité Técnico de Selección a la dirección electrónica: opadilla@energia.gob.mx, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, el mensaje de cita a la etapa de evaluación del concurso anterior, mensaje de la Revisión Curricular anterior, e impresión de las evaluaciones vigentes obtenido de Trabajaen.

Reglas de Valoración

Será motivo de descarte de las/los candidatas/os: no presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado, no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100.

Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:

Sistema de Puntuación

| Nivel | Exámenes de | Evaluación de | Evaluación de | Valoración | Entrevista |
|----------------|---------------|---------------|---------------|------------|------------|
| | conocimientos | Habilidades | Experiencia | del Mérito | |
| Para cualquier | 100=30 | 100=20 | 100=10 | 100=10 | 100=30 |
| nivel | | | | | |

Se considerarán como finalistas a las y los candidatas/os que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.

Entrevista

Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las/los candidatas/os. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas/os con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna/o de las/los candidatas/os entrevistadas/os obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando a ternas de candidatas/os, en orden de prelación, hasta la determinación de ganadora/or o desierta, o concurso desierto.

| Determinación y fallo | La/el ganadora/or del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la/el ganadora/or inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la/el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia el nombre de la/el ganadora/or del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes. |
|-------------------------------------|--|
| Declaración de Concurso Desierto | El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del |
| Concurso Desierto | caso, declarar desierto un concurso cuando: Ningún candidato/a se presente al concurso. |
| | Ningún candidato/a obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser |
| | considerada/o finalista. |
| | Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea |
| | vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las/los miembros del Comité Técnico de Selección. |
| Reserva de aspirantes | Las/los candidatas/os finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, |
| · | integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines |
| | de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno |
| | entre las/los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se |
| | trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría |
| | de Energía. |
| Publicación de | 1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el |
| resultados y disposiciones | concurso de los puestos vacantes. 2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en |
| generales | www.trabajaen.gob.mx identificándose a cada candidata/o con su número |
| gomoranos | de folio y en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia |
| | a la/el ganadora/or de cada concurso. |
| | Los datos personales de las/los candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso. |
| | 4. Cada candidata/o se responsabilizará de los traslados y gastos erogados |
| | como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con |
| | motivo de la presente convocatoria. |
| | 5. De acuerdo al principio de equidad no procederá la reprogramación de las |
| | fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las/los candidatos. |
| | 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por |
| | el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. |
| | 7. Las/los candidatas/os podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, |
| | ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de |
| | Energía, en Insurgentes Sur 890, 5º Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito |
| | Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs, tiempo del |
| Resolución de Dudas | centro. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las/los |
| ivesolucion de Dadas | candidatas/os formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de |
| | selección, se encuentra disponible el correo electrónico |
| | opadilla@energia.gob.mx y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a |
| | viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro. |

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico:

Lic. Ignacio Cabrera González

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. V DEL AÑO 2017

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION | | | | | | |
|------------------------|--|---|-----------|------------|------------------|---------|--|
| | PESQUERA Y ACUICOLA DE | | | | | | |
| Código de Puesto | | 08-I00-1-CFOA001-0000130-E-C-A | | | | | |
| Nivel Administrativo | | | | | | Una | |
| Sueldo Bruto | \$18,722.93 (dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M. N.) | | | | | | |
| Adscripción del Puesto | | General de Ordenamiento Sede Mazatlán, Sinaloa | | | Sinaloa | | |
| | Pesqu | squero y Acuícola | | | | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | | | | | | |
| Funciones Principales | 1. ELABORAR LOS DICTAMENES O RESOLUCIONES SOBRE LA | | | | | | |
| | PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y SUSTITUCIONES DE TITULAR, | | | | | | |
| | | • | | | | | |
| | EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. | | | | | | |
| | FORMULAR Y PROPONER LA MODIFICACION, REVOCACION, CADUCIDAD Y NULIDAD DE CONCESIONES Y PERMISOS DE PESCA. | | | | | | |
| | 3. VERIFICAR LA CORRECTA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y | | | | | | |
| | DOCUMENTACION DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE PESCA | | | | | | |
| | COMERCIAL, PESCA DE FOMENTO Y DE PESCA DIDACTICA. | | | | | | |
| | 4. LLEVAR EL CONTROL DE LA INFORMACION ESTADISTICA DE | | | | | | |
| | PERMISOS Y/O CONCESIONES. | | | | | | |
| | 5. RESGUARDAR Y DISTRIBUIR A LAS DELEGACIONES DE LA | | | | | | |
| | SAGARPA | SAGARPA LOS FORMATOS OFICIALES DE PERMISOS DE PESCA | | | | | |
| | COMERCIA | L, AVISOS DE | ARRIBO | , INVENTAF | RIO DE ESPE | CIES EN | |
| | VEDA Y AVI | VEDA Y AVISOS DE COSECHA. | | | | | |
| | 6. VERIFICAR LA DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA QUE SOPORTAN | | | | | | |
| | LAS SOLICITUDES, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY | | | | | | |
| | GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y SU | | | | | | |
| | REGLAMENTO, ASI COMO DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS | | | | | | |
| | APLICABLES. | | | | | | |
| | 7. EVALUAR LOS EXPEDIENTES EN QUE SE INTEGRA UN PERMISO O | | | | | | |
| | CONCESION PESQUERA, PARA COMPROBAR SI HA CUMPLIDO CON | | | | | | |
| | LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA SUJETO (PAGO DE DERECHOS, INFORMES DE PRODUCCION, AVISOS DE ARRIBO, ETC.). | | | | | | |
| | 8. LLEVAR EL CONTROL DE LOS DICTAMENES SOBRE LA | | | | | | |
| | PROCEDENCIA DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE PESCA DE | | | | | | |
| | FOMENTO Y DE PESCA DIDACTICA. | | | | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de es | | | e estudio: | | |
| | | Licenciatura o | Profesion | | s Sociales v | | |
| | | | | Admini | strativas | | |
| | | Grado de a | vance: | Carrera | a: | | |
| | | Titula | do | • Ac | dministración | | |
| | | | | • De | erecho | | |
| | | | | • Fi | nanzas | | |
| | | Nivel de es | | | e estudio: | | |
| | | Licenciatura o | | | as Naturales y l | Exactas | |
| | | Grado de a | | Carrer | | | |
| | | Titula | do | • Bi | ología | | |

| F | | | |
|--------------|--|--|--|
| Experiencia | Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años | | |
| laboral | Ciencias Agrarias | | |
| | Area y Años de Experiencia Específica: 2 años | | |
| | Peces y Fauna Silvestre | | |
| | Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años | | |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | | |
| | Area y Años de Experiencia Específica: 2 años | | |
| | Derecho y Legislación Nacionales | | |
| | Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años | | |
| | Ciencia Política | | |
| | Area y Años de Experiencia Específica: 2 años | | |
| | Administración Pública | | |
| Capacidades | Psicométricos | | |
| Gerenciales | | | |
| Capacidades | Habilidades establecidas en el perfil del puesto | | |
| Técnicas | | | |
| Idiomas | No Indispensable | | |
| extranjeros: | | | |

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- **4.** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
- 5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
 - En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.
- 6. Currículum Vítae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.

- 7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- **8.** Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- **9.** Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
- 2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
- 3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
- **4.** Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
- Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo | | |
|---|---------------------------------|--|--|
| Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación | 26/04/2017 | | |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx): | Del 26/04/2017 al 11/05/2017 | | |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx): | Del 26/04/2017 al 11/05/2017 | | |
| Solicitud de reactivaciones de Folio: | Del 26/04/2017 al 11/05/2017 | | |
| Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*: | A partir del 15 de mayo de 2017 | | |
| Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*: | A partir del 15 de mayo de 2017 | | |
| Fecha de revisión documental * | A partir del 15 de mayo de 2017 | | |
| Fecha de entrevista * | A partir del 15 de mayo de 2017 | | |
| Determinación del candidato ganador* | A partir del 15 de mayo de 2017 | | |

^{*} En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA http://conapesca.gob.mx/wb/ y en la página web de TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx, en el temario respectivo.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

88 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- **a)** Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

Etapa II

- 1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
- Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 20 por ciento de los 100 puntos.

Etapa III

- 1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.
- 2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapa IV

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos.

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- **III.** El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58870, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades.

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

16a. Disposiciones generales.

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Lic. Esther Alicia de la O Garzón

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. CNBV-009-2017

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

| 1) Puesto | Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B | | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|--|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0005699-E-C-U | Rama de | Auditoría, | |
| | | Cargo | responsabilidades, | |
| | | | quejas e | |
| | | | inconformidades | |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 | |
| | | Administrativo | | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | | |
| Bruta | | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México | |
| | Grupos e Intermediarios Financieros B | (Radicación) | | |
| Funciones | | | | |

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente.

- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

| las cittadacs ilitario | olcias supervisadas. | |
|------------------------|---------------------------------------|---|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad Experiencia laboral | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física, Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería. Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad. |
| | Evaluación de Habilidades | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades Técnicas/Conocimientos | Supervisión Financiera: Sector Bancario Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point nivel intermedio. |

| 2) Puesto | Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D | | | |
|--------------------|--|--|--------------------|--|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0005414-E-C-U | Rama de | Auditoría, | |
| | | Cargo | responsabilidades, | |
| | | | quejas e | |
| | | | inconformidades | |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 | |
| | | Administrativo | | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincue | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México | |
| | Grupos e Intermediarios Financieros D | (Radicación) | | |
| Euncionos | · | • | | |

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.

- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

| las entidades illiand | pieras supervisadas. | | |
|-----------------------|------------------------|--|--|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional | |
| | | Grado de avance escolar: Titulado. | |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas | |
| | | Carrera Genérica: Física, Matemáticas-Actuaría. | |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas | |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, | |
| | | Economía o Finanzas. | |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología | |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. | |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de | |
| | | trabajaen. | |
| | | Area General: Ciencias Económicas | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, | |
| | | Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía | |
| | | Sectorial o Teoría Económica. | |
| | | Area General: Matemáticas | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Estadística o | |
| | | Probabilidad. | |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de | |
| | Habilidades | Valores | |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) | |
| | Capacidades | Supervisión Financiera: Sector Bancario | |
| | Técnicas/Conocimientos | Marco Legal: Sector Bancario | |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 70). | |
| | | Para presentar el examen se requiere calculadora | |
| | | financiera | |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico | |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel y Power Point nivel intermedio | |

| 3) Puesto | Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E | | |
|--------------------|--|----------------|-------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C015P-0005531-E-C-U | Rama de | Auditoría, |
| | | Cargo | responsabilidades |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | N21 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$33,805.07 (treinta y tres mil ochocientos cinco pesos 07/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México |
| | Grupos e Intermediarios Financieros E | (Radicación) | |
| Euncionos | | | |

- 1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que, conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.
- 13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
|---------------------|-------------|--|
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas |
| | | Carrera Genérica: Física, Matemáticas-Actuaría. |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, |
| | | Economía o Finanzas. |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. |

| T | |
|------------------------|--|
| Experiencia laboral | Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de |
| | trabajaen. |
| | Area General: Ciencias Económicas |
| | Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, |
| | Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía |
| | Sectorial o Teoría Económica. |
| | Area General: Matemáticas |
| | Area de Experiencia Requerida: Estadística o |
| | Probabilidad. |
| Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| Habilidades | Valores |
| | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| Capacidades | Supervisión Financiera: Sector Bancario |
| Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Sector Bancario |
| | (Calificación mínima aprobatoria: 75). |
| | Para presentar el examen se requiere calculadora |
| | financiera |
| Otros idiomas | Inglés nivel intermedio |
| Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point nivel intermedio. |

| 4) Puesto | Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E | | |
|--------------------|--|----------------|-------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0005651-E-C-U | Rama de Cargo | Auditoría, |
| | | | responsabilidades |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México |
| | Grupos e Intermediarios Financieros E | (Radicación) | |
| Funciones | | | |

- runciones
- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

| 1010 011111010101010101 | | | | |
|-------------------------|------------------------|---|--|--|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. | | |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas | | |
| | | Carrera Genérica: Física, Matemáticas-Actuaría. | | |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas | | |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, | | |
| | | Economía o Finanzas. | | |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología | | |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. | | |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de | | |
| | | trabajaen. | | |
| | | Area General: Ciencias Económicas | | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, | | |
| | | Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía | | |
| | | Sectorial o Teoría Económica. | | |
| | | Area General: Matemáticas | | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Estadística o | | |
| | | Probabilidad. | | |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de | | |
| | Habilidades | Valores | | |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) | | |
| | Capacidades | Supervisión Financiera: Sector Bancario | | |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Sector Bancario | | |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 75). | | |
| | | Para presentar el examen se requiere calculadora | | |
| | | financiera | | |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico | | |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point nivel intermedio | | |

| 5) Puesto | Inspector (a) de Uniones de Crédito | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0004309-E-C-U | Rama de Cargo | Auditoría, |
| | | | responsabilidades, |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México |
| | Uniones de Crédito | (Radicación) | |
| Eupoiopoo | | | |

- 1.- Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades financieras, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas.
- 2.- Elaborar los Proyectos de oficios de respuesta o en su caso, de emplazamiento por irregularidades detectadas, a fin de iniciar los actos de autoridad pertinentes.
- 3.- Elaborar los Proyectos de oficios de medidas preventivas y correctivas, con el propósito de que las instituciones ajusten sus operaciones en beneficio de los(as) usuarios(as) de sus servicios.

- 4.- Planear y elaborar el Programa de la visita a realizar, así como asignar, con visto bueno de sus superiores(as), el rubro a revisar por cada integrante que participe en la visita, a fin de incluir los aspectos relevantes a revisar.
- 5.- Realizar las actividades de revisión y análisis en las visitas de inspección, conforme a los objetivos y procedimientos establecidos, con el propósito de detectar operaciones fuera del Marco Legal aplicable.
- 6.-Elaborar el informe final de los resultados observados en la visita de inspección, con base en los fundamentos legales aplicables y en el Manual Institucional de Supervisión, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la CNBV.
- 7.- Elaborar los Proyectos de oficios de solicitud de la información necesaria para el análisis financiero y contable de la entidad supervisada.
- 8.- Realizar el análisis de las variaciones significativas que resulten de la comparación de la información contable y en su caso, solicitar a las entidades supervisadas las aclaraciones y/o información adicional necesaria, a fin de elaborar el informe correspondiente.
- 9.- Revisar los Estados Financieros de las entidades supervisadas, así como verificar que se dé seguimiento a la publicación de los mismos, conforme a la Regulación, a fin de emitir los oficios de observaciones o liberación según corresponda.
- 10.- Elaborar el oficio de emplazamiento a revocación, con base en los argumentos y fundamentos Normativos aplicables, a fin de canalizarlo a los niveles superiores para su autorización.
- 11.- Realizar el Proyecto de Nota Técnica analizando detalladamente los elementos aportados por la Entidad afectada, a fin de garantizar una correcta procedencia del proceso de revocación.
- 12.- Integrar la documentación que soporte la procedencia de la revocación, con el propósito de evitar posibles inconformidades por parte de la Entidad afectada.
- 13.- Analizar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones o consultas solicitadas por la SHCP, Banco de México, entidades financieras supervisadas, otros Organismos Reguladores y áreas internas de la CNBV, a fin de fundamentar correctamente la respuesta a emitir.
- 14.- Realizar en conjunto con sus superiores, el análisis contable y financiero de los Proyectos de Nuevas Uniones de Crédito, para procurar la viabilidad de las nuevas Entidades.
- 15.- Determinar las observaciones derivadas del análisis financiero y contable de los nuevos Proyectos de Uniones de Crédito, a fin de comunicar las deficiencias a la Entidad interesada.

| | 1 | ciencias a la Entidad interesada. | |
|---------------------|------------------------|--|--|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional | |
| | | Grado de avance escolar: Titulado | |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas | |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. | |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas | |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho | |
| | | Economía o Finanzas. | |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología | |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. | |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de | |
| | | trabajaen. | |
| | | Area General: Ciencias Económicas | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica o | |
| | | Contabilidad. | |
| | | Area General: Matemáticas | |
| | | Area de Experiencia Requerida: Estadística. | |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de | |
| | Habilidades | Valores | |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) | |
| | Capacidades | Supervisión Financiera: Sector Bancario | |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas | |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 75). | |
| | | Para presentar el examen se requiere calculadora | |
| | | financiera | |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico | |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point nivel intermedio. | |

| 6) Puesto | Inspector (a) de Uniones de Crédito | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0004291-E-C-U | Rama de | Auditoría, |
| | | Cargo | responsabilidades, |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México |
| | Uniones de Crédito | (Radicación) | |
| Funciones | · | | |

- 1.- Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades financieras, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas.
- 2.- Elaborar los Proyectos de oficios de respuesta o en su caso, de emplazamiento por irregularidades detectadas, a fin de iniciar los actos de autoridad pertinentes.
- 3.- Elaborar los Proyectos de oficios de medidas preventivas y correctivas, con el propósito de que las instituciones ajusten sus operaciones en beneficio de los(as) usuarios(as) de sus servicios.
- 4.- Planear y elaborar el Programa de la visita a realizar, así como asignar, con visto bueno de sus superiores(as), el rubro a revisar por cada integrante que participe en la visita, a fin de incluir los aspectos relevantes a revisar.
- 5.- Realizar las actividades de revisión y análisis en las visitas de inspección, conforme a los objetivos y procedimientos establecidos, con el propósito de detectar operaciones fuera del Marco Legal aplicable.
- 6.-Elaborar el informe final de los resultados observados en la visita de inspección, con base en los fundamentos legales aplicables y en el Manual Institucional de Supervisión, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la CNBV.
- 7.- Elaborar los Proyectos de oficios de solicitud de la información necesaria para el análisis financiero y contable de la entidad supervisada.
- 8.- Realizar el análisis de las variaciones significativas que resulten de la comparación de la información contable y en su caso, solicitar a las entidades supervisadas las aclaraciones y/o información adicional necesaria, a fin de elaborar el informe correspondiente.
- 9.- Revisar los Estados Financieros de las entidades supervisadas, así como verificar que se dé seguimiento a la publicación de los mismos, conforme a la Regulación, a fin de emitir los oficios de observaciones o liberación según corresponda.
- 10.- Elaborar el oficio de emplazamiento a revocación, con base en los argumentos y fundamentos Normativos aplicables, a fin de canalizarlo a los niveles superiores para su autorización.
- 11.- Realizar el Proyecto de Nota Técnica analizando detalladamente los elementos aportados por la Entidad afectada, a fin de garantizar una correcta procedencia del proceso de revocación.
- 12.- Integrar la documentación que soporte la procedencia de la revocación, con el propósito de evitar posibles inconformidades por parte de la Entidad afectada.
- 13.- Analizar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones o consultas solicitadas por la SHCP, Banco de México, entidades financieras supervisadas, otros Organismos Reguladores y áreas internas de la CNBV, a fin de fundamentar correctamente la respuesta a emitir.
- 14.- Realizar en conjunto con sus superiores, el análisis contable y financiero de los Proyectos de Nuevas Uniones de Crédito, para procurar la viabilidad de las nuevas Entidades.
- 15.- Determinar las observaciones derivadas del análisis financiero y contable de los nuevos Proyectos de Uniones de Crédito, a fin de comunicar las deficiencias a la Entidad interesada.

| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
|---------------------|-------------|--|
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, |
| | | Economía o Finanzas. |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología |
| | | Carrera Genérica: Ingeniería. |

| Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Contabilidad. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística. |
|---------------------------------------|---|
| Evaluación de Habilidades | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| Capacidades Técnicas/Conocimientos | Supervisión Financiera: Sector Bancario Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera |
| Otros idiomas | Inglés nivel básico |
| Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point nivel intermedio. |

| 7) Puesto | Inspector (a) de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0005547-E-C-U Rama de Auditoría, | | Auditoría, |
| | | Cargo | responsabilidades, |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Supervisión de | Sede | Ciudad de México |
| - | Banca de Desarrollo y Entidades de | (Radicación) | |
| | Fomento | | |
| Funciones | | | |

- 1.- Realizar las actividades de vigilancia y las visitas de inspección a efecto de que se verifique el cumplimiento del Marco Legal y Regulatorio aplicable a las entidades supervisadas, con el fin de promover su cumplimiento por parte de las mismas.
- 2.- Realizar las actividades de inspección y vigilancia que permitan evaluar los riesgos a que están expuestas las entidades supervisadas, incluyendo los discrecionales o no discrecionales, así como el funcionamiento del Sistema de Control Interno, el nivel de rentabilidad y la suficiencia de capital, a efecto de determinar la calificación que les corresponda con base en la Metodología de Calificación de Entidades Financieras con Enfoque de Riesgo (CEFER).
- 3.- Identificar la información que estime necesaria para el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia, como son, datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, a fin de solicitar a las entidades supervisadas dicha información.
- 4.-Consolidar la información para la elaboración de los reportes de análisis periódicos de la situación financiera y de riesgos de las entidades supervisadas, considerando la evaluación de la información económica, contable y corporativa de las mismas, a fin de conocer su desempeño e identificar eventos relevantes sobre los cuales deba mantenerse una vigilancia especial.
- 5.- Realizar las actividades de vigilancia permanente, las cuales, estén orientadas a detectar oportunamente desviaciones que pudieran afectar la liquidez, rentabilidad, solvencia u operación de las entidades supervisadas, con el fin de recomendar o instruir las acciones conducentes.
- 6.- Identificar y recopilar la información necesaria para realizar oportuna y eficazmente Programas de Prevención y Corrección y dar seguimiento a su instrumentación, a efecto de eliminar irregularidades y riesgos cuando las entidades supervisadas presenten deseguilibrios que puedan afectar su liquidez, solvencia, rentabilidad o continuidad de sus operaciones.
- 7.- Compilar la información necesaria para la elaboración del Programa Anual de Supervisión de las Entidades sujetas al ámbito de su competencia, a fin de que sea propuesto para la aprobación de la Vicepresidencia a la que se encuentra adscrita la Dirección General.
- 8.- Realizar las visitas de inspección, ya sean ordinarias, especiales y de investigación, a las entidades supervisadas, para revisar, verificar, comprobar y evaluar las operaciones, los registros y procesos, con la finalidad de que dichas Entidades ajusten sus actividades a las Leyes que las rijan, a las Disposiciones de carácter general que de ellas deriven, a los usos mercantiles, bursátiles y bancarios, así como a las sanas prácticas de los Mercados financieros.

- 9.- Realizar las actividades para el cumplimiento en tiempo y forma del Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias, así como de las visitas de inspección con carácter especial o de investigación, dando a conocer los actos de autoridad que correspondan y registrando tanto los resultados como la evaluación de los mismos a través de los informes que se formulen al respecto.
- 10.- Identificar las observaciones o acciones y medidas correctivas, cuando en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, se detecten elementos de los que puedan derivarse hechos, actos u omisiones que impliquen el probable incumplimiento de las Disposiciones aplicables o de las sanas prácticas de los Mercados financieros, procurando el sano y correcto funcionamiento de dichas Entidades, a fin de que se emitan en tiempo y forma.
- 11.- Identificar la información y documentación necesaria para el desarrollo de los temas que correspondan a la visita de inspección.
- 12.- Identificar conductas o prácticas infractoras que hayan incurrido las entidades supervisadas a efecto de proponer solicitudes de emplazamiento.
- 13.- Identificar las infracciones respecto de las cuales se pueda ejercer la atribución de abstención de sancionar, de conformidad con las Disposiciones Jurídicas aplicables, para que se presenten ante el Comité que establezca la Junta de Gobierno.
- 14.- Realizar las actividades de inspección para verificar el cumplimiento de las Disposiciones en materia laboral que resulten aplicables a las Sociedades Nacionales de Crédito.
- 15.- Analizar y opinar respecto de las propuestas de modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas.
- 16.- Identificar la información necesaria para las respuestas relativas a las solicitudes de autorización presentadas por los(as) supervisados(as), con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 17.- Analizar las consultas que en materia de su competencia formulen los Organismos facultados para ello, las dependencias del Gobierno Federal, las entidades financieras supervisadas, personas físicas y morales, con el fin de dar respuesta en tiempo y forma de acuerdo al Marco Regulatorio aplicable.

| morales, con el fin d | de dar respuesta en tiempo y | y forma de acuerdo al Marco Regulatorio aplicable. |
|-----------------------|------------------------------|---|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, |
| | | Economía o Finanzas. |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología |
| | | Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Mecánica o |
| | | Ingeniería. |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de |
| | | trabajaen. |
| | | Area General: Ciencias Económicas |
| | | Area de Experiencia Requerida: Administración de |
| | | Proyectos de Inversión y Riesgo, Auditoría, Contabilidad, |
| | | Economía General, Econometría o Teoría Económica. |
| | | Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho |
| | | Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación |
| | | Nacionales |
| | | Area General: Matemáticas |
| | | Area de Experiencia Requerida: Estadística o |
| | | Probabilidad. |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| | Habilidades | Valores |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades | 1. Supervisión Financiera: Sector Bancario |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Sector Bancario |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 70). |
| | | Para presentar el examen se requiere calculadora |
| | | financiera |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico |

| 8) Puesto | Inspector (a) de Emisoras | | |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------|---|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0005045-E-C-U | Rama de Cargo | Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel Administrativo | O23 |
| Percepción Mensual Bruta | \$23,052.36 (veintitrés mil cincue | enta y dos pesos 30 | 6/100 M.N.) |
| Adscripción | Dirección General de Emisoras | Sede (Radicación) | Ciudad de México |

- 1.- Analizar la documentación necesaria para obtener la autorización de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, se realice cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables.
- 2.- Revisar, junto con los(as) colaboradores(as) la estructura de la operación en la revisión de las solicitudes de inscripción y oferta pública, para inspeccionar la correcta revelación de los riesgos de conformidad con el tipo de Emisor y Valor a emitir, así como la disponibilidad de la información financiera.
- 3.- Aplicar los criterios de suficiencia y profundidad en la aplicación de las Disposiciones Reglamentarias sobre revelación de información en prospectos de colocación y sus anexos en forma general y homóloga.
- 4.- Coordinarse con el personal para que el Registro Nacional de Valores sea llevado de conformidad con la Normatividad aplicable para que el público cuente con información confiable y actualizada sobre el mismo.
- 5.- Verificar que la información que sirve de base para llevar el Registro Nacional de Valores, llegue con la oportunidad necesaria.
- 6.- Verificar mensualmente que la Lista de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, cuente con la información necesaria para su publicación en el sitio Web de la Comisión.
- 7.- Apoyar en la atención de las consultas sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones y actualizaciones de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el fin de facilitar a los(as) interesados(as) la información que les resulte aplicable a sus consultas.
- 8.- Brindar, en coordinación con el(la) Director(a) General, la atención y orientación a los(as) Intermediarios(as), Emisores(as) Legales, Emisores(as) y todo aquel que la requiera, en materia de ofertas públicas de valores, para la correcta inscripción de dichos valores y su posterior oferta pública.
- 9.- Revisar la información necesaria para someter a aprobación superior las autorizaciones de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, relacionada con valores a petición de parte, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables.
- 10.- Preparar la información necesaria para proponer la autorización superior, actualización de inscripción, suspensión o cancelación de inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables.
- 11.- Elaborar los memorandos que correspondan en cada caso para solicitar información y/u opiniones a otras áreas de la CNBV y considerarlas en la revisión para someter a aprobación superior las autorizaciones. Asimismo, generar y firmar las hojas de cálculo para el pago de derechos correspondiente, una vez llevada a cabo la autorización y oferta pública.
- 12.- Formular las propuestas para autorización superior sobre la publicación de avisos de oferta pública, prospectos de colocación, suplementos y folletos informativos, para su difusión entre el público en general a fin de cumplir con las Disposiciones aplicables.
- 13.- Formular las propuestas para autorización superior la publicación y difusión de información con fines de promoción y publicidad sobre valores dirigida al público en general, para una adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista y cumplan con las Disposiciones aplicables.
- 14.- Formular las propuestas de ordenar la suspensión y/o rectificación de información publicada con fines de promoción y publicidad sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, para procurar la veracidad y claridad de dicha información y cumplir con las Disposiciones aplicables.
- 15.- Apoyar a la Dirección de Area en las modificaciones que se estimen pertinentes a las Disposiciones Legales y Normativas aplicables a la inscripción y oferta pública de valores, para contar con un Marco Regulatorio compatible con Prácticas Internacionales.
- 16.- Participar en las actividades tendientes a la modificación del Marco Regulatorio aplicable al Mercado de Valores, para emitir opinión y observaciones necesarias que afecten la inscripción y oferta pública de valores.

- 17.- Apoyar las actividades orientadas al logro de los objetivos de la Dirección General, brindando la orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño a efecto de obtener resultados satisfactorios y cumplimiento de indicadores.
- 18.- Apoyar en la elaboración de Manuales Administrativos aplicables a la estructura, perfiles y funciones correspondientes a la Dirección General de Emisoras proporcionando la información requerida, analizando los Proyectos y colaborando en su implementación una vez autorizados para promover la mejora continua del área.
- 19.- Dar seguimiento a la presentación de información financiera y corporativa de las Emisoras de Valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las Disposiciones aplicables al respecto, para que el público inversionista cuente con suficientes elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.
- 20.- Elaborar informes de aquellas Emisoras que en su momento infrinjan las Disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción.
- 21.- Promover el uso y correcta operación de las soluciones tecnológicas existentes para contribuir a la eficiencia del área.

| enciencia dei area. | | |
|---------------------|----------------------------------|---|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad Experiencia laboral | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática o Ingeniería. Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad u Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política Area de Experiencia: Administración Pública. |
| | | Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas Area de Experiencia: Análisis Numérico. |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| | Habilidades | Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades | Supervisión Financiera: Sector Bursátil |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 60). |
| | | Para presentar el examen se requiere calculadora financiera |
| | Otros idiomas | Inglés nivel intermedio |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel, Power Point e Internet nivel básico |
| | | Experiencia de 1 año en Mercado de Valores. |

| 9) Puesto | Inspector (a) de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0004274-E-C-U | Rama de | Auditoría, |
| | | Cargo | responsabilidades, |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una | Nivel | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Prevención | Sede | Ciudad de México |
| | de Operaciones con Recursos de | (Radicación) | |
| | Procedencia Ilícita B | | |

- 1.- Apoyar en la preparación de las visitas ordinarias, especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de que las mismas sean realizadas de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección General Adjunta.
- 2.- Realizar las visitas ordinarias, especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de verificar la correcta aplicación de la Normatividad establecida en la materia.
- 3.- Elaborar los oficios por medio de los cuales se comuniquen a las entidades financieras, las observaciones y medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección, a fin de asegurar que dichas Entidades cuenten con procedimientos y controles apropiados para mitigar los riesgos de lavado de dinero a que se encuentran expuestas.
- 4.- Analizar los oficios con los que las autoridades competentes requieren información sobre cuentas y operaciones de los clientes de las distintas Entidades del Sistema Financiero, con la finalidad de verificar que se encuentren debidamente fundados y motivados.
- 5.- Elaborar los proyectos de oficio dirigidos a las Instituciones financieras, a través de los cuales se solicita información y documentación sobre cuentas y operaciones de sus clientes, con la finalidad de atender los requerimientos de las autoridades competentes.
- 6.- Formular los proyectos de oficio dirigidos a las autoridades solicitantes, a fin de proporcionarles la información requerida.
- 7.- Realizar las actividades encaminadas a automatizar el proceso de atención de requerimientos de información de autoridades, así como la ejecución de las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas implementados para agilizar el envío y recepción de información entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las autoridades solicitantes y las entidades financieras.
- 8.- Apoyar en las evaluaciones que se realicen para evaluar periódicamente la eficacia del proceso de atención de requerimientos de información de autoridades, así como en la generación de las estadísticas que permitan identificar eventuales rezagos en la tramitación de este tipo de asuntos, con la finalidad de enfocar los esfuerzos de las áreas involucradas para abatir tales rezagos.

| eniocai ios esideizo | us de las areas irroductadas | para abatii tales rezagos. |
|----------------------|------------------------------|--|
| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Naturales y Exactas |
| | | Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Contaduría, Computación e |
| | | Informática, Derecho, Economía o Finanzas. |
| | | Area General: Ingeniería y Tecnología |
| | | Carrera Genérica: Computación e Informática. |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de |
| | | trabajaen. |
| | | Area General: Ciencias Económicas |
| | | Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, |
| | | Contabilidad o Auditoría. |
| | | Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho |
| | | Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. |
| | | Area General: Ciencias Tecnológicas |
| | | Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. |
| | | Area General: Matemáticas |
| | | Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| | Habilidades | Valores |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades | 1. Jurídico Financiera |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Sector Bancario |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 75). |
| | Otros idiomas | Inglés nivel intermedio |
| | Otros Conocimientos | Office e internet a nivel intermedio. |

| 10) Puesto | Inspector (a) de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita | | |
|--------------------|--|----------------|--------------------|
| Código de Puesto | 06-B00-1-M2C014P-0004302-E-C-U | Rama de | Auditoría, |
| | | Cargo | responsabilidades, |
| | | | quejas e |
| | | | inconformidades |
| Número de Vacantes | una Nivel O23 | | O23 |
| | | Administrativo | |
| Percepción Mensual | \$23,052.36 (veintitrés mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) | | |
| Bruta | | | |
| Adscripción | Dirección General de Prevención de | Sede | Ciudad de México |
| | Operaciones con Recursos de | (Radicación) | |
| | Procedencia Ilícita B | | |
| Funcionos | · | • | |

- 1.- Apoyar en la preparación de las visitas ordinarias, especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de que las mismas sean realizadas de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección General Adjunta.
- 2.- Realizar las visitas ordinarias, especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de verificar la correcta aplicación de la Normatividad establecida en la materia.
- 3.- Elaborar los oficios por medio de los cuales se comuniquen a las Entidades financieras, las observaciones y medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección, a fin de asegurar que dichas Entidades cuenten con procedimientos y controles apropiados para mitigar los riesgos de lavado de dinero a que se encuentran expuestas.
- 4.- Efectuar los análisis de la documentación emitida por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales y por otros Organismos Multilaterales, respecto de las tendencias Internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de identificar los aspectos del Marco Jurídico Nacional que deban ser objeto de actualización.
- 5.- Recopilar la información necesaria para la participación en los grupos de trabajo con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el diseño de los Proyectos de modificación al Marco Jurídico Nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- 6.- Elaborar los proyectos de modificación al Marco Jurídico Nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, a efecto de que la Normatividad en la materia se encuentre acorde con las tendencias Internacionales y recomendaciones de Organismos Multilaterales.
- 7.- Elaborar los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia.
- 8.- Aplicar los criterios jurídicos en las materias que correspondan a su ámbito de competencia, para la resolución de las consultas que al respecto le sean turnadas.
- 9.- Elaborar los oficios con los que se resuelven las consultas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades financieras, a fin de fomentar el cumplimiento de la Normatividad aplicable por parte de los sujetos obligados.

| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
|---------------------|------------------------|--|
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Derecho o Contaduría |
| | Experiencia laboral | Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de |
| | | trabajaen. |
| | | Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho |
| | | Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación |
| | | Nacionales |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| | Habilidades | Valores |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades | 1. Jurídico Financiera |
| | Técnicas/Conocimientos | 2. Marco Legal: Sector Bancario |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 75). |
| | Otros idiomas | Inglés nivel básico |

(Sexta Sección)

105

- 1.- Supervisar que los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza o los relativos a obra pública que se formalicen por la CNBV, cuenten con los requisitos mínimos indispensables establecidos en el Marco Normativo aplicable en la materia.
- 2.- Supervisar que se solicite a los(as) proveedores(as) o contratistas la documentación legal establecida en el Marco Normativo aplicable en la materia, para elaborar los contratos o convenios correspondientes.
- 3.- Supervisar que los(as) proveedores(as) o contratistas firmen los contratos o convenios correspondientes, y que se recaben las firmas de los(as) servidores(as) públicos(as) de la CNBV que intervienen en dichos instrumentos, para concluir su formalización y enviar al área de finanzas para trámite de pago.
- 4.- Revisión y seguimiento de los informes previos y circunstanciados de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los Procedimientos de Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas, así como su entrega al Organo Interno de Control.
- 5.-Revisar las Actas de los Procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas a fin de verificar que estos se encuentren apegados al Marco Normativo aplicable en la materia.
- 6.- Supervisar la entrega del archivo de las actas al área de Adquisiciones, para su publicación en el Sistema Compranet.
- 7.- Supervisar la integración de los expedientes de los instrumentos legales formalizados derivados de los procedimientos de contratación, de conformidad al Marco Normativo aplicable en la materia.
- 8.- Proporcionar en el ámbito de su competencia la documentación o información requerida por los(as) auditores(as) internos(as) o externos(as), de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como supervisar la atención de los requerimientos de solicitudes de información de la Unidad de Enlace de la CNBV a fin de colaborar en el desahogo de la información requerida por dichas instancias.

| Perfil y Requisitos | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional |
|---------------------|------------------------|--|
| | | Grado de avance escolar: Titulado. |
| | | Area General: Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho o |
| | | Economía. |
| | Experiencia laboral | Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos de |
| | | trabajaen. |
| | | Area General: Ciencias Económicas |
| | | Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, |
| | | Organización y Dirección de Empresas. |
| | | Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho |
| | | Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación |
| | | Nacionales. |
| | Evaluación de | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de |
| | Habilidades | Valores |
| | | (Rasgos y características de personalidad del aspirante) |
| | Capacidades | 1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de |
| | Técnicas/Conocimientos | Servicios |
| | | 2. Servicios Generales |
| | | (Calificación mínima aprobatoria: 80). |
| | Otros Conocimientos | Word, Excel y Power Point nivel básico. |

106 (Sexta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

Bases de Participación

| Bases de Participación | | | |
|------------------------|--|--|--|
| 1a. Requisitos de | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y | | |
| participación | experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente | | |
| | convocatoria. | | |
| 2a. Documentación | Los (as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su | | |
| requerida | cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación: | | |
| | 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial | | |
| | | | |
| | para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio | | |
| | Militar Nacional Liberada. | | |
| | 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. | | |
| | 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano (a) mexicano (a) en | | |
| | pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria | | |
| | permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena | | |
| | privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o | | |
| | ser ministro (a) de culto; no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni | | |
| | encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación | | |
| | presentada es auténtica. | | |
| | 4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con | | |
| | los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, | | |
| | reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación | | |
| | y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las | | |
| | calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el | | |
| | ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales | | |
| | certificadas vigentes. | | |
| | 5. Los (as) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares para efectos de | | |
| | acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo | | |
| | 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en | | |
| | | | |
| | el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se | | |
| | hayan practicado como servidores públicos considerados de libre | | |
| | designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) | | |
| | públicos (as) de carrera titulares. | | |
| | 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de | | |
| | hombres hasta los 40 años). | | |
| | 7. Currículum Vítae de Trabajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, | | |
| | actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones | | |
| | específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los | | |
| | años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su | | |
| | momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja | | |
| | única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja | | |
| | membretada con dirección, números telefónicos, firma y sello, contratos, alta | | |
| | o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso. | | |
| | Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que | | |
| | concursa. En el caso de que el perfil del puesto requiera pasantes y el requisito | | |
| | académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante | | |
| | expedida por la Institución Académica de procedencia o por la Secretaría de | | |
| | Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el | | |
| | que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios | | |
| | solicitado. | | |
| | En el caso de que el perfil del puesto requiera titulados y el requisito académico | | |
| | señale "Titulado" se aceptará cédula y título profesional, los cuales podrán | | |
| | acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con | | |
| | calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la | | |
| | | | |
| | condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional y | | |
| | Cédula Profesional registrada en la Secretaria de Educación Pública, en un plazo | | |
| | máximo de un año.) | | |

| | Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Cuestionario de datos generales. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012. En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad d |
|-----------------|--|
| 3a. Registro de | acciones legales procedentes. La inscripción o el registro de los (as) candidatos (as) a un concurso, se podrá |
| candidatos | realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) candidatos (as). |

Programa del concurso:

| Etapa | Fecha o Plazo |
|--|------------------------------|
| Publicación de convocatoria | 26/04/2017 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta | Del 26/04/2017 al 12/05/2017 |
| www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión Curricular (en forma automatizada por la | Del 26/04/2017 al 12/05/2017 |
| herramienta www.trabajaen.gob.mx) | |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | Del 15/05/2017 al 17/05/2017 |
| *Examen de conocimientos | Hasta 09/06/2017 |
| *Evaluación de habilidades | Hasta 16/06/2017 |
| *Presentación de Documentos y | Hasta 30/06/2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | |
| *Entrevista por el Comité de Selección | Hasta 10/07/2017 |
| *Determinación del candidato ganador | Hasta 14/07/2017 |

Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

4a. Temarios

Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Guía de Evaluaciones de Habilidades.

5a. Presentación de Evaluaciones

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos.

- ✓ La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:
- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:

| ap. 6.5 a.c | | |
|---|-------------|-------------------------------|
| Puesto | Consecutivo | Puntaje mínimo aprobatorio |
| Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B | 5699 | 70 |
| Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D | 5414 | 70 |
| Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E | 5531 | 75 |
| Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E | 5651 | 75 |
| Inspector (a) de Uniones de Crédito | 4309 | 75 |
| Inspector (a) de Uniones de Crédito | 4291 | 75 |
| Inspector (a) de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento | 5547 | 70 |
| Inspector (a) de Emisoras | 5045 | 60 |
| Inspector (a) Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita | 4274 | 75 |
| Inspector (a) Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita | 4302 | 75 |
| Subdirector (a) de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales | 5667 | 80 |
| | . , , | |

- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV.

En caso de que un (una) aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs.

Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

 Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios

Etapa de Entrevista

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, como mínimo los (as) tres candidatos (as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos (as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los (as) candidatos (as) ya entrevistados (as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapa de Determinación

Se considerarán finalistas a los (as) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado (a) en el inciso anterior:
- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Reglas de Valoración General

El listado de candidatos (as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General

| de evaluación, de comormidad con el siguiente. Oisterna de l'unidación General | | | | |
|--|----|-----------------------------------|--|--|
| Subetapa | | Nivel del Puesto Puntos | | |
| | | Factor de Ponderación % | | |
| Examen | de | Enlace Jefe (a) de 30 puntos | | |
| Conocimientos | | Departamento 30 puntos | | |
| | | Subdirector (a) de Area 20 puntos | | |
| Evaluación | de | Enlace Jefe (a) de 20 puntos | | |
| Habilidades | | Departamento 10 puntos | | |
| | | Subdirector (a) de Area 10 puntos | | |
| Evaluación de | la | Enlace Jefe(a) de 10 puntos | | |
| Experiencia | | Departamento 20 puntos | | |
| | | Subdirector (a) de Area 30 puntos | | |
| Valoración del Mérito | | Todos 10 puntos | | |
| Entrevistas | | Todos 30 puntos | | |
| Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico | | | | |

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

| 9a. Declaración de Concurso Desierto | Los (as) candidatos (as) entrevistados (as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos (as) de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los (as) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes. El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: |
|---|---|
| | Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; |
| | Porque ninguno de los (as) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista; o |
| | Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. |
| | En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva |
| 10a. Cancelación de | convocatoria. El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los |
| Concurso | supuestos siguientes: |
| | I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal |
| | expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se |
| | considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado |
| | estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o |
| | III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. |
| 11a. Principios del | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, |
| Concurso | eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del |
| | Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio |
| | Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos |
| | Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual |
| | Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha. |
| 12a. Resolución de | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) |
| dudas: | candidatos (as) formulen con relación a las plazas y el proceso del presente |
| | concurso, se encuentra disponible el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 14-54-64-72, en horario |
| | de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. |
| 13a. Inconformidades: | Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de |
| | Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn |
| | C.P. 01020, en Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en |
| | términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento. |
| 14a. Revocaciones | Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las)interesados |
| | (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de |
| | Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, |
| | sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. |
| | Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera |
| | en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando |
| | dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley |
| | Federal de Procedimiento Administrativo. |

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para presentar su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

Currículum Vítae;

Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;

Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;

Original y Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.

Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

16a. Disposiciones generales

En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los datos personales de los (as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Organización y Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

SEPTIMA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 399

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

| D | OUDED WOOD DE LA TRA | MAITA CIONI DE DACCO DE | DDEOTA OLONIEO |
|--|---|--|---|
| Puesto vacante | SUPERVISOR DE LA TRAMITACION DE PAGOS DE PRESTACIONES | | |
| Código de puesto | 09-711-1-E1C007P-0000592-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | P11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$9,030.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Sede (radicación) | CIUDAD DE MEXICO |
| Clasificación de Puesto | | ESPECIFICO | |
| Objetivo General del puesto Funciones | AUTORIDADES Y TRABA PARTICIPACION EN RI REPRESENTANTES DE LOS DIVERSAS PETICIONES LAB PRESTACIONES, CON EL MISMAS SE DE EN EL MARC A LAS CONDICIONES GENER LEGALES APLICABLES Y AS PARA APOYAR AL ESTABI LABORAL EN LA SECRETARI | RE LAS ORGANIZACIO JADORES DE LA SC EUNIONES DE TRAB MISMOS, PROPONIENDO BORALES, ANALIZANDO LA PROPOSITO DE QUE LA CO DE LA NORMATIDAD Y RALES DE TRABAJO Y DEN BEGURAR QUE SE CUENT LECIMIENTO DE UNA AL IA. | NES SINDICALES, T, MEDIANTE LA AJO CON LOS SOLUCIONES A LAS AS SOLICITUDES DE ATENCION A LAS EN CONCORDANCIA MAS INSTRUMENTOS TE CON LAS BASES DECUADA POLITICA |
| runciones | PARA APOYAR AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ADECUADA POLITICALABORAL EN LA SECRETARIA. 1. ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE PAGO DE QUINQUENIOS Y DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, MEDIANTE LA REVISION Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION REMITIDA, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAL APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA EFECTUAR EL TRAMITE PARA SU PAGO. 2. ATENDER LAS SOLICITUDES DEL PAGO DE AÑOS DE SERVICIO PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VALIDANDO LA DOCUMENTACION ANEXA A LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS Y ENVIAR LA MISMA PARA SU PAGO. 3. EJECUTAR LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA RECEPCION Y ATENCION DE COMENTARIOS Y QUEJAS, CON EL FIN DE QUE FACILITEN Y AGILICEN LOS TRAMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES. 4. ATENDER LAS SOLICITUDES, DEMANDAS E INQUIETUDES QUE EN MATERIA LABORAL, REALICEN LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA, ESTABLECIENDO CANALES DE COMUNICACION CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SINDICALES, GRUPOS DE TRABAJADORES PARA REALIZAR EL ANALISIS DE LAS MISMAS PROPONER SOLUCIONES, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA OPORTUNA Y ATENDER LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA. | | SION Y VALIDACION DO QUE CUMPLAN LA NORMATIVIDAD R QUE SE CUENTA ITE PARA SU PAGO. NOS DE SERVICIO, VERIFICANDO QUE LA NORMATIVIDAD DN ANEXA A LAS E SE CUENTA CON SU PAGO. ITO EN EL PAGO DE NTE LA RECEPCION DN EL FIN DE QUE DTORGAMIENTO DE RUIETUDES QUE EN JADORES DE LA DMUNICACION CON LES, GRUPOS DE DE LAS MISMAS Y E DAR RESPUESTA |

| l | 5. | COMPILAR LAS PETICIONES, CLASIFICARLAS, PROPONER |
|---|----|--|
| I | | SOLUCIONES Y DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCION BRINDADA, |
| I | | MEDIANTE LA PARTICIPACION EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE |
| I | | TRABAJO QUE SE REALICEN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES |
| I | | Y GRUPOS DE TRABAJADORES; ASI COMO, ORGANIZANDO LOS |
| I | | TEMAS TRATADOS Y RESPUESTAS COMUNICADAS, UTILIZANDO |
| I | | SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CON LA FINALIDAD DE QUE |
| I | | LA ATENCION A LOS ASUNTOS SEA OPORTUNA Y EFICIENTE, |
| I | | CONTRIBUYENDO A LA SOLUCION DE LOS CONFLICTOS LABORALES. |
| ı | 6 | EFECTIAR EL ANALISIS DE LAS RETICIONES SINDICALES V |

- 6. EFECTUAR EL ANALISIS DE LAS PETICIONES SINDICALES Y CONSULTAS QUE EN MATERIA DE INTERPRETACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y DE OTROS ASUNTOS LABORALES, REALICEN LOS TRABAJADORES, SINDICATOS Y LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS Y EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE EMITA RESPUESTA EN TIEMPO Y SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 7. REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT QUE CUMPLAN CON LOS FORMATOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, MEDIANTE EL ENVIO DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN DE CUMPLIR; ASI COMO, DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS PARA QUE SE REQUISITEN ADECUADAMENTE Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.
- 8. NOTIFICAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS, MEDIANTE LA INTEGRACION Y ENVIO DE LA INFORMACION RELATIVA A LAS MISMAS, VIA OFICIOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ATIENDAN DICHAS SOLICITUDES EN TIEMPO Y FORMA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- 9. REMITIR LOS FORMATOS DE REANUDACION DE LABORES AL AREA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA ELABORACION DE OFICIOS Y LISTADOS DONDE SE INFORMA LA ALTA EN EL SISTEMA INFORMATICO; ASI COMO, ANEXANDO LA INFORMACION SOPORTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA ACTIVAR EL PAGO DE LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS. ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.

| FOESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN FOR NECESIDAD DEL FOESTO. | | | |
|---|--|--|--|
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: PREPARATORIA O BACHILLERATO | | |
| | GRADO DE AVANCE: TITULADO | | |
| | CARRERA SOLICITADA: | | |
| | NO APLICA | | |
| Experiencia | DOS AÑO(S) EN: | | |
| | 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | | |
| | 2. ADMINISTRACION PUBLICA | | |
| | 3. CIENCIAS POLITICAS | | |
| | 4. SOCIOLOGIA GENERAL | | |
| Evaluaciones de | BATERIA PSICOMETRICA | | |
| habilidades | | | |
| Examen de | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: | | |
| conocimientos | http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | | |

22 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| Otros conocimientos | SE REQUIERE TENER CONOCIMIENTO EN LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LA SCT, EN LEY DEL ISSSTE Y REGLAMENTO, SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL. SE REQUIERE CONOCIMIENTOS EN EQUIPO DE COMPUTO. |
|---------------------------|---|
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. |

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto:
- No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

| Etapa del Concurso | Fecha Programada |
|---|-----------------------------------|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Exámenes de Conocimientos | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Revisión Documental | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 19 de mayo de 2017 |
| Determinación | 24 de julio de 2017 |

4a.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6^a.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8^a.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9^a.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

- 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
- 6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

- 7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
- 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
- 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- 10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).
- 11. En caso de que usted haya sido incorporado a los beneficios económicos otorgados en el Oficio No. 307-A.-0166 y SSFP/408/0032/2016 de 2 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública; para su continuidad en el concurso deberá haber cumplido con el plazo de doce meses establecido en el numeral 12 del oficio mencionado, de lo contrario será motivo de descarte.

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11a. - Determinación

Serán considerados(as) finalistas. los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

12a.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13^a.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.

14a.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en

15^a. y 16^a.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

| Etapa | Subetapa | Descripción |
|-----------------|---------------|---|
| I. Revisión | | Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx |
| Curricular | | Motivo de descarte: sí. |
| II. Exámenes de | Examen de | Número de exámenes: 1. |
| Conocimientos y | Conocimientos | Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a |
| Evaluaciones de | | 100) para todos los rangos. |
| Habilidades | | Motivo de descarte: sí. |
| | Evaluación de | Número de evaluaciones: 1. |
| | Habilidades | Calificación mínima aprobatoria: 0 |
| | | El reporte obtenido derivado de la aplicación de las |
| | | evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se |
| | | otorgará una calificación de 100 en todos los casos. |
| | | Motivo de descarte: no. |
| | | Vigencia: 1 año. |

| W E 1 '' | F 1 '' | l Ni |
|----------------------|--------------------|---|
| III. Evaluación de | Evaluación | Número de evaluaciones: 1. |
| Experiencia y | Experiencia | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| Valoración del | | Cuestionarios de evaluación de experiencia. |
| Mérito | | Motivo de descarte: no. |
| | Valoración del | Número de evaluaciones: 1. |
| | Mérito | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| | | Cuestionarios de valoración de mérito. |
| | | Motivo de descarte: no. |
| | Revisión | Documentación probatoria por parte de los candidatos. |
| | Documental | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| | | Motivo de descarte: sí. |
| IV. Entrevistas | | Criterios a evaluar: |
| | | Contexto: 25% |
| | | Estrategia: 25% |
| | | Resultado: 25% |
| | | Destining at the OFO |
| | | · |
| | | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos |
| | | Específico: 3. |
| | | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. |
| | | Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. |
| | | Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa |
| | | autorización del CTP. |
| V. Determinación | | Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado |
| | | finalista: 70. |
| Será motivo de DESCA | ARTE, no presentar | se el candidato en alguna de las etapas del concurso. |

Sistema de Puntuación General

| | | | 0.0.0 | a do i dilladololi | • | | | |
|-------|------------------------------|----------|------------|---|---|-------------|-------------------------|--------|
| Etapa | Sub-etapa | Puntos | Resultados | | Nive | Jerárquico | | |
| | | | por Etapa | Director General y Director General Adjunto | Director de Area | Subdirector | Jefe de Departamento | Enlace |
| = | Examen de Conocimientos | С | C + H | 20 | 20 | 30 | 30 | 30 |
| | Evaluación de Habilidades | Н | | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| III | Evaluación de Experiencia | Х | X + M | 30 | 30 | 15 | 15 | 10* |
| | Valoración del Mérito | М | | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 |
| IV | Entrevistas | Е | Е | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Fórmula: II + III + | IV = 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

| Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 |
|---|----|----|----|----|----|

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

17a.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

- 1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; anexar impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo; y el soporte documental; copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante , según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago). Esta información deberá entregarse en la Subdirección de Reclutamiento y Selección de Personal del Centro Nacional SCT, las oficinas de dicha Subdirección están ubicadas en: Centro Nacional SCT, Cuerpo D piso 3, en Av. Universidad sin número, esquina Xola, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, CP. 03020, México, D.F. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (hora del Centro de país).
- 2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18a.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19^a.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- 1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
- 3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2° piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20a.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección de Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
El Secretario Técnico
Mtro. José Alberto Reyes Fernández

tro. Jose Alberto Reyes Fernan Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 400

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

| Puesto vacante | UNIDAD | DE LABORATORIOS | |
|-----------------------------|---|--|---|
| Código de puesto | 09-634-1-N | 11C014P-0000173-E-C-D | |
| Grupo, grado y nivel | O11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$18,722 | 93 MENSUAL BRUTO | |
| Rango | JEFE DE DEPARTAMENTO | Tipo de nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT JALISCO | Sede (radicación) | GUADALAJARA, JALISCO |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | LLEVAR A CABO LA VERIFICAC GESTION DE CALIDAD DE LAS ASEGURAMIENTO DE CALIDA APLICABLES A FIN DE APOYA EN LA ACEPTACION Y PAGO D PARTICIPAR EN LA EVALUAC OPERACION, CON EL FIN DE PROYECTAR TANTO LA CONS CARRETERAS | OBRAS ASI COMO LAS A D, DE CONFORMIDAD C R LAS AREAS TECNICAS E LOS TRABAJOS EJECU ^T ION ESTRUCTURAL DE PROVEER LA INFORMACI | CCIONES PARA EL CON LAS NORMAS S RESPONSABLES, TADOS; ASI MISMO CARRETERAS EN ION QUE PERMITA |
| Funciones | 1. REALIZAR LA VERIFICACIO DEL CENTRO SCT, CO REALICEN CONFORME AI RESIDENCIAS DE OBRALES PERMITA DECIDIR S TRABAJOS EJECUTADOS F 2. EVALUAR LA CAPACIDI LABORATORIOS DE CONTACTUAN DURANTE LAS MEDIANTE LA APLICACION FINALIDAD DE LOGRAR OB SINALIDAD DE LOGRAR OB CARGO DEL CENTRO SCT. 4. REALIZAR ESTUDIOS DE LOCALIZACION Y ANALIS LA NORMATIVIDAD VIGIACTUALIZADO EL INVENTENTIDAD, CON OBJETO I PARA ELABORAR LOS PICARGO DEL CENTRO SCT. | MPROBANDO QUE LOS PROYECTO, CON OBJI DISPONGAN DE INF OBRE LA ACEPTACION POR LAS EMPRESAS CON AD TECNICA Y OPEF ROL Y DE VERIFICACION OBRAS A CARGO DE DE LA NORMATIVIDAD PARA DE CALIDAD. DE MATERIALES, DE AC PARA DECIDIR SOBRE S S DE INFRAESTRUCTUR CAMPO Y LABORATOR SIS DE MATERIALES DE ENTE, PARA INTEGRAL ARIO DE BANCOS DE MI DE QUE SE DISPONGA ROGRAMAS Y PROYECT | S TRABAJOS SE ETO DE QUE LAS FORMACION QUE Y PAGO DE LOS TRATISTAS. RATIVA DE LOS DE CALIDAD QUE EL CENTRO SCT, VIGENTE, CON LA CUERDO CON LAS GU ACEPTACION O RA CARRETERA A IO, MEDIANTE LA E ACUERDO CON R Y MANTENER ATERIALES EN LA DE INFORMACION |

| | 5. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SE AUTORICEN, MEDIANTE ASESORIAS Y TRABAJOS DE LABORATORIO, A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN, PARA LA ELABORACION DE MEJORES PROYECTOS. |
|--|--|
| | 6. REALIZAR ESTUDIOS DE EVALUACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES |
| | EN LA RED, RECOPILANDO INFORMACION A TRAVES DE RECORRIDOS E INSPECCIONES Y/O CON EL USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, A FIN DE PROYECTAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION. |
| | 7. PROPORCIONAR APOYO TECNICO A LAS AREAS DE OBRAS, DURANTE LA CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION, CON OBJETO DE RESOLVER PROBLEMAS |
| | ESPECIFICOS. |
| | 8. REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CALIDAD DE MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EVALUAR LAS OBRAS EN OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS. |
| Y DEMAS FUNCIONES | S INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO |
| | JALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE |
| | |
| PUESTOS, ASI COMO | LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. |
| | LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL |
| PUESTOS, ASI COMO Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL |
| | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO |
| | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: |
| | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA |
| | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA |
| Escolaridad Experiencia | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA |
| Experiencia Evaluaciones de | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo Otros conocimientos | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES. |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES. DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, |
| Experiencia Evaluaciones de habilidades Examen de conocimientos Rama de cargo Otros conocimientos | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA TRES AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION PUBLICA BATERIA PSICOMETRICA CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso APOYO TECNICO MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES. |

BASES DE PARTICIPACION

1a.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;

- 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3a.- Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

| Etapa del Concurso | Fecha Programada |
|--|-----------------------------------|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Registro de aspirantes | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión curricular | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Exámenes de Conocimientos | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Revisión Documental | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 19 de mayo de 2017 |
| Determinación | 24 de julio de 2017 |

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5^a.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6a.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7^a.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8^a.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9^a.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

- Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
- 6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
 - Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
 - Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
- 7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
- 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
- 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el

extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- 10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).
- 11. En caso de que usted haya sido incorporado a los beneficios económicos otorgados en el Oficio No. 307-A.-0166 y SSFP/408/0032/2016 de 2 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública; para su continuidad en el concurso deberá haber cumplido con el plazo de doce meses establecido en el numeral 12 del oficio mencionado, de lo contrario será motivo de descarte.

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11a.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
 - En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13a.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.

14a.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15^a. y 16^a.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE VALORACIÓN GENERAL

| Etapa | Subetapa | Descripción |
|--|------------------------------|--|
| I. Revisión Curricular | | Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx Motivo de descarte: sí. |
| II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades | Examen de Conocimientos | Número de exámenes: 1. Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. Motivo de descarte: sí. |
| | Evaluación de Habilidades | Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: 0 El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. Motivo de descarte: no. Vigencia: 1 año. |
| III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito | Evaluación Experiencia | Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de evaluación de experiencia. Motivo de descarte: no. |
| | Valoración del Mérito | Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de valoración de mérito. Motivo de descarte: no. |
| | Revisión Documental | Documentación probatoria por parte de los candidatos. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Motivo de descarte: sí. |

| IV. Entrevistas | Criterios a evaluar: |
|------------------|---|
| | Contexto: 25% |
| | Estrategia: 25% |
| | Resultado: 25% |
| | Participación: 25% |
| | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos |
| | Específico: 3. |
| | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos |
| | Tipo: 5. |
| | Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. |
| | Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, |
| | previa autorización del CTP. |
| V. Determinación | Puntaje Mínimo de Calificación para ser |
| | considerado finalista: 70. |

Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

| Etapa | Subetapa | Puntos | Resultados | | 1 | Nivel Jerárquico | | |
|---|------------------------------|--------|------------|-----------------|----------|------------------|--------------|--------|
| | | | por Etapa | Director | Director | Subdirector | Jefe de | Enlace |
| | | | | General y | de Area | | Departamento | |
| | | | | Director | | | | |
| | | | | General Adjunto | | | | |
| II | Examen de | С | C + H | 20 | 20 | 30 | 30 | 30 |
| | Conocimientos | | | | | | | |
| | Evaluación de | Н | | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | Habilidades | | | | | | | |
| Ш | Evaluación de | Х | X + M | 30 | 30 | 15 | 15 | 10* |
| | Experiencia | | | | | | | |
| | Valoración del | М | | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 |
| | Mérito | | | | | | | |
| IV | Entrevistas | Е | E | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Fórmula: II + III + IV = 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista | | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 | | |

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

17a.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

- 1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; anexar impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo; y el soporte documental; copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago). Esta información deberá entregarse en la Subdirección de Reclutamiento y Selección de Personal del Centro Nacional SCT, las oficinas de dicha Subdirección están ubicadas en: Centro Nacional SCT, Cuerpo D piso 3, en Av. Universidad sin número, esquina Xola, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, CP. 03020, México D.F. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (hora del Centro de país).
- 2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
 La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18^a.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19^a.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
- 3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2° piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección de Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles ó al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes La Secretaria Técnica

> Lic. Liliana Margarita Villegas Ronces Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 401

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DÍRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

| Puesto vacante | COORDINACION I | DE ENLACE LEGISLATIVO | | | | | |
|----------------------|---|------------------------|--------------------------|--|--|--|--|
| Código de puesto | | C025P-0000080-E-C-F | | | | | |
| Grupo, grado y nivel | L32 Número de vacantes UNA | | | | | | |
| Percepción ordinaria | | MENSUAL BRUTO | | | | | |
| Rango | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO | Tipo de nombramiento | CONFIANZA | | | | |
| Adscripción | SUBSECRETARIA DE | Sede (radicación) | CIUDAD DE | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA | , | MEXICO | | | | |
| Clasificación | ES | PECIFICO | | | | | |
| de Puesto | | | | | | | |
| Objetivo General | CONDUCIR LAS RELACIONES F | | | | | | |
| del puesto | SUBSECRETARIA DE INFRAEST | | | | | | |
| | FEDERAL, A PARTIR DEL ANAL | | | | | | |
| | PROYECTOS CARRETEROS PRO | | | | | | |
| | LOS GOBIERNOS DE LOS ESTA | | | | | | |
| | CONVENIOS DE COLABORACION INFRAESTRUCTURA CARRETERA | | | | | | |
| | REFORMAS QUE PERMITAN L | | | | | | |
| | CARRETEROS EN BENEFICIO DE | | TROTEGIGG | | | | |
| Funciones | 1. ESTABLECER LOS PROYECT | | A CARRETERA | | | | |
| | PRIORITARIOS PARA CADA U | | | | | | |
| | EN COORDINACION CON LO | OS DIFERENTES LEGISLAD | OORES DE LA | | | | |
| | H. CAMARA DE DIPUTADOS | , MEDIANTE EL ANALISIS | JURIDICO DE | | | | |
| | LA PROPUESTAS DE PROYE | | | | | | |
| | LA NORMATIVIDAD APLICABI | | | | | | |
| | DE QUE SE FIRMEN CONVEN | | | | | | |
| | CARRETERA Y GENERAR MA | | | | | | |
| | 2. EVALUAR EL APEGO NO INFRAESTRUCTURA CARR | | DYECTOS DE EDIANTE LA | | | | |
| | VERIFICACION DEL CUMP | - , | | | | | |
| | NORMATIVAS APLICABLES | | | | | | |
| | IDENTIFICAR AQUELLOS QU | | | | | | |
| | QUE PERJUDIQUE SU EJECI | | | | | | |
| | SECRETARIA. | | | | | | |
| | 3. DETERMINAR LA FACTIBILIDA | AD DE EJECUCION DE LOS | S PROYECTOS | | | | |
| | DE INFRAESTRUCTURA PRO | | | | | | |
| | LAS IMPLICACIONES LEGALE | | | | | | |
| | | CON LA FINALIDAD | DE EMITIR | | | | |
| | RECOMENDACIONES PARA | | | | | | |
| | PROYECTO, ANTES DE AVAN QUE IMPLIQUEN ALTOS CO | | | | | | |
| | Y TIEMPO. | JS105 EN TERMINOS DI | E RECURSOS | | | | |
| | 4. ACREDITAR EL CUMPLIMIEN | NTO NORMATIVO DE LOS | PROYECTOS | | | | |
| | DE INFRAESTRUCTURA CAF | | | | | | |
| | APEGUEN A LAS ESTIPU | | | | | | |
| | DESARROLLO Y QUE CUMPL | AN CON EL REGISTRO EN | I LA CARTERA | | | | |
| | DE PROYECTOS ANTE LA S | | | | | | |
| | PUBLICO, CON OBJETO [| | | | | | |
| | LAS PRIORIDADES SECTOR | | | | | | |
| | PAIS Y LLEVAR A CABO C | ONVENIOS PARA EL DES | SARROLLO DE | | | | |
| | LA RED CARRETERA. | | | | | | |

- 5. FUNGIR COMO INTERMEDIARIO ENTRE LOS LEGISLADORES FEDERALES Y LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PARTICIPANDO EN REUNIONES CON LOS LEGISLADORES PARA RECIBIR SUS PROPUESTAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS, CON EL PROPOSITO DE EXPONER TALES PROPUESTAS ANTE LAS DIVERSAS AREAS DE LA SUBSECRETARIA PARA QUE LLEVEN A CABO EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS MISMAS.
- 6. DISPONER EL ANALISIS DE LA FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LEGISLADORES, COORDINANDO LA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y RESULTADOS GENERADOS POR LAS AREAS TECNICAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CON OBJETO DE EMITIR RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE PROYECTOS PROPUESTOS, ASI COMO LA DETERMINACION SOBRE LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR LOS MISMOS.
- 7. EMITIR OPINIONES REFERENTES A LOS PROYECTOS CARRETEROS PROPUESTOS POR LEGISLADORES, A TRAVES DE LA INTEGRACION DE RESULTADOS DERIVADOS DE LOS DIVERSOS ANALISIS Y LA ELABORACION DE FICHAS INFORMATIVAS, A EFECTO DE QUE EL SUBSECRETARIO CUENTE CON ELEMENTOS QUE SUSTENTEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS.
- 8. INFORMAR A LAS AREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS TEMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONGRESO DE LA UNION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y LA EMISION DE LOS COMUNICADOS RESPECTIVOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU OBSERVANCIA Y APLICACION EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A CADA UNA DE LAS AREAS.
- 9. PROPONER A LOS LEGISLADORES INICIATIVAS DE PARA MEJORAR LOS DIFERENTES ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LEYES PROPUESTAS PARA ESTE FIN, CON EL FIN DE GENERAR ALTERNATIVAS QUE DEN SOLUCION A LOS DIFERENTES PROBLEMAS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORA LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL PAIS.
- 10. PROPONER ESTRATEGIAS DE CABILDEO POLITICO, A PARTIR DE LA PARTICIPACION EN EVENTOS QUE SE RELACIONEN CON LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y LA ORGANIZACION DE REUNIONES CON LEGISLADORES, CON OBJETO DE FORTALECER LAS RELACIONES ENTRE LEGISLADORES Y FUNCIONARIOS DE LA SCT PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS.
- 11. FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PARA EFECTOS DE PREPARACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEMAS INICIATIVAS DE LEY, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CANALES DE RECEPCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LEGISLADORES FEDERALES Y LA PARTICIPACION EN REUNIONES PREVIAS A LA CONFORMACION DEL PRESUPUESTO, PARA EL PROPOSITO DE INTEGRAR ELEMENTOS PARA EL ANALISIS E INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- 12. CONDUCIR Y CABILDEAR EL MONITOREO DE LAS INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL EN MATERIA DE PRESUPUESTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS, MEDIANTE EL ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO ANUAL Y LAS PROPUESTAS SOLICITADAS PARA SU DESARROLLO PARA LOGRAR UNA LA INTEGRACION DE UNA INFORMACION QUE PERMITA A LA SUBSECRETARIA CUMPLIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| | 13. COLABORAR CON LAS AREAS TECNICAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION OBTENIDA EN LAS REUNIONES DE CABILDEO CON EL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA LOGRAR UNA PROPUESTA INTEGRAL Y FACTIBLE PARA SU DESARROLLO. |
|---------------------------------------|--|
| | 14. ESTABLECER EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA MEDIDAS DE DISTRIBUCION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMIAS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS PETICIONES PARA DETERMINAR CUALES SON PRIORITARIAS Y QUE NO SE HAYAN PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, Y ASI ATENDER LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DE LOS ESTADOS Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LA RED CARRETERA DEL PAIS. |
| | S INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO |
| · · | UALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE |
| , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL |
| | GRADO DE AVANCE: TITULADO |
| | CARRERA SOLICITADA: |
| | 1. MATEMATICAS – ACTUARIA |
| | 2. ADMINISTRACION |
| | 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| | 4. DERECHO 5. ECONOMIA |
| | 6. FINANZAS |
| | 7. MERCADOTECNIA Y COMERCIO |
| Experiencia | OCHO AÑO(S) EN: |
| Experiencia | 1. TEORIA ECONOMICA |
| | 2. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES |
| | 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS |
| | 4. ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO |
| | 5. ACTIVIDAD ECONOMICA |
| | 6. ADMINISTRACION PUBLICA |
| Evaluaciones de | BATERIA PSICOMETRICA |
| habilidades | |
| Examen de | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: |
| conocimientos | http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso |
| Rama de cargo | PRESTACION DE SERVICIOS |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y DEL |
| | MARCO JURIDICO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA. MANEJO DE |
| | EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA |
| | SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. |
| Requisitos | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, |
| adialamataa | CECUNIA O NECECIDADEC DEL DIJECTO LICDADIO DE TRADA IO DIJIDNO |

| Puesto vacante | DIRECCION GENERAL ADJUNTA LEGAL Y DE TRANSPARENCIA | | | | | | |
|----------------------|---|--------------------|-----------|--|--|--|--|
| Código de puesto | 09-200-1-M1C025P-0000084-E-C-D | | | | | | |
| Grupo, grado y nivel | L32 | Número de vacantes | UNA | | | | |
| Percepción ordinaria | \$118,688.4 | 1 MENSUAL BRUTO | | | | | |
| Rango | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO Tipo de nombramiento CONFIANZA | | | | | | |
| Adscripción | SUBSECRETARIA DE | Sede (radicación) | CIUDAD DE | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA MEXICO | | | | | | |
| Clasificación de | ESPECIFICO | | | | | | |
| Puesto | | | | | | | |

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO,

adicionales

Objetivo General del puesto

NORMAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES JURIDICAS Y LEGALES DE LOS ASUNTOS QUE SE LE PRESENTAN A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA, A FIN DE VERIFICAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS CARRETEROS A QUE SE REFIERAN, ASIMISMO ESTABLECER MEDIDAS PARA PROVEER LO NECESARIO PARA LA ATENDER LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

Funciones

- 1. FUNGIR COMO ENLACE Y REPRESENTACION DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ANTE LOS DIFERENTES ORGANOS DE FISCALIZACION, ASISTIENDO A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR DICHOS ORGANOS Y GENERANDO LAS NECESARIAS CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE AUDITORIAS ESPECIFICAS QUE COMPETAN A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A SU CARGO.
- 2. CONDUCIR EL SEGUIMIENTO DE LA INSTRUMENTACION DE LAS ACCIONES PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE DETERMINEN LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DAR ATENCION OPORTUNA A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LOS DIVERSOS ORGANOS FISCALIZADORES, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS.
- CONDUCIR EL DESAHOGO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS E REQUERIDOS SUBSECRETARIA **INFORMES** Α LA INFRAESTRUCTURA POR EL COMITE DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI), VALIDANDO QUE LOS PROPORCIONADOS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES CUMPLAN CON LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, A FIN DE CONTAR OPORTUNAMENTE CON LA INFORMACION QUE PRESENTARSE PERIODICAMENTE ANTE DICHO COMITE.
- 4. ACREDITAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, GENERADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EFECTUANDO UN ANALISIS OBJETIVO DE LOS DATOS REPORTADOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y APORTEN LOS ELEMENTOS SUFICIENTES CONFORME A LA CONSULTA.
- 5. CONDUCIR EL PROCESO DE ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION QUE TURNA LA UNIDAD DE ENLACE A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES, IDENTIFICANDO LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ATENCION, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS RESPUESTAS QUE SE PRESENTARAN A LA UNIDAD DE ENLACE, CUMPLAN CON LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO.
- 6. CONDUCIR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS DATOS Y LA INFORMACION DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDA POR LA UNIDAD DE ENLACE, COORDINANDO LA INTEGRACION DE LA MISMA CON LAS AREAS RESPONSABLES, VERIFICANDO QUE LA INFORMACION CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, A FIN DE QUE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA SCT, CUENTEN CON LA INFORMACION ACTUALIZADA.

- 7. ACREDITAR LOS INFORMES PERIODICOS FORMULADOS POR LAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE LA VALIDACION DE LA INFORMACION, ASEGURANDO QUE LA INFORMACION CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA POSTURA INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.
- 8. CONDUCIR LA CONSULTA Y FORMULACION DE OPINIONES SOBRE INICIATIVAS Y/O REFORMAS DE LEYES PROPUESTAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN EL MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS EMITIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE ASEGURAR QUE LA SUBSECRETARIA CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN EMITIR SU OPINION AL RESPECTO.
- 9. EMITIR Y PROPONER LAS OPINIONES A LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS PRESENTADOS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR LOS DIPUTADOS, EVALUANDO LOS CONTENIDOS Y LA CONGRUENCIA DE LAS MISMAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE PRESENTARLOS AL SUBSECRETARIO PARA QUE ESTE EMITA LA POSTURA UNIFICADA DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
- 10. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO A LA DEBIDA OBSERVANCIA O CONSIDERACION DE LA POSTURA EMITIDA POR LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA COMPILACION Y ANALISIS DE LOS AJUSTES O MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS INICIATIVAS Y/O REFORMAS DE LEYES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A FIN DE LOGRAR QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS TECNICOS Y LEGALES, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO CARRETERO DEL PAIS.
- 11. AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES, DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS Y DE CONCERTACION, PARA LA SUSCRIPCION DEL SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y LAS AUTORIDADES ESTATALES PARTICIPANTES, VERIFICANDO QUE LOS MISMOS CUENTEN CON LA INFORMACION TECNICA NECESARIA, PARA QUE LAS PARTES PUEDAN ASUMIR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA DEPENDENCIA.
- 12. CONDUCIR EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ANTES REFERIDOS. ΕN COORDINACION CON LAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y LOS CENTROS SCT, MEDIANTE LA REVISION DE LOS INFORMES PROPORCIONADOS POR ESTOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DEL AVANCE DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS Y DETECTAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS MISMOS PARA EVITAR POSIBLES OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.
- 13. CONDUCIR LA FIRMA DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGAN PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN EL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, DETERMINANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS EFECTUANDO EL ANALISIS TECNICO DE LOS ANTECEDENTES DE CADA SOLICITUD, CON EL PROPOSITO DE AGILIZAR LA FIRMA POR PARTE DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

| Y DEMAS FUNCIONE | S INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|
| INTERIOR, LOS MAN | UALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE | | | | | |
| PUESTOS, ASI COMO | LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | | | | |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL | | | | | |
| | GRADO DE AVANCE: TITULADO | | | | | |
| | CARRERA SOLICITADA: | | | | | |
| | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | |
| | 2. DERECHO | | | | | |
| Experiencia | OCHO AÑO(S) EN: | | | | | |
| | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | | | | | |
| | 2. ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | |
| Evaluaciones de | BATERIA PSICOMETRICA | | | | | |
| habilidades | | | | | | |
| Examen de | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: | | | | | |
| conocimientos | http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | | | | | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | | | | | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO JURIDICO EN MATERIA DE | | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA | | | | | |
| | INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y EN MATERIA DE | | | | | |
| | CONTRATOS Y CONVENIOS. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y | | | | | |
| | DOMINIO AVANZADO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA | | | | | |
| | Y ESCRITURA. | | | | | |
| Requisitos | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, | | | | | |
| adicionales | SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, | | | | | |
| | DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | | | | | |

BASES DE PARTICIPACION

1a.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar:
- 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

| Etapa del Concurso | Fecha Programada |
|---|-----------------------------------|
| Publicación de Convocatoria | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| Registro de aspirantes | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | |
| Revisión curricular | 26 de abril al 11 de mayo de 2017 |
| (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | |
| Exámenes de Conocimientos | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Revisión Documental | A partir del 16 de mayo de 2017 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 19 de mayo de 2017 |
| Determinación | 24 de julio de 2017 |

4a.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6a.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

- Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.

- Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
- 6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

- 7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
- 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
- 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- 10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).
- 11. En caso de que usted haya sido incorporado a los beneficios económicos otorgados en el Oficio No. 307-A.-0166 y SSFP/408/0032/2016 de 2 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública; para su continuidad en el concurso deberá haber cumplido con el plazo de doce meses establecido en el numeral 12 del oficio mencionado, de lo contrario será motivo de descarte.

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11a.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir. al(la) de mayor Calificación Definitiva. y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

12^a.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13a.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.

14a.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15^a. y 16^a.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE VALORACION GENERAL

| Etapa | Subetapa | Descripción |
|------------------------|---------------|--|
| I. Revisión Curricular | | Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx |
| | | Motivo de descarte: sí. |
| II. Exámenes de | Examen de | Número de exámenes: 1. |
| Conocimientos y | Conocimientos | Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0) |
| Evaluaciones de | | a 100) para todos los rangos. |
| Habilidades | | Motivo de descarte: sí. |
| | Evaluación de | Número de evaluaciones: 1. |
| | Habilidades | Calificación mínima aprobatoria: 0 |
| | | El reporte obtenido derivado de la aplicación de las |
| | | evaluaciones será únicamente de carácter referencial y |
| | | se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. |
| | | Motivo de descarte: no. |
| | | Vigencia: 1 año. |

| III. Evaluación de | Evaluación | Número de evaluaciones: 1. |
|-----------------------|--------------------|---|
| Experiencia y | Experiencia | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| Valoración del Mérito | | Cuestionarios de evaluación de experiencia. |
| | | Motivo de descarte: no. |
| | Valoración del | Número de evaluaciones: 1. |
| | Mérito | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| | | Cuestionarios de valoración de mérito. |
| | | Motivo de descarte: no. |
| | Revisión | Documentación probatoria por parte de los candidatos. |
| | Documental | Calificación mínima aprobatoria: No aplica |
| | | Motivo de descarte: sí. |
| IV. Entrevistas | | Criterios a evaluar: |
| | | Contexto: 25% |
| | | Estrategia: 25% |
| | | Resultado: 25% |
| | | Participación: 25% |
| | | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos |
| | | Específico: 3. |
| | | Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. |
| | | Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. |
| | | Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa |
| | | autorización del CTP. |
| V. Determinación | | Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado |
| | | finalista: 70. |
| Será motivo de DESCAR | TE. no presentarse | el candidato en alguna de las etapas del concurso. |

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

| Etapa | Subetapa | Puntos | Resultados | | N | ivel Jerárquico | | |
|---------|----------------------------|-------------|---------------|------------------|----------|-----------------|--------------|--------|
| | | | por Etapa | Director General | Director | Subdirector | Jefe de | Enlace |
| | | | | y Director | de Area | | Departamento | |
| | | | | General Adjunto | | | | |
| II | Examen de | С | C + H | 20 | 20 | 30 | 30 | 30 |
| | Conocimientos | | | | | | | |
| | Evaluación de | Н | | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | Habilidades | | | | | | | |
| III | Evaluación de | X | X + M | 30 | 30 | 15 | 15 | 10* |
| | Experiencia | | | | | | | |
| | Valoración del Mérito | М | | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 |
| IV | Entrevistas | E | E | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | Fórmula: II + III + IV | / = 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | | | | | | | • | |
| Puntaje | e mínimo requerido para se | r considera | ido finalista | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 |

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016.

17a.- Reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección acuerda que bajo ningún supuesto procederá la reactivación de folio en caso de ser solicitada por algún aspirante cuyo folio hubiera sido rechazado.

18a.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19^a.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
- 3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2° piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20a.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección de Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La Secretaria Técnica

> Lic. Liliana Margarita Villegas Ronces Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOTA ACLARATORIA

CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA Núm. 398

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número 398, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de abril del 2017, y con fundamento en el artículo 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 17 fracción III de su Reglamento, Numeral 196 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, Oficio No. CTPyS/SCT/10/2012/055 y artículo 3 fracción XIII y artículo 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Dice:

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.

Debe decir:

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes La Secretaria Técnica

Lic. Liliana Margarita Villegas Ronces

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 0266

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

| Denominación | COORDINADOR(A) DE INTEGRACION DE MODIFICACIONES | | | | |
|--------------------------|---|---|----------------|-----------------------------------|--|
| del Puesto | ORGANIZACIONALES | | | | |
| | | 27-510-1-M1C015P-0000742-E-C-J | | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Admin | istrativo | N22 | |
| vacantes | | | | Subdirección de Area | |
| Remuneración | \$ 34,543.17 (Trei | nta y cuatro mil qui | nientos cuare | enta y tres pesos 17/100 M.N.) | |
| bruta mensual | Diagoni (a. O. a. a. a. | l de Deserves | O'mala d | Oissalada Mésica | |
| Unidad Administrativa | Dirección Genera Humar | | Ciudad | Ciudad de México | |
| Funciones | | | do modifica | ión del Peglamente Interior de la | |
| runciones | Secretaría y de su Or análisis organizaciona Función 2 Apoyar propuestas de modifiu Unidades Administrat Función 3 Elaborar de las Unidades Adm Función 4 Revisa Administrativas de la que servirán de sopoi Función 5 Tomar promovidas por las Secretaría; y prepara registro por las instan Función 6 Preparar de los movimientos o para su consulta por la Función 7 Apoyar al | risar que las propuestas de modificación del Reglamento Interior de la su Organo desconcentrado, se encuentren documentadas, previo a su acional. oyar en la elaboración de la guía técnica para la presentación de modificación a las atribuciones del Reglamento Interior por parte de las nistrativas y Organo Desconcentrado de la Secretaría. corar propuestas de metodologías para la modificación organizacional a Administrativas y Organo Desconcentrado de la Secretaría. Revisar las propuestas de reestructuración de las Unidades de la Secretaría y de su Organo Desconcentrado, y emitir comentarios soporte para la elaboración del dictamen que se elabore al respecto. Comar nota de las propuestas de reestructuración organizacional r las Unidades Administrativas y Organo Desconcentrado de la reparar en su caso los documentos requeridos para su aprobación y instancias correspondientes. Inparar los cambios al catálogo de puestos de la Secretaría, derivadas ntos organizacionales aprobados, con el fin de mantenerlo actualizado a por las áreas requirentes. Invar al Director de Análisis y Dictamen Organizacional en la revisión de la secretaría que elaboren las ades Administrativas. | | | |
| | superiores jerárquicos | S. | | | |
| Perfil que | Escolaridad: N | vel de Estudios: l | _icenciatura o | o Profesional | |
| deberán cubrir | G | Grado de avance: Titulado | | | |
| los (las) | | Area Gene | | Carrera Genérica | |
| aspirantes | | Ciencias Socia | ales y | Administración | |
| (con base en el | | Administrativ | | | |
| catálogo de | | Ciencias Socia | ales y | Ciencias Políticas y | |
| TrabajaEn) | | Administrativ | /as | Administración Pública | |
| | | Ingeniería y Tec | nología | Administración | |

| Experiencia | Mínimo 4 años de experiencia en: | | |
|------------------------------|--|--|--|
| Laboral: | Area de Experiencia | Area General | |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de | |
| | | Empresas | |
| | Ciencias Económicas | Consultoría en Mejora de | |
| | | Procesos | |
| | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de | |
| | | Recursos Humanos | |
| Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de | ` ' | |
| Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de D | | |
| | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje C | Claro. Nivel de Dominio (1) | |
| Evaluación de | Liderazgo y Tra | abajo en Equipo | |
| Habilidades: | | | |
| Exámenes de Conocimientos | Federal, cuyo material de e materia de conocimientos Federal" se encuentra http://www.gob.mx/sfp/docur materia-de-conocimientos-so federal Conocimientos técnicos es funciones del puesto; en la siguiente liga: h convocatorias-de-puestos-va (Valor en el Sistema de Pur aprobatorio 70). | nentos/guia-de-referencia-en- obre-la-administracion-pública- specíficos relacionados con las ver temarios y/o bibliografías ttp://www.gob.mx/sfp/documentos/ acantes-en-la-sfp atuación General 20%, mínimo | |
| Requerimiento | s Disponibilidad par | a viajar. Requerido. | |
| o condiciones | | | |
| específicas: | | | |

| Denominación | JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y BENEFICIOS | | | | |
|----------------|---|---|--|---|--|
| del Puesto | 27-510-1-M1C015P-0000766-E-C-M | | | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Admin | istrativo | O32 | |
| vacantes | | | | Jefatura de Departamento | |
| Remuneración | \$ 26,596.85 (Vei | intiséis mil quinier | tos noventa | y seis pesos 85/100 M.N.) | |
| bruta mensual | | | | | |
| Unidad | Dirección General o | de Recursos | Ciudad | Ciudad de México | |
| Administrativa | Humano |)S | | | |
| Funciones | beneficios, a través de para hacerlos del conoc Función 2 Proponer descuentos en bienes públicos de la Secretarí Función 3 Organiza institucionales, campaí públicos de esta Deper los mismos. Función 4 Atender I servicios, relacionados estándar de servicio a la Función 5 Atender los y coordinar las jornadas Función 6 Participar Seguridad y Salud en riesgos a la salud y seguentros de trabajo de la Función 7 Realizar las | e los medios de cimiento de los ser acuerdos con em y servicios, en la acuerdos con em y servicios, en la acuerdos de salud, se adencia estén info con los seguros ir as solicitudes reci se requerimientos per las actividade el Trabajo, para per guridad de los ser actividades logís es actividades logís estenias es actividades logís | comunicación rvidores públis presas e insopeneficio de rencias, talle guridad e hi rmados y publicados a transtitucionales bidas. Para el funcio de los es que lleva prevenir y errovidores públicas que se seticas que se seticas que se seticas que se se se se que se | stituciones para la obtención de la economía de los servidores eres respecto de los seguros igiene, para que los servidores edan hacer un uso adecuado de avés de la ventanilla única de a para dar respuesta en apego al mamiento del consultorio médico | |

| | F '' 0 \' '' | 1 1/ 1' ' | | | |
|-----------------|---|--|---------------------------|--|--|
| | Función 8 Verificar que se les dé cumplimiento a los acuerdos emanados de las | | | | |
| | reuniones de la Comisión, para beneficio de los trabajadores de la Secretaría. | | | | |
| | Función 9 Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con | | | | |
| | | s jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus | | | |
| D. CI | superiores jerárqu | | D (: 1 | | |
| Perfil que | Escolaridad: | Nivel de Estudios: Licenciatura o | | | |
| deberán cubrir | | Grado de avance: Terminado o Pa | | | |
| los (las) | | Area General | Carrera Genérica | | |
| aspirantes | | Ciencias Naturales y Exactas | Contaduría | | |
| (con base en el | | Ciencias Sociales y | Administración | | |
| catálogo de | | Administrativas | | | |
| TrabajaEn) | | Ciencias Sociales y | Ciencias Políticas y | | |
| | | Administrativas | Administración Pública | | |
| | | Ciencias Sociales y | Contaduría | | |
| | | Administrativas | | | |
| | | Ingeniería y Tecnología | Administración | | |
| | Experiencia | Mínimo 4 años de experiencia en: | | | |
| | Laboral: | Area de Experiencia | Area General | | |
| | | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo de | | |
| | | | Recursos Humanos | | |
| | Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de D | | | |
| | Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de Do | ` ' | | |
| | | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Cla | | | |
| | Evaluación de Habilidades: | Orientación a Resultado | s y Trabajo en Equipo | | |
| | Exámenes de Conocimientos: | Conocimientos generales sobre la Adm | | | |
| | Requerimientos | Disponibilidad para | viajar. Requerido. | | |
| | o condiciones | | | | |
| | específicas: | | | | |

| Denominación | COORDINADOR(A) DE TRAMITES DE RECURSOS HUMANOS | | | | |
|----------------|---|--------------------|--------------|-------------------------|--|
| del Puesto | 27-510-1-E1C012P-0000771-E-C-M | | | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Admini | istrativo | P31 | |
| vacantes | | | | Enlace | |
| Remuneración | \$15,948.61 (Quir | nce mil noveciento | s cuarenta y | ocho pesos 61/100 M.N.) | |
| bruta mensual | | | | | |
| Unidad | Dirección General o | de Recursos | Ciudad | Ciudad de México | |
| Administrativa | Humano | S | | | |
| Funciones | Humanos Función 1 Gestionar el trámite de los servicios que proporcione la Ventanilla Unica de la Dirección General de Recursos Humanos, a efecto de proporcionar a los clientes la atención adecuada. Función 2 Requisitar la solicitud del trámite del servicio solicitado por los clientes de Ventanilla Unica, a fin de dar inicio al procedimiento establecido. Función 3 Orientar al cliente en los requerimientos necesarios para el trámite de los servicios proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de facilitar su gestión. | | | | |

50 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| Función 4 Solicitar al cliente la documentación soporte que permita realizar el trámite | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| del servicio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los | | | | | |
| procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos. | | | | | |
| Función 5 Registrar los trámites de los servicios recibidos en la Ventanilla Unica de la | | | | | |
| Dirección General de Recursos Humanos, que permita la elaboración de reportes | | | | | |
| estadísticos y dar seguimiento a los servicios solicitados. | | | | | |

Función 6.- Aplicar encuestas a los clientes que permitan conocer su grado de satisfacción referente al trámite del servicio que les fue proporcionado en la Ventanilla Unica de la Dirección General de Recursos Humanos.

Función 7.- Realizar gráficas y estadísticas sobre los resultados de las encuestas del trámite de los servicios proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos, con el propósito de medir la satisfacción de los clientes.

Función 8.- Dar seguimiento al cumplimiento de los estándares de servicio establecidos para la atención oportuna de las solicitudes recibidas en Ventanilla Unica de la Dirección General de Recursos Humanos.

Función 9.- Integrar las solicitudes de papelería de la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de elaborar la requisición para su suministro.

Función 10.- Organizar y entregar la papelería recibida, a las distintas áreas que integran la Dirección General de Recursos Humanos.

Función 11.- Registrar y turnar la correspondencia recibida en Ventanilla Unica de la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de atender oportunamente las solicitudes sobre los asuntos competencia del área.

Función 12.- Organizar la información que se genere en la Ventanilla Unica de la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de mantener actualizado el archivo.

Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)

| superiores jerarquicos. | | | | | |
|-------------------------------|---|---|--|--|--|
| Escolaridad: | Nivel de Estudios: Preparatoria o | Bachillerato | | | |
| | Grado de avance: Titulado | | | | |
| | Area General | Carrera Genérica | | | |
| | No Aplica | No Aplica | | | |
| Experiencia | Mínimo 3 años de experiencia en: | | | | |
| Laboral: | Area de Experiencia | Area General | | | |
| | Ciencias Económicas | Administración | | | |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de | | | |
| | | Empresas | | | |
| | Ciencias Políticas | Administración Pública | | | |
| Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de D | ominio (1) | | | |
| Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de Do | Dominio (1) | | | |
| | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Cla | aro. Nivel de Dominio (1) | | | |
| Evaluación de | Orientación a Resultado | s y Trabajo en Equipo | | | |
| Habilidades: | | | | | |
| Exámenes de Conocimientos: | Federal, cuyo material de es materia de conocimientos s Federal" se encuentran http://www.gob.mx/sfp/docume materia-de-conocimientos-sob federal Conocimientos técnicos esp funciones del puesto; ve | entos/guia-de-referencia-en- ore-la-administracion-pública- pecíficos relacionados con las er temarios y/o bibliografías p://www.gob.mx/sfp/documentos/ pantes-en-la-sfp | | | |
| Requerimientos | El nivel de Escolaridad está | • | | | |
| o condiciones | Educación Media Superior, pero | | | | |
| específicas: | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | |
| | Discontinuidad como deles Descride | | | | |

Disponibilidad para viajar. Requerido.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

- 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
- 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).

Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría la Función Pública, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:

- **1.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al(a la) aspirante para el concurso en cuestión.
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE) las credenciales para votar que no cuenten con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de tener vigencia, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.
- **3.-** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial o Nivel Medio Superior" se aceptarán: el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, cuando en una Convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el(la) concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.

- **5.-** Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.
- **6-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vítae).

- 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).
- 8.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesta lo siguiente:
- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- b) No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47.
- c) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La Dirección de Ingreso y Control de Plazas le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental.
- **9.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 10.- Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- 11.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.
- Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente al(a la) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos(as).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección: lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Calendario del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo |
|---|---|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 |
| Registro de candidatos(as) y Revisión | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 |
| curricular | |
| Recepción de solicitudes para reactivación | El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas |
| de folios | imputables a los (las) aspirantes |
| Examen de Conocimientos | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |
| Revisión Documental | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |
| Mérito | |
| Entrevista por el Comité Técnico de | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |
| Selección | |
| Determinación | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 |

La Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al(a la) candidato(a), a través de la cuenta de correo reclutamiento@funcionpublica.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx. Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

4a. Temarios para la Etapa II.

Exámenes de Conocimientos:

Ver y estudiar profundamente el material de estudio denominado "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal", que representa el 40% de la calificación, la cual se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-pública-federal.

Asimismo, se deberá consultar y estudiar profundamente el temario y bibliografía específicos vinculados a las funciones del puesto, que representa el 60% de la calificación, y que puede consultar -utilizando en número de esta Convocatoria- en el portal de la Secretaría de la Función Pública de la liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp.

Adicionalmente, los temarios relativos a los Exámenes de Conocimientos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx o; en su caso, se harán llegar a los(las) aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Evaluaciones de Habilidades.

Las guías de estudio se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp, con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades".

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto.

Se sugiere a los(as) candidatos(as) considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 10 (Diez) minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los(as) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración aproximada de cada evaluación (2 horas aproximadamente).

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La subetapa de Examen de Conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los(las) aspirantes deberán presentarse en lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.

La subetapa de Examen de Conocimientos constará de una (1) evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos: Conocimientos sobre la Administración Pública Federal que representará un 40% de la calificación; y Conocimientos Técnicos del Puesto que representará un 60% de la calificación.

La subetapa de Evaluación de Habilidades será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del Examen de Conocimientos, de las Evaluaciones de Habilidades, así como la Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas de la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de Entrevista.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- · Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de la Función Pública y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el(la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.

Los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, deberán solicitarlo al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la Dirección General de Recursos Humanos pueda enviar la solicitud y recibir respuesta de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, ya sea para el examen de conocimientos y/o evaluación de habilidades, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as). Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) escaneado y enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) cinco candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar, el cuarto lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el quinto lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(a) finalista de entre los(las) cinco candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

Contexto, (favorable o adverso)

Estrategia (simple o compleja)

Resultado (sin impacto o con impacto)

Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -en caso de empate en primer lugar, corresponderá al(a la) Presidente(a) del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad su derecho de veto en contra de alguno(a) de los(las) finalistas, declarándose entonces ganador(a) a aquel(lla) respecto de él(la) cual no se hubiese ejercido tal veto- y
- **b)** Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Reunión Extraordinaria de 2013 celebrada el 8 de marzo del 2013:

Sistema de Puntuación General

| Etapa | Enlace | Jefatura de | Subdirección | Dirección | Dirección | Dirección |
|-------------------------------|--------|--------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| | | Departamento | | de Area | General | General |
| | | | | | Adjunta | |
| II. Examen de Conocimientos | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| II. Evaluación de Habilidades | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| III. Valoración de Mérito | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos(as).

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (60 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5297, 5407, 5381, 5350 y 5391 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades.

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Recurso de Revocación.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Dirección General Adjunta de Procedimientos y Servicios Legales de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.
- **b)** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

- I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,
- II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a la) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y
- III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

16a. Disposiciones generales.

Además de lo señalado en la base 11a. de esta Convocatoria, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante de la Secretaría de la Función Pública. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y Director General de Tecnologías de Información Ing. Miguel Sebastián Casillas Ruppert Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 0267

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

| Denominación del Puesto | DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE ESTUDIOS Y POLITICAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS 27-117-1-M1C023P-0000135-E-C-T | | | |
|----------------------------|--|---|---------------------------------|--|
| Número de | Una (1) | Nivel Administrativo | L21 | |
| vacantes | Ona (1) | Nivei Auministrativo | Dirección General Adjunta | |
| Remuneración | \$99.328.29 (Noventa y I | L NUAVA mil trasciantos vai: | ntiocho pesos 29/100 M.N.) | |
| bruta mensual | ψ39,320.29 (Νονειία γ Ι | ideve iiii trescientos ven | 111100110 pesos 29/100 W.N.) | |
| Unidad | Unidad de Políticas de | Ciudad | Ciudad de México | |
| Administrativa | Apertura Gubernamental y | Giadaa | Gradad do Moxico | |
| , talling that tall tall | ' | | | |
| Funciones | y/o acciones en materia dependencias y entidades o General de la República. Función 2 Formular, dar s y/o acciones en materia de t su relación con el sector priv Función 3 Proponer poter privados y/o sociales, que proyectos de las dependenciones en materia de la de cuentas. Función 4 Formular las elactores públicos, privados programas y metas de las o Federal y la Procuraduría Grendición de cuentas. Función 5 Promover instractores públicos, privados programas y metas de las o Federal y la Procuraduría Grendición de cuentas. Función 5 Promover instractores públicos, privados programas y metas de las o Federal y la Procuraduría Grendición de cuentas. Función 6 Establecer las pinstrumentos de seguimiento acciones en materia de transentidades de la Administra la República. Función 7 Establecer las pevaluación, modelos y/o mecanismos e instrumento estrategias, criterios y/o acci | de transparencia y rede la Administración Púl eguimiento y evaluar las ransparencia y rendición ado y/o social. nciales relaciones institu buedan contribuir al cum das y entidades de la Adra a República en materia estrategias de vinculació y/o sociales, que contre dependencias y entidade ceneral de la República umentos de colaboració y/o sociales, que contre dependencias y entidade ceneral de la República colíticas generales para a y evaluación de las por sparencia y rendición de ación Pública Federal y colíticas generales para la análisis estadísticos, po os de seguimiento y ones en materia de trans | parencia y rendición de cuentas | |
| | mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, criterios y/o acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República. | | | |

Función 8.- Coordinar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, otros poderes y órdenes de gobierno, así como por otras instituciones públicas, privadas y/o sociales, en el marco de las Convenciones Internacionales Anticorrupción.

Función 9.- Proponer el diseño de políticas, estrategias, criterios y/o acciones, así como la adopción de mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Unidad, de otras áreas de la Secretaría, de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, derivadas del proceso de análisis de los principales estudios, índices y/o encuestas nacionales e internacionales, a fin de impulsar su consolidación.

Función 10.- Coordinar los grupos de trabajo creados para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, otros poderes y órdenes de gobierno, así como por otras instituciones públicas, privadas y/o sociales, en el marco de las Convenciones Internacionales Anticorrupción.

Función 11.- Dirigir el proceso de análisis de los principales estudios, índices y/o encuestas nacionales e internacionales sobre transparencia, corrupción y rendición de cuentas, así como la generación de diagnósticos y/o estrategias que permitan mejorar los instrumentos de evaluación utilizados.

Función 12.- Coordinar los esquemas y estrategias de difusión y promoción de estos materiales entre las Unidades Administrativas de la Secretaría, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, otros poderes y órdenes de gobierno, así como con otras instituciones públicas, privadas y/o sociales.

Función 13.- Dirigir el proceso de elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, materiales, técnicas, metodologías y/o prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, para asegurar el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Función 14.- Dirigir el proceso para la investigación, análisis, integración y resguardo de la información en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, que contribuya al acervo de la Unidad.

Función 15.- Impulsar estrategias y/o acciones orientadas a mejorar la evaluación de nuestro país en los principales estudios, índices y/o encuestas nacionales e internacionales sobre transparencia, corrupción y rendición de cuentas.

Función 16.- Impulsar criterios y/o lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, a otros poderes y órdenes de gobierno, así como a otras instituciones públicas, privadas y/o sociales, diseñen e instrumenten programas de trabajo que les permitan implementar las disposiciones establecidas en las Convenciones Internacionales Anticorrupción y las recomendaciones derivadas de los mecanismos de seguimiento correspondientes.

Función 17.- Impulsar propuestas y/o sugerencias que coadyuven en la atención de las disposiciones establecidas en las Convenciones Internacionales Anticorrupción y las recomendaciones derivadas de los mecanismos de seguimiento correspondientes, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, otros poderes y órdenes de gobierno, así como otras instituciones públicas, privadas y/o sociales.

Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

| Perfil que | Escolaridad: | | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | | |
|-----------------|--------------|-------------------------|---|--|--|
| deberán cubrir | | Grado de avance: Titula | ado | | |
| los (las) | | Area General | Carrera Genérica | | |
| aspirantes | | Ciencias Sociales y | Administración | | |
| (con base en el | | Administrativas | | | |
| catálogo de | | Ciencias Sociales y | Ciencias Políticas y | | |
| TrabajaEn) | | Administrativas | Administración Pública | | |
| | | Ciencias Sociales y | Comunicación | | |
| | | Administrativas | | | |

| | Ciencias Sociales y | Derecho |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| | Administrativas | |
| | Ciencias Sociales y | Economía |
| | Administrativas | |
| | Ingeniería y | Administración |
| | Tecnología | |
| | Ciencias Sociales y | Sociología |
| | Administrativas | |
| Experiencia Laboral: | Mínimo 12 años en adel | ante de experiencia en: |
| | Area de Experiencia | Area General |
| | Ciencias Económicas | Administración |
| | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de |
| | | Empresas |
| | Ciencias Económicas | Evaluación |
| | Ciencia Política | Administración Pública |
| | Ciencia Política | Ciencias Políticas |
| | Matemáticas | Evaluación |
| | Sociología | Comunicaciones Sociales |
| Capacidades | Comunicación Efectiva. | Nivel de Dominio (3) |
| Profesionales: | Enfoque a Resultados. I | Nivel de Dominio (3) |
| | Lenguaje Ciudadano: Le | enguaje Claro. Nivel de |
| | Dominio (1) | |
| Evaluación de Habilidades: | | égica y Negociación |
| Exámenes de | Conocimientos gen | erales sobre la Administración |
| Conocimientos: | | cuyo material de estudio, la |
| | | a en materia de conocimientos |
| | sobre la Adminis | tración Pública Federal" se |
| | encuentran en | 3 |
| | | sfp/documentos/guia-de- |
| | | ria-de-conocimientos-sobre-la- |
| | administracion-públ | |
| | | nicos específicos relacionados |
| | | del puesto; ver temarios y/o |
| | bibliografías er | 3 |
| | | sfp/documentos/convocatorias- |
| | de-puestos-vacante | • |
| | 1 - | de Puntuación General 10%, |
| | mínimo aprobatorio 70 | |
| Requerimientos o | Disponibilidad p | oara viajar. Requerido. |
| condiciones específicas: | | |

| Denominación | DIRECTOR(A) DE CULTURA ORGANIZACIONAL | | |
|----------------|---|----------------|-------------------|
| del Puesto | 27-122-1-M1C020P-0000003-E-C-T | | |
| Número de | Una (1) | Nivel | M31 |
| vacantes | | Administrativo | Dirección de Area |
| Remuneración | \$71,003.68 (Setenta y un mil tres pesos 68/100 M.N.) | | |
| bruta mensual | | | |
| Unidad | Dirección General de | Ciudad | Ciudad de México |
| Administrativa | Igualdad de Género | | |
| Funciones | Función 1 Planear las acciones que permitan la promoción e incorporación de la perspectiva de género en temas relacionados a la Secretaría, a partir del análisis de la estadística que se generen a través de mecanismos de intercambio de información, para la correcta observancia por parte de las y los servidores públicos. Función 2 Elaborar las propuestas de la información a presentar por el/la Director/a General en foros informativos, con el fin de coordinar la correcta actuación e implementación de las estrategias en materia de perspectiva de género con las Unidades Administrativas. | | |

62 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

Función 3.- Asesorar a entes de la Administración Pública Federal en temas de perspectiva de género, con el fin de contribuir a la correcta implementación de los programas o planes, y de propiciar su adecuada comprensión y evitar imprecisiones en la aplicación del marco jurídico.

Función 4.- Determinar los materiales de apoyo, físicos, electrónicos o digitales, para la difusión, publicación, conocimiento y mejor comprensión de la perspectiva de igualdad de género en la Secretaría.

Función 5.- Elaborar los planes de trabajo, para impartir la capacitación en materia de perspectiva de género con el fin de actualizar y especializar al personal de la Secretaría.

Función 6.- Colaborar en la asesoría a las Unidades Administrativas en asuntos referentes a certificaciones y auditorías de mantenimiento de las normas oficiales en materia de perspectiva de género con el fin de contar con las certificaciones correspondientes.

Función 7.- Definir los materiales de apoyo, físicos, electrónicos o digitales, para la difusión, publicación, conocimiento del proceso de denuncia por Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS) en la Institución.

Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)

| | superiores jerárquicos. | ao apinoaoioo, y .oaii_ai . | | |
|--|---|--|---------------------------|--|
| | Escolaridad: | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | | |
| | | Grado de avance: Titulado | | |
| | | Area General | Carrera Genérica | |
| | | Ciencias Sociales y | Administración | |
| | | Administrativas | | |
| | | Ciencias Sociales y | Ciencias Políticas y | |
| | | Administrativas | Administración Pública | |
| | | Ciencias Sociales y | Educación | |
| | | Administrativas | D: 1 / | |
| | | Ciencias Sociales y | Psicología | |
| | | Administrativas | Educación | |
| | | Educación y Humanidades | Educación | |
| | | Educación y | Psicología | |
| | , | Humanidades | i sicologia | |
| | | Ingeniería y | Administración | |
| | | Tecnología | , tarriiriloti aciori | |
| | Experiencia Laboral: | Mínimo 9 años de experiencia en: | | |
| | ' | Area de | Area General | |
| | | Experiencia | | |
| | | Ciencias | Dirección y Desarrollo de | |
| | | Económicas | Recursos Humanos | |
| | | Ciencias de la Salud | Equidad y Género | |
| | Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (2) | | |
| | Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (2) | | |
| | Evelvesián de | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1) | | |
| | Evaluación de Habilidades: | Liderazgo y Negociación | | |
| | Exámenes de Conocimientos: | Conocimientos generales sobre la Administracion Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Gude referencia en materia de conocimientos sobre Administración Pública Federal" se encuentran la siguiente liga: http://www.gob.mx/sdocumentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionad con las funciones del puesto; ver temarios bibliografías en la siguiente lighttp://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatoria de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 20 mínimo aprobatorio 70). | | |
| | Requerimientos o condiciones específicas: | Disponibilidad | l para viajar. Requerido. | |
| | contaioiones copecinicas. | | | |

| Denominación | DIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION | | |
|------------------------------|--|--|---------------------------------------|
| del Puesto | 27- | 27-122-1-M1C020P-0000005-E-C-T | |
| Número de | Una (1) | Nivel Administrativo | M31 |
| vacantes | | | Dirección de Area |
| Remuneración | \$71,003.68 | (Setenta y un mil tres pes | sos 68/100 M.N.) |
| bruta mensual | D: :/ 0 11 | 0: 1: 1 | 0: 1 1 1 14 : |
| Unidad Administrativa | Dirección General de Igualdad de Género | Ciudad | Ciudad de México |
| | <u> </u> | l a las acciones que perr | l mitan la evaluación del grado de |
| Funciones | Función 1 Dar seguimiento a las acciones que permitan la evaluación del grado de incorporación de la perspectiva de género en temas relacionados a la Secretaría. Función 2 Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en la mejora y creación de política pública, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría. Función 3 Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en temas de perspectiva de género, para fomentar la correcta implementación de los programas o planes en dicha materia. Función 4 Evaluar la implementación de las políticas públicas, disposiciones jurídicas, programas y proyectos y demás acciones con enfoque de perspectiva de género, con la finalidad de evaluar su grado de cumplimiento en la Secretaría. Función 5 Administrar la información en materia de perspectiva de género contenida en los mecanismos tecnológicos, que permitan dar seguimiento y evaluar el grado de implementación de las acciones planeadas. Función 6 Coordinar la recopilación y análisis de los datos e información que se genere en materia de perspectiva de género, con la finalidad de elaborar los informes del grado de avance de la implementación de las acciones en dicha materia. Función 7 Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, bases y mecanismos que se hayan celebrado por parte de la Secretaría de la Función Pública tanto en el sector privado como en el público, así como en las organizaciones sociales, con el fin de evaluar el alcance de metas institucionales en temas referentes a esta Dirección General. Función 8 Coordinar la implementación de orientación y asesorías en temas relacionados a la atención de denuncias o quejas en temas de acoso sexual u hostigamiento que se generen en la Secretaría con el fin de que se cumpla la normatividad vigente. Función 9 Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus | | |
| Perfil que deberán cubrir | Escolaridad: | Nivel de Estudios: Lic Grado de avance: Titu | |
| los (las) | | Area General | Carrera Genérica |
| aspirantes | | Ciencias Sociales y | Administración |
| (con base en el | | Administrativas | / tariii iletracion |
| catálogo de | | Ciencias Sociales y | Ciencias Políticas y |
| TrabajaEn) | | Administrativas | Administración Pública |
| | | Ciencias Sociales y | Derecho |
| | | Administrativas | Administración |
| | | Ingeniería y Tecnología | Auministración |
| | Experiencia Laboral: | Mínimo 9 años de expe | ı. riencia en: |
| | | Area de Experiencia | Area General |
| | | Ciencias Económicas | Evaluación |
| | | Ciencia Política | Ciencias Políticas |
| | | Matemáticas | Evaluación |
| | | Ciencias de la Salud | Equidad de Género |
| | Capacidades | | |
| | Capacidades Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (2) Profesionales: Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (2) | | |
| | . Totolorialos. | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1) | |
| | Evaluación de | Liderazgo y Negociación | |
| | Habilidades: | acrazgo y riogociac | |
| | i idollidades. | 1 | |

| Exámenes de Conocimientos: | Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). |
|---|--|
| Requerimientos o condiciones específicas: | Disponibilidad para viajar. Requerido. |

| | condiciones especificas. | | |
|----------------|--|----------------------------------|-----------------------|
| <u> </u> | | | |
| Denominación | DIRECTOR(A) DE ORGANIZACION Y REMUNERACIONES | | |
| del Puesto | 27-408-1-M1C018P-0001122-E-C-J | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Administrativo | M21 |
| vacantes | | | Dirección de Area |
| Remuneración | \$57,251.79 (Cincuenta y | siete mil doscientos cincuenta y | un pesos 79/100 M.N.) |
| bruta mensual | | | |
| Unidad | Unidad de Política de | Ciudad | Ciudad de México |
| Administrativa | | | |
| | | | |
| Funciones | | | <u> </u> |
| FullCiones | Recursos Humanos de la Administración Pública Federal Función 1 Establecer y ejecutar programas de trabajo y acciones para que las instituciones de la Administración Pública Federal implementen la modificación y/o actualización normativa en materia de organización y remuneraciones. Función 2 Coordinar y dar seguimiento a las asesorías, apoyos y opiniones técnicas, que se brinden a las instituciones de la Administración Pública Federal, en materia de organización y esquemas de remuneración, a fin de que ejecuten correctamente la gestión con apego a las disposiciones normativas. Función 3 Analizar las propuestas de los sistemas de valuación de puestos que, en su caso, presenten las instituciones a fin de opinar sobre su viabilidad de conformidad con las disposiciones aplicables. Función 4 Dirigir los procesos para la autorización y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales, con base a los criterios técnico-operativos establecidos para que las instituciones de la Administración Pública Federal cuenten con estructuras vigentes operativa y normativamente. Función 5 Dirigir los procesos para el registro de tabuladores de percepciones de los servidores públicos, con base en los criterios técnico-operativos establecidos para que las instituciones de la Administración Pública Federal cuenten con herramientas de remuneración vigentes operativa y normativamente. Función 6 Coordinar la integración y análisis de la información que envían las instituciones, para que las autorizaciones que emite la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en materia de contratación de servicios profesionales por honorarios, se realicen con apego a la normatividad vigente. Función 7 Identificar requerimientos de mejora y/o actualización, y proponer investigaciones, estudios o análisis en materia de prospectiva organizacional, organización y remuneraciones, o los que resulten pertinentes, a fin de que la gestión correspondiente se realice con enfoque dinámico, activo, actualiz | | |
| | de Apoyo, a fin de que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la | | |
| | Administración Pública Federal, cuente con el análisis organizacional que le permita | | |
| | sustentar, en su caso, la aprobación de las mismas. | | |
| | | | |

| Función 9 Administrar la información de bases de datos y registros de los sectores a | | | |
|--|--|--|--|
| su cargo, y en su caso establecer los mecanismos para asegurar la calidad de la | | | |
| información contenida en dichos registros y expedir copias certificadas de la | | | |
| información registrada en los mismos. | | | |

Función 10.- Identificar y proponer, la información y procesos organizacionales susceptibles de sistematizarse y automatizarse, con la finalidad de eficientar la operación.

Función 11.- Emitir opinión técnica, cuando corresponda a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, la opinión técnica o dictamen que compete a la Secretaría para la gestión de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones, en términos de las disposiciones aplicables.

Función 12.- Coordinar los análisis organizacionales sobre los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos que soliciten las instituciones a fin de que se realicen con apego normativo y alineación organizacional.

Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)

| superiores jerárquicos. | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--|
| Escolaridad: Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional | | | |
| | Grado de avance: Titulado | | |
| | Area General | Carrera Genérica | |
| | Ciencias Sociales y | Administración | |
| | Administrativas | | |
| | Ciencias Sociales y | Ciencias Políticas y | |
| | Administrativas | Administración Pública | |
| | Ciencias Sociales y | Economía | |
| | Administrativas | | |
| | Ciencias Sociales y | Finanzas | |
| | Administrativas | | |
| | Ciencias Sociales y | Psicología | |
| | Administrativas | | |
| | Educación y Humanidades | Psicología | |
| | Ingeniería y Tecnología | Administración | |
| | Ingeniería y Tecnología | Finanzas | |
| | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería | |
| | Ciencias Sociales y | Relaciones Comerciales | |
| | Administrativas | | |
| | Ingeniería y Tecnología | Ingeniería Industrial | |
| Experiencia Laboral: | Mínimo 9 años de experiencia en: | | |
| | Area de Experiencia | Area General | |
| | Ciencias Económicas | Administración | |
| | Ciencias Económicas | Contabilidad | |
| | Ciencias Económicas | Organización y | |
| | | Dirección de Empresas | |
| | Ciencias Económicas | Evaluación | |
| | Ciencias Económicas | Dirección y Desarrollo | |
| | | de Recursos Humanos | |
| | Ciencias Económicas | Economía General | |
| | Ciencia Política | Administración Pública | |
| | Matemáticas | Evaluación | |
| | Matemáticas | Estadística | |
| Capacidades | (| | |
| Profesionales: | | | |
| Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de De | | Claro. Nivel de Dominio (1) | |
| Evaluación de | Liderazgo y Negociación | | |
| Habilidades: | | | |

| Exámenes de Conocimientos: | Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). |
|---|--|
| Requerimientos o condiciones específicas: | Disponibilidad para viajar. Requerido. |

| | condiciones específicas. | | | | | |
|--------------------------|--|---|--------------------------|--|--|--|
| Denominación | Denominación DIRECTOR(A) DE INCONFORMIDADES "E" | | | | | |
| del Puesto | | 312-1-M1C017P-0000321-E-C-U | _ | | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Administrativo | M11 | | | |
| vacantes | Olia (1) | Niver Administrativo | Dirección de Area | | | |
| Remuneración | \$50.272.27 (Cinculant | ta mil trescientos setenta y dos pes | | | | |
| | \$50,572.57 (Ciricuent | ia mii trescientos setenta y dos pes | 000 37/ TOU IVI.IV.) | | | |
| bruta mensual | Dirección Concret de | Ciudad | Ciudad de México | | | |
| Unidad Administrativa | Dirección General de | Ciudad | Cludad de Mexico | | | |
| Administrativa | Controversias y | | | | | |
| | Sanciones en | | | | | |
| Funciones | Contrataciones Públicas | | | | | |
| i dilololies | inconformidades o de los pr | strucción y elaboración de proyect oyectos de intervención de oficio | relacionados con actos | | | |
| | celebrados con las depend | encias y entidades de la adminis | tración pública federal, | | | |
| | | garantizar que los procedimiento | | | | |
| | | iciones, Arrendamientos y Servicio | | | | |
| | | Servicios Relacionados con las | | | | |
| | _ | acionados con las contratacione | s públicas que se le | | | |
| | encomienden. | | | | | |
| | | stanciar los procedimientos de | | | | |
| | | diante la emisión de acuerdos o pr | | | | |
| | llevando a cabo todo tipo de diligencias, requerimientos, cotejos, citaciones, | | | | | |
| | notificaciones y prevenciones a que haya lugar. | | | | | |
| | Función 3 Analizar y firmar los proyectos de acuerdos de trámite que sometan a su consideración los Abogados Dictaminadores de Inconformidades, para garantizar la | | | | | |
| | | | des, para garantizar ia | | | |
| | debida instrucción de los exp | | lucionos cometidos o | | | |
| | Función 4 Analizar y aprobar los proyectos de resoluciones sometidos a consideración por los Abogados Dictaminadores de Inconformidades. | | | | | |
| | Función 5 Realizar por si, | o mediante el apoyo de los Aboga | dos Dictaminadores de | | | |
| | Inconformidades toda clase | de acuerdos relativos a las solicito | udes de suspensión del | | | |
| | | erlos a la consideración del Direc | tor General Adjunto de | | | |
| | Inconformidades. | | | | | |
| | | umentación completa que la conv | | | | |
| | | hechos (convocatoria, propuesta | | | | |
| | | ntegrar correctamente los expedie | | | | |
| | | proyectos de resolución de los | | | | |
| | | rección General Adjunta de Inconf | | | | |
| | | consideración del Director Gener | ral de Controversias y | | | |
| | Sanciones en Contratacione | | | | | |
| | | despacho de la resolución sea a | | | | |
| | F | aptitud de verificar que la misma | se practico a todas las | | | |
| | partes involucradas. | luciones financiaes non al Director (| | | | |
| | | luciones firmadas por el Director (| beneral y turnarias a la | | | |
| | Secretaría que corresponda | , para su despacho. | | | | |
| | | | | | | |

Función 10.- Instruir a los Abogados Dictaminadores de Inconformidades que realicen la alimentación de la información requerida en el SIINC (Sistema Integral de Inconformidades), esto es, la referente a los datos del procedimiento de contratación, de las partes, los relacionados con la instrucción del procedimiento y su resolución, así como sus respectivas notificaciones, incluyendo la glosa de éstas en el expediente respectivo.

Función 11.- Recibir de los Abogados Dictaminadores de Inconformidades los expedientes con sus notificaciones, verificar en el SIINC (Sistema Integral de Inconformidades) que éstas se hayan capturado correctamente y turnar los expedientes al archivo para su resguardo.

Función 12.- Hacer constar día y hora en que se fijen las notificaciones que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas deban realizarse por rotulón.

Función 13.- Apoyar a la Dirección General Adjunta de Inconformidades en la asesoría y capacitación de Organos Internos de Control y áreas convocantes en materia de inconformidades a fin de dotarlas de herramientas necesarias para actuar en el ámbito de sus competencias.

Función 14.- Colaborar con la Dirección General, a fin de implementar talleres dirigidos a los OIC´S con la finalidad de homogeneizar criterios en el trámite y resolución de inconformidades.

Función 15.- Atender en audiencia pública a los inconformes, convocantes, terceros interesados, Organos Internos de Control, personas morales y personas físicas con actividad empresarial en general para brindarles asesoría sobre asuntos relacionados con el trámite y resolución de inconformidades.

Función 16.- Informar a los involucrados el estado procesal que guardan las inconformidades y proporcionar el expediente cuando lo soliciten, para su consulta.

Función 17.- Asesorar a las personas morales, personas físicas con actividad empresarial, convocantes, y Organos Internos de Control acerca de los requisitos, términos y procedimientos que deben observarse para la presentación, atención y resolución de inconformidades.

Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores ierárquicos.

Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)

| superiores jerarquicos. | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escolaridad: | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado | | | | |
| | Area General | Carrera Genérica | | | |
| | Ciencias Sociales y | Derecho | | | |
| | Administrativas | | | | |
| Experiencia Laboral: | Mínimo 8 años de experiencia en | : | | | |
| | Area de Experiencia | Area General | | | |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y Procedimientos | | | |
| | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación Nacionales | | | |
| Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de | Dominio (2) | | | |
| Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de D | Dominio (2) | | | |
| | Lenguaje Ciudadano: Lenguaje C (1) | Claro. Nivel de Dominio | | | |
| Evaluación de Habilidades: | Liderazgo y Negociación | | | | |
| Exámenes de Conocimientos: | Conocimientos generales sobre la Administrac Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Gi de referencia en materia de conocimientos sobre Administración Pública Federal" se encuentran la siguiente liga: http://www.gob.mx/s documentos/guia-de-referencia-en-materia-de- conocimientos-sobre-la-administracion-pública- federal | | | | |

| | Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70). |
|---|--|
| Requerimientos o condiciones específica | Disponibilidad para viajar. Requerido. as: |

| | Requerimientos o | Disponibilidad para viaj | ar. Requerido. | | |
|----------------|---|-------------------------------------|---------------------------|--|--|
| | condiciones específicas: | | | | |
| | | | | | |
| Denominación | ABOGADO(A | A) DICTAMINADOR(A) DE SANC | IONES G | | |
| del Puesto | 27- | -312-1-M1C014P-0000328-E-C-P | | | |
| Número de | Una (1) | Nivel Administrativo | O31 | | |
| vacantes | , , | | Jefatura de | | |
| | | | Departamento | | |
| Remuneración | \$25,052.36 (Veir | nticinco mil cincuenta y dos pesos | | | |
| bruta mensual | , | , , | , | | |
| Unidad | Dirección General de | Ciudad | Ciudad de México | | |
| Administrativa | Controversias y | | | | |
| | Sanciones en | | | | |
| | Contrataciones Públicas | | | | |
| Funciones | | cumentación turnada por el Direc | tor General Adjunto de | | |
| | | las probables irregularidades imp | | | |
| | | y Notarios del Patrimonio Inm | | | |
| | | I expediente administrativo de s | | | |
| | | cuerdos respectivos a efecto de | | | |
| | | sustentar la imputación o en s | | | |
| | improcedencia del asunto. | ouctoritar la impatación o on t | ou case determinar la | | |
| | | ımentación turnada y proceder al r | egistro e integración del | | |
| | | de sanción; o en su caso el tra | | | |
| | atención del asunto de que | | armo a oogan para la | | |
| | • | yectos de oficios y acuerdos de tra | ámite necesarios nara la | | |
| | | nitación de los expedientes adminis | | | |
| | | | | | |
| | Función 4 Analizar y valorar las constancias que integran los expedientes administrativos de sanción para establecer la probable infracción a las leyes | | | | |
| | aplicables y determinar la procedencia o improcedencia del inicio del procedimiento | | | | |
| | administrativo de sanción a licitantes, proveedores, contratistas, Notarios Públicos y | | | | |
| | | | | | |
| | Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, y en su caso realizar los proyectos de oficio o resolución respectivos en apego a lo previsto por las disposiciones legales y | | | | |
| | normativas aplicables. | | | | |
| | Función 5 Proyectar los acuerdos y oficios de trámite correspondientes al periodo | | | | |
| | de la garantía de audiencia concedido al sancionable, con apego a lo dispuesto por la | | | | |
| | | ento Administrativo y demás disp | | | |
| | supletoria a la materia. | ento Administrativo y demas disp | osiciones de aplicación | | |
| | | valorar las constancias que in | otograp al avpadianta | | |
| | | proyectar la resolución correspond | | | |
| | | infractores en apego a lo previst | | | |
| | | | o por las disposiciones | | |
| | legales y normativas aplicat | | | | |
| | | rámites necesarios para cumplin | | | |
| | | cios, circulares y/o acuerdos que r | esulten pertinentes para | | |
| | la ejecución de las sancione | | .d | | |
| | | acitar y dar orientación a los ser | | | |
| | - | es de los OIC's y de las depend | • | | |
| | | citantes, proveedores y contratista | | | |
| | | estitucionales; así como elaborar | | | |
| | - | a efecto de asegurar la inconsister | icia de los mismos en la | | |
| | tramitación de los expedient | | In a new dates and O. P. | | |
| | | ahogar las consultas que realicen | | | |
| | | oilidades de los OIC's y de las de | | | |
| | ⊥ de la APF en materia de sai | nciones a licitantes, proveedores y | contratistas. | | |

Función 10.- Realizar los estudios jurídico-normativos necesarios y elaborar los anteproyectos que normen la tramitación y resolución de los expedientes administrativos de sanción; y someterlos a la consideración del Director de Sanciones.

Función 11.- Elaborar y actualizar periódicamente las notas informativas de los expedientes administrativos a cargo.

Función 12.- Elaborar los proyectos de oficios de respuesta a las solicitudes de opinión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el gobierno de la Ciudad de México, así como los gobiernos de los estados y municipios, respecto de la vigencia y alcances de las sanciones que se impongan a los licitantes, proveedores y contratistas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo anterior con el fin de garantizar la debida aplicación de la normatividad.

Función 13.- Recibir y registrar en la base de datos, la información relativa a las rescisiones administrativas de contratos que remiten las Dependencias, Entidades, la Procuraduría General de la República, así como los Estados y Municipios, la Ciudad de México y sus Organos Político-Administrativos, a efecto de verificar si se actualiza algún supuesto sancionable en términos de las disposiciones aplicables en materia de contrataciones públicas.

Función 14.- Actualizar el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas "SANC" respecto de los expedientes a cargo, y atender las consultas formuladas por los Organos Internos de Control, con relación a la alimentación de dicho sistema.

Función 15.- Elaborar los anteproyectos de oficios de opinión conforme a lo instruido por el Director General Adjunto de Sanciones, y en apego a las leyes y la normatividad aplicables.

Función 16.- Realizar los oficios para notificar a la Autoridad Hacendaria, las resoluciones por las que la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas imponga multas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Ley de General de Bienes Nacionales. (Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, DOF 15 de enero de 1998).

Función 17.- Elaborar los proyectos de oficios dirigidos a la Autoridad Hacendaria a efecto de dar seguimiento a las gestiones de cobro que realicen respecto de los créditos fiscales derivados de las multas impuestas a los infractores de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de General de Bienes Nacionales.

Función 18.- Recibir la información relativa a créditos fiscales que remitan a la Autoridad Hacendaria, así como la Tesorería de la Federación, respecto del cobro de los mismos. (Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, DOF 15 de enero de 1998).

Función 19.- En el caso de detectarse incongruencias en la información proporcionada por el SAT, efectuar las gestiones procedentes a efecto de que se realicen las aclaraciones o correcciones pertinentes. (Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, DOF 15 de enero de 1998).

Función 20.- Supervisar el procedimiento de cancelación de créditos fiscales, efectuado por los O.I.C's en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que el mismo se realice conforme a la normatividad. (Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, DOF 15 de enero de 1998).

| | Función 21 Verificar que los acuerdos de cancelación y/o baja de créditos fiscales, emitidos por los O.I.C's en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cumplan con la normatividad aplicable. (Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, DOF 15 de enero de 1998). Función 22 Elaborar los informes consolidados que se le soliciten respecto del estado que guarda el cobro de los créditos fiscales derivados de multas impuestas en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y General de Bienes Nacionales a fin de conocer su estado procesal, a fin de solventar los requerimientos que formulen las autoridades que intervienen en las diversas fases del procedimiento de control, seguimiento y cobro de los créditos fiscales. Función 23 Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. | | | | | |
|-----------------------------|--|---|---------------------------|--|--|--|
| Perfil que | Escolaridad: | Nivel de Estudios: Licenciatura | o Profesional | | | |
| deberán cubrir los (las) | | Grado de avance: Titulado | Correra Conérica | | | |
| aspirantes | | Area General Ciencias Sociales y | Carrera Genérica Derecho | | | |
| (con base en el | | Administrativas | Defectio | | | |
| catálogo de | Experiencia Laboral: | Mínimo 4 años de experiencia er |)· | | | |
| TrabajaEn) | Experiencia Laborai. | Area de Experiencia | Area General | | | |
| , | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Defensa Jurídica y | | | |
| | | | Procedimientos | | | |
| | | Ciencias Jurídicas y Derecho | Derecho y Legislación | | | |
| | | | Nacionales | | | |
| | Capacidades | Comunicación Efectiva. Nivel de | | | | |
| | Profesionales: | Enfoque a Resultados. Nivel de l | | | | |
| | | Lenguaje Ciudadano. Nivel de D | | | | |
| | Evaluación de | Orientación a Resultados y Tra | | | | |
| | Habilidades: | | , , , | | | |
| | Exámenes de | Conocimientos generales s | sobre la Administración | | | |
| | Conocimientos: | Pública Federal, cuyo mate | | | | |
| | | de referencia en materia de | conocimientos sobre la | | | |
| | | Administración Pública Fed | | | | |
| | | la siguiente liga: | http://www.gob.mx/sfp/ | | | |
| | | documentos/guia-de-referen | | | | |
| | | conocimientos-sobre-la-adm | ninistracion-publica- | | | |
| | | federal | | | | |
| | | Conocimientos técnicos es | | | | |
| | | con las funciones del pu bibliografías en la | | | | |
| | | http://www.gob.mx/sfp/docui | | | | |
| | | de-puestos-vacantes-en-la-s | | | | |
| | | (Valor en el Sistema de Puntuación General 30 | | | | |
| | | mínimo aprobatorio 70). | taasion Soneiai 50/0, | | | |
| | Requerimientos o | Disponibilidad para via | ar. Requerido | | | |
| | condiciones específicas: | Dioportibilidad para viaj | an requestion | | | |
| | Toridiolorios especificas. | 1 | | | | |

| Denominación del Puesto | CHOFER(ESA) DE DIRECTOR(A) GENERAL 27-408-2-E1C007P-0001076-E-C-S | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|--|--|--|--|
| Número de vacantes | Una (1) Nivel Administrativo P12 Enlace | | | | | |
| Remuneración bruta mensual | \$9,265.00 (Nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) | | | | | |
| Unidad Administrativa | Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal | Ciudad Ciudad de Méxi | | | | |

| Funciones | Función 1 Conducir y operar apropiadamente el vehículo oficial que traslada al Director General a las Instituciones o Dependencias a las que el funcionario requiera desplazarse para el cumplimiento de sus funciones. Función 2 Acordar directamente con el Director General la logística de sus recorridos a fin de establecer las rutas y tiempos del traslado del servidor público. Función 3 Informar sobre las condiciones y estado del vehículo a su cargo a fin de establecer en coordinación con el área de servicio a vehículos, los programas de mantenimiento correctivo y preventivo de la unidad a su cargo. Función 4 Revisar periódicamente los niveles de agua, aceite, gasolina, batería y presión de aire de las llantas de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo a fin de mantenerlo en condiciones óptimas de operación. Función 5 Mantener limpio y en condiciones de operación el vehículo oficial a su cargo a fin de brindar un servicio seguro y de calidad. Función 6 Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos. | | |
|---|--|--|---|
| Perfil que | Escolaridad: | Nivel de Estudios: Prepa Grado de avance: Titulad | |
| deberán cubrir los (las) | | Area General | Carrera Genérica |
| aspirantes | | No Aplica | No Aplica |
| (con base en el | Experiencia Laboral: | Mínimo 1 año de experien | |
| catálogo de | | Area de Experiencia | Area General |
| TrabajaEn) | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | Capacidades | Comunicación Efectiva. N | |
| | Profesionales: | Enfoque a Resultados. Niv | |
| | | (1) | guaje Claro. Nivel de Dominio |
| | Evaluación de Habilidades: | Orientación a Resultado | s y Trabajo en Equipo |
| | Exámenes de | | rales sobre la Administración |
| | Conocimientos: | | material de estudio, la "Guía |
| | | | eria de conocimientos sobre la |
| | | | ca Federal" se encuentran en ga: http://www.gob.mx/sfp/ |
| | | | referencia-en-materia-de- |
| | | · · | la-administracion-pública- |
| | | federal | · |
| | | | cos específicos relacionados |
| | | | del puesto; ver temarios y/o |
| | | <u> </u> | la siguiente liga: o/documentos/convocatorias- |
| | | de-puestos-vacantes- | |
| (Valor en el Sistema de Puntuación Ger mínimo aprobatorio 70). | | | |
| | Requerimientos o | El nivel de Escolaridad es | tá autorizado por el CTP como |
| condiciones específicas: Educación Media Superior, pero por limitacion sistema se captura como Preparatoria o Bachill Disponibilidad para viajar. Requerido. | | | |

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

- **1.** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;

- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
- **5.** No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).

Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría la Función Pública, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:

- **1.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al(a la) aspirante para el concurso en cuestión.
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE) las credenciales para votar que no cuenten con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de tener vigencia, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.
- 3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial o Nivel Medio Superior" se aceptarán: el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, cuando en una Convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el(la) concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.

- **5.-** Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.
- **6.-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vítae).
- 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).
- 8.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesta lo siguiente:
- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

- b) No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47.
- c) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La Dirección de Ingreso y Control de Plazas le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental.
- 9.- Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 10.- Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- 11.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.
- Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente al(a la) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos(as).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Calendario del concurso:

| Fase o Etapa | Fecha o Plazo | |
|--|---|--|
| Publicación del Concurso | 26 de abril de 2017 | |
| Registro de candidatos(as) y Revisión curricular | Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017 | |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios | El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes | |
| Examen de Conocimientos | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |
| Evaluación de Habilidades | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |
| Revisión Documental | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |
| Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |
| Determinación | Del 11 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017 | |

La Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, informará al(a la) candidato(a), а través de cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx. Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

4a. Temarios para la Etapa II.

Exámenes de Conocimientos:

Ver y estudiar profundamente el material de estudio denominado "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal", que representa el 40% de la calificación, la cual se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-pública-federal.

Asimismo, se deberá consultar y estudiar profundamente el temario y bibliografía específicos vinculados a las funciones del puesto, que representa el 60% de la calificación, y que puede consultar -utilizando en número de esta Convocatoria- en el portal de la Secretaría de la Función Pública de la liga: http://www.gob.mx/sfp/documentos/bolsa-de-trabajo-de-la-sfp.

Adicionalmente, los temarios relativos a los Exámenes de Conocimientos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx o; en su caso, se harán llegar a los(las) aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Evaluaciones de Habilidades.

Las guías de estudio se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp, con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades".

DIARIO OFICIAL

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para

Se sugiere a los(as) candidatos(as) considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 10 (Diez) minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los(as) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración aproximada de cada evaluación (2 horas aproximadamente).

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La subetapa de Examen de Conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los(las) aspirantes deberán presentarse en lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.

La subetapa de Examen de Conocimientos constará de una (1) evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos: Conocimientos sobre la Administración Pública Federal que representará un 40% de la calificación; y Conocimientos Técnicos del Puesto que representará un 60% de la calificación.

La subetapa de Evaluación de Habilidades será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del Examen de Conocimientos, de las Evaluaciones de Habilidades, así como la Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas de la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de Entrevista.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de la Función Pública y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el(la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.

Los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, deberán solicitarlo al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la Dirección General de Recursos Humanos pueda enviar la solicitud y recibir respuesta de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, ya sea para el examen de conocimientos y/o evaluación de habilidades, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as). Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) escaneado y enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) cinco candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar, el cuarto lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el quinto lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(a) finalista de entre los(las) cinco candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

Contexto, (favorable o adverso)

Estrategia (simple o compleja)

Resultado (sin impacto o con impacto)

Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -en caso de empate en primer lugar, corresponderá al(a la) Presidente(a) del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad su derecho de veto en contra de alguno(a) de los(las) finalistas, declarándose entonces ganador(a) a aquel(lla) respecto de él(la) cual no se hubiese ejercido tal veto- y
- **b)** Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Reunión Extraordinaria de 2013 celebrada el 8 de marzo del 2013:

Sistema de Puntuación General

| Etapa | Enlace | Jefatura de Departamento | Subdirección | Dirección de Area | Dirección General Adjunta | Dirección General |
|--------------------|--------|-----------------------------|--------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|
| II. Examen de | 30 | 30 | 20 | 20 | 10 | 10 |
| Conocimientos | | | | | | |
| II. Evaluación de | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Habilidades | | | | | | |
| III. Evaluación de | 10 | 10 | 20 | 20 | 30 | 30 |
| Experiencia | | | | | | |
| III. Valoración de | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Mérito | | | | | | |
| IV. Entrevistas | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos(as).

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (60 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5297, 5407, 5381, 5350 y 5391 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades.

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Recurso de Revocación.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Dirección General Adjunta de Procedimientos y Servicios Legales de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.
- **b)** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

- I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,
- II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a la) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y
- III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

16a. Disposiciones generales.

Además de lo señalado en la base 11a. de esta Convocatoria, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante de la Secretaría de la Función Pública. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y Director de Ingreso y Control de Plazas

Lic. Jorge Luis Gortarez Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 12/2017

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar la siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | | AUDITOR (A) "C" | | |
|---|--|--------------------------------|-------------------|---------------------|
| Nivel Administrativo | 11-116-2-E1C008P-0000974-E-C-U (P13) Número de Una | | | Una |
| | | Enlace | vacantes | |
| Percepción Mensual Bruta | | \$11,000.29 (Once mil pesos, 2 | 9/100 M.N.) | |
| Adscripción del Puesto | Organo In | terno de Control (OIC) | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | Recabar y analizar la documentación e información proporcionada por las unidades administrativas y planteles de la SEP aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública; Diseñar y registrar datos en las cédulas de trabajo que se requieran durante el desarrollo de las auditorias, revisiones de control y visitas de inspección para el soporte de los resultados obtenidos; Integrar los expedientes de las auditorías realizadas para dejar evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas; Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las revisiones que se practiquen; Constatar que las áreas revisadas cuenten con los mecanismos que aseguren la salvaguarda de los bienes patrimoniales; Realizar el estudio y evaluación del control interno de las unidades | | | |
| Perfil: | revisadas. Escolaridad Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, | | | |
| | | Terminado o Pasante. | | |
| | Experiencia | Mínimo 1 año de experiencia | en: | |
| | Laboral | Campo de Experiencia: Cie | ncias Económic | as. |
| | | Area de Experiencia: Conta | bilidad. | |
| | | Campo de Experiencia: Cie | ncia Política. | |
| | | Area de Experiencia: Admir | nistración Públic | a. |
| | Habilidades | 1. Orientación a Resultado | S. | |
| | Gerenciales | 2. Trabajo en Equipo. | | |
| | Capacidades 1. Auditoría Financiera. Técnicas Idiomas No requerido. Extranjeros Otros Disponibilidad para viajar. | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la | | | | |

El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published

(Quinta Sección)

El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published

Disponibilidad para viajar.

Extranjeros Otros

| Nombre del Puesto | AUDITOR (A) "A" | | | |
|--------------------------|---|---|--|--|
| Nivel Administrativo | 11-116-2-E1C007P-0000901-E-C-U (P11) | Número de | Una | |
| | Enlace | vacantes | | |
| Percepción Mensual Bruta | \$9,030.00 (Nueve mil treinta peso | s, 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Organo Interno de Control (OIC) | Sede | Ciudad de | |
| | | | México | |
| Funciones Principales: | Recabar y analizar la documentación e inflas unidades administrativas y planteles técnicas y procedimientos de auditoría pública. Diseñar y registrar datos en las cédulas durante el desarrollo de las auditorias, rede inspección para el soporte de los resulta. Integrar los expedientes de las audito evidencia suficiente, competente y pertin mismas; Proponer y fundamentar las observacion recomendaciones derivadas de las revision. | de la SEP a blica; de trabajo que visiones de con ados obtenidos; rías realizadas nente del desa nes, acciones o | plicando las se requieran atrol y visitas para dejar rrollo de las de mejora y | |

82 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

| | 5. Recabar y analizar la documentación e información proporcionada por las unidades administrativas y planteles de la SEP con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones derivadas de las observaciones y acciones de mejora que se le encomienden; 6. Realizar el estudio y evaluación del control interno de las unidades | | | |
|---------|--|--|--|--|
| | revisadas. | | | |
| Perfil: | Escolaridad Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Derecho. | | | |
| | Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesiona Terminado o Pasante. | | | |
| | Experiencia | Mínimo 1 año de experiencia en: | | |
| | Laboral Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Auditoría Gubernamental Contabilidad, Auditoría. | | | |
| | | Campo de Experiencia: Ciencia Política. | | |
| | | Area de Experiencia: Administración Pública. | | |
| | Habilidades | Orientación a Resultados. | | |
| | Gerenciales | 2. Trabajo en Equipo. | | |
| | Capacidades | 1. Auditoría Financiera. | | |
| | Técnicas | | | |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. | | |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. | | |

El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 12/2017, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Lev del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum vítae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extraniero. se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.

- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
- **5.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- **6.** Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.
- **7.** Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- **8.** Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
- **10**. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- **11**. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.

84 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección v/o el nombramiento que se hava emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará **del 2 al 17 de mayo de 2017**, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

| | ACTIVIDAD | FECHA O PLAZO | |
|------------------|--|--|--|
| | Publicación: | 26 de abril de 2017 | |
| | Etapa I: Revisión curricular de forma | Del 2 al 17 de mayo de 2017 | |
| | automatizada, a través de la herramienta | | |
| | www.trabajaen.gob.mx (Registro de | | |
| | aspirantes) | D 100 1 104 1 11 1 0047 | |
| | Etapa II: Examen de conocimientos y | Del 22 de mayo al 24 de julio de 2017 | |
| | evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de | | |
| | habilidades no son motivo de descarte; | | |
| | sin embargo el no presentarlas sí es | | |
| | motivo de descarte. Las evaluaciones de | | |
| | habilidades se conformarán por | | |
| | preguntas y se complementarán con | | |
| | pruebas psicométricas. | | |
| | Etapa III: Evaluación de la experiencia y | Del 22 de mayo al 24 de julio de 2017 | |
| | valoración del mérito; así como la revisión documental. | | |
| | Etapa IV: Entrevistas | Del 22 de mayo al 24 de julio de 2017 | |
| | Etapa V: Entrevisias Etapa V: Determinación | Del 22 de mayo al 24 de julio de 2017 Del 22 de mayo al 24 de julio de 2017 | |
| | Nota: Si la realización de las etapas II, III, | | |
| | de tiempo, como es el caso, la fecha de c | • | |
| | en la página www.trabajaen.gob.mx se | refiere a la fecha de conclusión del | |
| | concurso, ya que el sistema que adminis | tra la Secretaría de la Función Pública, | |
| | así lo considera. | | |
| TEMARIOS Y GUIAS | Los temarios referentes al examen de cor | | |
| | de los y las aspirantes en la página ele Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites | | |
| | Servicio Profesional de Carrera temar | | |
| | programas/temarios-servicio-profesional-d | | |
| | y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la | | |
| | presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. | | |
| | Las guías para la evaluación de las habil | | |
| | Habilidades Gerenciales/directivas que | | |
| PRESENTACION DE | consulta en la página electrónica www.trab La Secretaría de Educación Pública comu | | |
| EVALUACIONES | las aspirantes deberán presentarse | | |
| LVALUACIONEO | conocimientos y las evaluaciones de | | |
| | psicométrica), a través del sistema trab | | |
| | especificará la duración aproximada de o | cada aplicación, así como el tiempo de | |
| | tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez trascurrido el | | |
| | tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. | | |
| | Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no | | |
| | presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades | | |
| | (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán | | |
| | vigencia de un año. | | |
| | La aplicación del resultado aprobatorio de | | |
| | el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra | | |
| | automáticamente si aplica el mismo te | | |
| | registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la | | |
| | participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio | | |
| | Profesional de Carrera, Control y Eval | , | |
| | aplicación de dicho examen. | | |
| REVISION DE | En los casos en que el Comité Técnico de | | |
| EXAMENES | revisión de exámenes, ésta sólo podr | | |
| | aplicación de las herramientas de ev | | |
| | utilizados, sin que implique la entrega respuesta. En ningún caso procederá la | | |
| | criterios de evaluación. | Tevision respecto dei contenido o los | |
| L | | | |

REGLAS DE VALORACION

- 1.- Número de exámenes de conocimientos: 1
- 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2
- 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 sobre 100
- 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades.
- 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.
- 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.
- 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.
- 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.
- 9.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
- 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.

El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:

| ETAPA | SUBETAPA | PUNTOS |
|--|------------------------------|--------|
| II Exámenes de Conocimientos y | Examen de conocimientos | 30 |
| Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. | Evaluaciones de habilidades | 10 |
| III Evaluaciones de la | Evaluación de la experiencia | 20 |
| experiencia y valoración del mérito | Valoración del mérito | 10 |
| IV Entrevista | Entrevista | 30 |
| | Total: | 100 |

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental.

El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las **evaluaciones de habilidades**, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:

Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Director (a) de área: Liderazgo y Negociación.

Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación.

Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **2.- Duración en los puestos desempeñados.** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **3.- Experiencia en el Sector Público.** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- **4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
- **a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

88 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

- **b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
- c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
- d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
- **e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- **7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vítae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- **10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
- **11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.
- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- **4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes **logradas por los servidores públicos de carrera titulares** en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- **5.-** Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual.

De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honorificas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.

- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).

REVISION DOCUMENTAL

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación **en original y número de copias simples señaladas**, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Currículum Vítae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.
- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
 - Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

- La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx

CANCELACION DE CONCURSOS

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I Porque ningún candidato se presente al concurso:

Il Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

REACTIVACION DE FOLIOS

En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.

- Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo, currículum vítae cargado, mensaje de rechazo, etc.).
- Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

• La renuncia por parte del o la aspirante.

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

• La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

94 (Quinta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 26 de abril de 2017

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apeque a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php.
 - Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.

RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS

Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@sep.gob.mx, teresa.nunez@sep.gob.mx y jigonzz@sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,
Secretaria Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano CONVOCATORIA PUBLICA No. 10/2017 DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero 2016, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

| DENOMINACION DEL PUESTO | DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES | | |
|-------------------------|--|--|--|
| CODIGO DE PUESTO | 15-413-2-M1C014P-0000085-E-C-M NUMERO DE VACANTES | | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE CAPIT ORGANIZA | | ROLLO |
| CIUDAD | CIUDAD DE | MEXICO | |
| GRUPO, GRADO Y | O31 (JEFATURA DE | DEPARTAMENTO) | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| REMUNERACION | \$25,052.26 (VEINTICINCO MIL CINCL | JENTA Y DOS PESOS 26 | 6/100 M.N.) |
| MENSUAL BRUTA | | | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD LABORAL APLICABI ACCIONES DE CARACTER PREV FAVORECER LA ARMONIA Y EL CLIM FUNCIONES: 1. SUPERVISAR LA OBSERVANO DISPOSICIONES EN MATERIA L LOS DERECHOS Y OBLIGACIONE 2. ELABORAR LAS POLITICAS NE APLICACION DE LAS CGT Y SOM LAS AUTORIDADES CORRESPON 3. FORMULAR EL PROYECTO DE SOMETERLO A LA CONSIDER COMPETENTES PARA SU AUTOR 4. SUPERVISAR LA APLICACION DI LOS SERVIDORES PUBLICOS CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y LAS CAUSALES QUE CORRESPO 5. ELABORAR Y DIFUNDIR POL OTORGAMIENTO DE PRESTACIO QUE TIENEN DERECHO LOS TR CON LAS CGT. 6. COORDINAR LA INTEGRACIO TRABAJADORES, MADRES E HIJ DE DOCE AÑOS AFILIADOS A LA PARA LA TRAMITACION DE LAS CGT. 7. COORDINAR LA ATENCION DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, N | LE, ASI COMO DETER ENTIVO Y CORRECT A LABORAL DE LAS CGT LABORAL, PARA HACEIS PREVISTAS. ECESARIAS, PARA FAIRETERLAS A LA AUTORINDIENTES. E MODIFICACION A LA RIZACION DE LAS AUTRIZACION. EL PROCESO DE SEPA DE CARRERA, PEROMA LOS PROCEDINONAN. INTICAS NECESARIAS ONES SOCIALES Y ECO ABAJADORES, DE CONTO DE LOS PADROS DE TRABAJADORES SE RECURSOS ESTABLICALES DEL EMPLEADO | MINAR LAS IVO, PARA Y DEMAS R CUMPLIR CILITAR LA IZACION DE AS CGT Y TORIDADES RACION DE PARA DAR MIENTOS Y PARA EL NOMICAS A IFORMIDAD ONES DE S MENORES INDICALES, ECIDOS EN PREMIOS, DEL MES Y |
| | PAGAS DE DEFUNCION, ASI COM ISSSTE, PARA CUMPLIR EN TIEM Y PETICIONES CORRESPONDIEM | IPO Y FORMA LAS OBL | |

| | SEGURIDAD E HIGIEI FUNCIONAMIENTO DI 9. COORDINAR LA IN' ESCALAFON, PARA P LA SECRETARIA. 10. COORDINAR LA IN' CAPACITACION Y FUNCIONAMIENTO DI 11. DETERMINAR LA VIA SUELDO, COMISIO | TEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE NE Y SUS AUXILIARES, PARA PROMOVER EL E ESTA EN LA SECRETARIA. TEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE ROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA EN TEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE SUS AUXILIARES, PARA PROMOVER EL E ESTA EN LA SECRETARIA. BILIDAD DE LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE NES SINDICALES, JUSTIFICACIONES A RGO SINDICAL, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y | | |
|--------|---|---|--|--|
| | REUBICACIONES DE EN MATERIA I CORRESPONDIENTE. | PERSONAL EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LABORAL PARA LA AUTORIZACION | | |
| | APLICACION MEDID | | | |
| | ENTREGA A LA JEFA | EGRACION DE LA INFORMACION PARA SU TURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y O DE CONTROL, DE LOS ASUNTOS QUE SEAN | | |
| | 14. PROGRAMAR REUNIONES PERIODICAS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA DAR SEGUIMIENTO A SUS PETICIONES Y ESTABLECER LINEAS DE ACCION. | | | |
| | 15. TRAMITAR LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON E OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES PARA SEI ENTREGADAS U ORGANIZADAS POR CONDUCTO DE L. REPRESENTACION SINDICAL. | | | |
| | AMBITO DE SU DISPOSICIONES JUF JERARQUICOS. | 6. LLEVAR A CABO LAS DEMAS FUNCIONES QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES Y SUS SUPERIORES JERARQUICOS. | | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO | | |
| | EXPERIENCIA LABORAL | 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS : • ADMINISTRACION • CONTABILIDAD | | |
| | | DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ECONOMIA GENERAL ACTIVIDAD ECONOMICA | | |
| | | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES ADMINISTRACION PUBLICA | | |
| | HABILIDADES GERENCIALES | ORIENTACION A RESULTADOSTRABAJO EN EQUIPO | | |
| | IDIOMAS | NO APLICA | | |

| DENOMINACION DEL PUESTO | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO | | |
|-------------------------|---|-----------------------|-----|
| CODIGO DE PUESTO | 15-413-2-M1C014P-0000093-E-C-M | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | |
| GRUPO, GRADO Y | O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| REMUNERACION | \$18,722.93 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 | | |
| MENSUAL BRUTA | M.N.) | | |

| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL | . PUESTO: | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|
| | CONTROLAR LOS PROCE | SOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE | | | |
| | | CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LA | | | |
| | OCUPACION DE LAS PLAZAS VACANTES SUJETAS AL SERVICIO | | | | |
| | PROFESIONAL DE CARRERA EN LA DEPENDENCIA. | | | | |
| | FUNCIONES: | | | | |
| | 1. EXPEDIR LAS CONVO | DCATORIAS DE LOS PUESTOS VACANTES DE | | | |
| | LA DEPENDENCIA, | LA DEPENDENCIA, SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE | | | |
| | CARRERA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LOS | | | | |
| | CONCURSOS COF | RRESPONDIENTES Y SU POSTERIOR | | | |
| | PUBLICACION EN EL | DOF. | | | |
| | 2. CONTROLAR LA | APLICACION DE LAS EVALUACIONES | | | |
| | INHERENTES AL PRO | CESO DE INGRESO DETERMINADAS POR EL | | | |
| | CTP PARA LA VALC | PRACION DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR | | | |
| | PLAZAS SUJETAS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, | | | | |
| | PARA SU POSTERIOR PUBLICACION EN EL PORTAL | | | | |
| | WWW.TRABAJAEN.GOB.MX. | | | | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO, | | | | |
| | TERMINADO O PASANTE. | | | | |
| | EXPERIENCIA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA | | | | |
| | LABORAL DE LAS SIGUIENTES AREAS: | | | | |
| | ADMINISTRACION | | | | |
| | DIRECCION Y DESARROLLO DE | | | | |
| | | RECURSOS HUMANOS | | | |
| | | DEFENSA JURIDICA Y | | | |
| | PROCEDIMIENTOS | | | | |
| | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | | | | |
| | OPINION PUBLICA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | |
| | HADILIDADEC | ADMINISTRACION PUBLICA ODIENTACION A PECULITADOS | | | |
| | HABILIDADES | ORIENTACION A RESULTADOS TRABA IO EN FOLUBO | | | |
| | GERENCIALES | TRABAJO EN EQUIPO | | | |
| 1 | IDIOMAS | NO APLICA | | | |

| DENOMINACION DEL PUESTO | PROFESIONAL EJEC | PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS | | |
|-------------------------|--|---|-----------------------|----------|
| CODIGO DE PUESTO | 15-413-2-E1C008P-00000 | 39-E-C-M | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERA | AL DE CAPI | TAL HUMANO Y DESAR | ROLLO |
| | | ORGANIZ | | |
| CIUDAD | | CIUDAD DI | MEXICO | |
| GRUPO, GRADO Y | | P13 (EN | ILACE) | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | | |
| REMUNERACION | \$11,000.29 (ONCE MIL 29/100 M.N.) | | | |
| MENSUAL BRUTA | | | | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: | | | |
| | REALIZAR LA EXPEDICION Y CALCULO DE LA HOJAS UNICAS, | | | |
| | CONSTANCIAS DE SERVICIO, HOJAS DE SERVICIOS, EVOLUCIONES | | | |
| | SALARIALES, HISTORIA LABORAL Y FILIACIONES. | | | |
| | FUNCIONES: | | | |
| | 1. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS HOJA DE SERVICIOS Y | | | |
| | FILIACIONES AL PE | RSONAL | QUE LO REQUIERE | PARA LOS |
| | TRAMITES LEGALES | Y ADMINIS | TRATIVOS. | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | CARRERA TECNICA O COMERCIAL, | | |
| | | TITULADO |) | |
| | EXPERIENCIA | XPERIENCIA 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LA SIGUIENTE | | |
| | LABORAL AREA: | | | |
| | ADMINISTRACION PUBLICA | | | |
| | HABILIDADES | • ORIENTACION A RESULTADOS | | |
| | GERENCIALES • TRABAJO EN EQUIPO | | | |
| | IDIOMAS NO APLICA | | | |

| DENOMINACION DEL PUESTO | PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------------------|-----------|
| CODIGO DE PUESTO | 15-413-2-E1C008P-00000 | 92-E-C-M | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERA | AL DE CAPI ORGANIZ | TAL HUMANO Y DESARI ACIONAL | ROLLO |
| CIUDAD | | CIUDAD DE | MEXICO | |
| GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO | | P13 (EN | , | |
| REMUNERACION MENSUAL BRUTA | \$11,000 |).29 (ONCE | MIL 29/100 M.N.) | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: APOYAR EN LOS TRAMITES INHERENTES A LOS PROCESOS DE INGRESO PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES SUJETAS AL PERSONAL DE CARRERA EN LA SECRETARIA. FUNCIONES: 1. PRESENTAR LOS PROYECTOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PUESTOS VACANTES DE LA DEPENDENCIA, SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONCURSO CORRESPONDIENTE. 2. APLICAR LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACION INHERENTES AL PROCESO DE INGRESO AUTORIZADAS POR EL CTP, PARA LA VALORACION DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR PLAZAS SUJETAS AL PERSONAL DE CARRERA. 3. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACION DE LOS PREFINALISTAS ACREDITE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, PARA LA CELEBRACION DE LA ENTREVISTA. | | | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | | | UALQUIERA |
| | HABILIDADES GERENCIALES • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO IDIOMAS NO APLICA | | | OS . |

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

* Etapa I. Revisión Curricular.

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de "TRABAJAEN", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "TRABAJAEN" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "TRABAJAEN", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado y, en su caso, de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el interesado haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "TRABAJAEN" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la DGCHDO o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "TRABAJAEN", el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "TRABAJAEN", a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 80, para las plazas de niveles Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area en una escala de 0 a 100 puntos y un puntaje inferior a 70 para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada (Identificación oficial, cédula de RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Cédula de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública con Adrián Cervantes al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Martínez al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definieron las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

| Puesto | Nivel | Capacidad Técnica 1 | Capacidad Técnica 2 |
|--------------------------|-------|--------------------------|---------------------|
| Enlace | Р | Orientación a Resultados | Trabajo en Equipo |
| Jefe de Departamento | 0 | Orientación a Resultados | Trabajo en Equipo |
| Subdirector de Area | N | Orientación a Resultados | Liderazgo |
| Director de Area | М | Orientación a Resultados | Negociación |
| Director General Adjunto | L | Orientación a Resultados | Negociación |
| Director General | K | Orientación a Resultados | Visión Estratégica |

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de "El Acuerdo", deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGCHDO para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "TRABAJAEN", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

* Etapa IV. Entrevista.

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de "El Acuerdo", Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidata o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar sí el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en "TRABAJAEN".

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

- 1. El de preguntas y respuestas y
- 2. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y la DGCHDO registrará en "TRABAJAEN" las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGCHDO difundirá en "TRABAJAEN", en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

* Etapa V. Determinación.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de "El Acuerdo", acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC). El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
- 2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- 3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de "El Acuerdo".

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de "El Acuerdo", los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- c) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de "El Acuerdo"), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

3a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

4a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

| Etapa | Fecha o Plazo |
|--|--|
| Publicación de convocatoria | 26 de abril de 2017 |
| Registro de aspirantes y revisión curricular(www.trabajaen.gob.mx) | Del 26 de abril al 10 de mayo del 2017 |
| Evaluación de Conocimientos* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Evaluación de Habilidades Gerenciales* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Revisión de Documentos* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Evaluación de la Experiencia* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Valoración de Mérito* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Entrevista* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Determinación* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de "TRABAJAEN" y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantar o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Con fundamento en el ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas Informáticos RHnet, TrabajaEn, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2016, mediante el cual la Secretaria de la Función Pública informa que los sistemas informáticos RHnet, TrabajaEn serán suspendidos de las 23:59 horas del viernes 3 de junio de 2016 y hasta las 8:59 horas del jueves 30 de junio de 2016, motivo por el cual en las fecha establecidas en la presente convocatoria no será considerado dentro del tiempo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para la resolución del concurso.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la DGCHDO a todos los y las candidatos presentes.

Así mismo, en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal Trabajaen así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos.

Los candidatos que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los candidatos que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

5a. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Acta de nacimiento y/o visa con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
- 3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
- 6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vítae registrado en "TRABAJAEN" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
- 7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
- 8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):
 - El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- 12. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
- 13. 2 cartas de recomendación personales o laborales recientes originales (máximo tres meses de vigencia).
- 14. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en "TRABAJAEN", se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de responsabilidad.
- Relevancia de funciones o actividades
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- 15. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "TRABAJAEN".

Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los(as) candidatos(as) deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales.

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- 16. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de "El Acuerdo", para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.).

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo".

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

- No presentar identificación oficial.
- 2. No presentar currículum vítae personal y el registrado en "TRABAJAEN".
- 3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
- 4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
- 5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
- 6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
- No presentar la Cartilla del Servicio Militar liberada para los hombres menores de cuarenta años.
- 8. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 9. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
- 10. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal "TRABAJAEN".

6a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-decarrera-16941, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

7a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- 1. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- 2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- 3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

8a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

- No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
- Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
- Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
- 4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
- 5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento" Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas que del Interior de la Republica (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TRABAJAEN" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

9a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 20 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 20 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Dirección General Adjunta

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 20 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 20 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Dirección de Area

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 25 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 15 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Subdirector de Area

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 25 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 15 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Jefe de Departamento

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 30 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Enlace

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 30 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

10a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

11a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

12a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

13a. Disposiciones Generales.

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
- 3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
- 4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de "El Acuerdo".
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de "El Acuerdo".
- 6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema "TRABAJAEN", aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

De conformidad con el numeral 181, fracción III, del "Acuerdo", no se permitirá a los aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.

- 9. Los(as) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Catorce, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "TRABAJAEN", ante la Subdirección de Ingreso, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
- 11. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionado hasta encontrarse separado en dicho sistema.
- 12. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
- 13. Asimismo en el sistema informático de "TrabajaEn" o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 14. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc@sedatu.gob.mx, así como el número telefónico: 68209700, Ext. 44045, 44046 y 44065 y atención personal en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

> Ciudad de México, a 26 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección, Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio Por acuerdo del Comité Técnico de Selección Director de Adquisiciones y Contratos y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección **Enrique Prado Ordóñez**

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CONVOCATORIA PUBLICA No. 11/2017 DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero 2016, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

| DENOMINACION DEL | SECRETARIO(A) (ENLACE) | | | |
|----------------------|--|----------------|----------------------|-------------|
| PUESTO | | | | |
| CODIGO DE PUESTO | 15-112-2-E1C008P-0 | 000168-E-C-U | NUMERO DE | UNA |
| | | | VACANTES | |
| ADSCRIPCION | (| RGANO INTERI | NO DE CONTROL | |
| CIUDAD | | CIUDAD D | E MEXICO | |
| GRUPO, GRADO Y | | P13 (EI | NLACE) | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | | |
| REMUNERACION | \$11,0 | 00.29 (ONCE MI | L PESOS 29/100 M.N.) | |
| MENSUAL BRUTA | | | | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERA | L DEL PUESTO: | | |
| | APOYAR DE MANER | A SUSTANTIVA | A LAS OPERACIONES | QUE REALIZA |
| | EL TITULAR DEL OR | GANO INTERNO | DE CONTROL. | |
| | FUNCIONES: | | | |
| | 1. ANALIZAR LA DOCUMENTACION PARA SER CANALIZADA A LAS | | | |
| | AREAS INDICADAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. | | | |
| | 2. VERIFICAR EL | SEGUIMIEN | TO QUE SE LE | DA A LA |
| | DOCUMENTACIO | ON TURNADA A | LAS AREAS DEL ORG | ANO INTERNO |
| | DE CONTROL. | | | |
| | 3. ATENDER Y REGISTRAR LAS LLAMADAS TELEFONICAS DE LA | | | |
| | OFICINA DEL TI | TULAR DEL ORG | GANO INTERNO DE CO | NTROL. |
| | | | S Y REUNIONES DE | TRABAJO DEL |
| | | | O DE CONTROL. | |
| | - | | EL DIRECTORIO | |
| | | | L PARTICULAR DEL | TITULAR DEL |
| | ORGANO INTER | | | |
| | | | Y CADA UNO DE L | |
| | | | EL ORGANO INTERNO | DE CONTROL |
| | A SUS TITULARI | _ | | |
| | | | ATORIOS PERTINENT | |
| | | | QUERIDA AL TITULAR | |
| | | | ARTE DE LAS DIVERS | |
| | | | ION PUBLICA, CON E | L PROPOSITO |
| | DE CUMPLIR EN | | | 40101151 |
| | | | NCIONES QUE LE | |
| | SUPERIOR JERA | ARQUICO AFINE | S A LAS QUE ANTECE | :DEN. |

| PERFIL | ESCOLARIDAD | PREPARATORIA O BACHILLERATO, TERMINADO O PASANTE |
|--------|-------------|--|
| | EXPERIENCIA | 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LA SIGUIENTE |
| | LABORAL | AREA: |
| | | POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES CONTABILIDAD ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS AUDITORIA ADMINISTRACION PUBLICA |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION A RESULTADOS |
| | GERENCIALES | . TRABAJO EN EQUIPO |
| | IDIOMAS | NO APLICA |

| DENOMINACION DEL | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE POLITICAS PUBLICAS | | | |
|----------------------|--|--------------------------|-------------------|-----------------|
| PUESTO | | | | |
| CODIGO DE PUESTO | 15-113-1-M1C014P-000003 | 3-E-C-A | NUMERO DE | UNA |
| | | | VACANTES | |
| ADSCRIPCION | UNIDAD DE POLITICAS | S, PLANEA | CION Y ENLACE INS | TITUCIONAL |
| CIUDAD | | CIUDAD DE | EMEXICO | |
| GRUPO, GRADO Y | O31 (JEF | ATURA DE | DEPARTAMENTO) | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | | |
| REMUNERACION | \$25,052.36 (VEINTICINC) | MIL CINC | UENTA Y DOS PESO | OS 36/100 M.N.) |
| MENSUAL BRUTA | | | | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL | PUESTO: | | |
| | FORMULAR, IMPLEMEN | TAR Y E | VALUAR LA AGE | NDA DE LAS |
| | POLITICAS PUBLICAS E | N MATER | RIA DE DESARRO | LLO AGRARIO, |
| | TERRITORIAL Y URBANO. | TERRITORIAL Y URBANO. | | |
| | FUNCIONES: | | | |
| | 1. IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS PUBLICOS EN MATERIA DE | | | |
| | DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA EL | | | |
| | DISEÑO DE LA AGENDA DE LA POLITICAS PUBLICAS. | | | |
| | 2. FORMULAR LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE | | | |
| | DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. | | | |
| | 3. IMPLEMANTAR LAS POLITICAS PUBLICAS EN LOS AMBITOS DEL | | | |
| | DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. | | | |
| | 4. EVALUAR LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS PARA EL | | | |
| | DESARRROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. | | | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL, | | | |
| | | TERMINA | DO O PASANTE. | |
| | EXPERIENCIA | 4 AÑOS E | N LAS SIGUIENTES | AREAS: |
| | LABORAL | ADMI | NISTRACION PUBLIC | CA |
| | | PROB | BLEMAS SOCIALES | |
| | HABILIDADES | . ORIE | NTACION A RESULT | ADOS |
| | GERENCIALES | . TRAE | AJO EN EQUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLIC | A | _ |

| DENOMINACION DEL PUESTO | DEPARTAMENTO DE ORI | ENTACION E INFORMAC | CION |
|--|---|-----------------------|--------------|
| CODIGO DE PUESTO | 15-120-1-M1C014P-0000197-E-C-T | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | |
| GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO | O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | | |
| REMUNERACION MENSUAL BRUTA | \$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CIN | CUENTA Y DOS PESOS | 36/100 M.N.) |

| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL | PUESTO: | |
|-----------|--|--|--|
| | EJECUTAR LAS EST | RATEGIAS DE OPERACION DE LAS | |
| | DELEGACIONES ESTATAL | LES PARA CONTRIBUIR EL CUMPLIMIENTO DE | |
| | LAS METAS Y OBJETIVOS SUSTANTIVOS EN EL MEDIO RURAL. | | |
| | FUNCIONES: | | |
| | 1. DISEÑAR Y PROPONER LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE | | |
| | OPERACION PARA LAS DELEDEGACIONES ESTATALES QUE | | |
| | PERMITA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EL USO RACIONAL DE | | |
| | LOS RECURSOS ASIG | SNADOS. | |
| | 2. DIAGNOSTICAR EL | DESEMPEÑO DE LAS DELEGACIONES | |
| | ESTATALES PARA II | DENTIFICAR EL AVANCE DE LAS METAS Y | |
| | OBJETIVOS, A FIN D | E ESTABLECER LAS ACCIONES DE MEJORA | |
| | CORRESPONDIENTES | S. | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | LICENCIATURA O PROFESIONAL, | |
| | | TERMINADO O PASANTE. | |
| | | • | |
| | EXPERIENCIA | 3 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: | |
| | LABORAL | ADMINISTRACION | |
| | | CONTABILIDAD | |
| | | DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES | |
| | | ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | | ESTADISTICA | |
| | | INGENIERIA DE SOFTWARE | |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION A RESULTADOS | |
| | GERENCIALES | . TRABAJO EN EQUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLICA | |

| | T | |
|--|--|------------------------------|
| DENOMINACION DEL PUESTO | UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y C | ORDENACION DEL TERRITORIO |
| CODIGO DE PUESTO | 15-120-1-M1C014P-0000200-E-C-C | NUMERO DE UNA VACANTES |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE COORDIN | ACION DE DELEGACIONES |
| CIUDAD | AGUASCALIENTES, AGI | UASCALIENTES |
| GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO | O31 (JEFATURA DE DE | PARTAMENTO) |
| REMUNERACION MENSUAL BRUTA | \$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CINCUEN | ITA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) |
| FUNCIONES | \$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: INSTRUMENTAR LAS ACCIONES PARA EJECUTAR LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DE PROGRAMA HABITAT Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE L SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DE TERRITORIO Y VIVIENDA, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS AUTORIDADES LOCALES, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A L POBLACION DE LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS A FIN D COADYUVAR EN LA SUPERACION DE LA POBREZA PATRIMONIAL EI LA ENTIDAD FEDERATIVA. FUNCIONES: 1. ELABORAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LO INFORMES DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A S CARGO Y SOMETELOS A LA CONSIDERACION Y REVISION DE SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DE TERRITORIO Y VIVIENDA. 2. SUPERVISAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS DIRIGIDOS IMPULSAR LA CONSTITUCION DE RESERVAS TERRITORIALE PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA EN LA ENTIDA FEDERATIVA; ASI COMO LA INTEGRACION DE L DOCUMENTACION CONCERNIENTE AL EXPEDIENTE PARA L ELABORACION DEL DICTAMEN TECNICO PARA LA EXPROPIACIO DE TIERRAS DE ORIGEN EJIDAL Y COMUNAL EN ESTRICT. | |

- 3. BRINDAR LA INFORMACION PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- 4. INFORMAR AL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA.
- 5. REGISTRAR Y ACTUALIZAR, CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS EJECUTORAS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 6. INTEGRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL DE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO PARA LA INTEGRACION DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA.
- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO.
- 8. PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA Y ELABORAR LOS ANEXOS TECNICOS DE EJECUCION PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO, ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERAN EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ASEGURAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO, CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.
- 10. DAR SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION DEL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO A SU CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE REQUIERA EL DELEGADO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

| | CONNECTION ON DIENTE | 0. | | |
|--------|----------------------|----------------------------------|---------|--------------|
| PERFIL | ESCOLARIDAD | LICENCIATURA | 0 | PROFESIONAL, |
| | | TERMINADO O PAS | SANTE | |
| | EXPERIENCIA | 4 AÑOS EN LAS SIG | GUIENTE | S AREAS: |
| | LABORAL | PLANIFICACIO | N URBAI | NA |
| | | ADMINISTRAC | ION PUB | LICA |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION | A RESU | LTADOS |
| | GERENCIALES | . TRABAJO EN E | QUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLICA | | |

| DENOMINACION DEL PUESTO | SUE | BDELEGAC | ON JURIDICA | |
|-------------------------|---|---|--|---|
| CODIGO DE PUESTO | 15-132-2-M1C014P-00000 ² | 11-E-C-P | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DELEGAC | CION ESTAT | TAL EN GUERRERO | I |
| CIUDAD | CHILPANCIN | GO DE LOS | BRAVOS, GUERRERO |) |
| GRUPO, GRADO Y | | | DEPARTAMENTO) | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | ` | | , | |
| REMUNERACION | \$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) | | | |
| MENSUAL BRUTA | · | | | |
| FUNCIONES | ASESORAR EN LA REPR QUE TENGA INJERENCIA A LA NORMATIVIDAD ES SENTENCIAS FAVORABLE FUNCIONES: 1. IMPLEMENTAR LOS M DE LOGRAR QUE LAS QUE LA DELEGACIOM LOS INTERESES DE L 2. SUPERVISAR QUE COMPETENCIA DE ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES 3. ASESORAR AL DEI JURIDICAS RESPEC COMPETENCIA. 4. SUPERVISAR QUE E ESTATAL EN LA C DIVERSOS DOCUME | IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS JURIDICOS NECESARIOS A FIN DE LOGRAR QUE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS EN QUE LA DELEGACION ESTATAL SEA PARTE, SEAN FAVORABLES A LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. SUPERVISAR QUE EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACION, SE CUMPLA CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. ASESORAR AL DELEGADO EN LA EMISION DE OPINIONES JURIDICAS RESPECTO DE LOS ASUNTOS AGRARIOS DE SU COMPETENCIA. SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE OTORGA LA DELEGACION ESTATAL EN LA CERTIFICACION DE LAS COPIAS DE LOS | | DE ACUERDO DE LOGRAR SARIOS A FIN S JUICIOS EN VORABLES A S ASUNTOS A CON LOS NISTRATIVOS OPINIONES RIOS DE SU DELEGACION AS DE LOS ARCHIVOS, |
| | CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. | | | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | | | ROFESIONAL, |
| | EXPERIENCIA | | <u>DO O PASANTE</u> N LAS SIGUIENTES AF | ZFΔS· |
| | LABORAL | | NSA JURIDIC | |
| | | | CEDIMIENTOS | |
| | | | CHO Y LEGISLACION | NACIONALES |
| | | • ADMI | NISTRACION PUBLICA | · |
| | HABILIDADES | . ORIE | NTACION A RESULTAD | oos |
| | GERENCIALES | . TRAB | AJO EN EQUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLIC | A | |

| DENOMINACION DEL | SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL | | |
|----------------------|--|-------------------|-----|
| PUESTO | TERRITORIO Y VIVIE | NDA EN TAMAULIPAS | |
| CODIGO DE PUESTO | 15-120-1-M1C017P-0000202-E-C-C | NUMERO DE | UNA |
| | | VACANTES | |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES | | |
| CIUDAD | CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | | |
| GRUPO, GRADO Y | M11 (DIRECCION DE AREA) | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| REMUNERACION | \$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS | | |
| MENSUAL BRUTA | PESOS 37/100 M.N.) | | |

FUNCIONES

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMATICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES. FUNCIONES:

- INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES.
- 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO.
- 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA.
- 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION.
- 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN.
- 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES.
- 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA.
- 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION.
- 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.
- 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

| PERFIL | ESCOLARIDAD | LICENCIATURA O PROFESIONAL. |
|--------|-------------|---------------------------------|
| FERFIL | ESCOLARIDAD | , |
| | | TERMINADO O PASANTE. |
| | EXPERIENCIA | 5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: |
| | LABORAL | PLANIFICACION URBANA |
| | | ADMINISTRACION PUBLICA |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION A RESULTADOS |
| | GERENCIALES | . NEGOCIACION |
| | IDIOMAS | NO APLICA |

| DENOMINACION DEL PUESTO | COORDIN | IACION RE | EGIONAL NORTE "A" | |
|----------------------------|---|--|---|---|
| CODIGO DE PUESTO | 15-215-1-M1C014P-000002 | 25-E-C-A | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA | | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | | |
| GRUPO, GRADO Y | O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | • | | · | |
| REMUNERACION MENSUAL BRUTA | \$25,052.36 (VEINTICINCO | MIL CINC | CUENTA Y DOS PESOS | 36/100 M.N.) |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL | PHESTO: | | |
| | COORDINAR LOS ESTU OBJETIVO LIMITAR METROPOLITANAS, CO CORRESPONDIENTE E COMUNICACIONES Y ORD FUNCIONES: 1. PROMOVER LA D SERVICIOS, FAVOREM MEDIAS, CON EL PE EQUIDAD DE OPORTO 2. ESTABLECER VINCO COMUNICACIONES Y Y MUNICIPALES E INSTANCE PROMOVER LOS SISTO 3. ESTIMULAR LA INTE POBLACION RURAL D ACCESO JURIDICO Y COMO CIUDADANOS 4. ESTABLECER PROGI AMPLIEN LAS POS CONJUNTAMENTE CO Y MERCANTILES, A SOCIAL EN LA POBLA DE OPORTUNIDADES | DIOS PR EL CRE ON EL EN MATE DENAMIEN ESCONCE CIENDO E ROPOSITO JNIDADES CULACION TRANSPO EMAS DE EGRACION DISPERSA SOCIAL (MEXICANO RAMAS D IBILIDADE ON INSTITU EFECTO D ACION, ME | ECIMIENTO DE LOBJETO DE ATERIA DE MEDIO ITO TERRITORIAL. ENTRACION DE INIL DESARROLLO DE LO DE GENERAR UN IENTES, AUTORIDADES PUBLICAS, CON ECIRCULACION INTERIONES PUBLICAS, CON ECIRCULACION INTERIONES PORTALEZCA SUDOS. E MAYOR ALCANCE DE ACCESO AUCIONES BANCARIAS, DE FORTALECER EL CEDIANTE EL ACCESO | AS ZONAS TENDER LO AMBIENTE, DUSTRIAS Y AS CIUDADES EQUILIBRIO Y RETARIA DE S ESTATALES EL OBJETO DE JRBANA. APOYO A LA EIONARLES EL S DERECHOS SOCIAL QUE LA VIVIENDA , FIDUCIARIAS CRECIMIENTO EN IGUALDAD |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | | | ROFESIONAL, |
| | EVDEDIENCIA | | ADO O PASANTE EN LAS SIGUIENTES A | DEAC: |
| | EXPERIENCIA LABORAL | | EN LAS SIGUIENTES A INISTRACION PUBLICA | |
| | LABORAL | | BLEMAS SOCIALES | 7 |
| | HABILIDADES | | ENTACION A RESULTA | DOS |
| | GERENCIALES | | BAJO EN EQUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLIC | | |
| | 1515111AU | 140 / II LIV | <i>51</i> (| |

| DENOMINACION DEL PUESTO | DIRECCION DE CONTRATOS | | |
|-------------------------|--|-----------------------|-----|
| CODIGO DE PUESTO | 15-321-1-M1C017P-0000007-E-C-C | NUMERO DE VACANTES | UNA |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | |
| GRUPO, GRADO Y | M11 (DIRECCION DE AREA) | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| REMUNERACION | \$50,372.37 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS | | |
| MENSUAL BRUTA | 37/10 | 0 M.N.) | |

| A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, LA LEY DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y SU REGLAMENTO. 3. COORDINAR LA FORMULACION DE LOS CONTRATOS SE CONSIDEREN LAS ACCIONES PARA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS Y LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, GENERADORES, TRANSPORTISTAS O DISTRIBUIDORES DE ENERGETICOS. 4. COORDINAR EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, GENERADORES, TRANSPORTISTAS O DISTRIBUIDORES DE ENERGETICOS, CON LOS PROPIETARIOS O TITULARES DE TERRENOS, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXTRACCION DE HIDROCARBUROS; ASI COMO LA GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. PERFIL ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE. EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES • ADMINISTRACION HABILIDADES GERENCIALES • ORIENTACION A RESULTADOS GERENCIALES • NEGOCIACION | FUNCIONES | REALIZACION DE LAS ACO DE HIDROCARBUROS, DE HIDROCARBUROS, PET RECONOCIMIENTO Y EX GENERACION, TRANSMELECTRICA. FUNCIONES: 1. PROPONER AL DIRECT DE CONTRATOS CONTRATISTAS Y TERRENOS, BIENES AFECTACION DE LOS DE EXPLORACION TRANSPORTE POR PETROLIFEROS O PE 2. COORDINAR LOS PR | PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA TIVIDADES DE EXPLORACION Y EXTRACCION E TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE ROLIFEROS O PETROQUIMICOS Y DE XPLORACION SUPERFICIAL; ASI COMO DE MISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA CTOR GENERAL LINEAMIENTOS Y MODELOS ENTRE LOS ASIGNATARIOS Y LOS LOS PROPIETARIOS O TITULARES DE O DERECHOS SOBRE EL USO, GOCE O SIMISMOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXTRACCION DE HIDROCARBUROS, DE MEDIO DE DUCTOS DE HIDROCARBUROS, ETROQUIMICOS. |
|--|-----------|---|--|
| PERFIL ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE. 5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES ADMINISTRACION HABILIDADES GERENCIALES ORIENTACION A RESULTADOS . NEGOCIACION | | DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y SU REGLAMENTO. 3. COORDINAR LA FORMULACION DE LOS CONTRATOS SE CONSIDEREN LAS ACCIONES PARA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS Y LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, GENERADORES, TRANSPORTISTAS O DISTRIBUIDORES DE ENERGETICOS. 4. COORDINAR EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, GENERADORES, TRANSPORTISTAS O DISTRIBUIDORES DE ENERGETICOS, CON LOS PROPIETARIOS O TITULARES DE TERRENOS, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXTRACCION DE HIDROCARBUROS; ASI COMO LA GENERACION, | |
| LABORAL • ADMINISTRACION PUBLICA • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES • ADMINISTRACION HABILIDADES GERENCIALES • NEGOCIACION | PERFIL | | LICENCIATURA O PROFESIONAL, |
| GERENCIALES . NEGOCIACION | | LABORAL | 5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES • ADMINISTRACION |
| | | | |

| DENOMINACION DEL PUESTO | JEFATURA DE DEPARTAMENTO | DE SEGUIMIENTO Y EV | ALUACION |
|-------------------------|--|---------------------|----------|
| CODIGO DE PUESTO | 15-900-1-M1C014P-0000075-E-C-L | NUMERO DE | UNA |
| | | VACANTES | |
| ADSCRIPCION | SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | |
| GRUPO, GRADO Y | O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| REMUNERACION | \$18,722.93 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS | | |
| MENSUAL BRUTA | 93/10 | 93/100 M.N.) | |

| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL | PUESTO: | |
|-----------|--|--------------------------------------|--|
| | PROPORCIONAR INFORM | MACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN | |
| | MATERIA DE DESARROL | LO REGIONAL QUE PERMITAN LA MEJORA, | |
| | CORRECCION Y/O DIS | SEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS | |
| | COORDINADOS POR LA | A DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO | |
| | REGIONAL. | | |
| | FUNCIONES: | | |
| | OPERAR LOS MECANIS | SMOS DE CONTROL QUE PERMITAN LA | |
| | | ON DE DATOS E INFORMACION DE LOS | |
| | PROGRAMAS Y/O PRO | YECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO | |
| | REGIONAL. | | |
| | ELABORAR BASES DE DATOS QUE PERMITAN EL CORRECTO | | |
| | CONTROL DE INFORMACION INSTITUCIONAL. | | |
| | | PARA LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES | |
| | | FORMAN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. | |
| PERFIL | ESCOLARIDAD | BACHILLERATO TECNICO O | |
| | | ESPECIALIZADO, TERMINADO O PASANTE | |
| | EXPERIENCIA | 3 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: | |
| | LABORAL | ORGANIZACION Y DIRECCION DE | |
| | | EMPRESAS | |
| | | ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | | PROBLEMAS SOCIALES | |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION A RESULTADOS | |
| | GERENCIALES | . TRABAJO EN EQUIPO | |
| | IDIOMAS | NO APLICA | |

| DENOMINACION DEL | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO | | |
|-------------------------------|---|--|--|
| PUESTO | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO | | |
| | AF AAA O MACOA AD OOOOOFO E O K | | |
| CODIGO DE PUESTO | 15-411-2-M1C014P-0000056-E-C-K | | |
| ADSCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y | | |
| | COMUNICACIONES | | |
| CIUDAD | CIUDAD DE MEXICO | | |
| GRUPO, GRADO Y | O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | | |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | ' | | |
| REMUNERACION MENSUAL BRUTA | \$25,052.36 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) | | |
| FUNCIONES | OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: | | |
| | COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO, | | |
| | ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS, SEGUIMIENTO DE | | |
| | ACUERDOS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA DIRECCION DE TIC. | | |
| | SUPERVISION DEL USO DE TELEFONIA CELULAR; INTEGRACION DE | | |
| | CARPETAS BASICAS DE INFORMACION AGRARIA ASI COMO DE LOS | | |
| | PROCESOS DE LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACION Y RESGUARDO DEL | | |
| | INVENTARIO TECNOLOGICO. | | |
| | FUNCIONES: | | |
| | 1. PROPORCIONAR APOYO TECNICO A LAS UNIDADES | | |
| | ADMINISTRATIVAS, EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE | | |
| | COMUNICACION, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DIFUSION DE | | |
| | PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES PRIORITARIOS A | | |
| | CARGO DE LA DEPENDENCIA. | | |
| | 2. SUPERVISAR EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE TELEFONIA | | |
| | CELULAR EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS | | |
| | DELEGACIONES ESTATALES, DE ACUERDO CON LA | | |
| | NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL MEJOR | | |
| | APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. | | |
| | 3. COORDINAR LA INTEGRACION Y PROCESAMIENTO DE LAS | | |
| | CARPETAS BASICAS DE INFORMACION AGRARIA MEDIANTE LA | | |
| | | | |
| | EVALUACION DE LOS PROCESOS DE CAPTURA DE INFORMACION | | |
| | Y SU INCORPORACION EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE, A FIN | | |
| | DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES. | | |

| | DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA DIRECCION DE TIC, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (PETIC). ASESORAR A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS INFORMATICOS PARA LA OPERACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA. | |
|--------|--|---------------------------------|
| PERFIL | ESCOLARIDAD | PREPARATORIA O BACHILLERATO, |
| | | TERMINADO O PASANTE |
| | EXPERIENCIA | 6 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: |
| | LABORAL | TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y |
| | | COMUNICACIONES |
| | | APOYO EJECUTIVO Y/O |
| | | ADMINISTRATIVO |
| | | ADMINISTRACION PUBLICA |
| | HABILIDADES | . ORIENTACION A RESULTADOS |
| | GERENCIALES | . TRABAJO EN EQUIPO |
| | IDIOMAS | NO APLICA |

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

* Etapa I. Revisión Curricular.

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de "TRABAJAEN", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "TRABAJAEN" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "TRABAJAEN", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado y, en su caso, de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el interesado haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "TRABAJAEN" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la DGCHDO o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "TRABAJAEN", el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "TRABAJAEN", a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 80, para las plazas de niveles Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area, Subdirección de Area en una escala de 0 a 100 puntos y un puntaje inferior a 70 para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada (Identificación oficial, cédula de RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Cédula de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública con Adrián Cervantes al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Martínez al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definieron las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

| Puesto | Nivel | Capacidad Técnica 1 | Capacidad Técnica 2 |
|--------------------------|-------|--------------------------|---------------------|
| Enlace | Р | Orientación a Resultados | Trabajo en Equipo |
| Jefe de Departamento | 0 | Orientación a Resultados | Trabajo en Equipo |
| Subdirector de Area | N | Orientación a Resultados | Liderazgo |
| Director de Area | М | Orientación a Resultados | Negociación |
| Director General Adjunto | L | Orientación a Resultados | Negociación |
| Director General | K | Orientación a Resultados | Visión Estratégica |

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de "El Acuerdo", deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGCHDO para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "TRABAJAEN", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

* Etapa IV. Entrevista.

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de "El Acuerdo", Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidata o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar sí el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en "TRABAJAEN".

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

- 1. El de preguntas y respuestas, y
- 2. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y la DGCHDO registrará en "TRABAJAEN" las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGCHDO difundirá en "TRABAJAEN", en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

* Etapa V. Determinación.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de "El Acuerdo", acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC). El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
- 2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de "El Acuerdo".

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de "El Acuerdo", los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- c) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de "El Acuerdo"), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

3a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

4a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

| Etapa | Fecha o Plazo |
|---|--|
| Publicación de convocatoria | 26 de abril de 2017 |
| Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx) | Del 26 de abril al 10 de mayo del 2017 |
| Evaluación de Conocimientos* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Evaluación de Habilidades Gerenciales* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Revisión de Documentos* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Evaluación de la Experiencia* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Valoración de Mérito* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Entrevista* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |
| Determinación* | Del 15 de mayo al 24 de julio del 2017 |

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de "TRABAJAEN" y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantar o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Con fundamento en el ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas Informáticos RHnet, TrabajaEn, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2016, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública informa que los sistemas informáticos RHnet, TrabajaEn serán suspendidos de las 23:59 horas del viernes 3 de junio de 2016 y hasta las 8:59 horas del jueves 30 de junio de 2016, motivo por el cual en las fecha establecidas en la presente convocatoria no será considerado dentro del tiempo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para la resolución del concurso.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la DGCHDO a todos los y las candidatos presentes.

Así mismo, en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal Trabajaen, así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos.

Los candidatos que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y estos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuara su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los candidatos que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

5a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Acta de nacimiento y/o visa con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
- 3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.

- 6. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vítae registrado en "TRABAJAEN" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
- 7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
- 8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):
 - El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
- 9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- 12. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
- 13. 2 cartas de recomendación personales o laborales recientes originales (máximo tres meses de vigencia).
- 14. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en "TRABAJAEN", se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este de 100%.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- . Duración en los puestos desempeñados.
- . Experiencia en el Sector público.
- . Experiencia en el Sector privado
- . Experiencia en el Sector social.
- . Nivel de responsabilidad.

- . Nivel de responsabilidad.
- Relevancia de funciones o actividades
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- 15. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "TRABAJAEN".

Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los(as) candidatos(as) deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales.

- . Orden en los puestos desempeñados.
- . Duración en los puestos desempeñados.
- . Experiencia en el Sector público.
- . Experiencia en el Sector privado.
- . Experiencia en el Sector social.
- . Nivel de responsabilidad.
- . Nivel de remuneración.
- . Relevancia de funciones o actividades
- . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- . Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- . Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- . Distinciones.
- . Reconocimientos o premios.
- . Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- 16. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de "El Acuerdo", para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.).

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo".

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

- No presentar identificación oficial.
- 2. No presentar currículum vítae personal y el registrado en "TRABAJAEN".
- 3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
- 4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
- 5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
- 6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
- No presentar la Cartilla del Servicio Militar liberada para los hombres menores de cuarenta años.
- 8. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 9. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
- 10. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal "TRABAJAEN".

6a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

7a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- 1. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- 2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- 3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

8a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

- 1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
- Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.

- Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
- 4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
- 5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento" Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas que del Interior de la Republica (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en avenida Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México y en Av. Paseo de la Reforma 99, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TRABAJAEN" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

9a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 20 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 20 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Dirección General Adjunta

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 20 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 20 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| | |
| TOTALES | 100 |

Dirección de Area

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 25 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 15 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Subdirector de Area

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 25 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 15 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Jefe de Departamento

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 30 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

Enlace

| Etapa | Puntos |
|---|--------|
| Revisión curricular | 0 |
| Exámenes de conocimientos | 30 |
| Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 |
| Evaluación de la experiencia | 20 |
| Valoración del mérito | 10 |
| Entrevistas | 30 |
| Determinación | 0 |
| TOTALES | 100 |

10a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

11a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

12a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

13a. Disposiciones Generales.

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
- 3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
- 4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de "El Acuerdo".
- 5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de "El Acuerdo".
- 6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema "TRABAJAEN", aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

- 8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del "Acuerdo", no se permitirá a los aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- 9. Los(as) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Catorce, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "TRABAJAEN", ante la Subdirección de Ingreso, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
- 11. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionado hasta encontrarse separado en dicho sistema.
- 12. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
- 13. Asimismo en el sistema informático de "TrabajaEn" o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 14. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc@sedatu.gob.mx, así como el número telefónico: 68209700, Ext. 44045, 44046 y 44065 y atención personal en Av. Paseo de la Reforma 99, Piso Trece, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Director de Personal y Remuneraciones y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Julio Pérez Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 07/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 21, 25, 26, 28, 37, 72, 74 y 75, Fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 última reforma 4 de febrero de 2016; se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 1 de marzo del 2016, se publicó por este medio la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 07/2017, por lo que se emite la siguiente nota aclaratoria, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en el proceso de selección relacionados en dicha convocatoria de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, se les comunica que se hacen los siguientes cambios y aclaraciones.

Se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Para la plaza Enlace Contable

Dice:

| GRUPO, GRADO Y NIVEL | O23 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO) | |
|----------------------|--|--|
| ADMINISTRATIVO | | |
| REMUNERACION MENSUAL | \$23,052.36 (VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 | |
| BRUTA | M.N.) | |

Debe Decir:

| GRUPO, GRADO Y NIVEL | P23 (ENLACE) | |
|----------------------|--|--|
| ADMINISTRATIVO | | |
| REMUNERACION MENSUAL | \$14,726.29 (CATORCE MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS | |
| BRUTA | 29/100 M.N.) | |

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Subdirector de Ingreso y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Josue Elías Mendoza Santiago

Rúbrica.